DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 22 de Mayo de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16885

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 390|964. — Se nombra Médico Supernumerario en la Jefatura de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956.
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Durazno, al Dr. Raúl Cedrés Vergara, Credencial Cívica Serie B.C.A. número 27.114.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 391|964. — Se nombra Médico Supernumerario en la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones, al Dr. Héctor Sechi Lapuente, Credencial Cívica Serie C.D.B. número 297.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución 392|964. — Se nombra Médico Supernumerario en la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Doctor Juan Miguel Silva Frioni, Credencial Cívica Serie G.A.D. N.o 2935.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución 393|964. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Montevideo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector Angel Justo Clemente.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución 394|964. — Se nombran Oficiales y Auxiliares en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante un cargo de Oficial 3.o en la Jefatura de Policía de Montevideo;
Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo establecido para proveerlo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial 3.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial 5.o, Esther Recuero Almeida; Oficial 5.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, al Auxiliar 1.o Juan Bautista Hernández; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5.o, Abelardo Correa González y Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, al Agente de 2.a, Segundo Amador Montesdeoca Vilar.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución 395|964. — Se nombra Mensajero en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante un cargo de Mensajero en la Jefatura de Policía de Montevideo;
Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Mensajero, Cód. Ad, Cat. IV, Grado 1, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al señor Julio Alberto Castro Sosa.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución 396|964. — Se nombra Inspector de Líneas Telefónicas en la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964

Visto: vacante el cargo de Inspector de Líneas en la Jefatura de Policía de Artigas;

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo, a que los funcionarios propuestos han rendido a satisfacción las pruebas de suficiencia ante la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de acuerdo con el decreto de 16 de diciembre de 1925 y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Inspector de Líneas Telefónicas. Cód. Ac, Cat. III, Grado 8, de la Jefatura de Policía de Artigas, al Guardahilos Erasmo López y Guardahilos, Cód. Ac Cat. IV, Grado 5, la Agente de 2.a Nicolás A. Sagas.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución 398|964. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó y habiéndose efectuado las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario, Cód. Bg, Grado 10, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Subcomisario Julio Hernández; Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, al Oficial Subayudante, José Da Roza Oliveira; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, al Sargento 1.o, Heriberto Martínez Martínez y Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5, al Cabo Luis Alberto Semper.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

9

Resolución 399|964. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres y habiéndose efectuado las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario, Cód. Bg, Gdo. 9, de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Oficial Ayudante Amalio Raúl Martínez Nieves.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota, la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 400|964. — Se deja sin efecto un nombramiento de Chofer en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el accidente experimentado por el Chofer extra-presupuesto de la Comisión Nacional de Aeropuertos, don Silvio Alves, en circunstancias que conducía un camión del mencionado Organismo.

Resultando: que en su informe de elevación, la expresada Comisión Nacional manifiesta que del hecho ocurrido surge que, por carecer el señor Alves de experiencia en la conducción de vehículos en el tránsito, no es apto para la función que debe cumplir.

Considerando: que el funcionario de que tratan estos obrados, fue designado como Chofer con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29, por Resolución número 35.659 de 28 de febrero de 1964.

Considerando: que el artículo 5.o del Decreto-Ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943, establece que el ingreso a la función pública será provisorio, pudiendo ser anulado por decreto fundado dentro del plazo de seis meses, por la autoridad que lo nombró.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1ro. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por Resolución N.o 35.659 de 28 de febrero de 1964, a favor del señor Silvio Alves, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 24.745, como Chofer de la Comisión Nacional de Aeropuertos, con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.29.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Resolución 401|964. — Se nombra Médico de Sala y Policlínicas del Centro Departamental de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión del cargo de Médico de Sala y Policlínica Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Flores (Trinidad);

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado Concurso adjudica dicho cargo al doctor Héctor Constancio Piffaretti en virtud de las pruebas realizadas;

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 617, Fo. 207, Lo. 10;

Atento a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Sala y Policlínica Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Flores (Trinidad) (Item 10.10, Escalafón 1, Cód. AaA, P. 7, Cat. I, G. 5, N.o de Orden 7),

de acuerdo con el resultado del concurso realizado, al doctor Héctor Constancio Piffaretti (Credencial Cívica P.B.A. N.o 12.179).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

Resolución 402|964. — Se designan Médicos de Radio del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Méritos para la provisión de tres cargos de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que el Tribunal que intervino en el mencionado concurso adjudica dichos cargos a los doctores Harry Havranek, Isaía Milstein y Graciela Cuñarro de Gimeno, en virtud de los méritos presentados;

Considerando: que los precitados técnicos tienen sus títulos registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con los N.os 690, Fo. 231, Lo. 9; número 178, Fo. 59, Lo. 7 y N.o 80, Fo. 27, Lo. 10, respectivamente;

Atento: a lo informado por la oficina competente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar tres cargos de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Cód. AaA, P. 14, C. I., G. 5, N.os de orden 62, 63 y 68), de acuerdo con el resultado del concurso realizado a los doctores Harry Havranek (Credencial Cívica B.F.B. N.o 4107), Isaía Milstein (Credencial Cívica A.X.A. N.o 9846) y Graciela Cuñarro de Gimeno (Credencial Cívica A.X.B. N.o 5298).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

13

Resolución 403|964. — Se designa Médico Ayudante de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Servicio.

Considerando: que el doctor Juan Carlos Castiglioni Barriére reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 699, Fo. 234, Lo. 11.

Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Primeros Auxilios en el Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Cód. AaA, P. 17, C. 2. Grado 3, N.o de orden 89), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Juan Carlos Castiglioni Barriére (Credencial Cívica A.K.A. N.o 5842).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

14

Resolución 404|964. — Se designa Médico de Radio en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento.

Considerando: que el doctor Ricardo Revetria reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Considerando: que el precitado técnico tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 401, Fo. 134, Lo. 11.

Atento: a lo informado por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Radio en el Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Cód. AaA, P. 15a, C. I., G. 5, N.o de orden 78), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Ricardo Revetria (Credencial Cívica J.B.D. N.o 2110).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

15

Resolución 405|964. — Se designa Partera de Urgencia en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Partera de Urgencia (Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre) del Servicio de Asistencia Externa, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio.

Considerando: que la obstétrica señora Carmen Varó de Suárez, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 295, Fo. 99, Lo. 9, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Partera de Urgencia (Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre) del Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Cód. AaB, P. 62, C. II, G. 2, número de orden 268), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo a la obstétrica señora Carmen Varo de Suárez (Credencial Cívica A.A.A. N.o 3421).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

16

Resolución 406|964. — Se designa Asistente Social Diplomado en el Dispensario Tisiológico N.o 1 del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Asistente Social (Diplomado) en el Dispensario Tisiológico N.o 1

del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo.

Considerando: que la Asistente Social señora Isabel Andre De Serra, quien se recibió con fecha 5 de febrero de 1962, Lo.-7, Acta 638, Fo.57, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Asistente Social (Diplomado) en el Dispensario Tisiológico N.o 1, del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Dirección y Servicios Externos, (Escalafón I, Item 10.75, Cód. AaB, P. 55a. C. II, Grado 2, N.o de Orden 88), con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la Asistente Social señora Isabel Andre de Serra (Credencial Cívica A.L.B. N.o 5373).

2.o Comuníquese y previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

17

Resolución 407|964. — Se designa Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Departamento Central de Hemoterapia

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 49.658 de fecha 17 de setiembre de 1963 se designó al señor Adrián Juan Sasson para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Departamento Central de Hemoterapia), interino, de División Asistencia;

Considerando: que según expresa el citado establecimiento dejó de concurrir al mismo sin dar aviso oficial alguno, desde el 18 de marzo;

Considerando que es necesario designar otra persona en su lugar, por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando: que el señor Humberto Omar Falcón se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo, número 49.658 de fecha 17 de setiembre de 1963, por la que se designaba al señor Adrián Juan Sasson para ocupar el cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Departamento Central de Hemoterapia) interino, de División Asistencia, a partir del 18 de marzo de 1964.

2.o Desígnase para ocupar el cargo de referencia (Escalafón I, Item 10.70, Cód. Ac, P. 38, C. III, G. 8, número de orden 51) al señor Humberto Omar Falcón (C. Cív. BNB, N.o 21.565), interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

18

Resolución 408|964. — Se designa Auxiliar 3.o de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto que se encuentra vacantes dos cargos de Auxiliares 3.o de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" los que deben proveerse por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando que los señores Juan Falero y Antonio Calvo Rubal se encuentran en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", (Escalafón IV, Item 10.76, Cód. Ac, P. 54, C. IV, G. 4, N.o de orden 142) al señor Juan Falero (Credencial Cívica BRA N.o 17.000) y para ocupar un cargo similar en el mismo establecimiento (Escalafón IV, Item 10.76, Cód. Ac, P. 54, C. IV, G. 4, N.o de orden 143) al señor Antonio Calvo Rubal (Credencial Cívica BKB, N.o 8847) ambos con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

19

Resolución 409|964. — Se designa Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 50.448 de fecha 25 de febrero de 1964 se designó al señor Juan José Barboni para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pasteur;

Resultando que según expresa el citado establecimiento hasta la fecha no se ha presentado a tomar posesión de su cargo;

Considerando que es necesario designar otra persona en su lugar, por requerirlo así las exigencias del servicio, también con carácter interino.

Considerando que la señorita Myrian Beatriz Todaro se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo, número 50.448 de fecha 25 de febrero de 1964, por la que se designaba al señor Juan José Barboni para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Pasteur, con carácter interino.

2.o Desígnase para ocupar el cargo de referencia (Escalafón IV, Item 10.44, Cód. Ac, P. 98, C. III, G. 6 número de orden 250) a la señorita Myriam Beatriz Todaro (Credencial Cívica BJA N.o 14.865), interinamente hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución 410|964. — Se designa Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 2do. de Laboratorio (Centro de Salud de Fray Bentos) del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando que la señorita Beatriz Noemí Rodríguez Sosa se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente, habiendo presentado la documentación respectiva de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Salud de Fray Bentos) del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Escalafón IV, Item 10.12, Cód. Ac, P. 54, C. III, G. 6, número de Orden 111) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, a la señorita Beatriz Noemí Rodríguez Sosa (Credencial Cívica LAA, N.o 17.956).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

21

Resolución 411|964. — Se revoca una resolución y se dispone que un funcionario pase a ocupar el cargo de Oficial 5.o en el Centro de Investigaciones Clínicas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de mayo de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la provisión del cargo de Archivista (Diplomado) del Centro de Investigaciones Clínicas (Item 10.74, Escalafón I, Cód. AaB, P. 22, C. II, Grado 2, N.o de orden 32).

Resultando: que por resolución N.o 46.178 de fecha 12 de junio de 1962 se designó, por promoción, para proveer dicho cargo a la Oficial 5.o del citado Centro señora Delia Telésfora Nemes de Leite.

Considerando: que el cargo de Archivista del Centro de Investigaciones Clínicas fué creado por la ley número 12.803 de 30 de noviembre de 1960, y que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley N.o 12.801 de la misma fecha es un cargo técnico-profesional de clase B.

Considerando: que con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica de Salud Pública (artículos 35, 36 y 37) de la Reglamentación para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, la designación para dichos cargos, sólo puede efectuarse mediante el concurso respectivo.

Considerando: que el Departamento Jurídico informa que la vía pertinente para proveer el cargo de Archivista (Diplomado) del Centro de Investigaciones Clínicas es la del procedimiento del concurso, por lo que corresponde revocar el acto de designación de la señora Delia Telésfora Nemes de Leite, la que deberá volver a ocupar el cargo de Oficial 5.o.

Atento: a lo informado por la oficina competente.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución N.o 46.178, de fecha 12 de junio de 1962.

2.o Vuelva a la señora Delia Telésfora Nemes de Leite a ocupar su cargo de Oficial 5.o del Centro de Investigaciones Clínicas (Item 10.74, Escalafón III, Cód. Ab, P. 3, C. III, G. 6, N.o de orden 3).

3.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

22

Resolución 377|964. — Se prorroga el presupuesto vigente de la Comisión Honoraria del Azúcar por el ejercicio 1963|64.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: la nota elevada por la Comisión Honoraria del Azúcar, relacionada con el término de vigencia del presupuesto correspondiente al ejercicio 1963-64, aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 7|XI|63;

Considerando: I) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del decreto de fecha 6 de agosto de 1952, reglamentario de la ley N.o 11.448 de fecha 12|VI|50, el proyecto de presupuesto a ser elevado por la Comisión Honoraria del Azúcar y que habrá de regir durante el ejercicio 1964|65, deberá ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo;

II) Que los créditos acordados por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento del presupuesto de dicha Comisión, correspondiente al ejercicio 1963|64, caducan el 30 de abril del corriente año, y que el personal oportunamente designado deberá continuar en sus funciones, sin perjuicio de tramitarse por separado la sanción del nuevo presupuesto;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrogar el presupuesto vigente de la Comisión Honoraria del Azúcar por el ejercicio 1963|64, hasta la aprobación por el Poder Ejecutivo del que regirá para el año azucarero 1964|65, autorizándose a la referida Comisión para transferir mensualmente el duodécimo que corresponda, de la Cuenta Oficial N.o 191 a la Cuenta Oficial N.o 205 radicadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar).

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

23

Resolución 383|964. — Se convoca a patronos y trabajadores para la elección de delegados para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad, Invalidez, Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas, de la Industria de la Madera y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: la ley N.o 13.244, de fecha 20 de febrero de 1964, por la que se crea el Seguro de Enfermedad y asistencia para los empleados, obreros y patronos de la industria de la madera, comprendidos en la Caja de Compensación N.o 32 de Montevideo y similares del Interior del País;

Resultando: que de acuerdo al artículo 2.o de dicha ley se establece que las delegaciones profesionales serán elegidas mediante el procedimiento y garantía establecidos para la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

Considerando: de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 la elección, deberá realizarse dentro de los noventa (90) días de promulgada la misma;

Atento: a lo previsto en los artículos 2.o y 32 de la ley N.o 13.244, de 20 de febrero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Convócase a los patronos, empleados y obreros comprendidos en la ley de Seguro de Enfermedad, Invalidez y asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas de la industria de la madera y afines de todo el territorio nacional, comprendidos en la Caja de Asig-

...naciones Familiares N.o 32 del Departamento de Montevideo y similares en el interior del País, para elegir dos titulares y tres suplentes por cada grupo (patrones y trabajadores), para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro creado.

2.o Fíjase un plazo de diez (10) días, prorrogable hasta en diez (10) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial" para el registro de [illegible]

3.o Para ser Miembro deberán reunirse las condiciones exigidas para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares y ser atributarios del sistema que crea la ley N.o 13.244.

4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales se regirán en lo pertinente por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

5.o La Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 y las Departamentales del Interior, prestarán la cooperación que pueda requerirle el Tribunal de Elecciones, al que se le comete la preparación y realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

6.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

24

Resolución 378|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 28. (Electrónica).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: y Considerando que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 28 (Electrónica) de la Clase IV (Actividades Industriales); y

Atento: a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Prof. Nelson López Huber, Carlos Maissonnave e Ing. César Speranza.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Resolución 379|964. — Se exime de la obligatoriedad del desempeño del cargo a un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa) y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: Que el Contador Mario E. Pravia que fuera designado Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo pp.do., se encuentra fuera del país; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Eximir de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 45 (Prensa), al Contador Mario E. Pravia y designar como subrogante al señor Federico Fernández Prando.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Resolución 380|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 36, Industria de la Madera y Corcho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: y Considerando que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo Nº 36 (Industria de la Madera y Corcho) del Departamento de Montevideo; y

Atento: a lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores José Ortiz Corrales, Tomás Colina y Contador Arturo Astiazarán.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

27

Resolución 381|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 15, Industria Azucarera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto: y considerando que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el Grupo 15 (Industria Azucarera); y

Atento: a lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores José Liard Doll, Dr. Santiago M. Sassi y Cra. María M. Fierro como Delegados del Poder Ejecutivo.

2.o Nómbrase Delegados Patronales a los señores Ing. Felipe de Santiago y Carlos de Joaquín como titulares y señores Miguel Angel Hackembruch y Carlos M. Fraschini como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector obrero y de servicio a los señores Blanco Aparicio Pérez y Ernesto Olivera como titulares y señores Juan Carmelo Alvarez y Gaudencio Urbano Romero como suplentes; para el sector de administración a los señores José M. de León y Luis Alberto Leyton como titulares y señores Julio Ernesto Toledo y Antonio Ma. De Armas como suplentes; y para el sector de Dirección a los señores Juan A. Maag y Héctor Di Lorenzo como titulares y Sres. Isabelino Velazco y Casimiro Sagaseta como suplentes.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

28

Resolución 382|964. — Se integra el Consejo de Salarios para el Grupo 35, Industria del Vidrio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de abril de 1964.

Visto y considerando que corresponde integrar el sector patronal del Espejo del Grupo 35 (Industria del Vidrio); y

Atento: a lo previsto en el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar delegados patronales del sector del Espejo ante el Consejo de Salarios para el Grupo 35 (Industria del Vidrio) los señores Ernesto Garassini y Washington Corallo como titulares y señores Ulises Corallo y Valdo Charbonnier como suplentes.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WALTER R. SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 15 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, Esteban D. Ruiz, y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Sentencias dictadas. — Vignoli De Abella, Lilia contra Abella, Julio María y otro. Goldberg, Namne y otro contra Mario Escobedo. Blanco Español del Uruguay contra Bollhorst Augusto. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Gabriel Píriz, Leonel. Banco de San José contra Hugo Andrés Savio Gambardella. Torres, Jorge contra Pablo Olivera Rubet. Susana Núñez de Vázquez contra Miguel Angel Corral Morales. Instituto Nacional de Colonización contra Otto Ariel Corbella Rodríguez. Un recurso de casación en causa seguida por hurto. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Civiles. — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra Urbano Raña Raña. Jockey Club de Montevideo. Inconstitucional del artículo 20 del decreto de la Junta Departamental de Montevideo, N.o 11.594 del 3 de diciembre de 1959. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra Urbano Raña Raña. López Nicolás Clemente y otra contra González Eladio. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra la firma Sebastián Mellano. Dos Santos, Héctor contra Esmoris Ures, Francisco.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1.

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por tentativa de homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 100; Mensajes: 5; Causas elevadas en consulta: 44.

Celebró acuerdo, el 17 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Luis Alberto Bouza, y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Asuntos Administrativos. — Salazar, Julio contra Figueroa, María Cristina. Exhorto. Sterman, Horacio Ariel. Exhorto. Míguez Vda. de Cabaleiro, María Esperanza contra La Holando Sudamericana, Cía. de Seguros, S. A. Exhorto. Inversora Copea Sociedad Anónima. Exhorto.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 100; Mensajes: 8; Causas elevadas en consulta: 60.

Celebró acuerdo, el 20 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos entrados

Asuntos Civiles. — Banco de Montevideo contra Ponce de León Divenuto, Carlos. Bernhein de Roos, María Luisa y otra contra García Pardo, Luis. Fisco y Mendive, Luis E. contra I.Q.U. Duperial S. A. y Lorenzo, Manuel Mario. Raquel L. Langlois de Berrutti, contra Juan Francisco Wuilman Roselli. Arpayoglou, Stavros en autos: "Juan Angel Ferrari contra Stavros Arpayoglou. Camacho, Edison Ivan contra el Estado. Cerizola, José contra Santoro, María Mercedes.

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por hurto.

Juramento de Escribano. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Carlos Hugo Silva Perna, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 100; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 40.

Sentencias dictadas. — José Agustín Croce y otro contra "Cía. Ladrillera Uruguaya S. A.". Rodríguez Beisso, Armando contra Enrique C. Lages.

Celebró Acuerdo, el 22 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas. — Concejo Departamental de Montevideo contra Beramendi de Caxrau Ma. Angélica y otros. Vique Dominga contra Sucesión Juan Oronoz Echevarría.

Asuntos civiles. — Komor de Reiner, Lenkek Lily en autos: "Susana Miakikts y otros contra Lenke Lily Komor de Reines. U.T.E. contra Máximo Santiago Kuster. Banco Popular del Uruguay contra Angel W. Cerro Beltrán. Banco Comercial y otra contra María Mullet Pacheco de Mejlobich. Frigorífico Nacional. Insconstitucionalidad del artículo 1.o de la ley de 7 de noviembre de 1962.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 150; Mensajes: 9; Causas elevadas en consulta: 48.

Celebró Acuerdo, el 27 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Grauer, Juda Josef contra Cunetti, Héctor Ramón. Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra la firma Salomón Mazal. Rodríguez, Diego Inés contra Sucesiones de Da Silva de Curbelo, Bernardina y Curbelo Da Silva, Diego.

Asuntos penales. — Un recurso de casación en causa seguida por violación.

Juramento de Escribano. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los señores Wáshington Segovia Ramos y Milton Machado Ribas Augerot, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Con esta fecha, fue recibido en audiencia especial por el Presidente de la Corporación, doctor Hamlet Reyes, al señor Ministro de la República de China, Encargado de Negocios a.d. Hoo Che-Shy.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 111; Mensajes: 14; Causas elevadas en consulta: 60.

Celebró Acuerdo, el 29 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Hamlet Reyes y con la asistencia de los señores Ministros doctores Julio César De Gregorio, Luis Alberto Bouza, y Emilio Siemens Amaro, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra la firma Gonzalo Olmedo Alvariza. Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Guerrero, Santiago. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Gesy García de Alvarez. Banco La Caja Obrera contra Juan Merga González. Miramonte, Francisco contra Banco de la República Oriental del Uruguay.

Juramento de Abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, los doctores Hugo Roberto Dávila Ciganda y Federico Augusto Helguera García, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 1; Denegadas: 16.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 105; Mensajes: 7; Causas elevadas en consulta: 55.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

87.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 13 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— mañana viernes 13, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. (Carp. 2100|962. Reps. 876 y 877|963).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Blixen, Brause, Collazo, Fischer, Flores, Grauert, Lanza, López Toledo, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Fígoli, Frías Pérez, y Mora Otero.**

Con licencia, los señores senadores: **Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Rodríguez Camusso, Segovia y Ubillos.**

Con aviso, los señores senadores: **Guadalupe, Haedo y Payssé Reyes.**

Sin aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Gianola, Lepro, Polla, Ortiz, Pineda y Tejera.**

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Me acaban de informar que no hay en la casa más que doce señores senadores.

En consecuencia, reclamo la hora.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Primeramente, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando al Ministerio de Salud Pública del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de una ambulancia, y de una partida de frascos goteros de plástico. (Carp. 141).

Exonerando a la Facultad de Agronomía del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de una mezcladora de alimentos para el ganado. (Carp. 141).

Exonerando a la Jefatura de Policía de Montevideo del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de 60.000 láminas plásticas para las cubiertas de las Cédulas de Identidad. (Carp. 141).

Exonerando a Caritas Uruguaya del pago de recargos para la importación de una camioneta Peugeot. (Carp. 141).

Por la que se destina la suma de $ 250.000 para atender el pago de obligaciones generadas en la Dirección de Correos, por concepto de prestación de servicios. (Carpeta 51).

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 500.000.00, para atender los gastos que demande la codificación del Censo General de Población. (Carp. 48).

Y por la que se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de $ 841.532, a fin de abonar los haberes de los señores Agregados Militares a las Embajadas de la República. (Carp. 55).

—Ténganse presente y repártanse.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Sobre régimen jubilatorio para los ciudadanos que desempeñen o hayan desempeñado funciones no diplomáticas en representaciones de la República en el extranjero, y en Organismos Internacionales con sede fuera del país. (Carp. 466).

Por el que se otorga recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. (Carp. 597).

Y sobre régimen de legitimación adoptiva. (Carp. 246).

—Archívense.

3

El señor senador doctor Payssé Reyes remite un telegrama solicitando licencia por el día de hoy.

—Téngase presente.

4

—Habiendo sido reclamada la hora y no habiendo número, queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

88.a SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 16 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. — La formulan varios señores senadores para considerar los asuntos mencionados en la misma.
—Se resuelve celebrar sesión interrumpiendo el receso.

3—Pensión graciable para Alberto Zum Felde. — El señor senador Haedo solicita se considere de inmediato.
—Se dará cuenta cuando llegue.
—(5) El señor senador Tejera solicita que se declare grave y urgente y se incluyan en la orden del día de hoy otras pensiones aprobadas por la Cámara de Representantes.
Así se resuelve.
—Pensión para Esther Baños de Muñoz Oribe e hijas.
—Se vota.
(7) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 559).
—Pensión para Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo.
—En discusión. — Se vota.
—(9) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 556).
—Pensión para Carmen Ypharraguerre de Gandolfo e hija.
—En discusión. — Se vota.
(12) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 563).
—Pensión para Carlos Roberto Ruffalo.
—En discusión. — Se vota.
(17) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 560).
—Pensión para Olga Pérez de Bergeiro.
—En discusión. — Se vota.
—(19) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 558).
—Pensión para María Corbacho de Pose.
—En discusión. — Se vota.
(21) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 557).
—Pensión para María Esther y Eufrasia Gadea.
—En discusión. — Se vota.
(23) Afirmativa. — Sanción. — Se comunicará al Poder Ejecutivo. — (Carpeta 562).

4—Proyecto de ley por el que se establece un plan de Obras para U.T.E. para 1961 - 1968.
—Continúa la discusión.
—(6), (8), (11), (13), (18), (20), (22), (24), — Continúa la discusión.

10—Contenido del levantamiento del receso. — El señor senador Tróccoli solicita se designe una comisión para estructurar la lista de los asuntos a considerar.
—Se vota afirmativamente integrándola con representantes de cada bancada.
—(15) Se designa a los señores senadores Collazo, Brause, Blixen, Payssé Reyes, Guadalupe, Tejera, Flores y Enrique Rodríguez.

14—La Mesa consulta si en el período extraordinario rige la limitación de la hora.
—Se resuelve que el régimen será de acuerdo con el que rige para estas sesiones extraordinarias.

16—Se resuelve continuar con el tema en discusión en régimen de cuarto intermedio los días martes y miércoles próximos y en segundo término con el plan de obras públicas.

25—Se declara terminada la sesión por falta de quórum a la hora 21.56.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, hoy, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para los años 1961-1968, para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp. 2100|1962. — Repartidos 876 y 877|1963.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos, entran a Sala los señores senadores Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Brano, Collazo, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Arcinelli Gálvez Batlle Pacheco, Segovia y Ubillos.

Sin aviso: los señores senadores: Carrere Sapriza y Lepro.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Deseo consultar al Senado, en primer término, si desea interrumpir el receso.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa)

—La Mesa consulta si el Cuerpo desea celebrar sesión, según está pedido.
Se va a dar cuenta de la petición.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 165).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1963.

Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen.

Los Senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se establece un Plan General de Obras para la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.
Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Eduardo Víctor Haedo — José Pedro Bruno — Carlos M. Seoane. — Juan M. Bordaberry."

—Se va a votar si se procede según lo solicitado.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18 — Afirmativa)

—No habiendo más asuntos entrados, pasamos a la hora previa.
Si no se hace uso de la palabra, se entrará a considerar la orden del día: Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un plan general de obras para la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para 1961-68.

3

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO — A pesar de llevar tantos años en el Senado, no domino mucho el reglamento. Por eso consulto a la Mesa si podríamos votar hoy un proyecto ya sancionado por la Cámara, aumentando la pensión que, por ley percibe el gran escritor Alberto Zum Felde.
Zum Felde es autor de algunas de las obras que han sido juzgadas por la crítica nacional y extranjera como de mayor importancia en nuestras letras. Cito entre ellas: "Proceso Histórico del Uruguay", primero y único ensayo escrito hasta hoy de interpretación sociológica de nuestra evolución nacional, desde su formación colonial hasta mediados del siglo presente, libro que acaba de ser reeditado por la Universidad de la República; "Proceso Intelectual del Uruguay", que también trata de toda nuestra evolución cultural desde el coloniaje y juicios sobre todos nuestros hombres de letras y de cátedra, más representativos, libro que ha servido y sirve, en el exterior, para el conocimiento de nuestros valores intelectuales y en el cual se fundan todos los que escriben sobre nuestra literatura en el extranjero, así en América como en España, EE.UU. y otros países: "Indice Crítico de la Literatura Hispanoamericana", Obra monumental en tres volúmenes, de la cual han aparecido ya los dos primeros que tratan de la ensayística y la narrativa, hallándose en preparación el tercero, que trata de la Poesía. Abarcan, en un conjunto de más de 2.000 páginas toda la vida literaria de nuestros países de América, de habla española, desde el coloniaje hasta hoy. Es considerada obra única, por su magnitud, en las letras americanas y esfuerzo máximo realizado en el Uruguay en el género de la historia y la crítica literaria.
Zum Felde es también autor de otros estudios importantes, tales como: "El Problema de la Cultura Americana", en el que ahonda en las raíces espirituales y sociales de la civilización en el continente, encarada desde el punto de vista de nuestra propia personalidad histórica y nuestro devenir. Su último libro publicado ha sido "Cristo y Nosotros", estudio a fondo del problema religioso en relación con la cultura occidental contemporánea, en el triple aspecto de la filosofía, la ciencia y la historia. Además, su libro "La Literatura del Uruguay", contiene el curso de conferencias dictadas en la Universidad de Buenos Aires, en 1939 y editado por la misma Universidad (Facultad de Filosofía y Letras).
En nuestro país, ha sido laureado con el premio nacional de literatura, en 1958. En el gobierno anterior obtuvimos que el Estado adquiriera los derechos de propiedad de su obra completa, retribuyéndole con la pensión vitalicia, hoy insuficiente, que se trata de equiparar a otras retribuciones concedidas posteriormente, del mismo género.
Hago moción para que, en el transcurso de la discusión, se tome la votación de esta pensión, dejando constancia de la admiración que tengo por la vida y la obra de este gran señor de las letras nacionales, y admirable ejemplar humano que aun pasea con perfil inconfundible por las calles de la Capital, evocando con él figuras y sucesos literarios inolvidables que llenaron Un Tiempo de nuestra Cultura, que iluminaron nuestra adolescencia por el ímpetu rebelde y romántico que nos enseñaron a darle a la Vida.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Cuando llegue de la Cámara, se dará cuenta, si no se observa.

(Apoyados)

4

—Para referirse al asunto principal, tiene la palabra el señor senador Collazo.
SEÑOR COLLAZO — No sé si el señor senador Bordaberry es miembro informante de este problema.
SEÑOR BORDABERRY — Soy miembro informante.
SEÑOR COLLAZO — No tendría inconveniente, si el señor senador quiere hacer uso de la palabra, en darle la prioridad, si así lo deseara.
De cualquier manera, si hubiese algún señor miembro informante que entendiese conveniente hacer algunas manifestaciones complementarias a las que formulara el señor senador Seoane en la sesión anterior, no tendría inconveniente en que las realizara. En caso contrario, haría uso de la palabra.
SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor senador?
Como el señor senador se refiere a si hay algún miembro informante que haya solicitado el uso de la palabra, debo expresar que he pedido a la Mesa que, en esa calidad, me inscribiera, a efectos de referirme al tema, pero no tengo urgencia en hacerlo.
SEÑOR COLLAZO — Entonces, señor Presidente, nosotros vamos a hacer nuestra exposición.
Señor Presidente: dijimos en la última sesión que nos llamaba la atención que, en el breve lapso de un año se hubieran producido modificaciones tan importantes en el proyecto que tenía en cuenta el refuerzo de la producción de energía en nuestro país y decíamos que, naturalmente, si bien no podíamos calibrar esta diferencia, porque somos profanos, nos llamaba la atención el hecho de que, siendo este el mismo país, siendo los técnicos de UTE los mismos, y siendo las necesidades, en materia de energía de este país, las mismas, nos llamaban la atención, digo, las modificaciones de fondo que planteaban la evolución de los proyectos del Poder Ejecutivo, porque acá cambia el pensamiento de la UTE, del Poder Ejecutivo y, naturalmente, cambian también los mensajes que vienen a consideración del Parlamento.
Tanto es así que en el primer proyecto que eleva el Poder Ejecutivo en el mes de diciembre de 1961, cuando aún reinaba un poco la euforia de aquella conferencia que se realizó en Punta del Este, la del CIES, en el Plan de UTE que se eleva a consideración del Parlamento y que, según expresa el mensaje firmado por el hoy señor senador Haedo, el mismo contó con la aprobación de la misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que asistió a la Conferencia del CIES en Punta del Este, se establecen cinco capítulos que consisten en Centrales de Generación, Sistemas de Transmisión, Sistema Colector de Montevideo, Sistema de Distribución y Obras de Remodelación de Rincón del Bonete.
En el primer capítulo, que se refiere a Centrales de Generación, se determinan las partidas para unidades generadoras para picos; quinta Unidad Central Batlle; Super Central Térmica; Usina Hidroeléctrica aguas abajo de Baygorria y Centrales Diesel. Respecto de la Usina Hidroeléctrica aguas abajo de Baygorria —dicho sea esto

con la misma extensión con que debe tener el río aguas abajo de Baygorria— no se precisa, en ese mensaje, el lugar geográfico en el Plan concreto. Sin embargo, en el informe de la Cámara de Diputados de aquel momento, la Central Hidroeléctrica se hacía en el paraje denominado Paso del Puerto y la energía que iba a producir se calculaba entre 160 y 178 Mv.

Este proyecto, señor Presidente, coincide sustancialmente con el Plan de Obras publicado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado correspondiente a los años 1961-1968, editado en el mes de junio de 1961 por los técnicos de UTE y la descripción de las obras que se hace en ese folleto —vuelvo a repetir, editado por los técnicos de UTE, por el ente autónomo especializado en la materia— tiene grandes diferencias con este otro plan, que también ha surgido de la UTE, que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo y que está hoy a consideración del Senado.

Yo no tengo autoridad ni conocimiento como para poder calibrar esas diferencias. No puedo, naturalmente, decir si las mismas son beneficiosas, si son posibles. Anoto nada más que las diferencias ; anoto un hecho importante, que es la absoluta inexistencia de algún informe técnico que justifique estas variaciones.

Es de presumir, lo admito, que debe existir, simultáneamente, una aquiescencia del cuerpo técnico de la UTE.

Por ejemplo, señor Presidente, en materia de unidades generadoras para servicios de pico, en aquel plan originalmente adoptado por los técnicos de la UTE, se hablaba de efectuar una ampliación por unidades generadoras accionadas por turbinas de gas, que utilizaran combustible líquido con una capacidad de 40 MV, destinadas a prestar determinados servicios.

Se calculaba, señor Presidente, que el costo de esta obra sería de U$S 5.000.000, más $ 6.000.000 en moneda nacional.

Asimismo, señor Presidente, en aquel plan se consideraba la posibilidad de realizar una supercentral térmica, que estaría destinada a trabajar en un régimen de tres turnos durante los períodos deficitarios. Esta obra se calculaba que costaría unos U$S 18.000.000, más unos $ 65.000.000, y se estimaba que el plazo de construcción de la misma exigiría, aproximadamente, tres años.

Se contemplaba también, en este plan, la realización de una represa hidráulica y una usina hidráulica generadora de energía, en Paso del Puerto. Se dice que esta obra costaría, aproximadamente, U$S 31.000.000, más unos $ 140.000.000, y se calculaba que el plazo de duración de la construcción de la obra exigiría, presumiblemente, un tiempo superior a los 5 años, y repito, la potencia a instalar sería de entre 160 y 178 MV.

Finalmente, tenemos las centrales diesel, que se calcula, como costo, el restante de aquella época.

En aquel entonces, señor Presidente, cuando se eleva este plan, cuando el Poder Ejecutivo lo eleva a la consideración del Parlamento, el costo del mismo asciende a $ 1.800:000.000.

Bien, señor Presidente: cada cosa lleva su tiempo, y entonces asistimos a la primera transformación, por parte del Poder Ejecutivo y de la UTE, de lo que sería este primer plan.

En primer término, señor Presidente, la quinta unidad de la Central Térmica "José Batlle y Ordóñez", cuya ampliación se había previsto para generar una capacidad de 60 MV, se eleva para que genere una capacidad de 80 MV. La usina hidroeléctrica cuya ubicación geográfica se había situado en Paso del Puerto, se desplaza y se ubica en Paso del Palmar, a la vez que la capacidad generadora de energía, establecida entre 160 y 178 MV, se eleva a una capacidad superior a los 260 o 270 MV.

Asimismo, hay transformaciones en cuanto a la línea de trasmisión, que antes estaba prevista en 150 y que se lleva después a una doble línea de la misma característica.

Estas modificaciones, señor Presidente, imponen una alteración, también, en el costo de la realización de las obras previstas en el plan

En aquel entonces, la UTE prevé que estas ampliaciones suponen un mayor costo del orden de los $ 550.000.000 Se comunica al Parlamento que, así como en el plan original se cotizaba el título de deuda en un 80 o|o de su valor nominal, ahora ese 80 o|o se ha transformado, por razones de todos conocidas en materia de mercado bursátil, en un 65 o 66 o|o, que supone las dos terceras partes del valor nominal de los títulos de deuda.

Como si fueran pocas estas transformaciones, señor Presidente, —tiempo al tiempo— este otro Poder Ejecutivo (la primera modificación es del 14 de marzo de 1963) añade nuevas modificaciones al segundo Mensaje.

El segundo Mensaje, señor Presidente, establecía un costo total, de acuerdo con estos millones de pesos, aumentado con motivo de la ampliación de las obras, de $ 2.800:000.000 dividido en dos grandes rubros, en lo que se llama "el costo extranjero", que supone el pago de todos aquellos materiales que se incorporarán definitivamente a la obra, y que son adquiridos en mercados ajenos al nuestro, por el orden de U$S 128.000.000 que, calculados, a una cotización de $ 11 el dólar, sitúa el costo extranjero de estas obras en $ 1.400:000.000; y un costo local, incluído el costo directo previsto en los intereses intercalarios, de pesos 992.000.000.

Todo ésto hace un total de $ 2.350:000.00 que, elevado con el 66 o|o de los títulos, valor nominal, obliga a una emisión de deuda del orden de los $ 2.829:000.000

Llegamos, señor Presidente, al tercero y último Mensaje, que es del 26 de diciembre de 1962, producto, este último, de las conversaciones que hemos tenido en el seno de la Comisión de Fomento con el señor Ministro de Hacienda, y que han sido, sustancialmente, provocadas, esas modificaciones, por ese salto que ha pegado la cotización del dólar de $ 11 a $ 16, y que, en definitiva, ha llevado el costo total de las obras del Plan de la UTE de un precio de $ 3.000:000.000 a $ 4.000:000.000. Dicho de otra manera, la devaluación de la moneda ha significado un mayor costo del orden de los $ 1.000:000.000; pero, además, este nuevo Mensaje, aparte de agregar esta modificación en el monto total de la obra correspondiente a la diferente cotización del dólar en el mercado libre, agrega, también, una modificación al artículo 4.o, destinada, según dice el informe de la Comisión, a facilitar la colocación de la deuda pública interna, firmas o consorcios que resulten adjudicatarios en las licitaciones que se realicen para la ejecución de las grandes obras.

La cláusula de mantenimiento del valor es necesaria para que los grupos adjudicatarios hagan los arreglos correspondientes con sus gobiernos o con los mercados financieros a que pertenezcan, para poder tomar títulos de deuda interna en pago de costos locales de las obras adjudicadas.

Esto es lo que, en la jerga común, se llama, señor Presidente, "la cláusula del oro".

También, en materia de financiación agrega —este nuevo Mensaje— una breve modificación por la cuál el Estado entraría a colaborar en la financiación de este Plan de Obras, en el sentido de que se gravaría a Rentas Generales o a los recursos nacionales una parte de los servicios de la deuda que tendrá que pagar la UTE como consecuencia de colocación de esa deuda.

Yo diría, señor Presidente, que este sería el primer aspecto de un muy breve análisis que queríamos formular sobre este plan de obras que se encuentra a consideración del Senado.

Hubiera deseado que hubiera habido un informe de los técnicos de UTE explicando por qué razón se pasa de la Usina de Paso del Puerto a la del Palmar. Al no tener ese informe por parte de la UTE, debía haberlo dado el Poder Ejecutivo. No alcanza con venir al Parlamento a reclamar los recursos que se necesitan, para hacer una obra indispensable, que todos reconocemos que es imprescindible y en la cual todos estámos dispuestos a colaborar para que se construya.

Es necesario, además, que al Parlamento se le entreguen todos los elementos de juicio y que no se parta del presupuesto o de la base, de que lo único que hay que venir a reclamarle, son los fondos, porque será nuestra preocupación, en el ejercicio de esta banca, cada vez que levantemos nuestra mano para votar recursos, el tener plena conciencia y absoluta seguridad de saber para qué se van a precisar y si se van a usar en aquellas cosas que más le importe a la vida económica del país.

No es poca cosa, señor Presidente, aumentar de un plan a otro, 500 millones de pesos; no es poca cosa cambiar de lugar la instalación de una represa hidroeléctrica ni tampoco llevar a esa represa de producir determinada contidad de energía a producir otra mayor, sacrificando una cuarta represa.

En este tema, señor Presidente, soy profano; lo único que sé es que cuando se proyectaba hacer la represa de Paso del Puerto, esta llevaba, como consecuencia inevitable, la construcción de una cuarta represa hidroeléctrica, y sé, también, que la eliminación de la represa de Paso del Puerto por la del Palmar, si bien le da más potencia a la del Palmar, se va a eliminar la cuarta represa.

Hubo alguna muy breve exposición por parte del representante del Directorio de la UTE sobre este tema, una muy breve exposición, repito, en donde se dijo que este cambio se debía, sustancialmente, a la opinión de una empresa de técnicos extranjeros, cuya sigla, si mal no recuerdo, es Sofrelec. Pero no agregó nada más.

Nosotros no tenemos los fundamentos de la resolución del Directorio de UTE, no sabemos por qué se tomó; tampoco tenemos informe de los técnicos. Nos hubiera gustado saber qué opinaban los técnicos uruguayos de lo que decían los técnicos extranjeros, si era verdad lo que expre-

sabían, si estaba bien lo que proponían. De todo eso, no ha llegado nada. Lo que llega al Senado es el pedido de determinada cantidad de millones de pesos para la realización de la obra. Esta es, pues, la primera omisión que anoto y apunto, es decir, las grandes modificaciones que existen en este plan de UTE en muy pocos meses, sin las explicaciones que debió dar este organismo especializado al Parlamento para que este tuviese plena convicción de lo que iba a votar.

Si los señores miembros informantes, los señores senadores Bordaberry y Seoane pudieran proporcionarnos verbalmente la información que en ninguna documentación hemos encontrado sobre este aspecto, y antes de continuar esta breve exposición, le quedaríamos agradecidos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo no puedo presumir de tener capacidad como para emitir opinión desde el punto de vista técnico de por qué se decide, nada menos, que dejar de hacer dos represas en determinados lugares para hacer una sola en otro. Sería suponer que tengo conocimientos en una materia que desconozco.

El señor esnador Collazo ha hecho bien. La información que llegó a la Comisión, decía que sobre el plan inicial que preveía las dos represas, la firma consultora, Sofreuec, —que dicho sea de paso es de renombre mundial y respetada universalmente, al punto de ser, habitualmente, una de las firmas consultoras de los bancos internacionales prestamistas— aconsejó (como señaló el señor senador Collazo) realizar una sola represa, la del Palmar.

Las razones técnicas, —repitiendo lo que dije inicialmente— no se las puedo proporcionar pero sobre el punto que señalaba el señor senador, es decir, que no se había oído la opinión de los técnicos uruguayos en la materia, creo que el señor senador padece un olvido porque a la Comisión llegó una nota suscrita por 46 técnicos, ingenieros de UTE, por la que pedían se aprobara el plan de obras de UTE, (desde el punto de vista técnico, por supuesto) tal como había sido proyectado por el organismo, es decir, con la realización de la represa hidroeléctrica de El Palmar.

Quiere decir, señor Presidente, que tenemso dos testimonios: uno, internacional, de Sofrelec y otro, nacional, que respaldan 46 técnicos de UTE que aceptan las modificaciones por considerar que son más convenientes para el país, desde el punto de vista técnico.

A mí, personalmente, como legislador estos testimonios me satisfacen; no se me ocurrió entrar a perfeccionarme en ingeniería hidráulica para ahondar en este punto estudiando por qué se había decidido eso. Me basta saber que una empresa de renombre internacional, como Sofrelec lo sugiere y aconseja y que 46 técnicos uruguayos especializados de UTE, lo respaldan.

Con los respetos debidos al señor senador Collazo, si él tenía más inquietud que yo, en la Comisión hubo oportunidades de ahondar más en este asunto. Yo, personalmente, no sentí la necesidad de hacerlo por las razones que he expresado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Naturalmente que mi ánimo no es que el señor senador Bordaberry se gradúe ahora —ya un poco tarde— en materia de ingeniería hidráulica. No es ése mi ánimo. Mi ánimo era, por el contrario, de que el señor senador Bordaberry, —como miembro informante de este plan de obras—, me pudiera suplir aquellas deficiencias de información que tenemos los demás senadores.

No es, solamente la pregunta de por qué la represa en lugar de hacerse en Paso del Puerto se construye en Palmar. Está también, la pregunta de por qué aumenta la capacidad de generación en la super-central térmica y por qué aumenta en las usinas de pique; por qué las modificaciones de la línea de trasmisión; por qué se cree conveniente de que este plan de obras aumente en la cantidad en que lo ha hecho.

La contestación de que hay 46 técnicos que reclaman a la Comisión de Fomento una urgente aprobación de este plan, no dice nada con respecto a lo que yo pregunto.

Yo pregunto, señor Presidente, si el consejo dado al Directorio de UTE por Sofrelec, antes de ser aceptado, fue puesto a informe de los técnicos de la UTE. Puedo estar en desacuerdo con la usina de El Palmar y sin embargo, puedo pedir que se vote, de una vez, esta usina porque creo que lo importante es que haya energía eléctrica. No recibo contestación para la otra pregunta, la que formulo concretamente, —y para esto no necesita graduarse el señor senador —sobre si los técnicos de UTE han informado en favor en las modificaciones propuestas y aceptadas por la Compañía extranjera Sofrelec, que hace, variar, sustancialmente, el plan originalmente redactado por los mismos técnicos de UTE.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR COLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — En primer término, quiero decirle al señor senador, que respecto a su duda en cuanto a saber por qué se aumenta la capacidad térmica —y en esto sin pretenciones de graduarme, sino sólo porque tuve la inquietud al respecto— que la información que obra en mi poder es la de que siempre es necesario que exista una correlación entre la capacidad de producción de energía térmica con la capacidad de producción de energía hidráulica; es decir que el esquema simple que hace el lego, que hacemos nosotros, en el sentido de que suponemos que el día en que la UTE disponga de toda la energía hidráulica necesaria no habrá necesidad de más energía térmica en la República, no responde a la realidad. Siempre, paralelamente, correlativamente a la energía hidráulica, deben existir fuentes de energía térmica para atender determinadas circunstancias en las cuales la hidráulica puede no ser suficiente, caso de sequías prolongadas o por grandes precipitaciones pluviales, cuando el nivel del río llega casi al del lago artificial. En ambos casos, en ambos puntos extremos, no se produce la energía necesaria y entonces es menester, como un seguro, como una garantía, que existan las usinas térmicas.

Esa correlación debe estar situada, según mis informes, en un 50 o|o; es decir, que a un 100 o|o de posibilidad de producción de energía eléctrica por vía hidráulica, debe corresponder un 50 o|o de la producción en energía térmica.

Nuestro país en esa materia, estaba en déficit y por eso es que se aumenta la capacidad de energía térmica en estas circunstancias.

En cuanto a si los técnicos de UTE fueron o no consultados por el Directorio del organismo una vez que llegó la opinión, de Sofrelec, hasta ahí no he llegado, le repito señor senador.

Lo que tengo es una carta, que el señor senador debe tener también porque llegó a la Comisión de Fomento, en la cual 46 técnicos de UTE dicen: "La UTE a fin de poder hacer frente a la demanda de energía, reclama la urgente aprobación integral del Plan de Obras actualmente a estudio del Parlamento, que constituye en sí mismo un conjunto armónico y equilibrado, lo que le permitirá disponer del fundamento legal para llevar adelante las gestiones para su oportuna ejecución".

En el numeral 3o., dice: "Es necesaria la aprobación integral del Plan de Obras 1961-1968", es decir que reclaman la aprobación del Plan tal como fue enviado al Parlamento, tal como fue estructurado por los técnicos de UTE.

Ahora, si dentro del Ente al conocerse la opinión de Sofrelec se consultó la opinión de los técnicos locales, no le he podido averiguar, señor senador, como es obvio, desde el momento en que tengo sobre mi banca una nota en la cual los técnicos le prestan aprobación al programa que incluye la realización de una sola represa en Palmar.

Por el momento es lo que quería contestarle al señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que no es mi ánimo poner en apreturas al señor miembro informante. Además, no tengo ninguna pregunta oculta, ningún ánimo travieso, cuando hago la pregunta. Simplemente, creo que es muy importante que haya explicaciones y aclaraciones a modificaciones tan importantes.

Repito que como legislador de la oposición que tiene interés en conocer cabal e integralmente los fundamentos de las obras que se proyectan y que se reclaman, mi posición es lógica porque advierto cambios muy importantes. Es por ello que reclamo una información que no está proporcionada documentadamente y que, por lo visto, el señor senador Bordaberry tampoco la puede proporcionar porque, incluso, esta ampliación que existe de las Usinas térmicas, que él explica en función de la correlación que debe existir entre energía generada hidráulicamente y energía generada térmicamente, no me contesta mi pregunta, en el sentido de si ese aumento de energía fue también proyectado por los técnicos de Sofrelec o si esta modificación supone algo previsto y proyectado por los técnicos de UTE.

Tal vez el señor miembro informante repute que este tipo de información puede ser preciosista, pero un organismo que hace tantos años que maneja la producción y distribución de energía en este país, siendo el mismo tan pequeño, es de suponer que debe llamar la atención cuando en el término de 10 meses se proyecta modificar ese Plan en una forma tan importante, señor Presidente, sin que nosotros sepamos si estos técnicos tan capacitados de UTE comparten o no esas modificaciones, si fueron consultados o no, si esto supone un avance en lo que han hecho los técnicos o supone la realización de algo que estos mismos técnicos habían aconsejado. En fin, son todos ca-

pítulos que un legislador de la oposición necesita saber, conocer, porque lo necesita saber y conocer el país entero, para tener la plena convicción de que cuando se cambian obras por valores de centenas de millones de pesos, esos cambios, esas variaciones están debidamente justificadas.

Pero como no ha habido ningún documento de la UTE ni del Poder Ejecutivo y como sobre esto hay un sobre entendido y por lo menos hay una gran silencio, creo que es la oportunidad que tenemos algunos senadores de efectuar la pregunta, indudablemente muy importante.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Yo también voy a adoptar la posición del señor senador Bordaberry, miembro informante conjuntamente con él y con el doctor Brause, de este proyecto, salvando la incapacidad de carácter técnico que pueda tener quien no posee los conocimientos universitarios y especializados al tema que se plantea.

Pero algunas de las interrogantes que formula el señor senador Collazo quedan contestadas por los documentos que tuvo en sus manos la Comisión de Fomento.

En primer lugar, no creo que en estos temas, ya sean de carácter técnico o financiero, cuando se les discute por un conjunto de personas que conocen la materia, exista sobre ellos unanimidad.

Evidentemente que en relación al punto a que se refiere el señor senador Collazo sobre las obras en Paso del Puerto, Yapeyú o Palmar, hubo, entre los técnicos de UTE, quienes ya antes del estudio de la compañía Sofrelec sostuvieron la conveniencia de la construcción de la Usina en Palmar, previamente a la inclusión de la obra en el proyecto, cuando el propósito inicial fue hacerla en Paso del Puerto.

Las razones de carácter técnico, de acuerdo a las informaciones que hemos obtenido, y que han influído para esa determinación de cambio de las obras, están contenidas en alguna parte del Mensaje del Poder Ejecutivo del 14 de marzo de 1963, cuando dice en el numeral d), que la Usina hidroeléctrica prevista inicialmente para ser ubicada en Paso del Puerto y con una capacidad de 160 megawatts será definitivamente ubicada en Paso de Palmar, con una capacidad de 270 megawatts. De la lectura de estas dos cifras surge la respuesta. La represa de Paso del Puerto proveería de solamente 160 megawatts de energía, mientras que la de Palmar de 270 megawatts. En esa diferencia de mayor potencia, de mayor capacidad productora de energía radica el criterio de selección en favor de una y en contra de la otra.

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor senador me permite, yo lo voy a informar.

Lo que sucede es que la generación de energía eléctrica en Paso del Puerto, suponía la inmediata construcción de una cuarta represa que generaba energía por una cantidad similar o parecida, de tal manera que no se puede comparar Paso del Puerto con Palmar, sino que hay que comparar Palmar con Paso del Puerto y una cuarta Usina.

Si el señor senador tuviera alguna duda, de cualquier manera, le podría leer un folleto editado por los técnicos de U.T.E., que contiene precisiones muy claras a este respecto. Le repito, señor senador que si tuviera alguna duda, con mucho gusto se lo leo.

SEÑOR SEOANE. — Lo comprendo, señor senador; pero quisiera terminar con este planteamiento que tiene relación con las interrogantes que el señor senador me ha planteado, en función de la información que tengo en vinculación con el estudio de este proyecto.

En relación con lo que el señor senador señala en cuanto a que entre Palmar por un lado y Paso del Puerto y una cuarta represa por el otro, hay una diferencia de 110 MW debo decirle que si se hiciera una cuarta represa, se sobrepasaría la cifra de 270 MW, evidentemente. La represa de Paso del Puerto son 170 MW y una cuarta a construir, —que podría ser, incluso, la de Palmar— sumaría más de 270 MW. Pero, fue elegido Palmar y no Paso del Puerto, ya que había que decidirse por aquella de las dos represas que presentara mayores posibilidades de generación de energía.

Por otra parte, la construcción de la represa en Palmar —comparándola, en este sentido, con la de Paso del Puerto— permite el aprovechamiento más integral de las aguas almacenadas.

En cuanto al costo unitario de KW hora, en lo que tiene que ver con la generación de energía, los estudios técnicos realizados determinados la conveniencia de la construcción en Palmar frente a Paso del Puerto. En consecuencia, es más económica la construcción en Palmar que en Paso del Puerto, —aspecto que no debe dejarse de lado cuando se estudia un plan de esta naturaleza— por razones de carácter técnico.

Evidentemente, en cuanto al mayor costo de una u otra represa, las mismas cifras están diciendo que una represa construída en Paso del Puerto cuesta muy por encima de lo que puede significar otra levantada en Palmar; la mayor cantidad de energía suministrada por una supone naturalmente, un mayor costo que la otra.

En cuanto al planteamiento hecho por el señor senador, sobre si todos los técnicos estaban de acuerdo con el cambio de ubicación de la represa, debo decirle que, como es conocido, unos técnicos de U.T.E. sostuvieron la solución de Paso del Puerto mientras que otros, la de Palmar, sin que existiera, en consecuencia, en ese sentido, total unanimidad.

Luego de los estudios de SOFRENEC sobre el déficit de energía y las necesidades de generación de las mismas por distintos procedimientos, inclusive usinas hidro eléctricas, fue que se llegó a la solución de Palmar, en lugar de la de Paso del Puerto.

Lamento que mi información no sea todo lo técnica que el señor senador Collazo requiere, por cuanto en esta materia es bien conocida mi inexperiencia. Pero, de cualquier modo, los argumentos que nos fueron dados están totalmente contenidos en los documentos que nos han sido suministrados por el Poder Ejecutivo, por el Directorio de U.T.E. y por los técnicos de este organismo. Creo que son elementos más que suficientes para tomar conocimiento del problema, y son, para nosotros, indudablemente, de gran valor, porque están realizados por técnicos que han efectuado el estudio del problema con total capacidad. Imaginará el señor senador Collazo que no tenemos, nosotros capacidad como para hacer, esta noche, por nuestra parte, un estudio completo del plan de obras de U.T.E., porque si el análisis más o menos exhaustivo de la cuestión les exigió a técnicos muy capaces, tanto tiempo, cómo puede pensarse que al que habla le sea viable realizar esa tarea en este momento.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — En este folleto que mencioné, editado por los técnicos de U.T.E. que, con toda seguridad, ha llegado también a poder del señor senador, porque ha sido repartido...

SEÑOR SEOANE. — Efectivamente, señor senador. Lo tenía en mi carpeta pero no lo traje a Sala.

SEÑOR COLLAZO. — ...se dice lo siguiente: "De los estudios hechos resulta que las máquinas de Paso del Puerto deberán trabajar en condiciones de gastos muy variables y con caídas comprendidas entre aproximadamente 17 y 23 m. y hasta 13 m. durante las grandes crecientes. Por lo tanto, deberán usarse turbinas tipo Kaplan de eje vertical. La potencia a instalar se ha estimado, entre 160 MW. y 178 MW. y la energía producida, medida en Paso del Puerto, en unos 750 Gwh. anuales. En Montevideo, serían unos 640 Gwh. La potencia de garantía estaría comprendida entre 95 y 110 MW.

En principio se ha considerado que las disposiciones constructivas de la central en Paso del Puerto, serán muy semejantes a las de la Central en Baygorria, es decir, la sala de Máquinas y la casa de comando sobre una orilla, el vertedero en centro del río, y la exclusa sobre la otra orilla. En los estudios futuros deberá investigarse otras posibles soluciones, especialmente en cuanto a la disposición de la sala de máquinas, para la cual puede también considerarse una solución del tipo "semioutdoor".

El día 20 de diciembre de 1960 se abrieron las propuestas de las fichas de Ingenieros Consultores, convocada para elegir la firma que se encargará de hacer los estudios definitivos y el proyecto por la futura central hidroeléctrica.

El desnivel existente entre el Paso del Puerto y la desembocadura del Río Negro permitirá instalar otra central hidroeléctrica en la proximidad del Arroyo Yapeyú a la altura del km. 135 del Río. Con esta obra se cumpliría el aprovechamiento integral de la energía del Río Negro aguas abajo del Bonete. Se estima que la potencia a instalar en Yapeyú sería de unos 110, MW y que la energía anual que esta central produciría ,sería de unos 450 GWh.

El costo total de la obra en Paso del Puerto se ha estimado en U$S 31:450.000.00 más $ 140:000.000.00, y el plazo previsto para su ejecución, es de cinco años y para la terminación de los proyectos y llamado a licitación de dos años.

De modo pues que, como usted comprenderá, señor senador, su contestación no es de recibo.

Si Palmar supone 100 MW más que Paso del Puerto, el informe de los técnicos de U.T.E. —que usted tiene en su poder y yo también— habla de dos centrales hidroeléctricas para producir la misma energía que Palmar.

Frente a eso se me ocurre, en consecuencia, plantearle por qué, si sale la misma energía, se varió la solución desde el punto de vista técnico? ¿Qué razón había? Esto es lo que yo no he advertido en ningún lado, y, desde el punto de vista de la generación de la cantidad de energía que se

necesita, —teniendo en cuenta lo que los técnicos de U.T.E. informan— debo decirle que no es ésta la contestación.

Continuamos, pues, señor Presidente.

Desde el punto de vista de la generación misma de energía, no es éste el único problema que se presenta. Se presenta otro problema que está, diríamos, atado más a la política misma que a la esencia de la conducta que tiene el poder administrador en este tema.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

Es para concluír con su planteamiento anterior

El señor senador habla de dos represas, una con 110 y otra con 160 MW. Y dice: ¿por qué se construye la de Palmar, si en definitiva, va a generar la misma cantidad de energía que esas dos represas?

Usted mismo, señor senador, está dando la explicación. Si una represa da la misma cantidad de energía que dos, es evidente que, desde el punto de vista económico, —y éste debe haber sido el elemento de juicio que se ha tenido en cuenta para decidirse por esa solución— cuesta menos la construcción de una obra que de dos, sobre todo, si se tiene en cuenta que, repito su argumento, la generación de energía va a ser la misma

Se me ocurre que ese debe haber sido el elemento de juicio manejado.

Yo le formulo estas precisiones, señor senador, con la mejor buena intención. ..

SEÑOR COLLAZO. — Claro está.

SEÑOR SEOANE. — ...porque, como usted comprenderá, no estoy capacitado como para asesorarlo con la eficiencia necesaria. No sé, en consecuencia, si lo habrá satisfecho mi respuesta.

SEÑOR COLLAZO. — Como el señor senador comprenderá, yo no dudo de su buena intención, como usted tampoco debe dudar de la mía. Pero, a mí no me alcanza con que el señor senador aventure hipótesis. Yo hablo de cosas concretas y también podría entrar a dar veinte explicaciones sobre ellas. Pero ni el señor senador ni yo estamos capacitados para hacer esas hipótesis. Además, no hemos venido aquí para aventurar explicaciones, y, por otra parte, no es porque nos interesa formular hipótesis ni aventurar nada. Lo único que nos importa es tener información proporcionada por los organismos técnicos, que nos explique por qué, si existen dos soluciones que proporcionan la misma cantidad de energía, se ha resuelto, en definitiva, una solución aconsejada por la firma extranjera.

Yo no dudo de la buena voluntad del señor senador, como el señor senador no puede dudar de la mía; pero aquí no se trata de su buena ni de mi buena voluntad: aquí se trata de obtener la información proporcionada por los organismos especializados.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador?

Durante la tramitación de este largo proceso tenido por el plan de obras de UTE, nos vimos asistidos, en la Comisión de Fomento, por los especialistas que podían aclarar las dudas de carácter técnico que nos surgieran. Yo cuando las tuve, la planteé; el señor senador tuvo, igualmente, la posibilidad de hacerlo, y tranquilizar sus inquietudes en el seno de la Comisión de Fomento, del mismo modo que los demás señores senadores.

Tienen que ser de carácter muy recientes las dudas del señor senador, cuando las viene a plantear en este momento, en Sala, en el ámbito del Cuerpo.

Si hay un poco de omisión en aclarar sus dudas, ella no es imputable a quienes estamos obligados a contestar en la medida de nuestras posibilidades, en el ámbito del Senado. Pero reconocerá el señor senador que, habiendo interrogantes insatisfechas de su parte, no trató de hacer que los técnicos que tienen la función de asesoramiento en la materia, se las contestaran. No quiero hacerle con esto un reproche al señor senador, pero no puede pretender que entremos a pormenorizar detalles del plan de obras de UTE, de los que nosotros, al igual que los demás señores integrantes de la Comisión de Fomento, hemos estado ausentes.

Nosotros hemos recibido la información correspondiente del Poder Ejecutivo, del Directorio de UTE y de sus técnicos en la materia; tenemos, por lo menos, que depositará un mínimo de confianza en que UTE —que tiene, en el caso, los especialistas adecuados en el tema— cuando aconseja soluciones de esta naturaleza, no lo hace por razones de simple capricho.

SEÑOR COLLAZO. — En este clima, no me interesa el diálogo. Nunca me imaginé que el señor miembro informante me reprobara que le haga una pregunta en Sala y porque no se la hice en Comisión.

El señor senador comprenderá que está dentro de mi más inalienable voluntad hacer las preguntas en donde se me ocurre, como parecería que estuviera en la faltriquera de sus obligaciones las contestaciones a las presumibles preguntas que se pudieran formular.

El señor senador dice que esto es un detalle. Pero el detalle le cuesta más al país $ 600:000.000.00. El señor senador dice que esto es un detalle. Pero resulta que el detalle supone hacer la central hidroeléctrica en un lugar diferente al que indicaron los técnicos que manejan la política de energía desde hace cuarenta años.

SEÑOR SEOANE. — Yo le puedo decir que técnicos de UTE aconsejaron Palmar. Entonces no tuvieron mayoría, y luego Sofrelec aconsejó la Represa de Palmar.

SEÑOR COLLAZO. — Al señor senador le doy todas las interrupciones que me pida porque no estoy mal animado en este tema. Estoy preguntando y no veo porque el señor senador me hace este reproche a mí, cuando en el seno de la Comisión alguna vez me urgió a los efectos de que terminara con mis preguntas.

SEÑOR SEOANE. — No es así, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiere que le lea sus palabras? Las tengo señaladas.

SEÑOR SEOANE. — Léalas, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo en este tema, señor senador: permítame usted simplemente dejar la constancia de que me parece que es importante la existencia de esta explicación que no la he leído ni la he encontrado en ninguna parte.

No le voy a hacer el reproche al señor senador porque sé que el señor senador como el que habla están agobiados de tareas, y tal vez tenga las mismas dificultades que tengo yo, en campo tan difícil de manejar como es éste de la energía eléctrica, para munirme de la información necesaria. Pero estoy en mi derecho de hacer preguntas sobre este tema...

5

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor senador para una cuestión de orden ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la sesión de hoy varias pensiones que han venido sancionadas casi por unanimidad o por unanimidad, de la Cámara de Representantes.

Se trata de pensiones a acordar a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe e hijas; a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo; a la señora María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo; al señor Carlos Roberto Ruffalo; a la señora Olga Pérez de Berjeiro; a la señora Matilde Corbacho de Pose; a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Estas con pensiones, como digo, que han sido ya aprobadas por la Cámara de Representantes y a las que unánimemente la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado les presta su asentimiento.

Solicitaría, pues, que se incorporaran a la sesión de hoy estas pensiones y se tomara la votación mientras prosigue la discusión sobre el Plan de Obras de U.T.E.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción propuesta, para que se declaren graves y urgentes los asuntos indicados y se incluyan en la orden del día.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Que se tome la votación durante la discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que leer los proyectos para votarlos.

Léase el proyecto que acuerda pensión a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe e hijas.

(Se lee:)

(Carpeta 559).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumu-

lable a la legal que perciben, a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe y a sus hijas solteras Mireya y María Laura Muñoz Baños, viuda e hijas del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe.

Rodolfo Muñoz Oribe prestó muy relevantes servicios al país en los diversos destinos que ocupó, en los cuales puso de manifiesto su capacidad, su desinterés y hombría de bien.

En su pasaje por los centros de enseñanza en los que actuó por espacio de treinta años, y por el Concejo Departamental de Montevideo, dejó la huella de su personalidad intelectual de su independencia cívica y de su consagración por la causa pública.

El recono... ...ra realizada por tan ilustre ciudadano, impulsa al Poder Ejecutivo a promover la sanción de la presente iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe y a sus hijas solteras Mireya y María Laura Baños, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulables a la legal que perciben, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Esther Baños de Muñoz Oribe y a sus hijas solteras Mireya y María Laura Muñoz Baños, una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que perciben, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1963.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a proceder a recoger la votación.

(Así se hace)

6

—Continúa la discusión.

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Digo, señor Presidente, que sobre este tema que es el tema de fondo de cómo producir energía eléctrica, queda aún un capítulo, que, por lo menos en lo que me es personal, suscita dudas y plantea todos los calibres de interrogantes y se me ocurre que éste tal vez sea el momento de dilucidarlas.

El tema, vulgarmente, se ha situado en una pregunta: ¿Qué es primero: Salto Grande o Palmar? ¿Qué es primero: Palmar o Salto Grande?

Cuando estuvimos discutiendo, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Fomento, un día, recibimos la visita del señor senador Lanza y simultáneamente, recibimos en nuestra mesa de trabajo, la protesta de los vecinos de los Departamentos de Salto y Paysandú, que reclamaban que el Senado no aprobara este Plan de U.T.E. en el cual se contempla la realización de la Represa de Palmar porque significaba, a juicio de ellos, la postergación poco menos que definitiva de la realización de la Represa de Salto Grande.

Entonces, naturalmente, planteamos el tema en la Comisión; lo discutimos y nos encontramos con las hipótesis más increíbles, y las mismas tienen que tener el debido estado parlamentario. Y la oportunidad para que esas hipótesis y opiniones encontradas tomen estado parlamentario, es ésta en la que discutimos el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual la ampliación de las obras de U.T.E. comprende en primer lugar, la construcción de la Represa de Palmar.

Lo hacemos, señor Presidente, porque, tal vez, sería conveniente que se debatiera aquí también en el Senado de la República sobre lo que es lo realmente más importante: hacer la represa de Salto Grande, o la de Palmar.

La primera cosa grande, muy grande, con que nos encontramos, fue la tarde que le preguntamos al señor Presidente de U.T.E.: Digamos, señor Presidente, si usted trae en este plan de obras la realización de la Represa de Palmar ¿en qué situación queda la realización de la Represa de Salto Grande? Y nos contestó el señor Presidente: Yo no sé nada de la Represa de Salto Grande. Las obras de Salto Grande las manejan por otra parte. Es el Poder Ejecutivo. Yo no tengo nada que ver. Traigo en nombre de la U.T.E. las obras que este organismo puede realizar. Sobre Salto Grande no puedo informar nada.

Esta fue la primera conclusión, que, naturalmente, nos desorientó un poco, y es la de que en este país la política energética como las vías del ferrocarril andan por dos caminos. Por un lado, la U.T.E.; por otro lado, el Poder Ejecutivo que ha integrado una Comisión Técnico-Mixta sobre Salto Grande en donde se sienta, en nombre de él, algunos señores en representación de nuestro Gobierno, para hacer todos los trabajos convenientes a los efectos de que se construya la Represa de Salto Grande.

Primera sorpresa: se hace la Represa de Palmer porque sobre la Represa de Salto Grande poco sabemos o nada sabemos ya que se maneja a través del Consejo de Gobierno y no a través de U.T.E.

Preguntamos si no conversaron los Directores de U.T.E. y los miembros de la Comisión Técnico Mixta y nos dijeron que no, que ni siquiera sabían cual era el pensamiento.

Además, señor Presidetne, el señor senador Tróccoli dijo en el seno de la Comisión de Fomento: Bueno; si hasta ahora no han conversado, que conversen ahora. Vamos a ver si podemos invitar al seno de la Comisión de Fomento al Directorio de U.T.E. y a la Comisión Técnico-Mixta y que se enteren mutuamente de que es lo que han hecho, de que es lo que quieren hacer y de si hay posibilidades de hacerlo, a los efectos de que podamos, en definitiva, nosotros saber que es lo que le conviene al país.

En virtud de esta situación, señor Presidente, nosotros reclamamos al Ministro de Hacienda que en aquel entonces era el extinto doctor Salvador Ferrer Serra, que se dirigiera al Poder Ejecutivo y le preguntara en nombre de la Comisión de Fomento del Senado, qué opinaba, qué opinión tenía el Poder Ejecutivo, cuál era la política energética que el Poder Ejecutivo iba a desarrollar en esta República Oriental del Uruguay, a los efectos de que, a través del Poder Ejecutivo, pudiera dar su contenido de unidad y de armonización, a lo que parecía una política bastante dispersa en un tema de tanta importancia para la vida económica del país.

Pasaron unos cuantos días; la contestación no vino; después, hubo circunstancias políticas que tuvieron poco menos que alejado al doctor Ferrer Serra, de la Cartera, en virtud de que no se resolvía una solicitud de renuncia que había presentado al Cuerpo, y en definitiva, cuando hemos obtenido la contestación del Poder Ejecutivo, ya el titular de la Cartera era el actual Ministro, Contador Ibarra San Martín. Y hemos obtenido al fin, la contestación del Poder Ejecutivo, contestación que es un poco salomónica. Dice: ni Palmar ni Salto Grande: las dos, Palmar y Salto Grande. Y esto nos plantea, señor Presidente, algunas interrogantes que son muy importantes, y tal vez sea ésta la oportunidad para que el Senado de la República diga su opinión en torno de ello.

Desde el punto de vista técnico, señor Presidente, tengo un informe que me ha sido remitido por las oficinas especializadas, que lo han estudiado. Parece que no puede competir Palmar con Salto Grande; parece que desde todo punto de vista no puede competir. Es como querer hacer una casa de barro y compararla con una casa de hormigón armado, tal es la diferencia que hay entre una y otra obra; porque mientras la represa de Palmar, sirve sustancialmente para generar energía eléctrica, la de Salto Grande sirve para los usos típicos de una corriente fluvial, sirve para la navegación, sirve para la provisión de energía, sirve para riego, y, además, ata a las Repúblicas vecinas por un puente internacional que permitirá el tráfico más intenso de dos mercados y de dos economías complementarias.

Los técnicos dicen, señor Presidente —y conviene que se diga acá en el seno de este Cuerpo— que poco menos que este país, en materia de energía eléctrica, ha sido la excepción en América Latina.

Como ha habido alguna frase rimbombante en algún mensaje del Poder Ejecutivo, y como tal vez pueda ser utilizado en la ingenuidad de algún señor ciudadano, la realización de alguna de estas obras, justicia es decir que

Hasta ahora la provisión de energía en este país ha sido calificada de estupenda y eficiente. No lo digo yo que no tengo autoridad; lo dicen los informes especializados. Un párrafo de este informe dice: "Los cuadros ponen en evidencia asimismo, que el mercado eléctrico uruguayo es completamente normal y que las necesidades se han encontrado satisfactoriamente abastecidas, hasta este año de 1963".

Esta obra de Salto Grande, señor Presidente, comprende sustancialmente el cierre del Río, en el sitio llamado Ayuí, creándose un embalse con una retención normal a la cota 33 sobre el seno del riachuelo. Y estas obras estarían integradas, en el centro del río, por una presa de 511 metros de longitud, controladas con compuertas que permiten evacuar la crecida máxima prevista en 50 mil metros cúbicos por segundo. En ambos extremos de la presa vertedera habría dos centrales idénticas de 720 megavatios. Compárese: mientras la presa de Palmar daría 270 megavatios, en cada uno de los extremos, para cada una de las naciones, esta presa de Salto Grande estaría generando energía del orden de los 720 megavatios. En cada una de las márgenes, además, se construirían cierres laterales de tierra, dos estaciones de salida en línea hacia los centros de consumo. Además, a fin de hacer posible la navegación aguas arriba, recuperándose así al Río Uruguay y a la navegación interrumpida a esa altura por fenómenos de geografía obviamente conocidos por todos, sobre la margen derecha se construiría una exclusa en la presa del Ayuí, seguida por un canal lateral de 12 quilómetros de longitud, que permitiría salvar los rápidos del Salto Chico y una segunda exclusa en el extremo de dicho canal, como asimismo, una presa niveladora en Hervidero, constituida por un umbral fijo y con una exclusa sobre la margen derecha del río.

La potencia garantida de esta presa sería inicialmente de 850 megavatios en 1970, alcanzando en 1975 un límite de 1.020 megavatios, para llegar al final de 1.400, que estarían divididos en los dos extremos por dos cuotas partes de 720 megavatios para cada nación.

La inversión necesaria para la ejecución total de estas obras sería del orden de los 320 millones, suma que alcanzaría a los 420 millones, aproximadamente, con los intereses intercalarios, de los cuales el 55 o|o se invertiría en moneda extranjera y el 45 o|o en moneda argentina y uruguaya.

Toda la energía de Salto Grande podrá ser absorbida desde 1970, con una economía sustancial de combustible, y la puesta en servicio de estas obras —dice el informe de técnicos especializados contratados especialmente— podría comenzar a mediados de 1969. Asimismo se estipula que la inversión para las obras de navegación solamente representarán algo así como el 6 o|o de la inversión total de las obras y los ingresos anuales previstos permiten establecer un esquema fácil de financiación, en un plazo no mayor de 20 años, después de terminada la construcción.

A este respecto vea qué importante es, señor Presidente, la economía anual de combustible derivada de la producción de energía de Salto Grande; será del orden de los 23 millones de dólares en conjunto, para ambos países, y en estas condiciones, el coste financiero de Salto Grande será menos de 8 diez milésimos por dólar, por quilovatio, bajando a menos de uno, después de la amortización de los préstamos.

Las diferencias, repito, son incalculables, son de una inmensa entidad, de una gran importancia. Desde todo punto de vista, incluso hasta del punto de vista del costo, porque, si no me equivoco, en esta obra del Palmar, el país invertiría un costo en empréstito del exterior aproximados o superiores a los 130 millones de dólares, para producirnos 170 megavatios y acá, con 50 millones de dólares más, estaríamos produciendo 720 megavatios, haríamos un puente carretero, estimularíamos el comercio entre las dos naciones y habilitaríamos el curso navegable del Río Uruguay, a través de las obras correspondientes, para salvar los obstáculos del Salto Chico. Son tan diferentes las circunstancias, son tan notorias las diferencias, que me parece que es poco el esfuerzo que hagamos, el planteamiento que hagamos, la atención que podamos llamar, de los señores senadores, para ver si por lo menos obtenemos que se pueda debatir este tema con una amplitud con que no ha sido debatido.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para dar cuenta del resultado de la votación de una pensión?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pensión votada para la señora Ester Baños de Muñoz Oribe y sus hijas solteras, Mireya y María Laura Muñoz Baños, ha sido votada por 23 votos en 23.

Queda sancionada y pasará al Poder Ejecutivo.

Se va a dar lectura de la pensión siguiente.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta [illegible]).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propone el otorgamiento de una pensión graciable de $ 600.00 mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle, a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo, en su calidad de nieta del General Timoteo Aparicio.

El General Timoteo Aparicio tuvo una destacada actuación en la historia del país durante el período comprendido entre los años 1836 y 1875. Participó en las luchas que dieron nacimiento a los partidos tradicionales y en las campañas que tuvieron lugar durate la Guerra Grande, hasta la paz de octubre de 1851. Intervino, ya con el grado de Coronel, en los sucesos políticos y militares que dieron carácter intenso al proceso de nuestra organización institucional hasta el año 1965, en el cual, al término de la guerra civil, y como corolario de la misma, quedó planteado el problema de la coexistencia legal de los partidos políticos uruguayos.

En 1870, interpretando una corriente de opinión popular, Timoteo Aparicio acaudilló un movimiento revolucionario que repercutió hondamente en la vida del país, al que puso término la paz del 6 de abril de 1872 que abrió el camino para la coparticipación de los partidos en el poder. El monumento erigido en la Ciudad de San José poco después, tiene el significado de una adhesión nacional a los principios de convivencia consagrados en la paz de abril, merced a la alta comprensión de los dirigentes de los bandos en lucha. El nombre de Timoteo Aparicio está asociado a esa etapa trascendental de la Historia Nacional, a los esfuerzos para lograr el perfeccionamiento institucional y al perfil heroico de una época que lo vio jugar su vida en numerosos combates, y aun en lances personales, como el que sostuvo en 1863 con el Coronel Gregorio Suárez durante el encuentro de Pedernal, en el que ambos jefes se cortaron de sus respectivos ejércitos para decidir la suerte de los mismos en un duelo de caballeros. La crítica histórica despojada de apasionamentos, ha reconocido la fecunda proyección de nuestras guerras civiles en la evolución política de la República. Timoteo Aparicio, por el desinterés, la lealtad y la firmeza con que profesó sus ideales, por el arrojo y valor de sus actitudes, por el arraigo que alcanzó en el sentimiento colectivo del país, está incorporado, con rasgos que enaltecen su memoria, a esa gesta heroica, en la que se forjó la organización democrática de la República.

Por la iniciativa que propicia, el Poder Ejecutivo pretende contribuir a las exigencias determinadas por la edad y situación económica de la beneficiaria.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo una pensión graciable de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, en su calidad de nieta del general Timoteo Aparicio, y acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, en su calidad de nieta del General Timoteo Aparicio, y acumulable a la pasividad legal que pudiera corresponderle.
Art. 2.o — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1963.

GERVASIO A. CRESPO. Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a recoger la votación, muchas gracias, señor senador.

8

SEÑOR COLLAZO. — Además, señor Presidente, esta pregunta no se la ha formulado el señor senador Collazo; se la ha formulado antes el señor Garat, que ha sido Presidente de la UTE, que constituye uno de los casos en el que hemos visto más desorientación en el manejo de una cosa importante del Estado.

El señor Garat ha sostenido un montón de cosas en este tema. Ha sostenido, señor Presidente, primero, que las obras se podían dividir en dos. Las obras que inmediatamente se necesitan hacer, como por ejemplo, las ampliaciones de las centrales térmicas y que podrían cubrir perfectamente las necesidades del país en los próximos tres años, y ha sostendo, también, la necesidad de que en este Plan de Obras se incluya, inevitablemente, la Usina de Palmar.

También ha sostenido, señor Presidente, la necesidad de que se haga Salto Grande.

Recuerdo que cuando tuvimos la visita en este país del señor Vicepresidente Argentino, doctor Perette, que vino por motivo, precisamente, de Salto Grande, el señor Garat hizo uso de la palabra en el Teatro Larrañaga de la Ciudad de Salto y tal vez, un poco presionado por el ambiente que existía en dicho teatro, sostuvo, como Presidente del Directorio de UTE, que las obras de Salto Grande eran la salvación energética de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR HAEDO. — Que es verdad.

SEÑOR COLLAZO. — Y que en momentos en que la ciudadanía de Salto y del país se sentía alarmada ante la posibilidad de que la construcción de la Represa de Palmar difiriera las obras de Salto Grande, el Presidente de UTE, presente junto con el doctor Perette y con el Consejero Beltrán dijo, en el teatro Larrañaga de la Ciudad de Salto, que la construcción de la Represa de Salto Grande tenía absoluta prioridad, porque era la salvación energética de nuestra República.

SEÑOR HAEDO. — Dijo lo segundo.

SEÑOR COLLAZO. — No lo vi en Sala.

SEÑOR HAEDO. — Tengo muy buena información.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estaba al lado del señor Presidente de UTE y recuerdo que dijo, con gran claridad, que la solución energética de la República...

SEÑOR HAEDO. — La solución definitiva.

SEÑOR COLLAZO. — ...radica en la construcción de la Represa de Salto Grande.

SEÑOR HAEDO. — En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR COLLAZO. — No; no estamos todos de acuerdo. Está completamente equivocado, ese es el pase de muleta que se le hace a la ciudadanía de Salto y Paysandú, que tiene sus esperanzas puestas en la construcción de la Represa de Salto Grande.

Pero vamos a discutir si se pueden hacer las dos cosas y vamos a conversar amigablemente, porque en este tema estamos todos unidos, y todos tenemos el deseo de que estas obras se realicen. Lo único que preguntamos nosotros es si podrá hacerse Salto Grande, después de construirse Palmar. Eso es lo que tenemos que discutir y analizar.

SEÑOR HAEDO. — Sea optimista, señor senador, las vamos a hacer.

SEÑOR COLLAZO. — Si tengo que ser optimista siguiendo sus consejos, prefiero no serlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Ya hay que ser optimista para pensar que pueda terminarse Palmar, cosa que, por la información que se tienen, hay que dudarlo.

SEÑOR HAEDO. — Se va a terminar Palmar y se va a comenzar Salto Grande, en el próximo Gobierno Blanco.

SEÑOR TROCCOLI. — Si es el próximo Gobierno Blanco le creo al señor senador, porque debe ser dentro de 300 años.

SEÑOR HAEDO. — Hay Gobierno Blanco para rato.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Para tres años, es un buen rato.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Como establecí de memoria, con buena información, cuáles habían sido los conceptos del señor Presidente de UTE, Capitán Garat, tengo aquí la versión textual de esos conceptos, que han sido tan llevados y traídos, que voy a poner en conocimiento del Senado.

El señor Capitán Garat dijo: "Por eso el Directorio de UTE que tiene conciencia de la realidad energética del país, está aquí presente para decirles que ustedes están en lo cierto: la salvación energética y, por lo tanto, la evolución futura del país, requiere y exige las obras del Salto Grande y nosotros esperamos que esto sea pronto una feliz realidad".

No estableció, allí, pues, ninguna prioridad, como no podía hacerlo.

De modo que las manifestaciones del señor Capitán Garat interpretan el sentimiento nacional. No hay ninguna duda que entre la obra del Palmar, que cuesta 100 ó 120 millones de dólares, y la obra del Salto Grande, que va a costar 500 millones de dólares, tiene que haber una gran diferencia, porque las proporciones técnicas y la trascendencia de una y otra, también son distintas. A nadie se le puede ocurrir en el país que Salto Grande no sea la solución definitiva, para la política energética del país. En eso estamos todos de acuerdo, desde hace muchísimos años, hombres de todos los partidos, de todas las tendencias; lo que hay es que han habido enormes dificultades y entre ellas, vuelvo a decirlo. el problema de la delimitación del río Uruguay.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a contestar al señor senador Haedo, con las palabras del propio Capitán Garat. Las dudas no las tengo yo, porque sea un espíritu inquieto; las dudas nos la planteó a los integrantes de la Comisión de Fomento, el Capitán Garat. Oído el canto, señor senador: "Señor Garat. Es fundamental que los señores senadores conozcan que en el Plan de U.T.E. hay dos aspectos fundamentales. Uno es el relativo a las obras que se deben realizar de inmediato, como la turbina a gas, la ampliación de la Central Batlle, la super central térmica, que está en la etapa de estudio, y la distribución de energía, que es deficitaria porque apenas cubre la tercera parte del país. Pero ese Plan más de la mitad lo lleva la Represa de Palmar, Represa que todavía no sabe el Directorio de UTE si la vamos a realizar, o no, porque si se resolviera por el Poder Ejecutivo y, en su momento por el Parlamento, hacer la obra de Salto Grande, la Represa de Palmar no habría necesidad inmediata de construirla. La etapa que no puede admitir más postergaciones es aproximadamente la mitad del Plan que se ha presentado al Parlamento".

Esto no lo dice el senador Collazo, sino el Presidente de la U.T.E. Es el Presidente de la U.T.E. que dice: "Mi angustia no es por todo el Plan, es por la mitad del Plan. Además, yo, Presidente de U.T.E., digo que la Represa de Palmar podemos archivarla y dejarla de costado si el Parlamento y el Poder Ejecutivo sostienen que se puede hacer Salto Grande."

Después de haber escuchado esto, oigo al mismo Capitán Garat, expresar, en el teatro Larrañaga, que la Represa del Salto Grande es la salvación energética de la República y creí que había encontrado su camino el Presidente de U.T.E.; pero me equivoqué, y usted va a ver, señor Presidente, que me equivoqué, porque repito, el Presidente de U.T.E. no se ha perdido una, ha contestado todas.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador, para dar cuenta del resultado de una votación?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto relativo a la pensión a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo, ha tenido 20 votos en 20: *Afirmativa.*

Hay un artículo segundo que se refiere a la imputación de esta pasividad, que corresponde votarlo en público.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa)

Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

Se va a dar lectura del proyecto siguiente, relacionado con la pensión a la señora de Gandolfo e hija.

(Se lee):

(Carpeta 863).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles, a la señora Carmen Ipharraguerre de Gandolfo y a la señorita María Bettina Gandolfo Ipharraguerre, trasmisible en un 50 o|o a ésta última, como viuda e hija del doctor Américo J. Gandolfo Antúnez.

El doctor Gandolfo Antúnez, fue un médico de brillante trayectoria universitaria que obtuvo por concurso el cargo de Ayudante de Ciencias Fisiológicas en la Cátedra del Profesor Diamante Bennati; actuó luego en el Hospital Maciel, en el Servicio del Profesor del Campo, y en el Instituto de Post Graduados del Hospital Pasteur.

Fue, también, Cirujano Interno del Hospital Británico. Especializado en Gastro-enterología, en el año 1960 representó a nuestro país en el Congreso de Proctología realizado en San Pablo, en el que dió a conocer un importante trabajo sobre "Balunitis Edematoda".

El doctor Gandolfo Antúnez ejerció su profesión con total desinterés, rasgo de su personalidad puesto de manifiesto en incontables oportunidades. Murió a consecuencia de un accidente de tránsito, sin dejar a su familia medios de fortuna. Su esposa e hija no cuentan con otro recurso que el de una reducida pensión.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo considera que su iniciativa merecerá preferente atención en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 1.500.00 (mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles, a la señora María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo y a la señorita María Bettina Gandolfo Ipharraguerre, trasmisible en un 50 o|o a esta última, como viuda e hija del doctor Américo J. Gandolfo Antúnez.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 1.500.00 (mil quinientos pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderles, a la señora María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo y a la señorita María Bettina Gandolfo Ipharraguerre, trasmisible en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a esta última, como viuda e hija del doctor Américo J. Gandolfo Antúnez.

Art. 2.o El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se pasará a recoger la votación.
Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.
He leído las manifestaciones del señor Presidente de la UTE, señor Garat, y digo que, además, técnicamente...

10

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite para una cuestión de orden, señor senador?
SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo quería promover una cuestión de orden, porque acabo de presentar un proyecto de ley y se me informa que no se le va a dar entrada y, por otra parte, que no existen las Comisiones respectivas para considerarlo y que, por consecuencia, no hay ninguna posibilidad de que pueda promover algún tema aparte del que está actualmente en discusión.

No conozco mucho este mecanismo, pero la pregunta que surge es si hemos levantado el receso solamente para discutir el tema de la UTE.
SEÑOR PRESIDENTE. — Solamente, señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: a este respecto, no sé bien si en el período pasado o en el anterior, hubo una discusión exhaustiva en el seno del Senado que finalizó, si la memoria no me traiciona, con una resolución del Cuerpo interpretativa, justamente, del problema que plantea el señor senador Rodríguez, entendiendo que el levantamiento del receso era "in limine", vale decir, interrumpir el receso y disponer que el Cuerpo siga trabajando, —el Cuerpo y sus comisiones—...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es lo que yo interpreto.

SEÑOR TROCCOLI. — ...en particular, en el caso, frente a la primera convocatoria para considerar la orden del día que propiciaran los que solicitaban el levantamiento del receso pero, posteriormente para todo aquello que decidiera el Cuerpo. Además, expresamente, el Cuerpo resolvió que, con el levantamiento del receso para realizar sesiones el Senado, automáticamente y tácitamente ; quedaba levantado el receso para el trabajo de las comisiones.

Es un antecedente muy importante para el caso que plantea el señor senador Rodríguez.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Es un tema y una materia en la cuál, en diversas oportunidades, el Parlamento se ha pronunciado después de amplios debates.

Ya que el señor senador Tróccoli ha traído un antecedente, yo traigo otro en el mismo sentido. Hace más de treinta años, en la Cámara de Representantes, tuvimos oportunidad de intervenir en un debate semejante, sosteniendo la misma tesis a que se refiere el señor senador Tróccoli, que fue la que en aquella ocasión tuvo un mayor recibo.

Quería traer este antecedente, sin ánimo de entrar a la fundamentación de esta posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se considera obligada, —ya que pertenece a su jurisdicción—, a recordar que el artículo 104 de la Constitución dice que "sólo por razones graves y urgentes, la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán hacer cesar el receso, y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria".

Entonces, no hay una coincidencia literal entre el período extraordinario y el ordinario. El período extraordinario tiene una limitación, y, ¿cuál es esa limitación? La de los asuntos motivo de la convocatoria. Claro está que el dueño de la medida de la interrupción del receso, en este caso, es el propio Senado, como podría ser la Cámara de Diputados, o podría ser el Poder Ejecutivo por un Mensaje, incluyendo en las extraordinarias los asuntos que señalara concretamente.

Bien; ahora, para los asuntos que el Senado resuelve que se incluyan como motivo de las sesiones extraordinarias, naturalmente que con ello, renace la competencia de asesoramiento que, en esa materia, puedan tener las Comisiones respectivas. Lo que no se podría admitir, porque sería desajustado, es que el Senado tuviera competencia limitada, y las comisiones competencia universal.

No es posible; lo accesorio sino a lo principal. Si el Senado recoge la iniciativa del señor senador, a efecto de incluirla en las sesiones extraordinarias, la competencia de la Comisión respetciva, como órgano asesor del Cuerpo, para ese asunto, aparece automáticamente.

Esa es mi posición.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para expresar algo coadyuvante?

El Cuerpo acaba de resolver, hace pocos minutos, incluir en la orden del día los asuntos a que se ha referido el señor senador Tejera, y lo hemos votado todos.

Este es un antecedente decisivo, que demuestra que la tesis del señor Presidente y la que hemos sostenido nosotros, es la de recibo, y yo creo que es la que corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: mi planteo no tiene solamente una motivación de tipo reglamentario.

Yo tenía entendido que el Senado, por mayoría de sus miembros podía incorporar asuntos, tal como lo recordaba el señor senador Brause que lo ha hecho hace un instante.

Me preocupa el conjunto de la operación receso.

Nosotros hoy, si no recuerdo mal, porque fue una incidencia muy primaria, muy elemental, votamos simplemente si el Senado está de acuerdo en sesionar.

En el día de ayer el señor Presidente de la Asamblea General dio por terminado el período parlamentario, lo que quiere decir que hoy estábamos en receso, y, salvo la existencia de esa votación, antes de iniciar la sesión, no hubiéramos podido sesionar porque no estaba levantado el receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se interrumpió expresamente...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Declaro que no entendí bien la formulación. Además, yo estoy de acuerdo en que se levante el receso.

Ahora, señor Presidente, el problema del levantamiento del receso promueve otro. ¿Se va a ir incorporando asunto por asunto, como se ha hecho en la tarde de hoy, o se va a entender el receso como una operación global, con un acuerdo de los sectores en los temas que se van a incorporar en el receso? ¿Va a venir un Mensaje del Poder Ejecutivo con una cantidad de proyectos

Yo tenía pensado, señor Presidente, promover una serie de pequeños proyectos que, por otra parte, todos tienen sanción de la otra rama del Poder Legislativo. Tengo aquí los repartidos y los números de sus carpetas. Son de esos asuntos que, en la mayoría de los casos, en el Senado votamos sin necesidad de discusión en la Comisión; pero, como siempre puede surgir el caso de que se pida, por lo menos, una anuencia de la Comisión, me interesaba, en primer lugar que se estableciera que mientras dure el receso las comisiones pueden sesionar, pueden cambiar ideas e incluso aconsejar al Senado la votación de determinados proyectos.

En segundo lugar, y más hondamente, planteo el tema de los señores senadores que quieren promover problemas, si deben hacerlo por esta vía accidental, o si va a haber un planteo general de cuáles son los temas que el Senado va a considerar en este receso, a los efectos, también, de fijar posición, porque yo voy a tener una mayor sensibilidad para el planteo de determinados problemas, si se incorporan temas que a mí me interesa que se incorporen, porque los considero graves y urgentes y, por otra parte, de fácil dilucidación.

Por consecuencia, señor Presidente, sería bueno dejar establecido en esta incidencia, cómo es, en su conjunto, la operación receso, para que cada señor senador sepa cómo manejarse.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo creo que al margen de los antecedentes y de las distintas tesis que puedan promoverse a este respecto, y como parece obvio que el ánimo generalizado es el de que no haya receso, por lo menos en una buena proporción, y que sigamos rabajando, el camino es encontrar una resolución del Cuerpo que, atendiendo la disposición constitucional, resuelva íntegramente el problema, no sólo en el aspecto de duda que plantea el señor senador Rodríguez, sino en todos.

Se me ocurre que una solución de ese tipo podría ser la de mocionar en el sentido de que el Senado interrumpa el receso, entendiendo como graves y urgenes todos los asuntos informados por las respectivas comisiones, todos los asuntos que vengan informados de las mismas, así como aquellos que, a proposición de los integrantes del Cuerpo, éste resuelva incorporarlos a su orden del día.

Me parece que una solución de este tipo contempla la disposición constitucional y resuelve, abre un camino, para seguir trabajando normalmente, con la extensión y profundidad que nosotros entendemos merecen los distintos asuntos que vayan incorporándose al orden del día.

Me parece que es un camino, y en ese sentido lo sugiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas al señor senador, aunque entiendo que esto entra en las funciones de la Mesa, por su contacto con el Reglamento. Las comisiones parlamentarias no pueden tener una juridicción de que carece el Senado, y tratar cualquier asunto que ocurra en su seno por su voluntad espontánea durante el receso, haciendo una calificación a cargo de la Comisión, para desembocar luego en el Senado; y, por el hecho de que desemboque en el Senado, se considere grave y urgene. Esa calificación es privativa del Cuerpo. El que interrumpe el receso, el que indica los motivos de la convocatoria, privativamente, es el Cuerpo, y no puede delegar eso en ningún otro órgano.

Por consiguiente, un asunto no será grave y urgente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que sucede es que, si el Senado adopta una resolución genérica, no hay tal delegación, es decir, que las comisiones no actúan "motu propio", por iniciativa propia, incorporando como grave y urgente los asuntos que informa, sino que actúa excitadas por una resolución genérica del Cuerpo que establece ese camino y esa facultad. Es el Senado el que resuelve que lo que la Comisión informa se incorpore.

Desde luego, señor Presidente, es una solución forzada la que propongo, pero es un camino para atender la disposición constitucional y permitir que el Senado y sus órganos de asesoramiento sigan funcionando normalmente, cuando todos tenemos plena conciencia de que por varias semanas es necesario que el Senado continúe actuando.

No pretendo, de ninguna manera, que al margen de la disposición constitucional las comisiones se abroguen la facultad de incorporar por su propia decisión asuntos como graves y urgentes: no. Si existiera esta proposición original, en función de la cual el Cuerpo decide, el Senado es el que resuelve que los asuntos informados también se incorporen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agregaría, señor senador, que, para que tuviera sentido esa proposición genérica, sería preciso que el Senado tuviera conciencia de en qué consiste cada asunto, para apreciar su gravedad, pero no así,...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es un cheque en blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...sin saber de qué asunto se trata, darlo ya calificado como grave y urgente, porque una Comisión lo calificó como tal. Es una delegación que, por genérica que sea y por alta que sea la fuente de que emana, que es el Senado, no modifica el concepto de delegación. Quiere decir que la delegación genérica supone que el Senado no hace apreciación individual de cada asunto, como manda la Constitución.

Esa es mi preocupación; pido disculpas al señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Entiendo perfectamente, señor Presidente, lo que se ha expresado. Mi ánimo, al hacer la sugerencia, era tratar de buscar una solución que, contemplando el criterio generalizado de seguir trabajando, —que parecería ser el cierto—, pudiera no chocar ni con la disposición constitucional ni, tampoco, con los precedentes.

Lo sugeríamos a título de solución, para salir del impasse. Normalmente, en otras oportunidades, lo que el Senado hace es nombrar una comisión para que haga la

lista de los asuntos que puede considerar, con la naturaleza a que aludía el señor Presidente, es decir, como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: justamente, quería hacer la moción que acaba de expresar el señor senador Tróccoli.

Creo que la Constitución —y diría que los antecedentes en otras legislaturas en las cuales he intervenido— llevarían, expresamente, a soluciones claras sobre el particular.

La Constitución —a mi entender— dice que debe establecerse, concretamente, uno por uno, cada uno de los asuntos que se entiende por el Cuerpo que deben ser considerados graves y urgentes. A mi modo de ver, una declaración genérica estaría al margen del reglamento y de la Constitución.

Para obviar esto, pueden haber dos vías; la que toma para sí el Poder Ejecutivo, como poder co-legislador, de pedir que se interrumpa el receso para considerar distintos proyectos de ley que específicamente determina en su mensaje, y la que puede tomar el Poder Legislativo, indicando expresamente, cuales son los proyectos que quiere que se estudin, como también puede hacerlo, de acuerdo con lo que determine un grupo de legisladores —senadores en este caso— especificando un número determinado de proyectos para considerarlos en sesiones extraordinarias.

Debe considerarse, o entenderse, sin embargo, que esta es la excepción, no es la regla. Es lo excepcional dentro del receso y por serlo, debe ser expresamente determinado.

En consecuencia, lo único que cabe en este sentido, sería nombrar una Comisión, si los señores senadores se pusieran de acuerdo, para indicar cuales son los proyectos que entienden deben ser puestos a consideración del Senado en este período extraordinario, levantando el receso para considerarlos.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es notorio que yo no soy, ni de lejos, un constitucionalista, y si a mí me preguntaran cual es el sentido, el espíritu, el alma de ese artículo que establece que sólo por temas considerados graves y urgentes puede levantarse el receso, declararía ,honradamente, que en este instante no lo percibo por qué solamente problemas de extrema gravedad pueden considerarse durante el receso, y cual es el sentido de estas vacaciones que debe tomarse el Poder Legislativo a una determinada altura del año.

Yo creo que en el contexto de lo que son las relaciones entre los poderes y de la necesidad que tiene el país de que en los momentos en que lo considere oportuno tenga actuando al Poder Legislativo resolviéndole problemas que le dan potestades al Poder Ejecutivo para poder actuar sobre temas que se estimen importantes, el sentido más profundo de esta disposición, no puede ser la de trabar la posibilidad legislativa, en el caso de que se llegue a la conclusión, por ejemplo de que ha estado omisa o remisa o renuente en los meses anteriores al receso y que en el instante en que llega éste, estaría en mejores condiciones para legislar.

No es ociosa esta comparación, ni es forzada. Todos sabemos los grandes inconvenientes, que en estos últimos meses se han opuesto a una labor vertebrada entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Todos conocemos las dilatorias provenientes de desacuerdos entre los partidos que tienen los votos en las dos Cámaras para aprobar los proyectos que el Ejecutivo entiende importantes, y pareciera, por lo que está en el ámbito público, que este es el momento en que los partidos tradicionales han llegado, por lo menos, a una comprensión de cual debiera ser el estilo parlamentario para dar los votos a determinadas iniciativas. Llámese esto tregua, llámese acuerdo, o, simplemente, conversaciones que han terminado, esto es así.

Si esta fuera la conclusión, por ejemplo, no veo por qué el Poder Legislativo debe renunciar a seguir funcionando normalmente.

El detalle estatutario, reglamentario de cuando y en qué momento un tema es incorporado a la orden del día, en nuestro Senado, menos que en la Cámara de Diputados, no tiene importancia, porque cada tema tiene que ser votado aquí, por 16 senadores, es decir, con un quórum mínimo de la mitad más uno. En consecuencia, cualquiera de los temas que yo promueva o que promueva cualquier otro senador, sólo será incorporado en la medida que tenga esos votos.

Además, señor Presidente, me parece que no debemos mutilar la función del Senado. Si el Senado quiere funcionar, debe hacerlo por sus comisiones.

Por ejemplo, está en discusión en la Cámara de Representantes el tema de los desalojos y lanzamientos. En el supuesto caso de que allí le hicieran una pequeña modificación, el Senado no puede mutilarse a sí mismo a los efectos de poder considerar ese tema, incluso de que la Comisión lo estudie brevemente y aconseje a la Cámara.

Por eso me parece que el camino a tomar debiera ser tal vez el de nombrar esa Comisión que ha propuesto algún señor senador, una Comisión con un representante de cada sector en la que se discuta cuáles son los temas importantes y donde cada sector puede introducir algunos de los asuntos que, a su juicio, sean graves y urgentes, haciéndose una equilibrada distribución de temas, para que todos los sectores puedan venir cómodamente a este período de sesiones en pleno receso y no que los senadores vengamos a considerar los temas que promueve el Poder Ejecutivo y los que accidentalmente o en el momento se voten en Sala.

Por todas estas razones voy a aceptar la propuesta del señor senador Mora Otero para que se nombre una Comisión con un representante de cada sector.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: por razones claras y de interpretación piedeletrista de una disposición que a mi modo de ver no puede dar lugar ni siquiera a conversación, voy a adherir a la tesis de la Presidencia.

La razón de grave y urgente debe ser invocada por los legisladores, calificada por la propia Cámara al resolver realizar sesiones especiales, donde se podrán tratar exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Ahora, estas otras tesis aparecen y complican el mecanismo y no están de acuerdo con la letra clarísima de la Constitución de la República. En cada caso que queramos tratar un asunto como grave y urgente, la Mesa convoca al Cuerpo y éste decide si es grave y urgente y entra a tratarlo. Pero trata exclusivamente ese asunto, de acuerdo con la disposición constitucional. Hacer otra cosa es violar calificativos expresos de la letra constitucional que, de ninguna manera, se puede avenir con una interpretación más libertina que se pudiera hacer de la Constitución, porque es violar un texto para convocar al Senado para la consideración de asuntos que no se circunscriben a la disposición constitucional.

De manera que es la propia Cámara la que tiene que resolver en definitiva. La Cámara de Senadores no podrá delegar esa función en una Comisión para que califique que asuntos son graves y urgentes. Quien califica es el Senado cuando se reúne y resuelve levantar el receso para entrar a la consideración del asunto motivo exclusivo de la convocatoria que, a mi modo de ver, pueden ser varios asuntos.

Por lo tanto, no hay porqué complicar las cosas con el nombramiento de una Comisión porque es a la Cámara de Senadores, por mandato constitucional, a quien le compete calificar el carácter de grave y urgente.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Nosotros nos íbamos a afiliar a la moción del señor senador Tróccoli ampliada por el señor señador Mora Otero, pero no vamos a ser más realistas que el rey. Evidentemente esa es una posición constructiva del Partido Colorado ante la necesidad clara, innegable e indiscutible de seguir trabajando. Queríamos abrir las puertas de las Comisiones, señor senador Pineda, —porque desde el punto de vista de las sesiones y de lo que puede ser incorporado a la orden del día, el señor Presidente ya lo dijo muy bien y en forma clarísima. Se puede incorporar uno por uno cada asunto, de acuerdo a la voluntad del Senado, pero nos parecía más adecuado que una Comisión, integrada por todos los sectores, determinara cuáles eran los asuntos que las Comisiones permanentes del Cuerpo estaban autorizadas a tratar para que fueran traídos a Sala.

Pero si el Partido Nacional no tiene interés en que se siga trabajando, no vamos a ser nosotros, desde la oposición, los que se lo vamos a pedir.

El señor senador Pineda puede adoptar esa posición, pero nosotros seguiremos con la nuestra.

SEÑOR PINEDA — El señor senador confunde mi posición. No digo que el Senado no pueda tratar tales o cuales temas. Pero a los efectos del buen funcionamiento del Cuerpo y para no apartarnos de la disposición constitucional, es que he expresado mi punto de vista. Creo que el Senado, si así lo entiende conveniente, puede nombrar una Comisión y traer todos los asuntos que considere, previa deliberación, graves y urgentes, y tratarlos en forma exclusiva en esa sesión.

En cambio, si empezamos a introducir toda clase de asuntos y dejamos de lado el hecho de que el Senado trata solamente, en forma exclusiva, aquellos asuntos objeto de la convocatoria, estamos desnaturalizando el receso mismo.

SEÑOR BLIXEN — ¿Qué importa el receso, señor senador, en estos momentos de la vida del país?

[illegible] PINEDA — El [illegible] señor senador. está legislado en la Constitución, a texto expreso.

[illegible] — No [illegible] porqué desnaturalizamos el receso si consideramos otros asuntos. No sé porqué estamos pensando en el receso cuando tenemos 2.000 asuntos a resolver.

(Apoyados)

SEÑOR PINEDA — Eso es otra cosa, señor senador.

Yo no me opongo a que el Senado resuelva nombrar una Comisión para que califique los asuntos que presenten los señores senadores y haga una lista que eleve al Senado para que éste la considere. Eso está entre las atribuciones de los señores senadores. Pero lo que yo no quiero es que se vaya contra el texto constitucional.

SEÑOR MORA OTERO — ¿El señor senador tiene inconveniente en que se designe esa Comisión?

SEÑOR PINEDA — No, señor senador. Pero no como interpretación del texto constitucional.

SEÑOR MORA OTERO — Es una manera de facilitar la formación de la orden del día, para que las distintas bancadas se pongan de acuerdo en cuanto a la importancia de los temas a tratar. Ese es el objeto y la finalidad de esa Comisión, según lo entendía el señor senador Tróccoli.

SEÑOR PINEDA — Sería sin perjuicio de que otros senadores, en algún momento, consideraran grave y urgente cualquier otro asunto y el Senado resolviera tratarlo.

SEÑOR MORA OTERO — Desde luego, señor senador. Además, el informe de la Comisión vendría al Senado y tendría que votarse y declararse grave y urgente. No se trataría más que de un asesoramiento especialísimo a los efectos de facilitar el acuerdo de todas las bancadas.

Yo le rogaría al señor senador que no se opusiera porque, repito, es una forma de facilitar el trabajo del Cuerpo.

SEÑOR PINEDA — En esas condiciones estamos de acuerdo.

Creí que se hacía como un requisito de la disposición constitucional y me pareció peligroso hacerlo.

Aclarado como marcha el instituto del receso lo demás lo acompaño porque es saludable.

SEÑOR BATLLE BERRES — Parecería que estamos un poco enredados.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Lamento, señor Presidente, incursionar un poco en un tema en el cual no soy especialista.

Lamento además, no compartir la posición del señor senador Pineda en ese sentido. Creo que el texto constitucional es muy claro cuando establece que el Cuerpo sólo puede tratar aquellos asuntos que ha declarado graves y urgentes; es decir que, por ejemplo hoy sólo puede tratar el Plan de Obras de UTE. Esa Comisión, en caso de crearse, no tendría existencia jurídica a la luz del texto constitucional. Comprendo que es un honesto y sincero esfuerzo de recapitular todo lo que el Parlamento tiene para hacer y traerlo a Sala, pero lo que resulta evidente es que el texto constitucional, dice que el receso sólo puede levantarse para tratar los asuntos que motivan su convocatoria y como entre los motivos de la convocatoria no figura el nombramiento de una Comisión para desarrollar esa actividad, esa Comisión no tendría, a mi juicio, existencia, desde el punto de vista constitucional.

Si hay un acuerdo extra reglamentario de las bancadas para reunirse y presentar un pedido de convocatoria para declarar graves y urgentes tales o cuales asuntos, es otra cosa. Entonces, se tratarían esos asuntos. Pero de ninguna manera podemos designar aquí una Comisión para tratar algo que no sea el Plan de Obras de UTE porque entiendo que no estamos habilitados para ello.

En cuanto a que sea una muestra de colaboración de la oposición, como señalaba el señor senador Blixen, no dudo que sea así, pero no creo que merezcamos el reproche, desde el momento en que para el día de hoy pedimos una convocatoria para tratar el Plan de Obras de UTE y para mañana pedimos que se trate el Plan de Obras Públicas. Es decir, que pedimos el levantamiento del receso para considerar aquellos asuntos que estimamos graves y urgentes y no me parece que dé lugar a un reproche por parte del señor senador Blixen esa actitud.

Reitero mi posición. Creo que esa Comisión, en caso de crearse, no tendría existencia jurídica, desde el momento en que la Constitución no la prevee, sino que la Constitución prevee que hoy sólo podemos tratar el Plan de Obras de UTE.

No tengo experiencia al respecto, pero podríamos nombrar una comisión para tratar el Plan de UTE, para no otra cosa fuera del motivo de la convocatoria.

Por tanto, sin destacar la posibilidad de que las bancadas se reúnan buenamente con el deseo de trabajar para determinar aquellos asuntos que deben ser declarados graves y urgentes y luego pedir un nuevo levantamiento del receso para tratarlos, reitero que no voy a apoyar esa moción.

SEÑOR MORA OTERO — Declaro que me extraña esta nueva tesis, por la cual el Senado estaría inhibido de nombrar una Comisión para tratar cual puede ser el objeto de la orden del día. Creo que no hay ningún artículo del reglamento que prohiba al Senado pronunciarse sobre el particular. Es más; los antecedentes abonan sobre el particular y en casi todas las legislaturas se ha nombrado siempre comisiones, precisamente para aunar criterios y para facilitar el ajuste en determinadas leyes y su inclusión en la orden del día. Seguimos este criterio estricto de que sólo pueden ser tratados los asuntos que sean objeto de la convocatoria, y justamente, de la bancada a que pertenecen los señores senadores Pineda y Bordaberry surgió hoy la inclusión de 3 asuntos que no estaban específicamente determinados en la convocatoria.

En consecuencia, señor Presidente, si la tesis es exacta, las tres pensiones que se consideraron hoy están mal votadas. Por ello, pido que la Mesa aclare si fueron incluídas, si están mal incluídas o si habrán de incluirse en sesión posterior del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que están bien votadas.

Se ha entendido que el Senado ha hecho la calificación de grave y urgente. El hecho de que se sostenga que la convocatoria del Cuerpo, por sólo tres senadores, es suficiente para que los asuntos sean graves y urgentes, sería delegar en tres senadores cualesquiera la facultad de calificación que el artículo constitucional atribuye al Senado.

Sería un error muy grave.

SEÑOR MORA OTERO — Si entendí bien a la Mesa, una vez que el Cuerpo ha sido convocado para considerar un asunto que ha sido declarado grave y urgente, éste, con el número reglamentario, puede incluir otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE — Si los califica de graves y urgentes.

SEÑOR GRAUERT — Puede incluir todos los que quiera.

SEÑOR PRESIDENTE — Eso es lo que se ha entendido siempre en la aplicación práctica de la legislación por el Senado.

Hay una moción para designar una Comisión integrada por un representante de cada sector, para que indique...

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no soy reglamentarista ni constitucionalista; pero hace ya un rato largo que transito por estos asientos.

En la práctica —se ha hecho siempre— se prorroga el mandato de las Comisiones, porque una sola Comisión no va a tratar todos los asuntos que vengan del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se trata de una Comisión para estructurar la orden del día.

SEÑOR BRUNO — Bien, señor Presidente; de cualquier manera entiendo que hay que prorrogar el mandato de las Comisiones. Si se estructura una orden del día, éste se va a hacer, evidentemente, con la lista de asuntos que envíe el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORA OTERO — Con la lista de asuntos que nosotros le indiquemos al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Por vía de aclaración —no sé si molesto al señor senador— puede decir, la Mesa, que todos los asuntos que el Senado declara graves y urgentes, por definición —necesariamente— suponen que la Comisión que pueda servir de asesora al Senado en ellos, entre en funciones, porque lo accesorio sigue a lo principal. ¿Qué otro objeto tienen las Comisiones, sino el de asesorar al Senado en los asuntos motivo de su atención?

Si durante el receso sólo se tratará lo que prevé este artículo que acabamos de leer, necesariamente tienen que iniciarse o seguir los trabajos que las Comisiones puedan realizar con respecto a esos asuntos que considerará el Senado. Pero lo que a la Mesa le parece contradictorio

es que las Comisiones tengan competencia universal para tratar cualquier asunto, por banal que sea...

(Apoyados)

—...simultáneamente con un régimen de competencia severamente estricto del propio Cuerpo principal, que no puede tratar sino los asuntos declarados graves y urgentes. Colocaríamos, entonces, en un plano totalmente irracional las jerarquías, ubicando primero a las Comisiones en cuanto a la competencia máxima, y al Senado, en una competencia de menor grado. No puede ser!

De modo que no hay competencia universal decretada: hay competencia para los asuntos que el Senado ha de considerar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente?

Como yo promoví el problema, reitero que no lo hice tanto en relación con el asunto referido a la preeminencia de las Comisiones sobre el Senado, aspecto en el cual acepto las explicaciones proporcionadas por la Mesa.

Yo planteé, más bien, una consideración con respecto a lo que es efectivamente grave y urgente. Estamos entre hombres políticos, pertenecientes a partidos políticos, que tienen sus programas de acción, y a los cuales les interesa lo que podamos hacer.

En la lista de asuntos que envíe el Poder Ejecutivo, puede ocurrir que haya alguno o algunos que para mí no sean graves y urgentes u otros que no lo sean para los hombres del Partido Nacional, y el Partido Colorado.

La calificación de grave y urgente de un asunto, está vinculado a la necesidad que pueda cubrir el proyecto relativo a ese asunto.

Se me ocurre que lo más lógico es que un orden del día surja de conversaciones que realicemos, no en el Cuerpo, sino en una sala privada, para tratar de ponernos de acuerdo sobre una serie de proyectos que, por lo menos, tengan en cuenta diversas sugestiones que realicen los distintos sectores, por diversos conductos.

A mí me preocupa la posibilidad —o la imposibilidad, mejor dicho— de que podamos promover algunos temas fuera de los que proponen el Poder Ejecutivo o los miembros del Partido de gobierno.

Si en plena sesión del Senado, cada senador puede promover la declaración de grave y urgente de un tema que le interese, se me ocurre que la situación sería verdaderamente anárquica, y que podría llegarse a calificar esa actitud como de política obstruccionista. Este inconveniente lo evitamos si realizamos una conversación privada entre representantes de todos los sectores, en la cual todos manifiesten su interés; tendríamos, así, una orden del día en el que todos vamos a estar de acuerdo en cuanto a los asuntos que deben serle incorporados.

Me parece que esta es una cosa razonable.

Por consiguiente, señala que estoy de acuerdo con la proposición hecha por el señor senador Mora Otero, porque, igualmente, es la solución que surge de una larga jurisprudencia, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Me parece que el espíritu letrista con que algún señor senador manifestó sus reservas de orden constitucional, puede crear o fomentar la anarquía en el Cuerpo, lo que no creo que sea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor senador Mora Otero, que consiste en la designación de una Comisión que proyectará los asuntos que, a su juicio, tengan las condiciones exigidas por el texto constitucional, y pondrá la lista a consideración y votación del Senado. ¿Este es el alcance?

(Apoyados).

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

La moción pertenece al señor senador Tróccoli. Yo, simplemente, adherí a ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en los términos indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21). — Afirmativa).

Los señores senadores se pondrán de acuerdo en cuanto al representante de cada sector que se indique para la integración de esta Comisión.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se trata de un simple anteproyecto de la orden del día que luego será considerado por el Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador; la calificación la hace el Senado.

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Decía, señor Presidente —tratando de retomar un poco el hilo de la exposición— que la duda entre construir Palmar o Salto Grande no fue una duda germinada en el ánimo de los senadores, sino que, muy por el contrario, el tema fue sugerido y planteado, concretamente, en la Comisión de Fomento, por el Presidente de la UTE, Capitán Garat.

Decía —repito, la lectura del acta correspondiente a la sesión del 11 de setiembre de 1963 de la Comisión de Fomento— en aquel entonces: "Pero en ese plan de miles de millones, más de la mitad lo llevará la represa de Palmar, represa que todavía no sabe el Directorio de UTE si la vamos a realizar o no, porque si se resolviera por el Poder Ejecutivo y, en su momento, por el Parlamento, hacer las obras del Salto Grande, la represa de Palmar no habría necesidad inmediata de construirla. La etapa que no puede admitir más postergaciones es aproximadamente la mitad del plan que se ha presentado al Parlamento". Y continúa el Capitán Garat: "La otra mitad lo lleva la represa de Palmar, que está íntimamente ligada a la obra de Salto Grande y el señor Gerente de Hacienda, que está aquí presente, podrá decir esto con criterio más técnico y más acabado que yo."

Y sienta, señor Presidente: "El país tendrá que decidir que camino sigue: si apoya Salto Grande o si apoya Palmar. Si apoya Salto Grande, —dice el capitán Garat— por un período de años, bastante grande, no habría necesidad de realizar Palmar, y, entonces, el Plan de UTE se disminuye en esa masa de millones previstas para aquella obra. Si no se realiza la obra de Salto Grande hbrá que hacer la de Palmar y, entonces, estudiar todas las situaciones financieras, la financiación de préstamos en el exterior, y todo lo que haya necesidad de financiar, y como ya lo dijo el señor Ministro de Hacienda, todo eso en su momento, tendrá que venir al Parlamento para su aceptación definitiva."

"Esto lo deseaba manifestar a título aclaratívo, porque quizá ello ayude a enfocar más claramente el problema."

Como habrá sido esa intervención del señor Presidente de la UTE, que el señor senador Flores, en esa reunión, según reza la versión, paradojas aparte, dijo al señor Presidente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, lo siguiente: "La aclaración del señor Presidente de la UTE, lejos de aclarar, me parece que confunde, algo más, las cosas."

De modo pues, señor Presidente, que la confusión, el dilema, la opción de qué realizar primero, de qué es lo que le conviene más al país realizar si conviene realizar antes Salto Grande que Palmar o si se pueden realizar simultáneamente las obras. No es una inquietud de ninguno de los señores senadores dentro de la Comisión de Fomento, sino que ha sido, sustancialmente, una inquietud sembrada en el seno de la Comisión por palabras dichas por el señor Presidente de la UTE, capital Garat.

Entonces, naturalmente, nosotros planteamos estas cosas.

Me acuerdo que llamamos a los integrantes de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande y los informes de la Comisión dichos por la voz del Embajador señor Prat de María son sencillamente concluyentes, al grado de que estimá que estamos en la oportunidad optima, desde el punto de vista internacional, para poder realizar la presa de Palmar, —no lo establece él y no diría verdad si así lo dijera, y así surge de la filosofía y de la inteligencia general de su exposición y de sus palabras, postergando las obras del Salto Grande, implicarían una postergación definitiva de éstas; y poco menos que las sumirían en la más absoluta de las imprecisiones, en el más inestable de los equilibrios, y en la más imprevisible posibilidad de realizarla.

Nosotros, señor Presidente, hemos hablado con los miembro de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande. Repito que la decisión de los señores integrantes de esa Comisión, tiene poco que ver, en definitiva, con la propia opinión del Poder Ejecutivo. Se han terminado las tareas por parte de la Argentina; están casi terminadas las tareas por el Uruguay; faltando solamente la aprobación del Tratado de Límites; se han hecho las conversaciones preliminares con los organismos mundiales de financiación; están terminados los ante proyectos; están hechos los informes técnicos; falta poco menos que licitar estas obras, que terminar de financiar estos préstamos, que contraer los empréstitos para poder iniciar la realización de estas obras.

Señor Presidente: digo estas cosas, porque sigo creyendo que el Poder Ejecutivo tiene una, política enérgica bastante difusa. Este es el tema en debate. Este es el tema en discusión. Este es el tema polémico, porque el Poder Ejecutivo dice: se pueden hacer Salto Grande, y Palmar, y hay vecinos de Salto que dicen que no se pueden hacer.

Recuerdo haber formulado cuatro preguntas en el seno de la Comisión. Están aquí y las podemos leer y sitúan con claridad el planteamiento del problema. Las cuatro preguntas que formulé, fueron: "¿Es previa la realización de Salto Grande a la de Palmar o consideran que nosotros podríamos avanzar en este plan que tenemos aquí, a consideración, financiando las obras de Palmar independientemente de las de Salto Grande "

Segunda pregunta: "¿Pueden hacerse estas dos obras conjuntamente? ¿Hay organismos internacionales que se animen a financiar en el mismo rubro y para el mismo país, dos obras de tan grande aliento, como son las de Palmar y la de Salto Grande? ¿Está, el Uruguay, en condiciones y tiene la capacidad necesaria como para absorber esta financiación, las amortizaciones y las erogaciones que significarán la construcción simultánea de estas dos grandes obras?"

"¿Créese que tanto del punto de vista de que no se lesionen las tratativas del Salto Grande como del punto de vista de la programación en serie para la futura producción de energía del país, como para tener una única producción de la energía, es conveniente postergar las obras del Palmar"?

Todas estas preguntas, señor Presidente, las hemos formulado al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo ha contestado. hace muy pocos días, el 14 de noviembre de 1963 y si el señor Presidente me autoriza voy a leer el acta correspondiente, porque es conveniente que la opinión pública de Salto, la opinión pública de Paysandú y la del litoral conozca estas cosas, con la misma claridad con que el Poder Ejecutivo las viene a decir al Senado, y pueda situar, en sus verdaderos términos, los esfuerzos que ha hecho el Gobierno Central para la realización de estas obras.

El Poder Ejecutivo, por la palabra del señor Ministro de Obras Públicas, dice lo siguiente: "Hemos sido encomendados el señor Ministro de Hacienda y el que habla por el Consejo Nacional de Gobierno, para transmitir a esta Comisión su decisión con respecto al planteamiento hecho sobre las obras de la Represa del Palmar. Debemos comunicar que, el Consejo, por unanimidad, manifiesta que es urgente la aprobación del Plan de Obras de UTE, actualmente a estudio del Parlamento. Esa decisión —voy a seguir leyendo, aunque lo que interesa es lo que acabo de decir— no significa desplazar las obras de Salto Grande. Por otra parte, el Poder Ejecutivo pondrá todo su esfuerzo para la rápida concreción de estas obras. A tales efectos encomendó al señor Ministro de Relaciones Exteriores continuar urgiendo en el ámbito de su competencia, las medidas necesarias para tal fin".

Esta es la declaración del Poder Ejecutivo, transmitida a la Comisión de Fomento del Senado.

Ahora, si el señor Presidente me disculpa, voy a leer un diálogo sostenido con los representantes del Poder Ejecutivo, sobre este tema.

El senador que habla dice lo siguiente: "Sin embargo, el meollo de la cuestión, aquello que habíamos preguntado nosotros para definir, concretamente, las posibilidades de la política energética, eso, no viene contestado. Dicho de otra manera. A juicio del Poder Ejecutivo: ¿hay posibilidades de financiar simultánea e internacionalmente las dos obras? Y si cree que hay posibilidades para una sola, ¿cuál crée que debe ser la primera obra?"

Y el señor Ministro de Hacienda contesta algo que aclara el panorama, desde el punto de vista de la financiación.

En ese aspecto, dice: "Es evidente que en los organismos internacionales base fundamental de la financiación de las obras, hay prevista, por lo menos orientada, una política de diferenciar las obras, entre las que son nacionales, exclusivamente y las que tienen factores de integración internacional. Si nosotros quisiéramos hacer Salto Grande, por ejemplo, se financiaría y no afectaría las posibilidades de financiación, porque en realidad, hay una serie de obras, en toda América, y en otros países, que prueban que no se puede adjudicar, exclusivamente, a la cuota de determinado país.

Por otra parte, en el caso del Salto Grande, el Banco Mundial que financiaría una obra de menor volumen como la de Palmar, propone, un procedimiento diferente, es decir, la formación de un consorcio de bancos e incluso, la posibilidad de que bancos europeos participen en el mencionado consorcio, cosa muy difícil de hacer en una obra exclusivamente nacional".

Parecería, señor Presidente, que es bastante clara la opinión del señor Ministro de Hacienda en ese sentido de que es factible la financiación internacional de las obras de Salto Grande, sin perjuicio de financiar además, simultáneamente, las obras de Palmar. Esto contestaría a una pregunta.

12

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Se va a dar cuenta del resultado de otra votación.

Han votado 23 señores senadores en 23, una pensión graciable a la señora María del Carmen Ipharraguerre de Gandolfo y señorita María Bettina Gandolfo Ipharraguerre, transmisible, etc.

Queda aprobada.

—El artículo 2.o de esta pasividad, que está imputado a Rentas Generales, debe ser votado públicamente.

Se le va a dar lectura, y se va a votar.

(Se lee):

"El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales".

—A consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19 — Afirmativa)

—Queda sancionado y pasa al Poder Ejecutivo.

Léase el proyecto siguiente.

(Se lee):

(Carpeta 569)

"Poder Ejecutivo.
Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 1.000.00 mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiere corresponderle al señor Carlos Roberto Rufalo.

El señor Rufalo, destacado pintor, cuenta actualmente con más de ochenta años de edad. Ha consagrado al arte la mayor parte de su vida. La vasta obra realizada, acredita su constante dedicación a la cultura y jerarquía artística de su producción, que mereció siempre la opinión favorable de la crítica. Su primera exposición tuvo lugar en el Salón Maveroff en el año 1919. Presentó después sus obras en diversos salones y exposiciones efectuados en el país. Obtuvo el Primer Premio, medalla de oro, en el Salón Nacional de 1937 y medalla de oro en la Exposición Iberoamericana de Sevilla. Recientemente expuso sus obras en la exposición realizada en Punta del Este con motivo de las reuniones del CIES.

Sus cuadros integran las colecciones de los Museos Nacional de Bellas Artes, Juan Manuel Blanes e Histórico Municipal de Montevideo.

En estos últimos años ha proseguido con indeclinable entusiasmo la labor docente. Sus alumnos se han beneficiado del caudal de su experiencia y de sus sólidos conocimientos académicos.

El pintor Rufalo ha llegado a la ancianidad, leal a su vocación artística, después de más de medio siglo de consagración a la pintura, y sin haber logrado una posición económica que le permita enfrentar sin dificultades las exigencias materiales de la vida.

Por las razones expuestas el Poder Ejecutivo considera de justicia la iniciativa que promueve.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO — JUAN E. PIVEL DEVOTO — SALVADOR M. FERRER SERRA — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiere corresponderle al señor Carlos Roberto Rufalo, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase una pensión graciable de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales, acumulable a la pasividad legal que pudiere corresponderle al señor Carlos Roberto Rufalo, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a recoger la votación muchas gracias, señor senador.

13

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite una interrupción, señor senador Collazo?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — Ya cuando el señor senador llega al capítulo final de este problema que está planteando, yo debo declarar, señor senador, en honor a la verdad...

SEÑOR COLLAZO — Todavía no he llegado.

SEÑOR PINEDA — Pero en el orden cronológico de los acontecimientos casi llegó hasta la última etapa que cubrimos en la Comisión de Fomento, con la intervención del Ministro de Obras Públicas y el Ministro de Hacienda, que además, trajeron la opinión del Poder Ejecutivo, que entiendo que había solicitado el propio senador Collazo.

Yo digo, señor senador Collazo, que este asunto, que fue llevado como piedra angular en la decisión del Plan de UTE a la Comisión de Fomento, no sé si la preocupación que les hizo radicar el asunto allí en esa forma, fue por las versiones o las manifestaciones a que ha aludido el señor senador Collazo, pero fue llevado por los señores senadores, fue resuelto en las distintas etapas y siempre en el mismo sentido.

Recuerdo que en el primer momento, no sé si por el Presidente de UTE o por los técnicos que fueron a la Comisión de Fomento, se manifestó siempre que Palmar y Salto Grande eran cosas que debían resolverse independientemente una de otra. Recuerdo que se dijo, en el primer momento cuando se sorprendió el reverdecimiento en el Salto Grande con el advenimiento del nuevo gobierno argentino, que si en la ejecución del plan, para el cual inclusive había que hacer préstamo con el exterior, se veía en algún momento que Salto Grande podía incidir con Palmar en el suministro de la energía, era tiempo de dar marcha atrás y no hacer Palmar, pero que por el momento, Palmar era una cosa necesaria, que iba además involucrado en un plan general de UTE, que hacía absolutamente indispensable su aprobación para la realización de las obras laterales que lo acompañaban.

Pero el señor senador Collazo ahincó, con mucha fuerza y con mucha habilidad, creo con un sentido de preocupación sincero y constructivo, en dos aspectos el problema de Palmar y Salto Grande; en el problema técnico y en el problema financiero, y en el problema técnico, que fue contundente y que fue terminante. Se dijo que muy difícilmente se podría construir en términos hábiles Salto Grande, para evitar que la República Oriental careciera de energía en determinado momento.

14

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — No está aclarado —deseo ser respetuoso del criterio del Senado— si en las sesiones del período extraordinario rige la limitación de la hora. Los precedentes son diversos.

Está por sonar la hora, que sería mínima. Desearía que el Senado se manifestara en el sentido de si el régimen es el de las mismas sesiones ordinarias o desea establecer un régimen libre como en las sesiones extraordinarias.

Consulto al Cuerpo.

SEÑOR TEJERA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo considero, señor Presidente, que estas sesiones son extraordinarias, y por lo tanto, debe regir el sistema que habitualmente rige para este tipo de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE — Deseaba obtener el criterio del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21 — Afirmativa)

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO — ¿Estas sesiones extraordinarias tendrían hora previa o no?

SEÑOR BRAUSE — De acuerdo con el Reglamento, sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Por su especial carácter extraordinario, podría no tener hora previa.

El Reglamento no establece nada al respecto, pero no creo que estén excluídas las pequeñas cuestiones de orden, vale decir, las menudencias de la casa, las que se refieren a la vida interna, que son en las que ha pensado, entre otras, el autor del Reglamento, que no podrían quedar herméticamente suprimidas.

Ahora, la hora previa para tratar cualquier asunto, significaría no cumplir el artículo que establece cuál es el régimen de las sesiones extraordinarias, únicamente para los asuntos graves y urgentes...

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE — Yo creo que el reglamento a aplicar es el que el Cuerpo se ha dado, o sea el vigente y, en consecuencia, no cabe ninguna otra interpretación. Las sesiones extraordinarias se rigen por las normas estatuídas en el reglamento.

Voy a ser totalmente claro; si no es en régimen de cuarto intermedio, considero que rige integralmente el reglamento y, en consecuencia, hay hora previa.

Y hago este reclamo, señor Presidente, porque considero que no se puede, arbitrariamente, suprimir lo que el legislador ha querido: que haya la oportunidad de hacer los planteamientos parlamentarios que se consideren necesarios. El Cuerpo, en cada caso, decidirá la procedencia o no. Pero no se puede suprimir "in límite", podríamos decir, en forma absoluta la hora previa. Es, diríamos, un derecho parlamentario que, aún el régimen extraordinario que establece el reglamento, rige.

Por eso, señor Presidente, considero que lo que debe aplicarse es el reglamento. Y, éste, en sesiones extraordinarias, no prohibe la hora previa.

Repito, señor Presidente, que el Cuerpo es el dueño de establecer en cada caso, si sigue el régimen de cuarto intermedio; cuando lo sigue, entonces sí, no hay hora previa.

SEÑOR GUADALUPE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GUADALUPE — Sobre este planteamiento y esta aclaración que ha hecho el señor senador Brause, del carácter que debe tener la sesión extraordinaria respecto a la hora previa, quiero hacer una puntualización.

SEÑOR BRAUSE — No lo he planteado, yo.

SEÑOR GUADALUPE — Durante todo el período anterior y en lo que va de este período, me ha llamado la

atención, señor Presidente, la forma como se desnaturaliza la hora previa.

SEÑOR BRAUSE — Es otra cosa.

SEÑOR GUADALUPE — Con respecto al deseo de exponer temas, nunca había hecho la concreción de este pensamiento. Pero me asusta que esa desnaturalización se lleve también a este período de sesiones extraordinarias, porque el único artículo que da lugar a la hora previa, es el 89, que me voy a permitir leer y que dice: "Se dejará luego un breve tiempo para dar lugar a las observaciones de los señores senadores, tanto sobre el acta taquigráfica, como sobre cualquier otro tema que repu tase conveniente; solicitudes, proyectos o indicaciones de simple expediente o economía interna de la Cámara".

Esto es lo que condiciona todo lo anterior. El artículo, cuando dice: "cualquier otro tema que reputase conveniente", podría dar lugar a la interpretación que se ha manejado siempre, en el sentido de que los senadores tienen amplitud para plantear cualquier tema. Señalo que no es así, señor Presidente, que es referido, exclusivamente, a expedientes relacionados con la economía interna de la Cámara. Por ello es que significo que sería muy inconveniente no ajustarnos, aunque sea en este régimen de sesiones extraordinarias, al texto del reglamento, porque de lo contrario, la hora previa insumirá casi toda la sesión.

SEÑOR BRAUSE — Estoy de acuerdo que en estas sesiones extraordinarias, hay que aprovechar el tiempo de la mejor manera posible.

Además, el señor senador ha leído un artículo, pero hay otro que establece un término de una hora. Si se ha desvirtuado en la práctica, no nos corresponde culpa. Es una práctica que ha seguido el Senado, desde muchos años anteriores; no es de este período y se trata, fundamentalmente, de un derecho de las minorías.

A pesar de que el Senado puede resolver lo contrario de mi parte, no estoy dispuesto a renunciar a un derecho que ha sido concedido fundamentalmente a la minoría, porque la mayoría, puede resolver, en cualquier momento considerar los asuntos sobre los cuales tenga mayor interés.

Vuelvo a expresar, señor Presidente, que mi propósito es que, en este régimen de pocos días de sesiones extraordinarias, el Senado pueda aprovechar el tiempo de la mejor manera posible considerando los asuntos fundamentales.

Por eso, propongo que, en cada caso, se resuelva continuar en régimen de cuarto intermedio. Creo que eso concilia el propósito del señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE — Para evitar que un asunto tan importante como el que está tratando el señor senador Collazo, pueda ser desviado por menudencias...

SEÑOR BRUNO — ¿Me permite, señor Presidente?

No me parece tan pequeño que, en este breve período de sesiones extraordinarias sigamos con el mismo régimen de los planteamientos que se han hecho durante todo el año, perdiéndose el tiempo, muchas veces, porque son planteamientos que no tienen límite.

Me parece que es un asunto de orden, para realizar mejor el trabajo, que el Senado establezca, desde ahora, en qué forma lo va a hacer, si con hora previa o sin ella. Me inclino a que sea sin hora previa porque, interrumpir el receso, decir que vamos a trabajar, y no cortar esto que, generalmente representa una pérdida de tiempo desde luego, no me parece práctico.

Creo, también, que el manejo de la hora previa corresponde, principalmente a la minoría, a la oposición, y no estoy dispuesto a coartar ese derecho, pero estimo que en este período que vamos a iniciar, de sesiones especiales y extraordinarias debemos determinar que el Senado va a tratar, únicamente los asuntos que van a ser sometidos a su consideración y nada más.

SEÑOR BRAUSE — De acuerdo, señor senador: creo que se concilia diciendo que continuamos en el día de mañana, en régimen de cuarto intermedio. Eso obvia todo.

SEÑOR PRESIDENTE — La experiencia demuestra lo contrario; no se obvia nada, porque hay libertad de cultos en la hora previa.

SEÑOR BRAUSE — Nada impide a un legislador que, por la vía de un asunto de orden interno, pueda plantear cualquier problema. Pero es el Cuerpo el dueño de la deliberación. Comprendo la angustia del señor Presidente que, por más deseos que tenga de que se trate determinado asunto, no puede impedir que un señor senador proponga, como asunto de orden interno, alterar la orden del día.

Creo, señor Presidente, que se concilia perfectamente y hago moción concreta para que el asunto que se está considerando en el día de hoy, si no se agota en esta sesión, se continúe, en régimen de cuarto intermedio en el día de mañana a la hora de costumbre.

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: lamento, por muchas razones, discrepar con la opinión de un distinguido letrado e ilustre senador como es el señor senador Brause. Pero creo, señor Presidente, que por las razones de fondo que daba el señor senador Bruno, por las razones de forma del texto legal, no podemos incurrir en una herejía interpretativa de esa naturaleza.

Esta es una sesión extraordinaria, pero de carácter muy especial, porque se rige por las disposiciones constitucionales que hacen referencia al receso. El receso se levanta, para tratar, exclusivamente los asuntos para los cuales ha sido convocado el Cuerpo. De manera que eso excluye el tratamiento de cualquier otro asunto que se pueda traer a la sesión. Esta norma ha sido establecida con el ánimo de que se pueda trabajar en sentido positivo, justificando, así, el levantamiento de la disposición legal que ordena el receso.

Por otra parte, no solucionaría el problema ni el conflicto la propuesta del señor senador Brause, porque si bien para el día de mañana podemos fijar el régimen de cuarto intermedio, cada vez que se haga una convocatoria para tratar como grave y urgente un asunto, se va a plantear esta misma situación, en el sentido de si hay o no hora previa.

Eso es lo que quiero evitar con la interpretación rigurosa del artículo 104, en su parte final que establece que en las sesiones por las cuales se levanta el receso, solamente podrán tratarse los asuntos que han motivado su convocatoria. De manera que, no hay ni hora previa ni la posibilidad de tratar asuntos de otra naturaleza.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Aún a riesgo de ser incurso en ser demasiado propicio a la libertad de culto, expreso que nosotros, en el Senado, tenemos un reglamento que dice, expresamente, lo que quiere manifestar y, además, tenemos una larga tradición que no hay ningún motivo, hoy, para que ella sea violada.

SEÑOR PINEDA — ¿La disposición constitucional? El reglamento no puede derogarla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo le pedí una interrupción al señor senador, que no me la concedió y, a través de ella podría haberme aclarado este punto.

Nosotros tenemos urgencia en tratar los temas del Poder Ejecutivo, pero, entre otras cosas, no conocemos el plan del Gobierno. No sé si lo conoce la coordinadora o la reunión interpartidaria. No admitimos ciertas admoliciones de que nos pongamos a trabajar con ahínco y gran productividad, por parte de los sectores de gobierno, que se han anarquizado a sí mismos, al Parlamento y a todo el país, por su inoperancia. Me parece fuera de tono esa exhortación porque, en general, la gente que no está en el Gobierno ha tenido cierta sensatez para construir, para sacar algo constructivo del Parlamento.

En segundo lugar, no acepto esta especie de denigración que se está haciendo de la hora previa. La rechazo, porque nunca he visto que los planteamientos que formulan los señores senadores hayan insumido más de la cuarta parte de la hora previa. Los planteos iniciales no llevan más de 10 o 12 minutos. Luego se promueve el tema, cuando otro señor senador cree imprescindible contestar, a veces en forma ardiente, los conceptos del anterior senador. Incluso, son esos mismos senadores los que después piden la prórroga de la hora previa una vez vencida, pareciendo que estiman incidental que lo que se ha planteado está por encima del primer punto de la orden del día. Cuando el Senado adopta una resolución de esa naturaleza, hace la calificación de que le interesa, indudablemente, el tema planteado. Si no tiene interés deja que se hable, se vota o no se vota, y sanseacabó.

Hay una denigración de la hora previa, como si fuera la que anarquiza el trabajo de todo el Senado, que me parece que no es lógica.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor senador?

Lo que establecemos es que esa disposición de reglamento no tiene cabida en las sesiones extraordinarias, cuando se levanta el receso, porque estas se manejan con disposiciones constitucionales, que determinan, en forma rígida cual es el contenido de estas sesiones. De manera que, señor senador, no me hable del reglamento frente a una disposición constitucional, porque está invirtiendo los términos. Lo que tiene que regir, primeramente, es la Constitución y luego el reglamento, si está en relación con aquello. En este caso, no me puede citar una disposición reglamentaria, cuando estamos interpretando una

norma constitucional que es a la que nos estamos refiriendo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — El señor senador Pineda, como buen abogado...

SEÑOR BRAUSE — Mal abogado en este caso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ...cuando se está discutiendo el tema concreto de la hora previa, me trae un problema de la Constitución. Si yo promuevo el tema de la Constitución, estoy seguro que el señor senador me va a plantear el asunto referente al reglamento.

Yo digo que la hora previa puede suprimirse por acuerdo expreso del Senado, y creo que la resolución que hemos tomado hace unos instantes contribuye a resolver este problema, sin más dilación.

Si la Comisión que se ha nombrado llega a un acuerdo sobre los temas y el orden y prioridad de ellos, me parece que la Comisión también va a aconsejar al Senado que el régimen se haga sin hora previa, por vía del cuarto intermedio, tal como se acostumbra hacer, y la Comisión puede resolver todos esos problemas.

No me parece que sea justo endilgarle toda la inefectividad del Senado a la hora previa. Creo que la hora previa es una buena tradición del Senado y no creo que por ningún subterfugio constitucional o reglamentario debamos liquidarla.

15

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Me permite, señor senador? Debo dar cuenta de que la Comisión —previas las consultas pertinentes— que tendrá a su cargo fijar los temas posibles de la orden del día en las próximas sesiones extraordinarias, y someterlos al Senado, estaría integrada por los señores senadores Collazo, Brause, Blixen, Payssé Reyes, Guadalupe, Tejera, Flores y Enrique Rodríguez.

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Quién nombró la Comisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Se siguió este procedimiento: como se habló de un senador de cada sector, se optó por el contacto directo con los grupos. Se designó un funcionario para que solicitara la indicación de los propios grupos. De manera que la Mesa no tuvo ninguna intervención; se le ha pasado el resultado de esos contactos, que es lo que se ha leído.

La Mesa ha procurado ser lo más liberal posible, en cuanto a los sectores más o menos fragmentarios del Senado, prefiriendo pecar por exceso a por defecto.

Si no hubiera observación, se votaría si se aprueba la designación de esta Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

—Queda designada la Comisión.

16

—Hay una moción del señor seandor Brause para que, en caso de que el Senado, en el día de hoy, no terminara con la consideración del asunto principal a examen, prosiga en régimen de cuarto intermedio en el día de mañana, a la hora habitual.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Varios senadores hemos pedido para mañana la realización de una sesión para considerar el Plan de Obras Públicas 1962.

Si el señor senador Brause, lo admitiera, yo pediría que se pasara a cuarto intermedio para el miércoles y mañana trataríamos el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no termináramos hoy con el Plan de UTE, mañana seguiríamos con él e, inmediatamente, con el Plan de Obras Públicas.

Me parece que trastocar los temas redunda en perjuicio de los propios señores senadores.

Esa es mi opinión, a menos que se considere, ahora, más importante el Plan de Obras Públicas que el Plan de UTE.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto el criterio, indudablemente práctico, del señor senador Collazo. Pero yo pregunto en qué condición quedaría la solicitud de levantamiento del receso y la solicitud de grave y urgente que hemos presentado para el día de mañana a fin de tratar el Plan de Obras Públicas. Quisiera saber si tendríamos que presentar esa solicitud para otro día, o si mañana consideraríamos esa solicitud y fijaríamos una fecha de reunión para otra oportunidad.

SEÑOR BRAUSE — Hago moción, señor Presidente, para que figure en segundo término el Plan de Obras Públicas, contemplando la sugestión del señor senador Bordaberry.

En primer término, continuamos con el estudio del asunto que estamos considerando y, en segundo el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE — Sería en la misma sesión de mañana. Si se terminara en tiempo hábil y pudiera emprenderse ese nuevo asunto, que es el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se terminara, seguiríamos el miércoles.

(Apoyados)

—Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23 — Afirmativa)

17

—La Mesa aprovecha para dar cuenta de que la pensión relativa al señor Carlos Roberto Rúfalo ha obtenido 17 votos en 18. Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

Se va a leer el proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Olga Pérez de Bergeiro.

(Se lee)

(Carpeta 558)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de enero de 1963

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, para remitir el adjunto proyecto de ley, por el cual se otorga una pensión graciable de mil pesos a la señora Olga Pérez de Bergeiro, en calidad de viuda del Profesor José María Bergeiro.

El Profesor Bergeiro, ingresó a la actual Dirección General de Meteorología del Uruguay, el 8 de agosto de 1921, habiéndose jubilado por razones de salud, el 30 de setiembre de 1958.

En su carrera en el citado Instituto, ocupó la casi totalidad de los cargos del escalafón técnico-profesional, jerarquizando con sus conocimientos y dedicación a la materia, al Organismo, culminando su carrera, con el más alto cargo del Servicio Meteorológico.

En su actuación oficial, fue Miembro Personal de la Comisión Internacional de Meteorología Agrícola de la Organización Meteorológica Mundial, Miembro Investigador del Instituto de Investigaciones Geográficas de la Universidad de la República, Presidente de la Sociedad Meteorológica del Instituto de Estudios Superiores y Profesor de la Escuela de Meteorología.

Es de destacar también, por sus relevantes condiciones y preocupación por el Servicio del que formaba parte, los inventos y diseños de instrumentos meteorológicos, como asimismo, los estudios y obras de meteorología y divulgación, que su intelecto creó y que han prestigiado al Servicio Meteorológico y a la República, por su utilidad y beneficios que han representado.

A su deceso, y luego de una larga trayectoria dedicada a la investigación, divulgación y enseñanza de la Meteorología, deja a su señora esposa, con una pensión legal exigua, que no le permite atender las más imperiosas necesidades del hogar que formara con su extinto esposo.

Por los motivos expuestos, es que el Poder Ejecutivo, eleva el presente proyecto de ley.

Saluda al señor Presidente, con la mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON — MODESTO REBOLLO — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Otórgase una pensión graciable de mil pesos ($ 1.000.00) mensuales, a la señora Olga Pérez de Bergeiro, en calidad de viuda del Profesor José María Bergeiro, con cargo a Rentas Generales y acumulable a pensión legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de enero de 1963

General MODESTO REBOLLO — EDUARDO PONS ETCHEVERRY.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 9 de julio de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General reiterándole la consideración del Mensaje y Proyecto de Ley de 3 de enero pasado por el que se otorga una pensión graciable de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales, a la señora Olga Pérez de Bergeiro, en calidad de viuda del Profesor José María Bergeiro, con cargo a Rentas Generales, y acumulable a la pensión legal que pudiera corresponderle.

Revalida en esta oportunidad, las consideraciones entonces expuestas, que dieran motivo a dicha iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO — JUAN E. PIVEL DEVOTO — SALVADOR FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Otórgase una pensión graciable, de pesos 1.000.00 (mil pesos) mensuales, a la señora Olga Pérez de Bergeiro, en calidad de viuda del Profesor José María Bergeiro, con cargo a Rentas Generales y acumulable a la pensión legal que pudiera corresponderle.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1963.

Gervasio A. Crespo, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a recoger la votación.

18

SEÑOR COLLAZO. — Bien, señor Presidente, continúo, en la tercera o cuarta etapa.

Yo estaba leyendo, señor Presidente, la versión taquigráfica de la Comisión de Fomento, donde encontré algunas expresiones del señor Ministro de Hacienda relativas a la financiación simultánea de estas obras de Palmar y Salto Grande, que él reputaba importante que se incluyeran en el acta de sesiones del Senado.

Es la carpeta 508|63, y responde al [illegible] de noviembre de 1963.

Una de las partes más importantes de lo dicho por el señor Ministro de Hacienda en esa sesión, es la siguiente:

"En la última reunión" —dice— "a la que concurrí como gobernador del Uruguay" —se refiere a la última reunión del Banco Industrial— "se entrevió la oportunidad de que ampliara su esfera dicho Banco, a operaciones referentes a lo social.

En lo que se refiere a la obra de Palmar, en el Banco se me ha manifestado, en conversaciones mantenidas por los principales dirigentes, que no hay absolutamente ningún problema, que esperan que la UTE siga su proceso legal para financiar la obra.

En setiembre estuve e hice el planteamiento, no habiendo ningún problema. La situación seguía encaminada. Se conocen las obras de UTE, y se espera obtener su financiación".

Posteriormente se entró al estudio del problema del Salto Grande. Hace pocos días, a raíz de la visita de los dos Embajadores del Banco, nos manifestó "que estaba dispuesto a estudiar y apoyar financiación buscando para eso la formación de un consorcio con bancos americanos y europeos".

Ruego, señor Presidente, y entiéndase bien, que haya más atención sobre este último párrafo: "Hace pocos días, a raíz de la visita de los dos embajadores, el Banco nos manifestó que estaba dispuesto a estudiar y apoyar la financiación buscando para eso la formación de un consorcio con bancos americanos. El senador que habla le pregunta: ¿Sin perjuicio de Palmar? Y el señor Ministro le contesta: Si, señor senador".

De modo, pues, señor Presidente, que no puede decirse que hay financiamiento internacional para las dos obras. Puede decirse que el Poder Ejecutivo a la Comisión de Fomento le ha dicho que hay financiación internacional para Palmar y que para Salto Grande hay la decisión de estudiar y apoyar una fórmula que permitiría financiarlo, lo que es, sin lugar a dudas, una cosa sustancialmente diferente.

Sigue adelante el señor Ministro de Hacienda, diciendo: "Si bien por razones de seguridad el Banco busca cierta refinación, en estos momentos el Banco se encuentra con excesivas disponibilidades, porque prestaba a los países europeos en la post-guerra, y por eso se llama de "Reconstrucción y Fomento", y casi todos los países han terminado de pagar sus préstamos de reconstrucción y se encuentran con que su esfera de colocación es Africa y América Latina.

Habiendo colocado préstamos por 800 millones de dólares en el ejercicio 61|62, en el 63 alcanzó a colocar 400 millones y, al mismo tiempo, tiene que pagar los intereses de los bonos colocados. El Banco es muy conservador en cuanto al estudio de las obras, no tiene apuro en hacer las colocaciones."

El senador que habla le hace la última pregunta en este sentido: "Quisiera formular a los señores Ministros, para que me contesten a nombre personal o por el Poder Ejecutivo acerca de si sería posible modificar el texto original en el sentido de que se establezca una opción, una oportunidad, una instancia en la cual, antes de firmar el contrato con el Banco Mundial para la financiación de Palmar, dentro de uno o de dos años, en el caso de que el país tuviera que optar por una o por otra obra, si podría hacerlo. Señalar un artículo estableciendo la condición de que antes de adjudicar la obra podría darse que Salto Grande esté pronto, y en ese caso, optar por la obra que más convenga".

Una cosa es si hay financiación para las dos obras, la otra, si el país absorbe el costo de las dos obras. Como parecía que una sola de las obras, fundamentalmente la de Salto, resolvería definitivamente el problema del aprovisionamiento de energía, tal vez conviniera establecer una instancia en la que se pudiera optar por una de las dos obras". Y el señor Ministro contesta: "Creo que la declaración del Poder Ejecutivo establece que se trata de las dos obras, es decir, que se siga adelante con las dos obras".

Y acá, cuando el senador que habla iba a continuar con otras preguntas, en cuanto a saber si existe salud económica y financiera en el país como para soportar la amortización de las dos obras, el pago de los intereses de las cuotas amortizable de las dos obras, el señor Ministro de Obras Públicas me hace, textualmente, esta precisión: "Aquí, nosotros venimos a traer un mensaje del Poder Ejecutivo, categórico. El Poder Ejecutivo dialoga con el Parlamento a través de mensajes, —que es una tesis— y, por lo tanto, cuando venga el mensaje de Salto Grande, vendremos a discutir todos los aspectos. En estos momentos, venimos a decir que el Consejo de Gobierno, por unanimidad, urge la aprobación del plan de obras". Y de esta manera, —bastante elegante— termina el diálogo entre el Poder Ejecutivo y el senador que habla, sin que yo haya tenido oportunidad de poder hacer otras preguntas que hubieran podido dilucidar y clarificar totalmente el panorama de si es posible o no hacer las dos obras simultáneamente; la de Salto Grande y la de Palmar.

La duda, señor Presidente, no la ha planteado el senador Collazo; la ha expresado el Capitán Garat, el señor Consejero Beltrán. La verdad histórica es que el señor consejero Giannattasio ha derrotado al señor consejero Beltrán. La verdad histórica es que el señor consejero Beltrán se ha quedado cortito en las armas para defender a Salto Grande. Lo cierto es que aquella frase categórica y afirmativa del señor consejero Beltrán, en el Teatro Larrañaga de Salto, cuando dijo que en caso de tener que hacer las dos obras y en caso de tener que hacer una opción la prioridad la iba a llevar Salto Grande, queda en la nada y la

prioridad, acá, la lleva El Palmar. Y la lleva, después de intervenciones decisivas del señor consejero Giannattasio en el Consejo de Gobierno.

Salto, Paysandú, todo el litoral, y todos los núcleos de productores que aspiraban a descentralizar industrialmente a aquellos departamentos, y todos quienes aspiran a que el curso del Río Uruguay se haga navegable, ya saben que, en definitiva, esta obra, Salto Grande, va a quedar postergada por la indudable influencia, por la decisiva influencia, que tuvo en el seno del Consejo de Gobierno el consejero Giannattasio, y porque, repito, creo, me parece, que el consejero Beltrán se ha quedado corto en sus argumentaciones para defender la obra de Salto Grande. En definitiva, ¿se pueden hacer las dos obras? Yo no tengo autoridad para contestar. Los señores miembros informantes tampoco la tienen; pero el Presidente de UTE la tiene y éste dice que es absolutamente imposible hacer las dos obras.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador. La Mesa va a dar cuenta de una votación, que se refiere a la pensión a otorgar a la señora Olga Pérez de Bergeiro, viuda del Profesor José María Bergeiro: ha obtenido 20 votos en 21.

—Queda sancionado el proyecto de ley.

Se va a dar lectura al siguiente proyecto de ley referente a la pensión a la señora Matilde Corbacho de Pose en su calidad de viuda del escultor Severino Pose.

(Se lee:)

(Carpeta 557).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

Mediante el Proyecto de Ley que se somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo propone otorgar una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales, acumulables a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieren corresponderle, a la señora Matilde Corbacho de Pose, esposa del escultor Severino Pose, recientemente fallecido.

El escultor Pose abonó con su vida una tradición que es rasgo característico de la biografía de nuestros artistas y escritores: el de la precaria situación económica con que la mayoría de ellos han coronado su labor de creación en el orden de los valores espirituales. Severino Pose, obtuvo las más altas dignidades en los Salones Nacionales durante varias décadas; dejó en testimonio de su capacidad monumentos como el de La Maestra; el consagrado a Artigas en el Parque Rodó por iniciativa de la colectividad libanesa; el que en breve se erigirá al presbítero Dámaso Antonio Larrañaga y realizó magníficas creaciones de arte religioso que le valieron justo renombre y la consagración de la crítica. La exposición de su obra que en el correr del presente año realizará la Comisión Nacional de Bellas Artes pondrá de relieve la magnitud de la misma y la jerarquía de sus valores.

Su esposa, la señora Matilde Corbacho de Pose se propone donar al Estado varias esculturas que representan diferentes etapas de la carrera artística de Severino Pose, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, así como una muy valiosa colección de piezas de distinto carácter, para que se las ubique en las salas del Museo de Arte Decorativo en vías de organización.

Al propiciar el Proyecto de Ley que se adjunta al presente Mensaje, el Poder Ejecutivo, a la vez que rinde un homenaje a la obra de tan celebrado artista, desea contribuir a solucionar la situación económica de quien compartió sus inquietudes y sólo dispone de los recursos de una menguada pensión.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle, a la señora Matilde Corbacho de Pose, en su calidad de viuda del escultor Severino Pose.

Art. 2o. — El servicio de la misma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de junio de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de actividad y pasividad que pudieran corresponderle, a la señora Matilde Corbacho de Pose, en su calidad de viuda del escultor Severino Pose.

Art. 2o. — El servicio de la misma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1963.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se procederá a recoger la votación.

20

Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Simplemente, quería pedirle que me indicara, con respecto a las lecturas que va a hacer, a cual de las sesiones de la Comisión de Fomento corresponde, o el repartido pertinente, para poder seguirlo.

Solicito me disculpe por la interrupción.

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

Por ejemplo, en la carpeta 2100 de 1962, distribuido número 477 de 1963, versión taquigráfica de la Comisión de Fomento, del 12 de setiembre de 1963, página 4, el señor Garat desarrolla la siguiente tesis: "Señor Garat. Me permite, señor Presidente? La explicación nosotros la pedimos porque comprendimos que el tema que se había estudiado ayer estaba algo confuso. Por eso fue lo primero que planteamos por medio del ingeniero Sacchi y del Gerente de Hacienda. Cuando hablamos de las dos etapas de realización, no queremos decir que haya detención." Acá se está contradiciendo con lo que lei hace un rato cuando el señor Presidente Garay expresaba que lo realmente importante era la mitad del plan de obras, la que se refería a las ampliaciones y que lo otro, podría esperar. que era Palmar. Acá se contradice. Aquí dice: "Cuando hablamos de las dos etapas de realización, no queremos decir que haya detención, del Palmar seguimos haciendo los estudios; están trabajando los ingenieros consultores y cuando terminen el pliego de condiciones, llamaremos a licitación y estudiaremos la financiación. Lo que ocurre es que en el momento de decir que vamos a hacer esa obra, el problema del Salto Grande, va a tener que estar resuelto."

Entiéndase bien, dice el Presidente de la UTE: "Sería un absurdo económico y financiero para el país que hiciéramos las dos obras simultáneamente."

¿A quién hacemos caso? ¿Al Poder Ejecutivo, al Ministro de Obras Públicas y al Ministerio de Hacienda, que vienen a decir acá que es opinión del Poder Ejecutivo, que hay que hacer las dos obras simultáneamente?

SEÑOR PINEDA. — Yo creo que a ellos.

SEÑOR COLLAZO. — ...¿O al Presidente de UTE, que dice que sería un absurdo económico y financiero pa.

ra el país que hiciéramos las dos obras simultáneamente? ¿Quién tiene razón? ¿Cuál de las dos campanas escuchamos? ¿Cuál es la verdadera opinión, la vertebral, sensata y definitiva que tiene el Poder Ejecutivo? ¿Cuál es la política energética del gobierno? ¿A quién hacemos caso los senadores de la oposición ¿A los integrantes del Consejo de Gobierno o al Presidente de la UTE cuando habla con esta categórica afirmación en el seno de la Comisión de Fomento?

Se podría, señor Presidente, decir que esta es una lectura desleal, una afirmación improvisada del señor Presidente de UTE, que se le pudo haber escapado. No; hay más afirmaciones en ese sentido.

Por ejemplo, el Director de UTE, señor De Freitas, en la página 4 del repartido 239 del 10 de julio de 1963 dice lo siguiente: "No se pueden hacer dos usinas, fundamentalmente, por razones técnicas."

Seguimos, señor Presidente, porque resulta que aquí parece que hay unanimidad en cuanto a los directores de UTE con respecto a que no pueden hacerse dos usinas pero, en cambio, el Poder Ejecutivo, cree, exactamente lo contrario, que pueden hacerse.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador me disculpa, se va a dar cuenta del resultado de una votación relativa a la pensión a la señora Matilde Corbacho de Pose que ha obtenido 18 votos en 18.

El artículo 2.o, debe votarse públicamente.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2o. — El servicio de la misma, se atenderá con cargo a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16).

La Mesa pide a los señores senadores quieran rectificar la votación a efecto de conocer cuál es, realmente, la votación obtenida.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley.

Se va a dar lectura al proyecto de ley referente a la pensión a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

(Se lee:)

(Carpeta 562).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Martín R. Echegoyen,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable que actualmente disfrutan las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea, acordada por Ley N.o 11.595, de 17 de octubre de 1950.

Las beneficiarias de la presente iniciativa son descendientes de los Servidores de la Independencia, Santiago Gadea, que fuera uno de los "33 Orientales", y Nicolás Gadea, que tuviera destacada actuación junto al General Artigas en el año 1815.

El Poder Ejecutivo estima razonable el aumento de pensión graciable que propicia, lo que permitirá contemplar en parte la actual situación económica de las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el oCnsejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Auméntase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable acordada por Ley N.o 11.595, de 17 de octubre de 1950, a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de agosto de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Auméntase a la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales a cada una, la pensión graciable acordada por la Ley N.o 11.595, de 17 de octubre de 1950, modificada por la Ley N.o 12.847, de 5 de enero de 1961, a las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

Art. 2.o — El servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario."

—Se pasará a recoger la votación.

(Así se hace)

22

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Continúo, señor Presidente.

Otra opinión más del señor Presidente de UTE, Carpeta 2.100, distribuído 487 de 1963, correspondiente a la versión taquigráfica del 16 de setiembre de 1963, página 41. Está hablando el señor Garat y el senador Collazo le hace una pregunta a la cual contesta el señor Garat: "Supongamos que venga la Comisión de Salto Grande y lleguemos a un acuerdo para que se pueda realizar esa obra y toda la vitalidad del país empiece a correr para realizar esa obra: pero tenemos un socio o dos, que pueden fracasar. En cambio, Palmar sí nosotros lo hacemos o no, si lo podemos financiar por nuestra parte ...señor Collazo. ¿El señor Director no decía que era antieconómico hacer las dos obras simultáneamente? Señor Garat. Por eso traje el problema relacionado con la financiación del Plan, pero de ninguna manera que se pudieran separar. Palmar cuando queramos lo podemos hacer si está aprobada la ley y hemos gestionado la financiación. Y mientras vamos haciendo esas gestiones, supongo que se aclarará el problema de Salto Grande, porque el trámite de hacer las gestiones de una financiación, de resolver cómo se hará Palmar, los pliegos, las licitaciones, etc., todo eso lleva un par de años, y si, en este plazo antes de decidir las obras de Palmar, no tenemos resuelto nada sobre Salto Grande, ahí, indudablemente, no podemos demorar un día más.

Y si iniciamos Palmar, la consecuencia inmediata es, según me parece, que para las dos obras al mismo tiempo el país no va a tener suficiente capacidad"

Esto se está diciendo tres días después de lo expresado anteriormente. De modo, pues que a juicio del señor Presidente de la UTE, la realización simultánea de las dos obras sería un absurdo económico y financiero y, además, este país no se encontraría en condiciones de absorber y asimilar la realización simultánea de dos empresas de esta magnitud, de esta envergadura.

Entonces, me pregunto: ¿Habló el Poder Ejecutivo con la UTE? El Poder Ejecutivo antes de contestarnos, habló con la UTE? ¿Sabía, acaso, el Poder Ejecutivo, que la UTE consideraba un absurdo económico y financiero la realización simultánea de estas dos obras? Parecería que no habló. Me pregunto por qué no habló y como es

que viene al Parlamento y dice: señores integrantes del Parlamento de la República creo que estas dos obras se pueden hacer simultáneamente.

¿Cómo es que el Poder Ejecutivo dice eso, si el organismo especializado en la producción y distribución de la energía eléctrica dice, de la misma cosa, que es un absurdo económico y financiero? ¿Quién tiene razón? ¿Cuál de las dos soluciones es la más conveniente para la vida económica del país?

Estimo, señor Presidente, que el tema no está agotado, que aquí hay un inmenso vacío que es preciso que el país lo conozca con absoluta claridad. Tengo la impresión señor Presidente, de que cuando el Poder Ejecutivo nos ha dicho que se pueden hacer las dos obras, ha expresado una vaguedad, una frase genérica, para sacarse de encima la responsabilidad que tiene frente a algunos departamentos litoraleños, que reclaman la prioridad absoluta para Salto Grande.

Creo que el hacer esta contestación no ha sido el resultado de un estudio en mesa redonda, de una consideración multilateral en la cual hayan intervenido todos los hombres que tienen participación en la producción y distribución de la energía eléctrica en el país: Directores de UTE, Comisión Mixta del Salto Grande, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Hacienda y Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PINEDA — No apoyado.

SEÑOR LANZA — Apoyando las observaciones que acaba de formular el señor senador Collazo, diré, también, que el Poder Ejecutivo no es sincero cuando dice que puede financiarse las dos obras y que simultáneamente puede entrar a trabajarse en ellas. Algo sabemos los que tenemos alguna intervención en la Administración Pública, como lo saben los señores senadores a través de gestiones realizadas en otras oportunidades, para la realización de obras importantes para el país.

Los grandes institutos crediticios internacionales, difícilmente —y eso no lo puede ignorar el Poder Ejecutivo, entrarían a contribuir a la financiación de dos obras simultáneas, para servir a un mismo país.

Harto sabemos que en otras oportunidades los grandes establecimientos o consorcios crediticios se han negado a esa política. Sabemos que cuando se ha planteado, por ejemplo, la realización de grandes obras nacionales —porque personalemnto hemos comprobado que esos grandes institutos crediticios tienen observaciones para no contribuir a la financiación— tales como la relacionada con la desecación de los bañados de Rocha, ellos preguntaban si era una necesidad ineludible para el país esa obra, porque entendían, según sus informes, que las tierras aptas de nuestro país no estaban integralmente explotadas como para suplir por mucho tiempo la necesidad de inversiones tantas veces millonarias como la que se reclamaba.

Es difícil, pues, que un Instituto crediticio internacional vaya a contribuir a financiar dos obras que van a traspasar las necesidades totales, por algunos años, con una sola de ellas, en funcionamiento.

Esos institutos tienen planes para el fomento del desarrollo de los países, planes pre establecidos, muy bien estudiados y resuelven esas colocaciones en los países que realmente las necesitan y que son muchos sobre todo en América Latina.

Creo que el Poder Ejecutivo debe estar convencido de que ni el Banco Mundial ni ningun otro instituto mundial de importancia se presten a financiar dos obras simultáneas destinadas a un mismo efecto, como es la generación de energía eléctrica para el país.

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

23

SEÑOR PRESIDENTE — Si me permiten los señores senadores, la Mesa desea dar cuenta del resultado de la última pensión que se ha votado.

Se trata de un aumento de $ 800.00 a la que perciben las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea.

—16 en 17 — Afirmativa.

—El artículo 2.o debe tratarse públicamente.

Léase.

(Se lee:)

"El Servicio de esta pasividad continuará siendo atendido con cargo a Rentas Generales".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19 — Afirmativa)

—Queda sancionado y se pasará al Poder Ejecutivo.

24

—Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY — He venido anotando las observaciones del señor senador Collazo, pues no quería interrumpirlo porque ya lo ha sido demasiado. Oportunamente espero contestar las afirmaciones que ha hecho en cuanto al fondo del asunto.

Lo que no quiero dejar pasar por alto es su observación en cuanto a que el Poder Ejecutivo ha manifestado que se pueden realizar las dos obras, afirmación que estaría en contradicción con la formulada por el Presidente de UTE cuando expresó que ello sería un absurdo económico y financiero.

El Poder Ejecutivo manifestó solamente que es urgente la aprobación del Plan de Obras de UTE que incluye la obra de Palmar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y nada más.

SEÑOR BORDABERRY — ...lo que no significa desplazar la obra de Salto Grande. Pero el Poder Ejecutivo no ha manifestado que considera que deben realizarse las dos obras conjuntamente.

Es la única precisión que quería formular, por ahora.

SEÑOR COLLAZO — La que ha hecho el señor senador Bordaberry, es una precisión que ya va aclarando las cosas.

Por lo visto ahora, el ánimo del Poder Ejecutivo no es hacer simultáneamente Palmar y Salto Grande. La República tiene que saber que no es el ánimo del Poder Ejecutivo hacer Palmar y Salto Grande, que el ánimo del Poder Ejecutivo es hacer Palmar y que esto no significa necesariamente desplazar las obras de Salto Grande. Más aún, hay además muy buena voluntad por parte del Poder Ejecutivo en ver si se pueden hacer las obras de Salto Grande.

Yo tengo para mí gobierno que se ha manejado ante la credulidad pública, ante la opinión pública el argumento de que el Poder Ejecutivo quería hacer, simultáneamente, las dos obras. Incluso algunas manifestaciones, que leí, por parte del señor Ministro de Hacienda, demuestran, en abono de esta tesis, que son financiables las dos obras simultáneamente. Tan financiables son, que mientras Palmar se financiaría, exclusivamente, con fondos provenientes del Banco Mundial, las obras del Salto Grande se podrían financiar a través de un cartel de Bancos europeos, conducidos por el Banco Mundial, que tomaría acciones, obligaciones, del Banco Mundial, o garantizadas a nombre del Banco Mundial. Así, simultáneamente se financiarían las dos obras. En este caso, el señor Ministro de Hacienda fue muy claro al decir que lo único que se ha obtenido por parte del Banco Mundial sería el deseo de estudiar las obras del Salto Grande e, incluso, el apoyo de su presumible financiación.

Pero yo quería dejar bien en claro, señor Presidente, esta contradicción sustancial en materia de política energética.

Me parece que es la instancia de resolverla y aclararla. Me parece que es la oportunidad propicia para que el país pueda conocer, en forma definitiva, qué es lo que piensa este gobierno, si es que este gobierno piensa algo, en este tema.

Yo sigo creyendo que aquí el triunfador ha sido el consejero Giannattasio que, además, ha inventado esta frase por la cual el Poder Ejecutivo lo que quiere es que se apruebe el Plan de Obras de la UTE y que esto no significa de ninguna manera, dañar las obras de Salto Grande.

Pero, quiero que sepa el interior del país, que sepan Artigas, Salto, Paysandú, Soriano y Río Negro —que lo sepan con absoluta claridad— que lo único que le preocupa al Poder Ejecutivo es que salga este Plan de Obras de UTE, y que salga Palmar, y que Salto Grande, se verá.

Yo estimo, señor Presidente —estoy dispuesto a votar todas las obras, me conformen o no, con el ánimo de que este país no quede sin luz— que este tema no ha sido debidamente agotado, que acá hay una rendija, una avería grave para la seriedad del Poder Ejecutivo, que éste no satisface, con la debida responsabilidad, con la seriedad, con la seriedad que aspiraba la expectación pública, la opinión popular.

Repito: Palmar le cuesta al país 140 millones de dólares, y Salto Grande, 180 millones de dolares, lo que supone 40 o 50 millones de dólares más.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite una interrupción?

No es mi propósito interrumpirlo tan a menudo, señor senador; pero, la diferencia entre el costo real de Palmar y la cifra que el señor senador acaba de manifestar, es tan grande...

SEÑOR COLLAZO — Interrúmpame todo lo que quiera, señor senador; es un tema sobre el cual tenemos que hablar y que tiene que quedar bien aclarado. No se preocupe, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Lo que ocurre, señor senador, es que no quiero dilatar su discurso.

Lo que cuesta Palmar, señor senador, son dólares 57:600.000.00 y 130:000.000.00 de dólares, que es la cifra aproximada que ha dado el señor senador, es lo que cuesta todo el Plan de Obras de UTE de 1961 a 1968, incluyendo las super centrales térmicas, y la ampliación de las usinas de generación térmica en Montevideo. Eso es lo que cuesta 130:000.000.00 de dólares. La presa hidroeléctrica de Palmar cuesta, exactamente, la mitad de lo que el señor senador acaba de señalar, 57:600.000.00 dólares.

Era la precisión que quería formular.

No resisto, sin embargo, la tentación de hacer otra.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, antes, señor senador?

Quizá yo pueda decirle al señor senador dónde pueda radicar mi confusión: en toda caso de las palabras del señor Presidente de la UTE, cuando dijo que el Plan de Obras de UTE, a consideración del Senado, del orden de los $ 4.000:000.000.00, la mitad es Palmar, y la otra mitad, exactamente, se refiere a toda la parte de las demás obras proyectadas, es decir, super centrales térmicas, centrales con tipos de generación, sistemas de distribución de energía, etc. Todo el resto de las obras, la mitad de cuatro mil millones; la otra mitad Palmar. Ahí puede estar mi confusión.

Adelante, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Lo otro era un poco de detalle, simplemente.

Cuando el señor senador se refirió a las palabras del señor Presidente de UTE en esa materia, me pareció que podrían ser la base de su confusión, y las leí. Creo que pueden prestarse a confusión, pero queda bien en evidencia que el señor Presidente de UTE tiene exacto conocimiento del costo de la obra de Palmar, que, reitero, es de 57:600.000.00 dólares.

Lo señalo simplemente a título informativo, para no seguir hablando de una cifra que no es la exacta.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO — Yo no tengo la distribución. Si los señores senadores informantes nos hubieran proporcionado el costo integral —no quiero hacer un reproche— la tendría. Pero lo que sí sé, es que de pesos 4.000:000.000, 2.000:000.000 corresponden a Palmar.

Dos mil millones de pesos corresponden a la generación de 270 MW. Si cotizáramos el dólar a 20 pesos, serían 100 millones de dólares. Vaya la diferencia! Yo veo que por 270 MW serían 100 millones de dólares, 30 millones de dólares menos. Vamos a hacer como los tenderos con aquella frase famosa: "No vamos a hacer problema por ese pico". Cien millones de dólares: 270 MW. Según la Comisión Técnico-Mixta del Salto Grande, tendríamos 720 MW por 180 millones de dólares. En lugar de ser 50 millones de dólares la diferencia, serían 80 millones de dólares. ¿Para hacer qué? Para generar tres veces la energía que genera Palmar.

Además, como si fuera poco, eso, es más grave la cosa, porque hace un puente carretero, permite hacer riego, porque además transforma el Río Uruguay, haciéndolo navegable hacia el Norte, y porque estimula una corriente comercial muy importante entre los países vecinos.

Yo le hago el siguiente planteamiento al señor miembro informante: hacemos Palmar, y mañana hacemos Salto Grande. Y le pregunto esto: La obra de Salto Grande, ¿incluye en las represas hechas en el Río Negro, disminuyendo su capacidad generadora de energía?

Si mañana hacemos la obra de Salto Grande y están construídos Rincón del Bonete, Baygorria y Palmar, ¿Salto Grande disminuye la capacidad generadora de energía de esas tres represas?

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿En qué sentido?

SEÑOR COLLAZO. — En el sentido de generar energía: en lugar de generar 100 generar 80. ¿No disminuye?

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Por modificaciones del cauce del Río?

SEÑOR COLLAZO. — Mi pregunta la hago, fundamentalmente, porque los señores senadores son los que están con la información en los dedos. La obra de Salto Grande, ¿provoca una disminución a la generación de energía hecha por las tres represas del Río Negro?

SEÑOR BORDABERRY — El señor senador está empeñado en graduarme de Ingeniero esta noche.

SEÑOR COLLAZO. — No, señor senador: en graduarlo de lector.

No sé qué grado de importancia tendrá, pero el informe de los técnicos de la UTE dice que si se construye Salto Grande, en determinado porcentaje disminuirá la producción de energía eléctrica de las represas del Río Negro. Y, entonces, a la diferencia que hay entre 720 y 270, habría que aumentarle el cupo o el margen de energía que dejarían de producir, no solamente Palmar, sino Baygorria y Rincón del Bonete.

Como usted ve, señor senador, y si me permite, yo le voy a leer algunas frases del informe de los técnicos de la UTE en este sentido...

(Ocupa la presidencia el señor senador Fischer)

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor senador: no hace falta que la lea, por lo menos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo, señor senador sin embargo, que corresponde leerlo, porque esto es, precisamente, lo que motiva mis dudas sustanciales.

Dice así: "Por la obra del Río Uruguay —dicen los técnicos de la UTE— esta energía se reduciría en promedio, durante los diez primeros años de funcionamiento, en 74 millones de kw por año, reduciéndose aún esa cifra, en los años siguientes".

¿Es importante esto? ¿Lo han avaluado los señores miembros informantes? No lo sé. Pero es, sin duda alguna, señor Presidente, un motivo de preocupación. En este sentido no puedo hacer reproches a los señores senadores, que son tan profanos como yo en esta materia; pero digo que —y este es el sentido en que utilizo este argumento— que la diferencia que hay entre 700 MW y 270, que alcanza a 450, habría que agregarle aún, toda la energía que dejarían de producir las tres centrales hidro eléctricas sobre el Río Negro, de acuerdo al informe de los técnicos.

Entonces vemos que Palmar cuesta...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador?

La información que nos da el señor senador puede tener mucha importancia para avaluar cual va a ser el costo de la energía que produzcan las hidráulicas del Río Negro. El señor senador ha estudiado el asunto y le rogaría que nos informara en virtud de qué la construcción de Salto Grande, va a producir una disminución de energía en las tres hidráulicas del Río Negro. ¿No será que como Salto Grande, inicialmente, puesta en funcionamiento, va a dar para el consumo del Uruguay un exceso grande, para no desperdiciar esa energía producida en exceso en la represa del Salto Grande, se disminuiría la producción en las tres hidráulicas del Río Negro y a menor producción el costo de esa producción, en función del capital invertido desde luego, se elevaría? O, —eso es la que no sé, porque no soy ingeniero, y de la explicación leída por el señor senador no surge nada— ¿hay alguna razón de orden natural por la cual la realización de Salto Grande incida en la productividad de las térmicas del Río Negro? Porque hacer una afirmación, y dejarla en Sala en una incógnita tan tremenda, no puede ser. Si Salto Grande fuera abajo de la desembocadura del Río Negro, quizá lo que dice el señor senador pueda tener una explicación de orden natural, pero estando Salto Grande casi 300 kilómetros más arriba de la desembocadura del Río Negro, ¿por qué la represa de Salto Grande va a arruinar la productividad de las tres hidráulicas del Río Negro?

Son sólo preguntas, porque de lo dicho no entiendo nada.

SEÑOR COLLAZO. — Las preguntas, también, me las formulo yo, señor senador.

Acá, lo único que hago yo, señor senador Payssé Reyes es anticiparme a hacer las preguntas que usted está haciendo. No sé si me puedo explicar. La misma sensata duda que usted tiene, la tengo yo. Sé que se calibra el monto de disminución de producción de energía y sé que, sin perjuicio de eso, el saldo resultante justificaría, igualmente, la producción de las represas del Río Negro. Si una represa está calculada para hacer 270 megawatts, y un día, por razón de la construcción de otra represa, pierde anualmente 20 o 30 millones de kilowatts, el saldo de 200 o 230 megawatts, significa la generación de energía a costos baratos, pero la explicación técnica yo

no se la puedo decir. También me lo pregunto yo. Es un tema que también me ha inquietado, pero me ha inquietado relativamente, y no lo traigo acá a los efectos de hacer depender del juicio o de la contestación de la pregunta, la realización o no de represas en el Río Negro. Lo traigo para aumentar la diferencia que hay entre la generación de energía de Salto Grande y la generación de energía por la última central hidroeléctrica del Río Negro.

Creo, incluso, señor Presidente —tengo ahora un poco cambiados los papeles— que en la primer sesión que hicimos en la Comisión de Fomento, con el Presidente de UTE, cuando el Presidente de entonces, ingeniero Fonseca, planteaba los informes de los técnicos de Sofrelec, creo que hay algún párrafo donde se habla de la disminución de la energía en las obras del Río Negro, aunque le da un carácter adjetivo y secundario.

SEÑOR BATLLE BERRES — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Como no, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES — Yo podría hacer preguntas al señor miembro informante, senador Bordaberry, consistentes en lo siguiente. En la actualidad la producción de energía es de 400 millones de kilowatts, entre Baigorria, las centrales térmicas y Rincón del Bonete. Lo que se propone por Palmar, serían 270 millones de kilowatts. Con esto se salva el déficit, ¿hasta cuando?

Esa es mi pregunta.

SEÑOR BORDABERRY — Todas estas preguntas suponen, permítanme señores senadores que la conteste en esta forma, que se hacen las dos obras, y que es propósito del Poder Ejecutivo y de nuestro sector, hacer las dos obras...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Perdón, señor senador, Mi pregunta es precisa y simple.

La construcción de Palmar, que yo admito que se haga, daría 270 millones de kilowatts. A la suma de los 400 existentes, con eso se salva el déficit de energía del país, ¿hasta cuando?

SEÑOR PINEDA — Depende del desarrollo industrial del país.

SEÑOR BATLLE BERRES — Pregunto, ¿hasta cuándo?

SEÑOR PINEDA — No se puede prever.

SEÑOR BATLLE BERRES — Tiene que haber estudios de previsiones, pero, además, está la termoeléctrica. ¿Cuánto va a dar la termoeléctrica, que se iniciaría simultáneamente con Palmar? ¿Tenemos entonces los 270 millones de Palmar, más los millones de la termoeléctrica. ¿Cuántos son? ¿Son otros cuatrocientos millones de kilowatts? ¿Es igual que la producción actual? ¿Hasta cuando son esas previsiones? En función de la contestación a estas dos preguntas, vendría entonces la discusión de la importancia y de la trascendencia de la necesidad de hacer Salto Grande.

Si con la producción de Palmar, y la producción de la termoeléctrica, tenemos por muchos años atendidas las necesidades del país, Salto Grande no vendría en muchos años. En cambio, si con Palmar y con la termoeléctrica, no cubrimos para muchos años, las necesidades del país, parecería que la conveniencia está, inmediatamente, en ir a Salto Grande. Además, tengo entendido y oído que lo que puede ser como consumo de petróleo de la termoeléctrica es algo así de un barco cada semana de 5 mil toneladas o 25 mil toneladas de petróleo. El gasto puede ser enorme.

Por eso, señor Presidente es necesario saber la suma de la producción de ambas obras Palmar y la termoeléctrica. ¿Hacta cuando atenderán las necesidades del país?

SEÑOR BORDABERRY. — En primer término, señor senador, quiero contestarle, que, en cuanto al consumo de combustibles...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me interesa lo otro que es fundamental, señor senador: previsión es de energía.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que sucede, señor senador, es que si se argumenta en favor de hacer la represa del Salto Grande, el déficit eventual de energía eléctrica que podría producirse por insuficiencia de generación, si en favor de eso se argumenta el alto consumo de combustibles, yo le puedo anticipar que si se decide a hacer Salto Grande, esto implica postergar la posibilidad del suministro de energía hidroeléctrica por un tiempo mucho mayor del que significaría haciendo Palmar, y eso significa, también, millones de dólares en combustible.

Por otra parte, las centrales eléctricas de generación térmica son, en todos los casos, indispensables.

De manera que en mayor o menor grado, los barcos seguirían llegando con combustible porque el país lo necesita.

En cuanto a este plan de UTE, en qué medida o hasta cuándo contribuye o, digamos,...

SEÑOR BATLLE BERRES. — A atender las necesidades del país.

SEÑOR BORDABERRY. — ... alcanza para atender las necesidades del país, la información que se manejó en la Comisión es que el país tiene un déficit anual de un 9 o|o de energía eléctrica.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Son 30 millones de quilovatios por año.

SEÑOR BORDABERRY. — Este plan está estructurado...

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera que los 270 millones, nos dan para seis, siete o diez años. Con una sola usina, la de Palmar, ¿atenderíamos las necesidades del país por 10 años? Si a eso se suma, entonces, la termoeléctrica, ¿aseguraríamos la provisión del país por 15 años? ¿Quiere decir, entonces, que Salto Grande se posterga por 15 años más?

SEÑOR TEJERA. — En 15 años empieza a producir. Lo que quiere decir...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, produce enseguida que se termina. La obra será por tres o cuatro años.

SEÑOR LANZA. — Empieza a producir parcialmente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — El problema que se plantea de sobrante de energía para Salto Grande, está previsto en las cláusulas del convenio. Porque Salto Grande, se haga o no se haga Palmar, en un primer momento va a dar sobrante de energía para el Uruguay. Pero está prevista la venta de la energía de Salto Grande para la Argentina. De manera que, aunque se hiciera Palmar y posteriormente Salto Grande, y hubiera sobrante de energía, el Uruguay ya se ha preocupado para que ese sobrante sea colocado en la vecina orilla a un precio remunerativo del costo de producción.

De manera que es una salida definitiva muy interesante; no vamos a tirar o a desperdiciar la energía, sino que la vamos a utilizar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: yo no he entendido ni he podido comprender ni he oído una contestación precisa con respecto a si con Palmar atendemos las necesidades del país por tantos años, y si con Palmar, más la termoeléctrica, las atendemos por equis años más.

Esta contestación, el miembro informante no la ha podido dar.

SEÑOR PINEDA. — Eso no se puede contestar, señor senador. Depende del desarrollo industrial del país. Estamos en una política de electrificación rural que no sabemos hasta donde se puede cumplir; si se puede cumplir, seguramente el plazo será mucho más corto. De manera que depende de una serie de circunstancias que yo creo que ni los técnicos lo podrían hacer.

De manera que, aunque son preguntas interesantes, no se pueden contestar. Pero están previstas en el plan general, todas las resultancias de esas interrogantes del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Comprenderá el señor senador que yo no cometo el error de reclamar a los señores senadores, porque supongo que los conocimientos son mejores que los míos, aunque un poco deficientes. Pero entiendo que las comisiones pertinentes de técnicos, esta pregunta deben haberla contestado. Y como deben haberla contestado, es por esa razón que yo la he hecho.

SEÑOR PINEDA. — No se plantearon allí, señor senador Batlle. Se vienen a plantear en Sala.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Mucho más grave, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No es de política energética, sino de política.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Mucho más grave. Eso es tremendo. Yo no quiero hacerle esa acusación a la Comisión.

SEÑOR PINEDA. — Para nosotros estaba resuelto en el seno de la Comisión.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Yo creo que el señor senador Batlle Berres no puede superponer, como usina generadora de previsión, como son las usinas de carácter térmico, no puede sumarlas con las usinas hidroeléctricas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Cómo no las voy a sumar!

SEÑOR SEOANE. — Fíjese que las usinas de carácter térmico, que son las que cubren los picos de desniveles de producción de enegía hidroeléctrica, se pueden sumar del punto de vista nominal que se tiene en cuanto a la cantidad de energía que puedan producir todas ellas sumadas. Pero cuando las usinas hidroeléctricas estén instaladas, cubriendo las necesidades del país, las usinas térmicas son usinas de reserva, para cuando las usinas hidroeléctricas, por razones de insuficiencia, de caudal de

agua o por cualquier otra naturaleza eventual deben ser sustituídas por las usinas térmicas, que son de rápida puesta en marcha y que no están contingenciadas a hechos climáticos. En ese caso pueden sustituirlas, proveyendo de la energía eléctrica que las usinas hidroeléctricas dejen de producir. No debemos sumarlas todas, porque unas son obras de previsión que existen. Si el país se abasteciera solamente con usinas térmicas, tendríamos que ir implantando usinas térmicas por todos lados para producir energía. Pero pudiendo aprovecharse la energía hidroeléctrica, cuando ésta deje de dar energía, estarán actuando las térmicas para sustituir los picos en déficit.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No podemos aceptar, señor senador, que nosotros estemos estudiando aquí un esfuerzo financiero de dos mil millones de pesos, como sería éste de la usina térmica para reserva.

Cuando estamos en este esfuerzo inmenso de gastar dos mil millones de pesos en una usina térmica, no es para darnos el lujo de tenerla en reserva. Es para atender las necesidades.

SEÑOR COLLAZO. — La energía eléctrica se calcula en 620 megavatios y energía hidráulica en 270.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Peor todavía.

SEÑOR COLLAZO. — O sea 500 con la gran supercentral térmica, 80 con la quinta unidad central Batlle y Ordóñez y, finalmente, las usinas generadoras para servicios de picos, 40 megavatios, frente a 270 de Palmar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La contestación del señor senador Collazo es definitiva para admitir que esas usinas térmicas no son de reserva, sino principales, y porque son principales, es que yo he hecho esta doble pregunta.

¿Cuánto es lo que se atiende con la usina de Palmar, y cuánto es lo que produce la térmica? Me acaba de decir el señor senador Collazo que la térmica va a producir 500 millones de quilovatios, más 270 de Palmar, resulta que entre las dos tendremos 800 y actualmente tenemos una producción de 400.

Parecería, señor Presidente, que si estos 4.000 millones son para producir 700 millones de quilovatios, nos alejamos indefectiblemente de Salto Grande. Los números son claros.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite otra precisión, señor senador?

Yo creo que no hay que darle simultaneidad a los planteamientos. No es tan fácil construir una usina hidroeléctrica en Palmar y otra en Salto Grande, ni tienen una simultaneidad tal como la tienen nuestras ideas y nuestros planteamientos. Podemos pensar nosotros en las dos obras, pero no podemos pensar que se van a realizar por arte de magia y con una simultaneidad en el tiempo como para que en 24 horas estén hechas.

Los Directores de UTE fueron precisos en esto: este plan es un instruento que le encomienda a UTE la ejecución de determinadas obras condicionadas a la obtención de los recursos por la vía del préstamo.

Simultáneamente en el tiempo, como previsión de futuro, y por una coyuntura internacional que ha sido destacada, se está estudiando Salto Grande, pero no quiero significar que las dos obras que generan energía, evidentemente en exceso de lo que el país necesita, se van a realizar en el mismo tiempo, en el mismo plazo y van a estar generando energía las dos simultáneamente. Mientras se gestionan los préstamos para estas obras, se están gestionando los préstamos para las usinas de Salto Grande. Fue dicho con toda claridad. Si en determinado momento se consigue la financiación para Salto Grande y se consigue la financiación para Palmar, ambas, entonces, ahí sí, se pueden iniciar con alguna simultaneidad en el tiempo, y recién entonces el país optará por hacer Salto Grande, que tiene una gestión de carácter internacional que cumplir y postergar la de Palmar, que es de resorte interno del país.

SEÑOR PINEDA. — Yo quería aclarar lo que dice el señor senador Seoane y es que, sobre el problema de suficiencia o insuficiencia, además, hay un problema técnico de insuficiencia a corto plazo en el país.

Se ha afirmado por los técnicos de UTE que para el año 1970, si no se refuerza la potencia generadora de este país en energía eléctrica, estaremos semi a oscuras.

Las probabilidades y cálculos de que Salto Grande pueda hacerse, ninguno lo ubica en menos del año 1975 y, como van las cosas, digo yo que quien sabe si se podrá hacer. De manera que, en el momento actual, en el punto de partida, consideran imprescindible para la asistencia de luz a la República, la construcción de Palmar y se previó, para el caso de que haya suficiencia, la colocación de energía, si se hiciera Palmar y Salto Grande, por medio de la venta de la misma a la República Argentina.

SEÑOR LANZA. — El compromiso de venta de energía a la Argentina, es solamente con referencia a la obra de Salto Grande y no se ha tenido en cuenta para nada a Palmar.

SEÑOR COLLAZO. — En cuanto al problema del tiempo, están completamente confundidos los señores senadores, porque la solución urgente para el problema de la luz, la dan las térmicas. Vamos a hacer hablar al señor Fonseca que, ante una pregunta del señor senador Brause en cuanto al tiempo que insumirá la construcción de las turbinas de gas le contesta: "Cinco años". "Señor Roig. En setiembre de este año, los ingenieros contratados producirán su informe final. Después tendrá que ser aprobado. Se prevé dentro del proyecto el plazo total que es del orden de cuatro años, pero hasta los cinco años no tendremos la central". "Señor Fonseca. En cambio, una central térmica, por ejemplo, la instalación de la quinta unidad de 80 megawatios, lleva menos tiempo. Podría llevar menos de tres años, pero en un año y medio podrían estar las turbinas de pico de gas".

De manera que hay obras que duran un año y medio, otras menos de tres y otras cuatro años y después vendrá la generación hidroeléctrica.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiero decir, señor Presidente, que nosotros vamos a votar este proyecto y tenemos el deseo de votarlo; entendemos que es nuestra obligación votarlo. Tenemos observaciones sobre el proyecto y eso es lo que estamos haciendo: observando. Lo estamos observando con respecto al problema de Salto Grande y de Palmar, como lo observaremos en otros puntos fundamentales en relación con lo que puede ser la atención a la industria nacional y el olvido total que este proyecto de ley hace de la misma.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros no somos un obstáculo al proyecto, que lo vamos a votar, pero queremos discutirlo en aquellos puntos que entendemos que el proyecto no plantea las cosas con claridad. Y el no planteamiento, para nosotros, de las cosas con claridad, es que, aprobado el proyecto sobre Palmar y aprobado el proyecto sobre las térmicas, definitivamente, por muchos años, por 20 o 30 años, nosotros alejamos la posibilidad de la construcción de Salto Grande. ¿Por qué? Mi pregunta, señor Presidente, fue muy clara y muy simple. Dije que teníamos 400 millones de kilowatios y que estaremos para dentro de 3 o 4 años en déficit. ¿Cuál es el déficit? El señor senador dijo el 9 o/o por año; a 30 millones por año, en cuatro años son 120 millones de kilowatios.

Las térmicas, señor Presidente, van a dar una producción de 890 millones de kilowatios, es decir, más del doble de lo que ahora se produce en el país, y no se puede creer que el país, en cinco o seis años que puede llevar la construcción de las térmicas, aumente al doble lo que está gastando ahora.

Pero, además, Palmar va a dar 270 millones de kilowatios, es decir, que entre ambas, señor Presidente, estamos por encima de los 1000 millones de kilowatios, tres veces, casi, lo que está produciendo y necesita ahora el país.

Frente a esos 1000 millones de kilowatios, en caso de hacerse las térmicas y Palmar, ¿es posible pensar que también quede como esperanza la necesidad de la construcción de Salto Grande? ¿O es lógico suponer que este es un desplazamiento de aquella obra?

Sin duda, señor Presidente, estos números de producción de energía, frente a las necesidades de este país, aclaran y precisan que es un alejamiento de Salto Grande. Pero, además, los números financieros también dicen que, para la situación actual del país, esta cantidad de cuatro o cinco mil millones de pesos, nosotros no la vamos a poder colocar, dada la situación actual y, en estas condiciones, no vamos a poder atender 2.000 millones más para la obra de Salto Grande. De manera que, hacer Palmar y hacer las térmicas, es desplazar a Salto Grande. ¿Es ésa la política del Gobierno, desplazar Salto Grande?

Me explicaría, señor Presidente, que se pudiera desplazar definitivamente la obra de Salto Grande o por muchos años, si el Gobierno entendiera o creyera que no hay buena disposición por parte del Gobierno Argentino. Si el Gobierno sintiera que no hay buena disposición por parte del Gobierno Argentino, entonces sí, habría que ir con apresuramiento a esta solución, pero para eso, previamente, el Gobierno tiene que expresar: "No tengo esperanzas de poder llegar a una solución inmediata con el Gobierno argentino".

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración muy breve?

Creo que estamos partiendo de un falso concepto. Estamos partiendo de la base de que las obras de este Plan de UTE o las del Salto Grande, puedan ser realizadas solamente por nuestro país, cosa que no es así.

Tanto este Plan como el Plan de Salto Grande están condicionados a una serie de elementos que escapan al contralor del Gobierno de este País. Este mismo Plan podrá realizarse en su totalidad, en la medida en que se consigan los recursos suficientes para financiarlos. El país, por el volumen y por la calidad del Plan no está en condiciones de encararlo sola y exclusivamente con sus propios recursos y las obras de Salto Grande, con mucha más razón, porque ellas están dentro de la esfera de las relaciones internacionales con la República Argen-

tina. Además, en determinado momento hubo un planteamiento del Brasil respecto a la desviación de las corrientes de agua del río Uruguay.

Quiere decir que nosotros no podemos plantear el problema y decidirlo por nuestra exclusiva cuenta, en este momento, a la altura de las ideas y los deseos expresados por las poblaciones litoraleñas y por las necesidades del país y no estamos en condiciones de decidirnos por esto o lo otro. Estamos estructurando este proyecto de ley que crea el instrumento que le permita a UTE ir planificando su actividad en materia de energía, con respecto a este planteamiento de carácter interno nacional e ir consiguiendo, por las vías internacionales correspondientes, la adecuada financiación. Si en el ínterin de la gestación de los préstamos internacionales que harán factible la realización de este Plan, las gestiones conjuntas de Uruguay y Argentina, permiten acelerar las obras de Salto Grande, evidentemente, este Plan se verá amputado en la parte de Palmar, porque el Salto Grande tendrá la prioridad, porque ya estará financiado y porque tendrá la conformidad del Gobierno argentino y la solución se habrá logrado.

SEÑOR COLLAZO. — Pero volvemos al primer planteamiento.

SEÑOR SEOANE. — Es lógico, señor senador, que no podamos enfocar, dada la pequeñez de nuestras posibilidades, la solución de las dos obras.

SEÑOR COLLAZO. — Ahora estoy totalmente confundido porque si en algún momento se planteó la opción entre Palmar y Salto Grande y contestó el consejero Beltrán, con claridad, que la prioridad era para Salto Grande y, contestó con claridad el Presidente de UTE, Capitán Garat, en la misma forma, toda aquella confusión, aquella opción terminó con el triunfo del consejero Giannattassio cuando dijo: "Hay que sacar Palmar, el Plan como viene y con respecto a Salto Grande decimos que lo hacemos igual", pensábamos que ésta era la nueva filosofía y resulta que ahora volvemos al principio, a las primeras declaraciones del capitán Garat, que fueron las que armaron toda la confusión: "Señores, aprueben el Plan, pero eso sí, si podemos hacer Salto Grande, lo partimos por la mitad", para eso vamos a aprobar la mitad del Plan, las obras térmicas y vamos a esperar un año hasta que podamos decidir en definitiva, si podemos o no realizar las obras de Salto Grande". De manera que cuando decimos de efectuar Salto Grande o Palmar una u otra, la hagamos con plena seguridad y con plena convicción. Pero no se nos puede venir a pedir que levantemos las manos para votar 2.000 millones de pesos para unas obras que quién sabe si las haremos.

SEÑOR SEOANE. — No veo por qué no comprenden ese Plan, que es de carácter nacional. Estamos habilitados los Organismos de gobierno para resolver. Nosotros podemos resolver su mutilación o la ejecución total del mismo; pero, con respecto a Salto Grande nosotros solos no podemos decidir. Por esa circunstancia y, hasta que no se constituyan todos los elementos, acabada y perfectamente, de la ejecución de la obra de Salto Grande en combinación con la República Argentina, nosotros no podemos decidir sobre Salto Grande.

Quiere decir que este instrumento que nosotros vamos a habilitar está dentro de nuestra esfera, podemos corregirlo en cualquier momento, cosa que no podemos hacer con el otro planteamiento.

No veo el obstáculo fundamental que existe para la aprobación de este Plan que, por otra parte, si bien encomienda la realización de las obras y la contratación de los empréstitos necesarios para realizarla, no está perjudicando ni trabando las gestiones internacionales que se están haciendo para financiar Salto Grande.

Yo, como hombre del litoral, desearía que en estos momentos pudiéramos votar, ya con los convenios internacionales aprobados y con una financiación aprobada y concedida, las obras de Salto Grande. Pero como eso escapa a nuestras posibilidades por el momento, tenemos que concretarnos lisa y llanamente a lo que nosotros podemos hacer en el ámbito nacional. Lo demás sería una pretensión absurda.

No sería lógico querer amputar este Plan ahora, en un momento en que está en un todo orgánico, para esperar la realización del Salto Grande, que está siendo estudiado paralelamente, para luego, si en su oportunidad Salto Grande no saliera, por razones que no son imputables al deseo del Gobierno uruguayo, recién volver a estudiar las obras contenidas en este proyecto.

Creo que lo mejor es crear un instrumento habilitante que permita transitar, ya que después no seremos tan negados como para oponernos a considerar, en cualquier momento, la disminución de este plan, que va a ser disminuído por los propios organismos internacionales, tal como fue dicho por el propio señor senador Lanza.

Cuando los organismos internacionales digan que van a financiar las obras hidroeléctricas del Uruguay y de la Argentina, optarán por dar una parte para el Plan de UTE, y otra para el Salto Grande, porque de este modo favorecen a los dos países.

Son cosas que no nos competen a nosotros, y por eso de ahí la confusión que deriva de este planteamiento y de este enfrentamiento.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: el debate se está situando en forma un poco alejada de la realidad. Se están manejando suposiciones y actitudes. Lo que interesa aquí es la posición del Gobierno y del Parlamento.

Este proyecto ya está lamentablemente demorado...

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑOR HAEDO. — Estudiado, aprobado y resuelto por el Gobierno anterior, ha ido demorándose inexplicablemente su sanción, pero los hechos, que muchas veces pueden más que las ideas, han colocado al tema en forma de optar entre una cosa real, firme, posible, —dentro del término de tres años, con estudios hechos, con financiación, con disposiciones técnicas y con capacidad para asegurarle al país, por lo menos hasta el año 1970 la producción de energía que le permite favorecer su desarrollo— y otra posición, todo lo simpática que se quiera, pero hay que decirlo de una vez, sin temor a las agitaciones que se puedan producir con respecto a esto, está todavía en el plano de las posibilidades. Por la magnitud de la obra. Por su carácter internacional. Por las dificultades que puede crear la inestabilidad de los gobiernos o comprometerse y por las derivaciones del régimen federal que tienen Argentina y Brasil.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Hasta el momento, todo se ha llevado —lo reconozco— con espíritu, patriótico, dentro de manifestaciones, delegaciones y posiciones; pero lo cierto es que, hasta ahora lo eficiente que se ha hecho en cuanto al Salto Grande, es lo que el Gobierno anterior entregó para la realización de los estudios. Pero con los estudios, sólo, en una obra de esta magnitud, un hombre que tenga la sensación del gobierno y mucho más en la hora en que vivimos, se da cuenta que no es la del Salto Grande, una obra que podamos decir con propiedad que va a comenzar el año que viene menos que va a estar en funcionamiento en 1972 o 1975. A la inversa lo que puede decirse sensatamente, es que aprobado este plan de UTE, el Uruguay estará seria y técnicamente defendido en su producción, por lo menos hasta el año 1970.

El problema del Salto Grande está planteado desde hace muchísimos años, y está expuesto a una serie de imponderables que pueden adquirir en determinado momento, gravedad.

Primero, el problema con respecto a nuestra hermana República Argentina. No basta con declaraciones de sus gobernantes. No basta porque hay, simultáneamente, una agitación interna de tipo nacional, que defiende la realización previa de las obras de Chocón. Parten de un punto de vista similar, posiblemente, al que han tenido como punto de partida el Gobierno anterior y el actual, esto es, que no son incompatibles la realización de obras dentro del territorio nacional, sin interferencias con problemas internacionales, con la otra, es decir, la ejecución de una obra de formidable complicación técnica e incluso de difícil y compleja administración. Y algo más: que el curso de las aguas, puede ser, en determinado momento, motivo de fricción, desde el momento que se desplazará por la línea principal hacia territorio argentino. El Tratado de Límites podría definir el derecho de soberanía sobre ellas y el Brasil estaría ausente, es decir, que sería necesario todavía, un segundo o tercer ajuste...

SEÑOR PINEDA. — Es verdad.

SEÑOR HAEDO. — ... fuera de que traería en caso de realizada, la propia administración.

El plan de UTE es un plan posible, realizable, de acuerdo con las modalidades sencillas del país. Nunca he dicho que nuestro país es pobre, sino por lo contrario que tiene grandes posibilidades de desarrollo, pero, tampoco es país con gran ajuste financiero y progreso económico que permita, desde ya, con facilidades casi retóricas, contraer compromisos por cifras multimillonarias a descargar sobre las generaciones que vengan.

Insisto, señor Presidente, que no son incompatibles pero entiendo que tengo el deber de decir que hay una diferencia sustancial entre lo que es posible realizar, porque está en vías de ejecución, y lo otro, que está en vías de aspiración.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Ninguna de las manifestaciones que se han hecho —conversaciones en Estados Unidos, informes de que hay posibilidades, etc.— autorizan a creer que de esos anuncios surja seguridad inmediata de ejecutar Salto Grande. La concreción del plan requiere, todavía, el pronunciamiento formal del gobierno y del Parlamento argentino y también del gobierno y el Parlamento de Brasil. No es un plan que tengamos al alcance de la mano. El

Uruguay hace bien en contribuir y crear un ambiente propicio para esta iniciativa y actuar como lo quería Ponsomby como "Estado algodón", limando las dificultades que puedan sobrevenir sobre este tema, entre los dos grandes, que son los vecinos. Lo hizo el gobierno anterior y lo está haciendo el actual.

No puede ni se debe sacrificar lo que tenemos posibilidad cierta de realizar para asegurar al país hasta el año 1970, por lo menos, la provisión de energía para atender el lógico desarrollo. Mucho más, cuando es posible que simultáneamente se pueden realizar todas las gestiones que van a llevar mucho tiempo —esto hay que decirlo de una vez, con claridad— para construir Salto Grande. Las manifestaciones de la Argentina, que son muy respetables por porvenir de sus gobernantes, hoy no bastan en esta hora del mundo, en que la sola palabra de los gobernantes no alcanza cuando, como en este caso, se trata de comprometer toda la política energética de un país de grandes dimensiones contrayendo compromisos internacionales. Lo mismo ocurre con el Brasil y también con el Uruguay, acuciado por una serie de problemas tremendos.

Carece de sensatez renunciar a la realización de esta obra que nos protege y nos asiste y que, además, se desarrolla en el ámbito nacional, que permite, dentro de las previsiones técnicas modernas, darle sentido a ese río que hasta ahora ha permanecido "haragán" porque no puede transportar, por las dificultades naturales, la inmensa producción que debe extraerse de las tierras feraces situadas en sus orillas.

La obra tiene positiva y fecunda proyección nacional. Su ejecución finalizará dentro de tres años, —ya estaría, repito— terminada si no hubiera sido por la lamentable omisión en que se ha caído al no tratar, oportunamente este plan. Resultaría insensato dejar de hacer esa obra, real y efectiva, para dedicarnos a esperar soluciones que no dependerán exclusivamente de nosotros. Soluciones que no aseguren en plazos breves el poder y la reserva energética que el desarrollo incesante del país exige y reclama.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — Creo que realizamos una buena obra con sentido de estadista si procuramos obtener para el país las mayores seguridades y, también con el espíritu intrépido de un país joven, examinamos las posibilidades para extender en obras monumentales, lo que quería con mucha razón el Capitán Garat cuando dijo en Salto que la salvación y resolución definitiva del problema de la energía nacional estaba en construir la represa de Salto Grande, de lo que somos entusiastas y fervientes partidarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: yo no creo que este tema de las construcciones de Palmar o de Salto Grande, nos lleve, necesariamente, a desembocar en una discusión sobre nuestros problemas internacionales, sobre nuestra convivencia con la Argentina, con el Brasil, nuestras buenas relaciones, la estabilidad del gobierno y a todo lo que se ha referido el señor senador.

Desde luego, parto de la base de la estabilidad de los gobiernos presentes, del nuestro, de la Argentina, y también parto de la base, y lo deseo, sobre la estabilidad del gobierno brasileño.

SEÑOR HAEDO. — Lo deseamos todos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera, señor Presidente, que entiendo que no es ese el tema que nos pueda demorar. Creo, además, que no es un problema que vamos a crear acá, el de hacer represas o el de vendernos unos a otros, la energía, como si fuera la primera vez que en el mundo civilizado se da este paso.

Son muchos los países civilizados que afortunadamente han llegado a estas conclusiones, con beneficios para unos y otros, por cuya razón, nosotros, países civilizados, con muy buenas relaciones entre todos, podríamos y deberíamos darlo sin que esto suponga el planteamiento de problemas internacionales.

El señor senador Haedo se ha referido a que puede haber, dentro de la Argentina, presiones de orden nacionalista de ir a otras soluciones más convenientes para el país que podría ser Chocón, en lugar de Salto Grande.

No creo que esto sea lesivo al Uruguay ni a las buenas relaciones que existen entre nosotros y la Argentina. Podrían ellos decirle claramente en función de sus posibilidades financieras y en función de sus apremios internos: nosotros queremos, en este planteamiento de las prioridades, tratar, en primer término, y realizar primeramente en Chocón y luego Salto Grande.

La pregunta que se hiciera por parte del gobierno para este tema, señor Presidente, no puede ser motivo de fricciones entre ambos gobiernos, ambos pueblos y países. Sería una contestación muy prudente, muy clara y atendible, que nosotros, inmediatamente que la Argentina nos dijera: primero, en función de prioridades queremos Chocón y después Salto Grande, nos dirigiéramos a hacer Palmar.

Desde luego, señor Presidente, no podríamos cometer el inmenso error de estar esperando una contestación de la Argentina para saber lo que tenemos que hacer.

Por otra parte, creo que si nosotros tuviéramos esa necesidad desde el punto de vista de nuestras dificultades financieras, la pregunta a hacerse y el reclamo de una contestación inmediata, no sería nada grave ni pondría en pelgiro las muy buenas relaciones.

He oído, además, palabras en distinto tono. Las que acaba de expresar el señor senador que ha sido, hace poco tiempo, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y que ha debido conocer, en este aspecto, las relaciones con la Argentina, y las formuladas por el Presidente de la delegación, señor Prat de María, que dijo que en ningún momento se estaba en mejores que ahora para llevar a cabo la realización de la obra de Salto Grande.

¿Por qué esta pregunta mía? ¿Para demorar? No, señor Presidente, no queremos demorar; tenemos la misma urgencia que tiene el señor senador, tanto o más, cuanto creemos que quienes vamos a utilizar la energía somos nosotros, cuando en el año 1967 seamos gobierno.

De manera pues, señor Presidente, que en función de nuestros deberes para con el país, y en función de nuestras justas esperanzas, nosotros creemos que vamos a beneficiar al país y, al mismo tiempo, al próximo gobierno.

No queremos demorar esto, señor Presidente, pero queremos estudiar las posibilidades financieras del país, y en función de los requerimientos y exigencias de la energía que el país está reclamando. Por eso le hacía la pregunta al señor senador referente a los problemas de previsión sobre cuánto es lo que se prevée para dentro de 5 ó 6 años Y vea, señor Presidente, que la producción actual —y no estamos en déficit; hay un 9 o|o de déficit posible— es de 400 millones de kilowatts y la producción con las máquinas térmicas es de 620 millones de kilowatts, una vez y media más de lo que actualmente produce el país Esto se consigue, señor Presidente, con un gasto de $ 2.000.000.00 Entonces, ¿para qué reclamarle al país el sacrificio inmenso de invertir $ 4.000.000.000.00 ¿Para tener superávit de producción? Si el superávit de producción supusiera acaso una disminución en el costo, bien llegada sería esa oportunidad; pero me temo que ello no sea así. El superávit de energía no traerá disminución en el costo porque éste está en función de lo que vale [illegible] tanto Palmar como otras represas.

Nosotros entendemos señor [illegible] y repito. —de ahí mi pregunta— que para cumplir con las exigencias del país son suficientes las centrales térmicas. Aún tendremos el compás de espera necesario para saber si tenemos que ir por Palmar o si tenemos que ir por Salto Grande, porque siempre, señor Presidente, con el tiempo es de esperar que algunas de las inquietudes o temores o recelos que tiene el señor senador, o pueda tener algún otro ciudadano de uno u otro país, puedan ser corregidos como para que se diga que también la Argentina necesita cuanto antes el Salto Grande.

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: se ha dicho hace un momento que no debe el país desaprovechar la oportunidad de poder realizar esta obra de inmediato, como se cree que se puede realizar la obra de Palmar.

Yo creo al revés, que dada la situación del país en materia de generación de energía eléctrica para el porvenir, éste es el momento propicio para insistir en todo lo que sea posible por la obra del Salto Grande. No para abandonar Palmar, sino para tener a Palmar como última reserva potencial de energía eléctrica, porque sabido es que producida la explotación de este último escalón del Río Negro, nuestro país no tiene fuerzas hidraúlicas dignas de una obra de esta naturaleza. Las demás corrientes de agua no justifican la construcción de una obra hidroeléctrica.

Nuetro país es un territorio que no tiene combustibles sólidos ni líquidos y está obligado, por tanto, a procurar de todas maneras la generación de energía eléctrica y, en ese sentido, no nos queda otro escalón posible que este que se proyecta en Palmar, sobre el Río Negro.

Es por eso que debemos hacer todo lo posible en estos momentos propicios en que el gobierno y el pueblo Argentino auspician y reclaman la obra del Salto Grande para tratar de agotar todos los recursos nacionales a fin de haser realidad esas fuentes de energía que por muchos años satisfarán las necesidades del país, reservando Palmar, no perdiendo esa obra porque años vendrán en que el progreso del país la haga imprescindible.

Pero tenemos que evitar que el país vecino, Argentina, hoy tan bien dispuesta, llegue a formular un plan de energía hidraúlica en base al aprovechamiento de sus ríos nacionales, abandonando la obra del Salto Grande que es la que puede salvarnos.

Por estas razones es que podríamos establecer alguna cláusula en la discusión particular —como pienso proponerlo— a fin de que no se agoten los recursos con la realización del Salto Grande, porque a pesar de esas observaciones de carácter internacional formuladas por el señor senador Haedo y a pesar de que todavía no está aprobado el tratado de límites con la Argentina, creo que puesto en marcha y procurando soluciones, no pasará mucho tiempo sin que podamos alcanzar la celebración de los convenios definitivos con la Argentina para la construcción de esa obra.

Creo, señor Presidente, que este país está obligado más que nunca a tomar previsiones ahincadas, vigorosas, con gran sentido patriótico, para conseguir que Salto Grande sea una realidad para el país.

Estimo que esta es la mejor oportunidad aprobando, como vamos a aprobar, incluso con mi voto, el Plan de Obras de UTE, pero estableciendo, en esa misma ley, que no se agoten los recursos, que continúen, porque puede ser que las cosas que se creen insalvables en estos momentos entren en un cariz de fácil resolución.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Como el señor senador Haedo ha tocado el tiembre de alarma desde el punto de vista internacional, podría quedar alguna duda en cuanto a la tramitación de la obra de Salto Grande, desde que el señor senador le da un baño de improbabilidad, digo, y yo me veo obligado a decir que he actuado sobre la base de que en lo internacional el tema estaba muy bien encaminado.

Y como esta es una afirmación que en lo personal no tiene ninguna autoridad, me siento en la necesidad, señor Presidente, de leer lo que manifestó en la sesión de la Comisión de Fomento celebrada el 18 de setiembre de este año —distribuido 498 de 1963— el Presidente de la Delegación uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande quien, en lo pertinente, dijo:

"Lo actuado por los gobiernos, se puede dividir, a su vez, en la fase nacional y en la fase internacional. La nacional, no tiene mayor importancia para nuestro problema, pues ha consistido en la designación de la Comisión, la asignación de fondos, la adjudicación de funcionarios, etc., es decir, todos los trámites internos necesarios para la marcha del proceso de ejecución. En la fase internacional, la actuación ha sido, naturalmente, de mucha mayor trascendencia. Se divide, naturalmente, en lo actuado con respecto al Brasil, y en lo actuado con respecto a la Argentina. Con relación al Brasil, existía el problema de que ese Estado es condómino del río Uruguay, que es un río internacional sucesivo, es decir, que nace en Brasil, que continúa en curso como límite entre ese país y la Argentina y que, desde la confluencia del Cuareim hasta su desembocadura en el Plata, es límite entre nuestro país y la Argentina. En consecuencia, era fundamental tener en cuenta los derechos del Brasil en esa vía fluvial y respetarlos, no sólo por la buena vecindad que hemos tenido siempre con él, sino por normas de derecho internacional emergentes de pactos en vigor y de la doctrina más recibida en la materia. Fue así que en el convenio, artículo 11, se estableció: "Las Altas Partes Contratantes... (lee) ... convenio vigente". Después de mucho tiempo de trabajo, porque debe hacerse notar que la labor de la Comisión tuvo altos y bajos, en función de situaciones políticas internacionales notorias, se realizó en Buenos Aires, en setiembre de 1960, la Conferencia Tripartita entre representantes de nuestro país, de la Argentina y de Brasil. En dicha conferencia se aprobó una Declaración conjunta, o Tripartita, de los tres Estados, en la cual, en lo fundamental, el Brasil declaró: "ver con buenos ojos la realización de las obras del Salto Grande", en contactos preliminares, y en la propia reunión..."

25

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Perdóneme, señor senador.

No hay número para seguir sesionando.

Se está llamando a Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 56 minutos, presidiendo el señor senador Fischer, y asistiendo los señores senadores Bordaberry, Bruno, Collazo, Fígoli, Frías Pérez, Giannola, Haedo, Lanza, López Toledo, Payssé Reyes, Pineda, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Viernes 22 de Mayo de 1964 — Núm. 16885

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 6 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 60 00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 20 00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74 00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001 00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001 00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001 00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LEMA de VILLALONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $372.00 30|pub. 8425 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO PATRICIO FUENTES o FUENTES del SUR, de doña LAURA o LAURA ESTHER Del o del SUR de FUENTES y de don PATRICIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8517 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEÑA o PEÑA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8100 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATISTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $300.00 30|pub. 5925 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RENE PERA o PERA MALINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8748 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO o GERMAN GOMEZ o GOMEZ BAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8749 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARTURO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8750 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERNICCHIARO, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8649 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LARRAÑAGA de PEREZ (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8479 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MAGDALENA PAGOUAPE PEDEMONTE, (Lo. 61, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8480 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA ELVIRA DE LUCA DE LUCA (Lo. 61, Fo. 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8613 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MAGRESSO DE POLI o DEPOLITA, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8551 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR o ARTURO PERSCHAK SUEL (Lo. 57, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8202 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO ROSSI, (L.o 64, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8136 My.12 v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SANCHEZ LISTA (Lo. 61, Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7839 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINO o MARINO PERCIANTE, (Lo. 5, Fo. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7928-May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CLUZET (Lo. 61, Fo. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7827 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACIEL (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7838 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI o DE MARTINO, (Lo. 57, Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7805 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $360.00 30 pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALBERTO CASTAGNELLO, (60 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8481 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BUZZETTI, (75|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8341 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ANELINA TORTORA de FERNANDEZ, (95|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8342 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONA ULPIANA o ULPIANA BARRAGAN CASAS de LARRAÑAGA y HERMENEGILDO LARRAÑAGA, (12|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8340 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8053 My12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALONSO ALVERDI o ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRADE o ANDRADA RODRIGUEZ, (496-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de ARMAS o DE ARMAS de PUMAR, (445-63), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8056 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO DEUDORO PETRELLA VERNA, (11-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8057 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ de ORIBE, (116-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8058 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RICCI de CANAVESI, (82-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8059 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR MAMONE o MAMUNE y JOSE MAMONE VENTEMIGLIA, (22-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8137 My.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CERVASIO PEDRO LOEDEL PALUMBO, 343|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8013 May.11-v.Jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA RODO de MINIÑO, 55|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8012 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDALQUINA ALVEZ o VIDALQUINA ALVES o VIDALQUINA ALVES de GONZALES, 56|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8011 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA STARICCO de CAVIGLIA, 31|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8010 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA GAMIROTTI de LOPEZ, (27-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7805 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ALVAREZ FRAGA de RUSSO, (18-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7806 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO EMILIO PICCARDO, (124|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8752 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA JOSEFA SUSENA ODERA, (263|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8753 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEOANE, (465|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8754 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MANTARAS MANTARAS, (84|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8755 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PUZANT o PUZANTE KOUCHIAN o KOCHIAN, (96|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8751 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA GOLDE LEIBENZONAITE de GRODENAS (74-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7807 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AREOSA o ARIOSA, (85-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7840 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GALLO PEYRE o PEIRE (37-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7841 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA GRONDONA FRAVEGA de CHIARINO, (86-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7842 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERSCH SCHERSCHENER, (115-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7843 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARIA SELASCO AMONDARAIN (114-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7644 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.Jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRA LEONARDA o LEONARDA ISIDRA BURGUEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8674 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSEFA GOMEZ de GARCIA y de VALENTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $144.00 10|pub. 8482 My.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS GONZALEZ de PANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8605 My.19-v.jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8458 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA FERROJ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8459 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8460 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ALEJO ANTONIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8461 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES BANGUESES de BATTEGAZZORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 8234 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE o FELIX ORESTES BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA ABRAN ZORKA de JORGE o JORGE ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FELDER de PERLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8237 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ARANDA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8238 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ PAREDOA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8239 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LEJZOR ELJA BERENBAU o BERENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8240 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8241 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MUSCOSO o MOSCOSO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7929 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8026 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7798 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8757 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ANIBAL JULIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8756 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES ARENA (Lo. 52, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7888 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER AURORA MARIA CAPPI de VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7799 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS BURGHI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7800 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA BLANCO de VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Walter R. Vignoli Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7801 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES FERRIOLO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7802 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FLEISMAN o FLEISHMAN MARCOS de NIRENBERG o NIREMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7803 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA EMMA PREZIOSI de SAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7808 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR SILVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7809 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIER VIDARTE u OLIVIER VIDARTE CARBALLAL o CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7810 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7811 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLAUDINA PERERA de ORTEGA, MANUELA DOLORES ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA de ARAUJO, ELENA GREGORIA ORTEGA y MARTINIANO ARAUJO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7812 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LOPETEGUI ERAUSQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7845 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MOREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7690 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8060 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA LARROSA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8175 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BAND LOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA GRECO de DI CATTERINA o DE CATTERINA, y CARMELO PASCUAL DI CATTERINA o DE CATTERINA, (60|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8699 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO LARRAMA, (61|144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8700 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELATTI SAMANO, (61|146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8701 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAZO o LASO FRACCHIA SOZZO, (61|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8697 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VITAL VIERA, (61-130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8783 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARBARINO GIUSSO o GIUSO o GIUZO o GIUZZO, (61-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8784 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA NUÑEZ de LORENZETTI, (61-74), citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8785 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO A. o GERARDO ANDRES SCHAFFNER LEICHT, (61-157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8786 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BUZZETTI SARUCCHI, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8787 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO JUAN BUGNA, (61-145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8788 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIO o BASILIO VIERA o VIERA FERNANDEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 8789 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) CORSARO o CORSARIO o CORZARO o CORSARO CRAVETA o CORSARO CLAVEL y MIGUELITA (MICHELINA) o MICAELA ARENA o ARENA ZANNELLO de CORSARO, (61|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8702 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. o JUAN EPIFANIO o EPIFANEO IRUJO o IRUJO LOPEZ (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8497 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GUGUICH de CETINICH o VIDA o FRANA o FRANCISCA GUGIC de CETINIC (61 - 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8498 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO DE la HANTY, (61 - 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8499 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERMELLI NIZZO (61 - 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8500 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO CESAR PINTOS MEZZETTA o MEZZETA (61 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Maqo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8501 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARCOS (61 - 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8502 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRENEO DUBOUE o PEDRO IRINEO DUBONE (61 - 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8503 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MUNIZ o MUNIZ CORREA (61 - 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8504 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ALVES ALVES o ALVEZ ALVEZ (60 - 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8509 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS FUNGI (61 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8510 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GERONIMO o GERONIMO GHIRARDI, (59 - 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8503 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SACCONE (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8210 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COUTURE de ROCCA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomas Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8211 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HARISPURU o HARISPURU AROCENA (61 - 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8212 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de DESIDERIO GARCIA o GARCIA RUIZ (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8213 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PASCARETTA o PASCARETTA SANTORO (60-453), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 360.00 30|pub. 8134 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCAVONE o SCAVONE SPONZA, (61-144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8135 My.12-v my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA VALLEJO de FOLLE, (61|142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8027 May.11-v.may.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GASAMANS, (60|127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8028 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO MEDINA y la de LEOPOLDINA MENDEZ de MEDINA, (59|321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8029 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VIGO, JOSEFA FERNANDEZ de VIGO, ANDRES o ANDRES LUIS VIGO o VIGO FERNANDEZ y ELISA VIGO o VIGO FERNANDEZ de PEREZ (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 7889 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL AGUSTINA MORALES o MORALES BERRO de GONZALEZ (61 - 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7890 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR WENCESLAO BAUZA POUY (61 - 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7891 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO CESAR CASTELLI o CASTELLI SOSA (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7892 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO NOREÑA HUNTER (61 - 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7893 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO TIBURCIO GOÑI o GOÑI NARVAIZ o NARBAIS (59 - 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7894 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEVIA CABELLI o CAVELLI GALARETTO, (61|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7500 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS, Sucesión". (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposicion del Sr Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE LOS REYES y MARIN o JUANA DE LOS REYES y de EULOGIO DE LOS REYES GARCIA, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8790 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA JAGER de RICAS, (Lo. 54, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8698 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA o ANTONIO MEROLA VOLPE, (Lo. 54, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8705 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SOLER DIAZ, (Lo. 54, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8704 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA ECHANIZ o MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA, (Lo. 54, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8511 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOUZA FERNANDEZ (Lo. 54, Fo. 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8513 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO JOSE CAUCI LUPI o DOMINGO CAUCI (Lo. 54, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8514 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ (Lo. 54, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8515 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMORIN PEREZ, (Lo. 54, Fo 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8516 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANA PANNIELLO de YORIO o IORIO, (Lo. 54, Fo. 607), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8512 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIRIA DURAN o LIRIA DURAN o FRANCISCA LIRIA DURAN PEÑA de ESCOBAR (Lo. 54, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8203 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LABORDA o LABORDE de SAN ROMAN, Lo 54, Fo 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8214 My.13-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOBONE, (L.o 54, F.o 569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8138 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DURAN GUANI, (L.o 54, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8139 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI o FERRARI ZAMBRA de CADENAZZI, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8140 My.12-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ POMBO, (L.o 54, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8141 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] IRENE PUGLIA CORSI. (F.o 54, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8142 My12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PONS BOURS BURQ o BUREG o BURGE de CARLI, (Lo. 34, Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8909 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIÑA, (Lo. 54, Fo. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8030 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA VEIGA de RIUS, (Lo. 54, Fo. 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8031 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA [illegible] GREGORIA BACCINO de ALONSO (Lo. 54, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 8032 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA o DORALINA ENRIQUETA BERTONI de ESPINOSA, (L.o 53, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7722 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES FRANCISCO u ORESTES CALVIÑO, (Lo 54, Fo 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7897 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIRINOTTI o QURINOTI (Lo. 54 Fo 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7513 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROSA GUIDOTTI de CHIPPANO o ROSA GUIDOTTI de CHIAPPANO, (L o 54, F o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7515 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERVANDA o LUISA ANTONIA SOSA o SOCA de CORREA (Lo 54 Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7898 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EGUIGUREN de FERNANDEZ, (54|126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7723 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.23-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARDT de KAPLAN, (Lo 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360 00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO GARCIA GARCIA o TEODORO URSICINO GARCIA, F. 330, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8598 My.19-v.jun.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO FAUSTO VIGNOLI COTELO (F-215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8462 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA FURTADO PIRIZ (F-6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8484 May.15-v.may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANELO DI CHIARA o DICHIARA o DICHIARO GUARAÑA o GUADAGNA o GUARAGNA (F-300) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8483 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA FROST de SANJIAU F-66 citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8246 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFEO ROMANI VATELLI F 520-1963, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8247 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE OEIROSA COUZA F-[illegible] citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8245 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA CAVIGLIA de SOUTO o JUANITA DOMINGA CAVIGLIA de SOUTO F-63, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8244 My 13-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICE MICHELE FRESIA ASTESIANO o FELIX FRECIA ASTECIANO, (F o 44), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8061 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MONTERO o MONTERO de MOSQUERA, Fo. 204, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7971 May.11-v.may 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARINO, F. 64, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7929 May.11-v.may 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO REGGIO FONTANA, F. 734, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8040 May.11-v.may 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE F 26 y de MANUEL ALBERTO BLANCAS citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle [illegible] 586 — Montevideo [illegible] de Marzo de [illegible] — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) [illegible] 30|pub. 5388 Ab.10-v.may. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LUJAN DE DUARTE, (F.o 318), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8756 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CANDIOTA o CANDIOTA MADRUGA, (F.o 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8760 My.21v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VALLES, (F.o 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8761 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALUSTIANA MEDARDA o MARIA SALUSTIANA PONCE CONDE de TARAMASSO, (F.o 995), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8762 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VIOLETA ALAGGIA de MOTTA, (F.o 163), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8763 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO PEDRO ALEGRESA MOLINAS, (F.o 274), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8729 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FELICIANO CAIMI, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8730 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AUGUSTO CORCORAN VIVAS, (F.o 40), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8731 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURICIO GERNER o MOISES GERNER, (F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8732 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LABORDE, (F.o 264), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8733 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO SEBASTIAN LENZI SAGARRA (hijo), (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8734 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN VICENTE PUPPO, (F.o 265), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8735 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO RECTORAN CERQUEIRO, (F.o 272), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8736 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN EUSEBIO SALSAMENDI, (F.o 196), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8737 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS TORTORA, (F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8738 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA DELBONO de CARBONELL, (A 1725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8798 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8643 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SOMONTE, (A 1721), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8693 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o JOSE RAMON BELONTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8485 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRANDA NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8550 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA ZUBIA de DE CASTRO, (A 1717), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8343 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WALLACE MITCHELL BAYLEY o BAILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8242 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA TURENA JASO (A 1540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8243 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de SEIJO, (A 1669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8062 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A 1686. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7914 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO MOZZONE GHIONE o MONZZON o MONZON o MAZZOZZONE o MASOZZONE o MOSONE o MONSONE A 1708 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7896 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDALINA FERREIRA GOMEZ o FERREIRA de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7910 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI de CASOLI (A 1690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7846 My 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, (A 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7771 My.7-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MEN[illegible] A 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964 — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $360 00 · 30|pub 6711 Ab.23_v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18a. Sección de Montevideo doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO ROCCA y AGUSTINA CELASCO de ROCCA, citándose a los herederos, Andrés, Juan, Lázaro, Julio, César, Teresa, Clara Andrea, Francisco y Alcira Rocca acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Charrúa 2224.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — María del C. Orellano, Actuaria adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8311 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA FUQUES de RODRIGUEZ de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $80.00 10|pub. 8467 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO NICOMEDEZ o NICOMEDES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J Ballestrino. Actuario.

1) $80.00 10|pub. 8273 My.13-v.my27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LICE ELVIRA FUENTES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8226 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Guillermo A. Ramos. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8223 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CELESTINO ASANELLI o ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8222 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DIAZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8221 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUILAR de DE LEON MANUELA y PEDRO AGUILAR (sucesiones), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8220 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA VARELA FREIRE de MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8215 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA o JUANA PROSPERINA MARCHISIO de BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8216 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA SANTOS de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8217 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRASMO ABATE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8218 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEREDA DRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8094 My.12-v.my26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DEMETRIO VEDOVATO o VEDOVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8124 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAMEJO de DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VARUSSO o BARUZZO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8151 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ERNESTO CAMELIA o CAMEGLIA GELSOMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8688 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8687 May.20-v.jun.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CE[illegible] CEST[illegible] MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1964 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub 8682 May.20-v.jun.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8681 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8680 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8679 May.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA SENDIC de CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8677 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE E. o JOSE EUGENIO DRIGNONE TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8678 May.20 v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JORGE ACOSTA SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 8683 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA GIACHELLO o MARGARITA MARIA CATALINA GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8684 May.20 v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA M. SIERRA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 8685 May.20-v jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALVAREZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8686 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA SILVA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 8219 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO PUSELLI,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8224 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TORIBIO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8225 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO BONIFACIO COTELO o COTELO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8025 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 26 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7911 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moro Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 6843 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALILA MARQUEZ de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 15 de Mayo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8791 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 8195 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENITO CRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8797 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8496 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de RODRIGUEZ o TEOFILA JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8366 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VIERA de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8406 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCÍA o JUAN PEDRO GARCIA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8431 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUS de PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8004 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NERI CASTEL o NERY CASTEL AGUERRIZABAL o AGUIRREZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8005 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO u HOMERO ELEANTIS LICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8006 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7982 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ALEMAN de MAIDANA o MAYDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7983 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HIPOLITO BENTANCOR FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8577 My.19-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAUNARENA o JAUNERENA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8714 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STAUDINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 11 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8594 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS o NATALIA ELEODORA o ELIODORA MARICHAL PINTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 28 de 1964. — Alberto Abraham.
1) $120.00 10|pub. 8456 May.15-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA MODESTA DELLAPIAZZA de DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Mayo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8325 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Febrero de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAGARISO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL VICTOR o GOMEZ GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA VIDELA de PESSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pb. 8048 My.12v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO BERDIAS o VERDIAS, AMABILIA VERDIAS o BERDIAS, VERDIAS. AMABILIA VERDIAS, HERMELINO o CELINA BERDIAS o VERDIAS, HILARIO ARMELINO BERDIAS o VERDIAS, HILARIO VERDIAS o BERDIAS CACERES, MARCELINA o BERNARDA VERDIAS o BERDIAS CACERES o MARCELINA VERDIA de AGUERRONDO, AURELIA VERDIAS o BERDIAS CACERES DOLCEY CACERES BERDIAS o DOLCEY VERDIAS CEY, HERMOGENES BERDIAS o BERDIAS CACERES, HERMOGENES BERDIAS de MUÑOZ o HERMOGENES o FRANCISCA VERDIAS o BERDIAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7937 May.11-v.may.25.

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ATANACIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7877 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PASTOR FORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7878 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SILVA de ANDERSON citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7879 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7880 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
2) $120.00 10|pub. 7881 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FRANQUEZ de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7882 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CASELLA de ORLANDO y JOSE ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7883 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VISCAILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7884 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL CAULA o RAFAEL CAULA MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7885 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LEONOR MARTINEZ de ALMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7886 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7887 My.8-v.my.22. Jun.8-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO PUMAR o NEMESIO FAUSTO PUMAR o FAUSTO NEMESIO PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1964. —
1) $120.00 10|pub. 8592 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALONSO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8338 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA GRISELDA GARCIA de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8339 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7918 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CALLEJAS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 11 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8795 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 15 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8796 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CANTERA o JUAN PEDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7919 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANCHEZ del PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7920 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ROMANA ZEBALLOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7921 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ o RAMON VAZQUEZ MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7922 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE NEPOMUCENO CASAS CABRERA o NEPOMUCENO CASAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7827 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7828 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO EUDALDO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7829 My.8 v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EVA GUERRA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7830 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA o ZARAGOSA SOSA o MANUEL ZARAGOSA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7831 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ANASTACIO o ATANASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7832 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquа, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE D. AROSTEGUY AGUERRE o JOSE DELFIN AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8284 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquа, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA RODRIGUEZ de SUAREZ o CASIANA RODRIGUEZ CHOCHO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8285 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquа se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN TERRES o FERRE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8286 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquа se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR RUBIO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 28 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8287 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquа se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO o ETELVINO P. NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8288 My.13-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA UMPIERREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8289 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA DE LEON de DE LEON o FRANCISCA DE LEON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8290 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8291 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO O RUFINO FRANCISCO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8292 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUSSI o ROSALIO RAUL RUSSI ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8363 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OLAZABAL, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8811 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. MARQUEZ o PEDRO ARESTIMUNIO MARQUEZ o PEDRO MARQUEZ ARISTIMUNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8809 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO EULALIO CORRALES y MARIA SOCORRO MACIEL de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8359 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SOLODILINI de PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8072 My.12-v.my.26.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8071 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUSTA de VIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7797 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARIANO SALATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8807 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 28 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8808 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO, JUAN, CATALINA BLANCA, URSULA ADELAIDA o URSULINA, SANTIAGO y FORTUNATO LUIS BOZZO BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Marzo de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8810 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PORTO ANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8360 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANGONA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8361 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ALONSO o ALONZO de HENNING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8362 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NAPOLEON RIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8364 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOLOSA ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8365 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MULATTIERI CHIAPPE o FELIX MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8563 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO LIBORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8569 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE TRINDADE DE LOPEZ o ALICE GONCALVEZ o GONÇALVEZ o GONZALVEZ TRINDADE o DA TRINDADE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1963. — Amelia L. da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8080 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 8081 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Abril de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $80.00 10|pub. 8082 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JUAN CARLOS GRELA o JUAN CARLOS GRELA ETCHEVERRY o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8083 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GIL de LEPRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8178 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CARVALHO MIRANDA o NICANOR CARVALHO o NICANOR CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8179 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREIRA PINTOS o GUILLERMO FERREIRA PINTO o GUILLERMO FERREIRA PINTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1964. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8180 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 8181 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO. LA PAZ BOGLIACINO o PEDRO LA PAZ BOGLIACINO RABINO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8276 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13. Jun.1o.-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8559 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS OSANO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8560 May.15-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BASILIA o MICAELA o MICAELA JULIA o MICAELA BASILIA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ULPIANO ESPELETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8090 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO GARCIA FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAGOS REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8120 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 5 de 1964.— Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7868 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESPINELLI o SPINELLI de MINELLI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10|pub. 7869 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7867 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEDES o ARISTIDES SBARRA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7861 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BERNARDA NIETO de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7862 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7863 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISIDORO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7864 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO LORENZELLI o LORENCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7865 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BIBIANO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7866 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO UBICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8122 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SIXTO o SIXTO DOROTEO ALPUY PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Mayo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8185 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETTO GAMBETTA, o JUAN RAMON o JUAN R., o JUAN GALLARETO, GALLARETTE GALLALARETTO, GALLARETTO GALARETTO GAMBETA, GANBETA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8186 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RUFINO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8187 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CORTALEZZI, o ENRIQUE CORTALEZZI, GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8188 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATETA o PATTETA o PATETTA de ZAPATELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8184 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ o ROBERTO MARTINEZ o ROBERTO DEMETRIO MARTINEZ DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7851 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAMOSPE o RAMOSPE PAGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7852 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PODESTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7853 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EDUARDO BARCELO STRINGRUBER o JUSTO EDUARDO BARCELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8334 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERMIN o FERMIN SILVA, citándo-

se y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Abril 22 de 1964. — Doctora Luisa Eduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8335 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ATILIANO GALLAZTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8336 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VIRGINIA o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN VIRGINIA LEONARD o LEONARD ROUBIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1964. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8337 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DIOGENES CLOFERES FERRER o CLEOFE DIOGENES o DIOGENES CLEOFE o DIOGENES FERRER o FERRER GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8607 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA CELMIRA o ZELMIRA OSTOLAZA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8605 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VIGNOLES BORGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8610 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SECCO VIERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 4 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8609 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FACENDINI o FASCENDINI de CORRADI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 6 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8608 My.19-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GREGORIO SBRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1964. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7854 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 21 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7917 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 26 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31235 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BENITEZ o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ RAMOS o TEODORA BENITEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31236 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31237 My.13-v.my.27.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SANTOS MARIA MORALES SORIA, promitente comprador del solar N.o 27, de la manzana M) a JOSE REYES FERNANDEZ y OLGA REYES FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana K) a ELSA OLMEDO, promitente compradora del solar 22 de la manzana N) todos situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuyas Promesas de Compra Venta fueron inscriptas en el Registro Respectivo 282, del libro 101, 271 del libro 78, y N.o 261 del libro 78, Padrones N.os 32.819, 32.763 y 32.841 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de Ley 9099, ha determinado la caducidad de las Promesas de compra venta relativa a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — A. M. Varsavsky y A. H. Rodríguez Dodera.
2) $420.00 15|pub. 7686 My.6-v.my.27.

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ "PUNTA BALLENA S. A."

El Banco Aldave y Martínez como administrador, de los solares que se mencionarán, prometidos en venta por Alberto Arteaga "Concesionario Exclusivo de ventas de Punta Ballena", zona residencial "Solana del Mar", 1a. sección judicial de Maldonado, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9099 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Pedro Antonio Piccinelli, promitente comprador del solar No. 103 "C", según plano de subdivisión del Agr. Carlos A. Rodríguez de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de mayo de 1958 con el No. 1542, es parte del lote 103 de la manzana 10 del plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el No. 330|46 el 30 de diciembre de 1946.

Gumersindo Francisco Fernándes Fernándes, promitente comprador del solar No. 104 de la manzana 10 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Isabel María Velasco, promitente comprador del solar No. 85 de la manzana 14 en el plano de los Agrs. Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de diciembre de 1946 con el No. 330|46.

Todos los solares individualizados están ubicados en Punta Ballena, Solana del Mar, 1a. sección judicial del departamento de Maldonado.
2) $720.00 15|pub. 7916 May.11-v.jun.10.

De conformidad con la ley No. 9.099 se hace saber al señor Luvis Vicente Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra-venta del solar 5 manzana 61 padrón 1115 de playa Grande de Piriápolis, 5ta. sección judicial Dpto. de Maldonado. — Suc. César de Ferrari y Sus. Carlos María Fontana.
2) $120.00 15|pub. 8630 My.20-v.jun.9.

3-Convocatorias Comerciales

ADEPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se efectuará el 28 del corriente a la hora 10 en el local de la calle Zabala 1542, 5to. piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Nombramiento de nuevo directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 14 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la sede de la sociedad hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — El Secretario.
3) $140.00 5|pub. 8553 My.15-v.my.22.

"LA URUGUAYA" S. A. PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio próximo a las once horas, en el local social de la calle Soriano 791 piso segundo, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexagésimo segundo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la secretaría de la compañía, tres días a lo menos antes del establecido por la asamblea.
3) $420.00 15|pub. 8549 My.15-v.jun.5.

MANUEL NARANCIO S. A.

El directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 30 de Mayo de 1964, hora 11, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (Vigésimo Primer Ejercicio); 3o.) Utilidades a distribuir.
Las acciones o certificados deben ser presentados en secretaría hasta cinco días antes de la asamblea.
3) $160.00 10|pub. 8447 My.15-v.my.29.

"LA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo primer ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.
3) $420.00 15|pub. 8346 May.14-v.jun.4.

"LA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 8 de junio próximo a las diez horas, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo ejercicio; 2o.) Designación de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15|pub. 8295 May.13-v.jun.3.

ARENAL GRANDE S. A.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Arenal Grande S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1964 a las 16 y 30 horas en el local social de la Avenida Rondeau Nº 1715 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2º) Elección de Directores y Síndico. 3º) Autorización al Directorio para otorgar novaciones. 4º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados pertinentes hasta el día antes de la fecha fijada para este acto. — El Directorio.

3) $ 240.00 10|pub. 8232 My.13.-v.my.27.

CURTIEMBRE DELBONO Y PEÑA S. A.
3ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la 3ª asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana Nº 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Modificar el artículo 5º de los estatutos sociales para elevar el capital autorizado a la cantidad de pesos 10.000.000 en acciones v|n. (art. 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas con anticipación de 3 días por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 224.00 8|pub. 8201 My.13.-v.my.25.

COMPAÑÍA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1964, a las 10 horas en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín 2770, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1964, demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2o.) Capitalización de reservas; 3o.) Fijación de los honorarios a los directores titulares 4o.) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la caja de la compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 10 de Mayo de 1964. — El Secretario.

3) $280.00 10|pub. 8147 My.13-v.my.26.

F.U.C.A. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 19a. asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1964, a las 9 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|963; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas. — El Directorio.

3) $200.00 10.pub. 7715 My.7-v.my.21.

Se cita a los señores accionistas para la 20a. asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963|64; 2o.) Elección de ocho miembros titulares del directorio e igual número de suplentes, para el período 1964|68; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1964|68; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la elección de los nuevos directores se realizará en forma separada entre los accionistas de las series A y B (Art. 11 de los estatutos) y que a los efectos de la presentación de listas deberá observarse lo esta-

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima primera asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo 920, el día 29 de mayo de 1964 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio social; 2o.) Nombramiento de Síndicos, titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo 920 (artículo 22 de los Estatutos). — Salinera Española Ballester y Molina S. A.

3) $200.00 10|pub. 7941 May.11-v.may.25.

"LA URUGUAYA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de junio próximo a las once horas y media, en el local social de la calle Soriano 791, piso 2o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al sexagésimo tercer ejercicio; 2o.) Designación de Directorio; 3o.) Designación de Síndicos titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 18 del Estatuto Social, para tomar parte en la asamblea, el poseedor de acciones o comprobante de depósito de las mismas en un banco, deberá depositarlas en la Secretaría de la Compañía, tres días a lo menos antes del establecido para la asamblea.

3) $420.00 15'pub. 8619 May.19-v.jun.8.

aquélla, pudiendo presentar para su registro certificados bancarios de depósitos.

Dicha registración deberá hacerse en el local de la Sociedad, calle Cerrito 464, en días hábiles de horas 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo, mayo 14 de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 8589 May.19-v.may.21.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 16 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5'pub. 8563 May.19-v.may.25.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 16 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Modificación de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8562 May.19-v.may.25.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca por tercera vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en Piedras 475, la que sesionará sin quórum mínimo (Art. 31), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 1963;

3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1964 a 1968 y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por igual período; 5.o) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 22 5 1963; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — E. Directorio.

3) $112.00 4|pub. 8826 May.21-v.may.26.

IGGAM (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Mayo de 1964 a las 11 horas en Juncal N.o 1486 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1963; e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección del Síndico Titular y Suplente; 4.o) Resolución sobre retribución de Directores y Síndicos a elegirse (arts. 27 y 30); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El plazo para el depósito de acciones y certificados vence el 23 de Mayo de 1964.

3) $60.00 3 pub. 8806 May.21-v.may.25.

EMPRESA SALHON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1964 próximo a las 20 horas, en la Avenida 8 de Octubre N.o 4199, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas: A) Que deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964 — El Directorio.

3) $72.00 3 pub. 8802 May.21-v.may.25.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 31 de Mayo de 1964, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea Anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el Ejercicio; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión (Art. 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) $108.00 3 pub. 8781 May.21-v.may.25.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.o de Junio de 1964, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2. Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el Ejercicio 1962-63; 3. Proyecto de distribución de utilidades; 4. Renovación parcial del Directorio; 5. Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus haberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — El Directorio.

3) $150.00 5'pub. 8747 May.21-v.may.27.

O. C. R. I. S. A.
ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.
Segunda Convocatoria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio de 1964, a las 10 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 459 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los muebles, balance del Vigésimo Cuarto Ejercicio finaliza- do el 31 de Diciembre de 1963 y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los que están a disposi- ción de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la Asamblea (Art. 33 de los Esta- tutos Sociales); 2.o) Rescate de Acciones; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, (Art. 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas de- berán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Ban- cos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una cons- tancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (art. 41). — Montevideo, Mayo 20 de 1964. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $200.00 5|pub. 8721 May.21-v.may.27.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del ce- menterio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los si- guientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave Raymundo Muñoz Tomás Espelo- sin, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray Marina Ciambonini, Pedro Goyeneche, Josquina Urioste de Oñederra, Catalina a de Goyene- che, Carlos Ivaldi, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Pau- lino Marta Venditto, Carlos Rodriguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrusta- chú Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Vio- leta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodriguez, Roberto E Rodriguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Flo- rentina Aramburú de Carro, se hace pública es- esta petición, previniéndose a quienes se cre- yeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cual- quier reclamo. Vencido dicho término se proce- derá como se solicita — Montevideo, 3 de Fe- brero de 1964 — La Dirección

4) $2.520.00 90|pub 2396 Mz.3-v.Jl.16

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Mon- tevideo, los señores Santiago, Antonio y Anto- nia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por ex- travío del primitivo, se hace pública esta peti- ción, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido di- cho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic- tada en los autos caratulados: "CARETTA, NELLY SUSANA contra ZABALO, JOSE FE- DERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 43) se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Fe- derico Zabalo y Nelly Susana Caretta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efec- tos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 8461 My.15-v.Jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BARDON, RAUL y MARINA INES GUISANTES de BAR- CO Disolución y liquidación sociedad conyu- gal", (Ficha V-67 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Rodríguez Bardon y Marina Inés Guisantes del Barco, debiendo los interesados comparecer an- te este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o ... de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7813 May.8-v.Jun 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 1803 del 29 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE BAUTISTA SEDES y EMIR DIAZ" (Lo. 60, Fo. 627), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan den- tro de sesenta días a deducir en forma sus de- rechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783.

Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8146 My.12-v.Jun.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bie- nes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIF- FAUD y RENE CORRADO" (L.o 58. F.o 614), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis- puesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6983 Ab.27-v.my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOL- BERTO. Disolución y liquidación sociedad con- yugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutierrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren in- terés para que comparezcan en estos autos den- tro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Eblo A Panario. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 7145 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Durante Luisa Zaira con JOAQUIN BATISTA MONTEI- RO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (F. V-29-64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con- yugal integrada por los esposos Joaquín Batista Monteiro y Luisa Zaira Durante. En consecuen- cia se convoca a todos los interesados a com- parecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 5 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8439 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "COCARO BRUNO GILBERTO y MARIA LEONTINA PA- RRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-383-63), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu- gal integrada por los esposos Bruno Gilberto Cócaro y María Leontina Parra.

En consecuencia se convoca a todos los in- teresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8065 My.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSE ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fe- cha 3 del corriente mes y año, se decretó la di- solución y liquidación de la sociedad conyugal in- tegrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avaro. En consecuencia se con- voca a todos los interesados a comparecer an- te este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, den- tro del término de sesenta días a los fines dis- puestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 6923 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68|64), se hace saber que con fecha ..|..|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda Gar- cía. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20 pub. 7537 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cedrez de Hernández Elia con AMERICO HER- NANDEZ. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (V-163-1961), se hace saber que con fecha mayo 30|1961, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Hernández y Elia Cedres o Cedrez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. y especialmente se emplaza a Américo Hernández para que com- parezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de no- venta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Julio E. Real. Actuario

5) $720.00 30 pub. 8344 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acree- dores y demás interesados para que compa- rezcan dentro de sesenta días, bajo apercibi- miento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de di- ciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cón- yuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ RE- DES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acree- dores y demás interesados para que comparez- can dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HIL- DA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de se- senta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA JOSE LUIS y BLANCA ELI- DA MESA. Disolución y liquidación de socie- dad conyugal" (Lo. 61, Fo. 100), se hace sa- ber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8143 My.12-v.Jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORT WASHINGTON contra VIGLIO- NE de TORT DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 337), se hace saber que se decretó la disolución y li- quidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren inte- rés para que comparezcan a deducir sus dere- chos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 8144 My.12-v Jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTEN- SEN, ELENA THERESE. Disolución y liquida- ción de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 142), se hace saber que se decretó la disolución y li-

quidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7032 Ab.28-v.my.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Domínguez y Amanda Cruz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 8507 My.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS ENRIQUE TEODORO SATURNINO PETRILLO EUXAREO y MARIA SUSANA GARAGORRY CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 8192 My.13.-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 7497 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cánepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub 6907 Ab.24-v.may.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MILES DE LEYTE, SUSIE y Leyte, Antonio Alberto. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 309|64", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Alberto Leyte y Susie Miles.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 8740 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN JORGE NOHOJA MALTACH y doña ESTHER FERALTA GARCIA. Ficha B-4419, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8650 My.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA LUISA BALETA DE HERNANDEZ y don JUAN A. HERNANDEZ. Ficha E-581 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 320.00 20.pub. 8191 My.13.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE F. MACHADO y doña MARIA TERESA TORELLO Ficha B-3177, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Manuel Trigo Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 7750 My.7-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

5) $352.00 20|pub. 2607 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones Dr. Ricardo Félix Basso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituídos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 14 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $400.00 20|pub. 7491 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6738 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodríguez Brioso y Lidia Flores Criado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso, se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6740 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sánchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 7400 My.4-v.Jul.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIA XIMENO de ZANACCHI con ASDRUBAL ZANACCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 653), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Febrero último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran Asdrúbal Zanacchi y María Haidee Ximeno y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7730 My.7-v.jun.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CABRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 14, Folio 11)", se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio José Cabrera y Martha Becco Zás, y se mandó citar y emplazar a los interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $ 400.00 20 pub. 8293 My.13.-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c| LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143) se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 6991 Ab.27-v.my 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan en estos autos dentro del término de
sesenta días previniéndose que los que no lo
hicieren sólo tendrá acción contra los bienes
del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18
de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de
1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, ad-
junto.
5) $400.00 20|pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Soriano dic-
tada en los autos: "Justa Martínez de Fierro
contra TELESFORO B. FIERRO. Disolución y
liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo.
647), se hace saber: Que por resolución de fe-
cha 31 de diciembre de 1963 dictada por este
Juzgado se decretó la disolución y liquidación
de la sociedad legal de bienes de los esposos
Telésforo Benicio Fierro y Justa Martínez, y se
mandó citar y emplazar a todos los interesados
para que se presenten ante este Juzgado a de-
ducir en forma sus derechos dentro del término
de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-
puesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Se-
tiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de
1964. — Horario A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 8611 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,
dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNA-
BAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Diso-
lución y liquidación de la sociedad conyugal",
se hace saber que por resolución de fecha 43
del mes actual, se decretó la disolución de la
sociedad conyugal proveniente del matrimonio
de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña. ci-
tándose a todos los que tuvieren interés en la
misma, para que comparezcan dentro del térmi-
no de sesenta días bajo apercibimiento de que,
en caso de no comparecer sólo tendrán acción
contra los bienes del cónyuge deudor. — Ta-
cuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Be-
ssonart. Actuario
5) $320.00 20|pub. 7172 Ab.29-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Treinta y
Tres, dictada en autos: "Pérez Elíria contra
HUGO WALDEMAR ARROYAL. Disolución y li-
quidación sociedad conyugal" (Lo. 26, No. 68,
Fo 367), se hace saber que con fecha 27 de
febrero de 1964, se decretó la disolución y li-
quidación de la sociedad conyugal existente en-
tre Hugo Waldemar Arroyal y Elíria Pérez, em-
plazándose a los interesados a comparecer den-
tro del término de sesenta días. — Treinta y
Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de
Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7923 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Treinta y
Tres, dictada en autos: "Pomatta López, Elvio
Nicolás contra ELSA ARROYAL. Disolución y
liquidación sociedad conyugal" (Lo. 26. Fo. 836,
No. 306), se hace saber que con fecha 8 de
noviembre de 1963, se decretó la disolución y
liquidación de la sociedad conyugal, existente
entre Elvio Nicolás Pomatta y Elsa Arroyal, em-
plazándose a los interesados a comparecer den-
tro del término de sesenta días. — Treinta y
Tres, 13 de abril de 1964. — Irene Lazo de
Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7924 May.11-v.jun.8.

6-Disoluciones de Sociedades

Se comunica que la firma Leal y Bicco ha
quedado disuelta el 30 de Abril de 1964 ha-
ciéndose cargo de activo y pasivo el señor
Juan Francisco Leal.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512,
escritorio 12. — Escribano Luis Arnabal Már-
quez — JUAN FRANCISCO LEAL. — HORA-
CIO E. BICCO.
6) $160.00 20|pub. 7905 May.8-v.jun.5

Interviniendo oficinas Cercido hacemos sa-
ber que hemos disuelto la sociedad Bello y Va-
liñas, almacén y bar de la calle Millán 3702,
prometiendo el socio señor Julio Bello vender
su cuota, parte de capital al señor José Va-
liñas Peleteiro.
Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el
comercio indicado. — Montevideo, 6 de Abril
de 1964. — JULIO BELLO. — JOSE VALIÑAS
PELETEIRO
6) $240.00 20|pub. 8148 My.12-v.jun.9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dic-
tada en los autos caratulados: "QUIROGA,
OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Di-
vorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se
cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para
que comparezca dentro del término de noventa
días, a estar a derecho en estos autos y en los
de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento
de nombrársele Defensor de Oficio con quien
se seguirán los procedimientos. Y a los efec-
tos legales se hacen estas publicaciones, ha-
ciendose constar que se encuentra auxiliado de
Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. —
María Emilia Gleisa. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55 30|pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Segundo Turno, recaida en los autos caratula-
dos: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA
MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)". se cita,
llama y emplaza por el término de noventa
días a doña Ana María Marconi. para que com-
parezca a estar a derecho en este juicio, bajo
apercibimiento de nombrársele Defensor de Ofi-
cio que la represente y con el que se llenará
el requisito de la conciliación y se seguirán
los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
— Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis
E. Fontana. Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal,
dictada en los autos caratulados: María Teresa
Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divor-
cio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, lla-
ma y emplaza a don Francisco Fernández, para
que comparezca ante este Juzgado, dentro del
término de noventa días a estar a derecho en
los referidos autos, bajo apercibimiento de nom-
brársele Defensor de Oficio con quien se segui-
rán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27
de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actua-
ria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 7317 Ab.30-v.jun.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,
recaído en autos caratulados: "BORDON, ANA
MARIA contra CACERES, ARTIGAS. Divorcio
unilateral" (Lo. 56, Fo. 566), se cita, llama y
emplaza al señor Artigas Cáceres, para que
dentro del término de treinta días, comparezca
por ante dicho Juzgado a estar a derecho en
autos sobre divorcio iniciados por su esposa,
bajo apercibimiento de que, de no comparecer
se le designará defensor de oficio, con quien se
seguirán los procedimientos. — Montevideo,
Mayo 8 de 1964. — José Tomás Pereira. Ac-
tuario.
7) $160.00 10|pub. 8518 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, se cita y emplaza a DELIA
LUISA BIANCHI, a fin de que dentro del tér-
mino de noventa días, comparezca a estar a
derecho y a llenar el requisito de la concilia-
ción, en el juicio que por divorcio, (Lo. 54,
Fo. 165), le ha iniciado Arnaldo José Barletti,
bajo apercibimiento de nombrársele defensor
de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1964. —
Luis Antonio Lamas. Actuario
7) $360.00 30|pub. 7727 My.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCIS-
CA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del
término de noventa días, comparezca a estar
a derecho y a llenar el requisito de la concilia-
ción, en el juicio que por divorcio, (L.o 54,
F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO
DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele
Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24
de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7298 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN
AARON ADOLFO contra VALENCIA, ES-
THER. Divorcio". (E-125|62), se cita y em-
plaza a doña Esther Valencia para que compa-
rezca dentro de noventa días a deducir en for-
ma sus derechos y llenar la conciliación ante
este Juzgado. Cerrito 585. bajo apercibimiento
de designársele defensor de oficio. — Monte-
video, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mat-
tos Ramos. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 6096 Ab 15 v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita
llama y emplaza a doña ELENA MARTINEZ
a estar a derecho en los autos caratulados:
"JOSE MANUEL LORENZO contra ELENA
MARTINEZ" divorcio ficha E-11 y en los au-
tos caratulados: "LORENZO JOSE MANUEL
contra MARTINEZ ELENA" Auxiliatoria de
pobreza" ficha D-1797, por el término de no-
venta días, bajo apercibimiento de designárse-
le defensor de oficio. — Montevideo, 27 de
Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Ac-
tuaria, adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31277 My.5-v.jun.29.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don
Enrique Bianchi, Administrador de Aduana
Capital, dictada en el Sumario N.o 463. año 1963,
(38392), se cita, llama y emplaza por el térmi-
no de noventa días al señor RICARDO H.
POZZI, para que comparezca ante el Departa-
mento de Escribanía, a estar a derecho con
arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de pro-
cederse en la forma que corresponda. — Mon-
tevideo, veintinueve de Noviembre de mil no-
vecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone,
Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por dispsición de la Dirección
Nacional, de Aduanas, dictada en expediente
administrativo, N.o 412-P-1964, se cita y em-
plaza al funcionario de este Organismo RO-
DOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que compa-
rezca dentro del término de treinta días a
reanudar sus tareas bajo apercibimiento de
tenerse por abandonado el cargo. — Montevi-
deo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone,
Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fe-
cha 29 de abril próximo pasado se cita y em-
plaza al funcionario del Centro Departamental
de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos)
doctor Carlos Sierra Gil, para que comparezca a
la Oficina Reguladora del Trámite del Minis-
terio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892,
2o. piso, dentro del tercer día, por si o por
apoderado, a tomar vista de las actuaciones su-
mariales dispuestas en los expedientes Nos.
3502|17|23|23A. — En Montevideo, a los once
días del mes de mayo de mil novecientos se-
senta y cuatro.
8) (C.C.) 3|pub. 31294 May.19-v.may.21.

Habiéndose dispuesto la instrucción del su-
mario administrativo pertinente, como conse-
cuencia de encontrarse faltando a sus tareas
desde el 24 de Febrero ppdo., se emplaza al
funcionario Jefe de primera don Jesús Astur
Ruiz, Credencial Cívica serie B J B No. 3627,
para declarar ante el señor Juez sumariante
de la Dirección General de Telecomunicaciones
calle Sarandí No. 472 en el horario de 15 a
17 horas dentro del tercer día a partir de la
fecha de la presente publicación y formular
sus correspondientes descargos.
8) (C.C.) 3|pub. 31304 My.20-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor
Luis García Lagos Ramírez, dictada en los
autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c|
VIERA, FLAVIO GUARDA" (L.o 19 Núme-
ro 127, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don
Flavio Viera, para que dentro del término de
noventa días comparezca a estar a derecho en
dicho juicio, bajo apercibimiento de designár-
sele Defensor de Oficio. — Montevideo Abril
9 de 1964 — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
8) $360.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dic-
tada n autos: "MATIAS L. ORMAECHEA.
Segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 426),
se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-
sentado Matías L. Ormaechea solicitando la
expedición de una segunda copia de escritura
autorizada por él mismo con fecha 26 de Di-
ciembre de 1900 a favor de don Obrián Arga-
chá referente a la compra venta del siguiente
inmueble:
"Una fracción de terreno ubicada en Illes-
cas, duodécima sección judicial del departa-
mento de Lavalleja, empadronada con el nú-
mero diez y ocho, señalada con el número
treinta y siete, del plano del agrimensor Juan
V. Busso, compuesta de una superficie de tres-
cientos setenta y cinco metros, teniendo quin-
ce metros de frente por veinticinco de fondo
y lindando: al norte con frente a la calle Da-
vid Fernández, al sud con María Balbina Fer-
nández y al este y oeste, con solares treinta y
cinco, treinta y seis y treinta y ocho".
En consecuencia se cita a todos los que se
consideren con derecho al inmueble descripto
para que comparezcan dentro del término de
treinta días a deducirlos ante este Juzgado.
Y a los efectos del caso se hace esta publi-
cación por diez días. — Minas, Agosto 27 de
1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
8) $220.00 10|pub. 8125 My.12-v.my.26.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.005 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Autopista de la Avenida Italia, de los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.612. Propietario: Desconocido. Sup. aprox.: 168 m.c.
Padrón 175.549. Propietario: Carlos R. Colistro. Sup. aprox.: 137 m.c.
Padrón: 17.550. Propietario: Julio R. Colistro. Sup. aprox.: 125 m.c.
Padrón: 105.479. Propietario: Sanatorio España. Sup. aprox. 380 m.c.
Padrón: 25.615. Propietario: Fco. Susena Morquio. Sup. Aprox. 142 m.c.
Padrón: 25.616. Propietario: S. Francesa de Enseñanza. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 25.617. Propietario: Atilio Paiva Cunha y otros. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 25.618. Propietario: El Estado. Sup. aprox.: 331 m.c.
Padrón: 26.344. Propietario: Hospital Británico. Sup. aprox.: 154 m.c.
Padrón: 115.862. Propietario: Angela M. de Revuelta. Sup. aprox.: 70 m.c.
Padrón: 172.780. Propietario: Domingo Bordoni Steneri. Sup. aprox.: 39 m.c.
Padrón: 115.864. Propietario: Delia Labo Noya. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.865. Propietario: Pedro M. Taboada. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.866. Propietario: José Varela Souto. Sup aprox.: 39 m.c.
Padrón: 104.660. Propietario: Diego Luis Estol. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 106.275. Propietario: Manuel González. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 106.276. Propietario: María Esther Alvarado. Sup. aprox.: 23 m.c.
Padrón: 188.613. Propietario: Juan Augusto Sartore. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 147.443. Propietario: Ciro A. Peluffo. Sup. aprox.: 55 m.c.
Padrón: 106.270. Propietario: José M. Mirkovich. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 106.269. Propietario: Blanca B. de Ubillos. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 174.243. Propietario: Leopoldo Péres. Sup. aprox.: 24 m.c.
Padrón: 104.659. Propietario: Lida R. de Migliani y otros. Sup. aprox.: 57 m.c.
Padrón: 115.039. Propietario: Dogomar Martínez. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón: 177.211. Propietario: Joaquín González. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 115.038. Propietario: Guillermo Lockart. Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 115.037. Propietario: Víctor C. García. Sup. aprox.: 30 m.c.
Padrón: 187.501. Propietario: Juan C. Figari. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 187.502. Propietario: Manuel A. González. Sup. aprox.: 21 m.c.
Padrón: 115.360. Propietario: Camilda Torres de Acuña. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 115.361. Propietario: María Favorito. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 115.362. Propietario: Manuel Santías y otro. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.363. Propietario: José H. Pérez. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 115.364. Propietario: Fanny Brun de Merelli. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.365. Propietario: Víctor Benaderet y otra. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 115.366. Propietario: Juan María Orotta. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 33.847. Propietario: Federico A. García Capurro. Sup. aprox.: 77 m.c.
Padrón: 143.185. Propietario: Horacio García Lagos. Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 59.978. Propietario: Lorenzo I. Nocetti. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.621. Propietario: Lorenzo I. Nocetti. Sup. aprox.: 68 m.c.
Padrón: 25.622. Propietario: Febrero S. A. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 25.644. Propietario: Walter E. Fernández y otros. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.365. Propietario: Saturno Gioffa. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 164.756. Propietario: José Gioffa. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 109.418. Propietario: Benito Martínez. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 162.352. Propietario: Abraham Ralf. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 109.419. Propietario: Norma Bove Siri. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 109.420. Propietario: Orestes Guia. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 109.421. Propietario: Alberto Benitez. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 109.422. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 143.041. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 143.042. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 143.043. Propietario: Alberto Glodtdofsky. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 25.645. Propietario: Empresa Constructora Yenuzzi. Sup. aprox.: 4 m.c.
Padrón: 25.646. Propietario: Carlos Ferino y Mario Teti. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.647. Propietario: Genaro Burch. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 25.648. Propietario: María Custrani y otro. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25.649. Propietario: Nicolás Ratto. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 34.107. Propietario: Adolfo Squillace. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 171.334. Propietario: Eladio Fernández. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25.650. Propietario. Juan Cornalli Bigna. Sup. aprox.: 8 m.c.
Padrón: 112.510. Propietario: Pascual De Feo. Sup. aprox.: 33 m.c.
Padrón: 25.651. Propietario: Alfredo C. Deballi. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 25.652. Propietario: Enrique Cardozo. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 183.031. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 27 m.c.
Padrón: 183.030. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 28 m.c.
Padrón: 25.675. Propietario: Dr. Juan Andrés Otero. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 35.409. Propietario: Carlos A. Ferulan y otra. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 25.674. Propietario: Carlos Pascual De Feo. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 25.673. Propietario: Isidro Alegresa. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 163.774. Propietario: Armando Lena. Sup. aprox.: 39 m.c.
Padrón: 25.672. Propietario: Gerardo Carpio. Sup. aprox.: 74 m.c.
Padrón: 25.672. Propietario: Gerardo Carpio. Sup. aprox.: 77 m.c.
Padrón: 25.671. Propietario: Alejandro Manso y otros. Sup. aprox.: 111 m.c.
Padrón: 25.670. Propietario: Esso Standard Oil C.O.S.A. Sup. aprox. 73 m.c.
Padrón: 25.821. Propietario: Mineralia S. A. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 141.009. Propietario: Ana Gorski y otro. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 141.010. Propietario: Juan Carlos Janes. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141.011. Propietario: Eugenio Steiner. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141.012. Propietario: Marcos Spicer. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141.013. Propietario: Juan A. García y otros. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.014. Propietario: Máximo González. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 141.015. Propietario: Nicolás Sparelli. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 93.283. Propietario: Suc. Benjamín Gubitosi. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 141.017. Propietario: José Caleffi. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 141.018. Propietario: Elizabeth B. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 141.019. Propietario: Eduardo Iglesias y otro. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 141.020. Propietario: Elizabeth P. de Wintemberguer. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 143.280. Propietario: Angens S. A. Sup. aprox.: 97 m.c.
Padrón: 143.279. Propietario: Carlos Bellati. Sup. aprox.: 66 m.c.
Padrón: 148.974. Propietario: Francisco Rossini. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 148.975. Propietario: María V. de Méndez y otros. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 148.976. Propietario: Santiago Martínez Mussio. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 143.278. Propietario: Pedro Miranda García. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 25.676. Propietario: Elida y Alba Saenz. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 148.001. Propietario: U.T.E. Superficie aprox.: 40 m.c.
Padrón: 143.277. Propietario: Pablo Ferrando S. A. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 25.824. Propietario: Richero Franco Stragno. Sup. aprox.: 115 m.c.
Padrón: 25.874. Propietario: Suc. José Pena. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.033. Propietario: Luis A. Surraco. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 58.672. Propietario: Julio C. Menéndez. Sup. aprox.: 41 m.c.
Padrón: 26.032. Propietario: José Miglino. Sup. aprox.: 34 m.c.
Padrón: 26.027. Propietario: Juan P. Estol. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.031. Propietario: Pedro Labarrere. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 34.039. Propietario: María E. Robegno. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 57.977. Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio y otro. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 26.030: Propietario: Antonio Vázquez Bonifacio. Sup. aprox.: 43 m.c.
Padrón: 26.029. Propietario: Jorge y Julio Modyeleski. Sup. aprox. 44 m.c.
Padrón: 26.028. Propietario: Suc. Domingo Estevez. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 26.371. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox.: 14.067 m.c.
Padrón: 34.048. Propietario: Carlos Bonizio. Sup. aprox.: 59 m.c.
Padrón: 26.047. Propietario: Ricardo y M. Dolores Pereyra. Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 26.048. Propietario: Amadeo Dardo Ortiz. Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 26.049. Propietario: Juan Barreiro y Ramos. Sup. aprox.: 150 m.c.
Padrón: 169.637. Propietario: Carmen S. de Cámpora y otros. Sup. aprox.: 40 m.c.
Padrón: 26.050. Propietario: Francisco Abramovizzi. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 35.234. Propietario: Juan Carzoglio. Sup. aprox.: 52 m.c.
Padrón: 26.055. Propietario: Juan Olagaray. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 26.056. Propietario: Aida Barreiro de Alvarez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 34.050. Propietario: Rodolfo Vigouroux. Sup. aprox.: 37 m.c.
Padrón: 26.057. Propietario: Pascual Chiujena. Sup. aprox.: 90 m.c.
Padrón: 34.075. Propietario: Ada K. de Wildland. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 26.058. Propietario: G. Gonifano de Giménez. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.059. Propietario: María Gonifano. Sup. aprox.: 36 m.c.
Padrón: 26.060. Propietario: María M. de Galeano. Sup. aprox.: 73 m.c.
Padrón: 26.070. Propietario: Daniel C. Maffia. Sup. aprox.: 78 m.c.
Padrón: 107.225. Propietario: Leopoldo Magtone. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 107.226. Propietario: Ricardo Mincia. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 124.656. Propietario: Jorge Fernández. Sup. aprox.: 51 m.c.
Padrón: 124.655. Propietario: María Falco. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 124.654. Propietario: Eliseo Forsen. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 124.653. Propietarios: Juan y José Pagani. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 124.652. Propietario: Ramón Martínez. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 124.651. Propietario: Jaime Pacaro. Sup. aprox.: 47 m.c.
Padrón: 124.592. Propietario: Enrique Montes. Sup. aprox.: 49 m.c.
Padrón: 124.609. Propietario: Juan Papich. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 26.374. Propietario: Antonio Matos. Sup. aprox.: 20 m.c.
Padrón: 160.536. Propietario: Honorio San Hornando. Sup. aprox.: 26 m.c.
Padrón: 124.608. Propietario: José Mato Calvet. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 124.607. Propietario: Manuel Casas. Sup. aprox.: 24 m.c.
Padrón: 125.068. Propietario: Francisco Matos. Sup. aprox.: 5 m.c.
Padrón: 26.074. Propietario: Manuel Palmera y Beffa. Sup. aprox.: 35 m.c.
Padrón: 26.075. Propietario: Francisco J. Omil Cacheiro. Sup. aprox.: 45 m.c.
Padrón: 26.076. Propietario: Kuk Chong Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 84 m.c.
Padrón: 77.505. Propietario: Kuk Chong Bao Zee y otro. Sup. aprox.: 85 m.c.
Padrón: 132.602. Propietario: Martín Manasiam. Sup. aprox.: 75 m.c.
Padrón: 132.601. Propietario: Víctor Fernández López. Sup. aprox.: 44 m.c.
Padrón: 132.600. Propietario: José Laneri Bavera. Sup. aprox.: 58 m.c.
Padrón: 54.493. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 22 m.c.
Padrón: 26.089. Propietario: Benjamín Hidalgo Hernández. Sup. aprox.: 23 m.c.
Padrón: 26.087. Propietario: Juan Manuel Lancellotti. Sup. aprox.: 53 m.c.
Padrón: 108.232. Propietario: Víctor Muñoz. Sup. aprox.: 54 m.c.
Padrón: 26.088. Propietario: Ernesto Provecto. Sup. aprox.: 94 m.c.
Padrón: 143.018. Propietario: Julia B. de Novo. Sup. aprox.: 50 m.c.
Padrón: 26.386. Propietario: Enrique Arley y otro. Sup. aprox.: 499 m.c.
Padrón: 26.337. Propietario: Jorge Mirabeau Sande. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.338. Propietario: Antonio Rodríguez. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26.389. Propietario: Suc. Guillermo Brega. Sup. aprox.: 331 m.c.
Padrón: 26.390. Propietario: Dina A. de Flores. Sup. aprox.: 378 m.c.
Padrón: 188.034. Propietario: Alberto Bocalandro. Sup. aprox.: 245 m.c.
Padrón: 26.391. Propietario: Luis Goncilla. Sup. aprox.: 240 m.c.
Padrón: 26.392. Propietario: Enrique Arlos. Sup. aprox.: 131 m.c.
Padrón: 26.098. Propietario: El Estado. Sup. aprox.: 170 m.c.
Padrón: 26.097. Propietario: Omar Berrutti. Sup. aprox.: 91 m.c.
Padrón: 97.850. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 48 m.c.
Padrón: 26.092. Propietario: José Zúñiga. Sup. aprox.: 105 m.c.
Padrón: 26.400. Propietario: Luisa Felippini y otros. Sup. aprox.: 128 m.c.
Padrón: 26.401. Propietario: Manuel Grameth. Sup. aprox.: 42 m.c.
Padrón: 26.402. Propietario: Jaime Cotton y otro. Sup. aprox.: 369 m.c.
Padrón: 26.403. Propietario: Suc. Agustín Antía. Sup. aprox.: 242 m.c.
Padrón: 32.647. Propietario: Suc. Agustín Antía. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 194.333. Propietario: Alberto Cannamarote. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.405. Propietario: José Pirpo. Sup. aprox.: 241 m.c.
Padrón: 26.406. Propietario: Suc. Ramón Pampin. Sup. aprox.: 1.054 m.c.
Padrón: 33.413. Propietario: Carlos Bonifacino. Sup. aprox.: 126 m.c.
Padrón: 124.731. Propietario: Suc. Serafín Doce. Sup. aprox. 89 m.c.
Padrón: 33.412. Propietario: Suc. Pascual San Martín. Sup. aprox.: 82 m.c.
Padrón: 33.411. Propietario: Emilio Barrera. Sup. aprox.: 87 m.c.
Padrón: 33.410. Propietario: Armando Roman. Sup. aprox.: 91 m.c.

Padrón: 33.409. Propietario: Manuel Domínguez. Sup. aprox.: 95 m.c.
Padrón: 33.403. Propietario: Raúl Ventura. Sup. aprox.: 100 m.c.
Padrón: 33.407. Propietario: Juan Santini. Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 33.406. Propietario: Oscar Mirande. Sup. aprox.: 74 m.c.
Padrón: 33.448. Propietario: José Panizza. Sup. aprox.: 422 m.c.
Padrón: 33.449. Propietario: Manuel Iglesias. Sup. aprox.: 174 m.c.
Padrón: 33.450. Propietario: Belarmino Fernández. Sup. aprox.: 160 m.c.
Padrón: 33.451. Propietario: Francisco Hermida. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón: 33.452. Propietario: Andrés Varela. Sup. aprox.: 193 m. c.
Padrón: 156.694. Propietario: Antonio Turano. Sup. aprox.: 187 m. c.
Padrón 33.455. José Caribano. Sup. aprox.: 257 m. c.
Padrón 94.610. Propietario: Eduardo Mainero. Sup. aprox.: 101 m. c.
Padrón: 112.999. Propietario: Raúl Soria. Sup. aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113.000. Propietario: José Pérez. Superficie aprox.: 44 m. c.
Padrón: 113.001. Propietario: Manuel Terra. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 94.609. Propietario: Tydeo Larre Forges. Sup. aprox.: 750 m. c.
Padrón: 94.608. Propietario: Eugenio Vola. Superficie aprox.: 283 m. c.
Padrones: 110.706, 110.707, 110.708 y 94.607. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.131 m.c.
Padrón 177.965. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup. aprox.: 106 m. c.
Padrón: 177.964. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup aprox.: 79 m. c.
Padrón: 177.958. Propietario: Jacobo Kamievitz. Sup. aprox.: 36 m. c.
Padrón 177.957. Propietario: Domingo Silvelra y otros. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 177.962. Propietario: Miguel Caligaris. Sup. aprox.: 18 m. c.
Padrón: 177.961. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 7 m. c.
Padrón: 26.551. Propietario: Eduardo González Fruniz. Sup. aprox.: 14 m. c.
Padrón: 175 917. Propietario: Juan Abdala Márquez. Sup. aprox.: 15 m. c.
Padrón: 175.916. Propietario: Antonio Ferraro. Sup. aprox.: 26 m. c.
Padrón: 33.639. Suc. Alberto Barlio. Superficie aprox.: 16 m. c.
Padrón: 105.126. Propietario: Leopoldo Schinca. Sup. aprox.: 48 m. c.
Padrón: 105.127. Propietario: Manuel Gallazo. Sup. aprox.: 39 m. c.
Padrón: 105.128. Propietario: José Berasán. Sup. aprox.: 45 m. c.
Padrón: 105.129. Propietario: Marcos Cetenich. Sup. aprox.: 54 m. c.
Padrón: 105.130. Propietario: Mariano Mauro. Sup. aprox.: 53 m. c.
Padrón: 105.131. Propietario: Pascual Soruno. Sup. aprox.: 79 m. c.
Padrón: 33.641. Propietario: Margarita Costa y otra. Sup. aprox.: 277 m. c.
Padrón: 33.642. Propietario: Walter Vigil y otro. Sup. aprox.: 47 m. c.
Padrón: 33.643. Propietario: Inocencia G. de Martino. Sup. aprox.: 556 m. c.
Padrón: 33.645. Propietario: Albino Campos. Sup. aprox.: 301 m. c.
Padrón: 33.646. Propietario: José Berasain. Sup. aprox. 40 m. c.
Padrón: 33.647. Propietario: Serafina M. de Berasain. Sup. aprox. 31 m. c.
Padrón: 26.743. Propietario: Lostorto S. A. Sup. aprox.: 762 m. c.
Padrón: 26.744. Propietario: Pedro Rivero. Superficie aprox.: 96 m. c.
Padrón: 168.831. Propietario: Elsa M. de Val y otro. Sup. aprox.: 43 m. c.
Padrón: 33.466. Propietario: Suc. Artidoro Martínez. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 33.499. Propietario: Manuel Torres. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 33.498. Propietario: Domingo Nicoletti. Sup. aprox. 52 m. c.
Padrón: 33.497. Propietario: Amelia Zacarías Tellechea; Sup Aprox. 52 m. c.
Padrón: 33.496. Propietario: Manuel Gómez. Sup. aprox. 293 m. c.
Padrón: 33.495. Propietario: Suc. Juan P. Nicola. Sup. aprox.: 1.136 m. c.
Padrón: 33.494. Propietario: Julia Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 162.999. Propietario: Adela I. de Moas. Sup. aprox.: 39 m. c.
Propietario: 162.998. Propietario: Ibero Menotti. Sup. aprox.: 12 m. c.
Padrón: 33.493. Propietario: Raúl Beade. Superficie aprox.: 28 m. c.
Padrón: 101.236. Propietario: Emilio Castro. Sup. aprox.: 31 m. c.
Padrón: 101.235. Propietario: Suc. Juan Arena. Sup. aprox.: 18 m. c.
Padrón: 101.234. Propietario: Eduardo Alvarez. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.764. Propietario: Juan Banfi. Superficie aprox.: 20 m. c.
Padrón: 26.763. Propietario: Domingo Sanques y otro. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.762. Propietario: Martín Kurdiar y otro. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.761 Propietario: Malvina A. de Scola y otros. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.760. Propietario: José Gil Bejar. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón 26.759. Propietario: Michalina Virpsalte. Sup. aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26.758. Propietario: Julián Bonilla. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 26.757. Propietario: Luis Rapetti. Superficie aprox.: 50 m. c.
Padrón: 26.756. Propietario: Máximo Sena. Sup. aprox.: 49 m. c.
Padrón: 26.755. José Averaldo. Sup. aproximada: 36 m. c.
Padrón: 26.780. Propietario: Antonio Fernández. Sup. aprox. 79 m. c.
Padrón: 26.777. Propietario: Mamuk Awakine. Sup. Aprox.: 83 m. c.
Padrón: 68.583. Propietario: Alejandro Nario. Sup. Aprox.: 280 m. c.
Padrón: 109.780. Propietario: Arduino Di Vietri. Sup. aprox.: 229 m. c.
Padrón: 68.584. Propietario: Juan Bove Torino y otro. Sup. aprox.: 902 m. c.
Padrón: 68.587. Propietario: Roque Paskale y otro. Sup. aprox.: 571 m. c.
Padrón: 68.590. Propietario: Francisco Capo. Sup. aprox.: 254 m. c.
Padrón: 68.591. Propietario: Faustino Villamaría. Sup. aprox.: 250 m. c.
Padrón: 68.593. Propietario: Enrique Gerofa. Sup. aprox.: 212 m. c.
Padrón: 175.863. Propietario: Juan Birome. Sup. aprox.: 20 m. c.
Padrón: 68.448. Propietario: Juan Birome. Superficie aprox.: 66 m. c.
Padrón: 68.595. Propietario: Juan Bove. Superficie aprox.: 80 m. c.
Padrón: 68.596. Propietario: Angel Bianchi. Sup. aprox.: 109 m. c.
Padrón: 99.386. Propietario: Darío Giori. Superficie aprox.: 81 m. c.
Padrón: 99.367. Propietario: Avelino Ibárra. Sup. aprox. 80 m. c.
Padrón: 144.183. Propietario: José Di Stacio. Sup. aprox.: 104 m. c.
Padrón: 144.184. Propietario: Ruben Chulian. y otro. Sup. aprox.: 98 m. c.
Padrón: 144.185. Propietario: Eduardo Delleplane. Sup. aprox. 61 m. c.
Padrón: 144.186. Propietario: José Di Stacio. Sup. aprox 61 mc
Padrón: 68.598. Propietario: I.N.V.E. Superficie aprox.: 376 m. c.
Padrón: 141.242. Propietario: Enrique Delleplane. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.718. Propietario: María P. de Aranguren. Sup. aprox.: 40 m. c.
Padrón: 170.717. Propietario: Manuel Collazo. Sup. aprox.: 28 m. c.
Padrón: 170.728. Propietario: Esteban Biajnich. Sup. aprox.: 32 m. c.
Padrón: 170.716; Propietario: Ludovico Makicar. Sup. aprox.: 75 m. c.
Padrón: 170.714. Propietario: Mueblería Umpiérrez S. A. Sup. aprox.: 149 m. c.
Padrón: 141.243; Propietario: José Di Satario. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 170.712. Propietario: Guarch, Lacoste Mompoey. Sup. aprox.: 150 m. c.
Padrón: 170.711. Propietario: Hércules Carugate. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 170.710. Propietario: Mario V. Mezzera. Sup. aprox.: 60 m. c.
Padrón: 68.443. Propietario: Mario V. Mezzera. Sup. aprox.: 131 m. c.
Padrón: 68.578. Propietario: Angel Albanese. Sup. aprox. 158 m.c.
Padrón: 68.576. Propietario: Suc. Luis Ciocca. Sup. aprox 27 m.c.
Padrón: 141.237. Propietario: Hércules Calegatti. Sup. aprox. 158 m.c.
Padrón: 141.236. Propietario: Indalecia Caballero y otro. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 118.137. Propietaria: Julia Gliader. Sup. aprox. 50 m. c.
Padrón: 118.138. Propietario: José Collazo. Sup. aprox 50 m.c.
Padrón: 118.139. Propietario: José María Montemblo. Sup aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.140. Propietario: Secundino Valverde. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.141. Propietario Teodoro Rodríguez Sup. Aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.142. Propietario: Nedelma Vignoli y otros. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 118.143. Propietario: José Estevez. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 118.144. Propietario: Julio Rosasa. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 118.145; Propietaria: María C. de Chaplus y otros. 90 m.c.
Padrón: 155.155. Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata. Sup. Aprox. 43 m. c.
Padrón: 107.538. Propietario: Román Labat Arricar. Sup. aprox. 44 m.c.
Padrón: 68.540. Propietario: Arsenia B. de Stopielo. Sup. aprox. 46 m.c.
Padrón: 68.539. Propietario: Carlos Aramburú. Sup. aprox. 124 m.c.
Padrón: 68 538. Propietario: Matilde P. de Andrés. Sup. aprox. 202 m. c.
Padrón: 68.537. Propietario: Suc. Mariana H. de Ayphassoro. Sup. aprox. 200 m.c.
Padrón: 114.181/89. Propietario: Ramón Boragno. Sup. aprox. 78 m.c.
Padrón: 114.184. Propietario: Francisco Mauro. Sup. aprox. 235 m.c.
Padrón: 68.577. Propietario: Gregorio Hampartzourian. Sup. aprox. 83 m.c.
Padrón: 114.185. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox. 327 m. c.
Padrón: 114.186. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox.: 244 m.c.
Padrón: 114.187. Propietario: Ivonne B. de Rubio y otros. Sup. aprox. 231 m.c.
Padrón: 114.188. Propietario: Ramón García Cuervo. Sup. aprox. 64 m.c.
Padrón: 164.680. Propietario: Welington Baez. Sup. aprox. 1 m.c.
Padrón: 155.160. Propietario: Manuel Rivero Figueroa. Sup. aprox. 83 m.c.
Padrón: 155.161. Propietario: Vitatino Panelli. Sup. aprox. 63 m.c.
Padrón: 155.162. Propietario: Adolfo Fernández. Sup. Aprox. 78 m c.
Padrón: 155.163. Propietario: Amelio Esteves y otra. Sup. aprox. 61 m.c.
Padrón: 155.164. Propietario: Jesús Do Nacimiento Martins. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 155.165. Propietario: Diego Canero. Sup. aprox. 58 m.c.
Padrón: 155.167. Propietario: Manuel García Vidal. Sup. aprox. 53 m.c.
Padrón: 114.163. Propietario: Julio Iturralde. Sup. aprox. 16 m.c.
Padrón: 114.161. Propietario: Ramón Cotelo. Sup. aprox. 191 m c.
Padrón: 114.159. Propietario: Lorenzo Hernández. Sup. aprox. 263 m.c.
Padrón: 114.158. Propietario: Suc Manuel Copelo. Sup. aprox. 239 m.c.
Padrón: 114.157. Propietario: Josefa P. de Delilla. Sup. aprox. 223 m. c.
Padrón: 114.179. Propietario: Carlos Colombo. Sup. Aprox. 253 m. c.
Padrón: 114.178. Propietario: Ademar Marcel Almeida. Sup. aprox. 156 m.c.
Padrón: 114.177. Propietario: Francisco Rocca. Sup. aprox. 203 m.c.
Padrón: 114.176. Propietario: Suc. Luis Giordano. Sup. aprox. 77 m.c.
Padrón: 114.175. Propietario: Victorio Roig. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 114.174. Propietario: Manuel García. Sup. aprox. 13 m.c.
Padrón: 141.160. Propietario: Suc. Alberto Carini. Sup. aprox. 99 m.c.
Padrón: 177.993. Propietario: Gregorio Decaro. Sup. aprox. 16 m.c.
Padrón: 177.994. Propietario: José Rossi. Sup. aprox. 23 m.c.
Padrón: 155.187. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c.
Padrón: 155.188. Propietario: José Menotti. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 155.189. Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m.c.
Padrón: 155.191; Propietario: Territorial Hermes S. A. Sup. Aprox. 47 m. c
Padrón: 111.008. Propietario: U.T.E. Sup. aprox. 116 m.c.
Padrón: 86 666. Propietario: Mauricio Bustamante. Sup. aprox. 86 m c.
Padrón: 101.107. Propietario: María B. de Almeida y otro. Sup. aprox 55 m.c.
Padrón: 134.575. Propietario: Nemesio Martín y otro. Sup. aprox. 10 m.c.
Padrón: 134.574. Propietario: Sisto Lorenzo Varela. Sup. aprox 40 m.c.
Padrón: 134.573. Propietario: Bedros Chamlian y otro Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 134.572. Propietario: Juan Bautista Lid Sup Aprox. 50 m. c.
Padrón: 134.571. Propietario: Luis Campi. Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 134.577. Propietario: Juan Bautista Lid. Sup. aprox. 51 m.c.
Padrón: 175.241. Propietario: Andrés Maffioli. Sup. aprox. 49 m.c.
Padrón: 175.240; Propietario: Andrés Maffioli Sup. aprox. 50 m.c.
Padrón: 175.239; Propietario: Alberto Valls. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 134.567 Propietario: Alejandro Cales. Sup. aprox. 95 m.c.
Padrón: 134.593. Propietario: Juan Sallegui. Sup. aprox 109 m.c.
Padrón: 134.594. Propietario: Juan Pedro Paez y otro. Sup. aprox. 65 m.c.
Padrón: 134.595. Propietario: Banco de Crédito. Sup aprox. 66 m.c.
Padrón: 134.596. Propietario: Alberto González. Sup. aprox. 66 m.c.
Padrón: 175.214. Propietario: Ricardo Buscasso y otro. Sup. aprox. 56 m.c.
Padrón: 134.599. Propietario: Evaristo Rial y otros. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 134.612. Propietario: Carlos Arzelus. Sup. aprox. 113 m.c.
Padrón: 134.613. Propietario: Luis Borell. Sup. aprox. 48 m.c.
Padrón: 134.614. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 47 m.c.
Padrón: 134.615. Propietario: Pedro Fabri. Sup. aprox. 49 m.c.
Padrón: 132.208. Propietario: Antonio Añón. Sup. aprox 58 m.c.
Padrón: 132.209. Propietario: Lorenzo Barloco. Sup. aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.210. Propietario: Lorenzo Barloco. Sup. aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.211. Propietario: María R. de Torres. Sup aprox. 59 m.c.
Padrón: 132.212. Propietario: Pedro Durán. Sup. aprox. 60 m.c.
Padrón: 132.213. Propietario: Carmen R. de Company. Sup. aprox. 67 m.c.
Padrón: 65.933. Propietario: Daniel Zapettini. Sup. aprox 480 m.c.
Padrón 194.104; Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.
Padrón: 134.105. Propietario: María G. de Zapettini. Sup. aprox. 77 m.c.

Pádrón 194.106. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 154 m. c.

Padrón: 194.107. Propietaria: María G. de Zapettini Sup. Aprox. 30 m. c

Padrón 65.934 Propietario: Carlos Nicolini Sup. Aprox. 104 m. c.

Padrón 63.243 Propietario: Juan Nicolini Sup Aprox. 89 m. c.

Padrón 173.842 Propietario: Bedros Amanikiam Sup. Aprox. 88 m. c.

Padrón 65.935 Propietario: Eugenio Labruna Sup. Aprox. 57 m. c.

Padrón 123.972 Propietario: Gerardo Lamas Sup. Aprox. 56 m. c.

Padrón 123.973 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox. 115 m. c.

Padrón 123.975 Propietario: María Z. de Echeverritto Sup. Aprox. 91 m. c.

Padrón 132.317 Propietario: Juan C. Bianchi Sup. Aprox. 87 m. c

Padrón 132.284 Propietario: Angel Giraldez Sup. Aprox. 142 m. c.

Padrón 92.813 Propietario: Francisco Manduca Sup. Aprox. 51 m. c.

Padrón 132.283 Propietario: Miguel A. Bartolo y otros Sup. Aprox. 62 m. c.

Padrón 132.300 Propietario: Suc. Alberto López Sup. Aprox. 31 m. c.

Padrón 132 282 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 31 m. c.

Padrón 132.281 Propietario: José Parente y otra Sup. Aprox. 61 m. c.

Padrón 132.280 Propietario: Bernabé Ricci Sup. Aprox. 61 m. c.

Padrón 132.279 Propietario: Hilario Rossini Sup. Aprox. 63 m. c.

Padrón 99.124 Propietario: Francisco Pazos Sup. Aprox. 58 m. c.

Padrón 167.450 Propietario: Rafael Balde Rabano Sup. Aprox. 46 m. c.

Padrón 167.449 Propietario: Angel Yanuzzi Sup. Aprox. 47 m. c.

Padrón 99.042 Propietario: Esteban Frott Sup Aprox. 48 m. c.

Padrón 167 444 Propietario: Ubaldo Gómez, Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 99.043 Propietario: Filomena A. de Gómez y otros Sup. Aprox. 116 m. c.

Padrón 65.936 Propietario: Liria P. de Panizza Sup. Aprox. 94 m. c.

Padrón 176.639 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 140.259 Propietario: María S. de Kleismer Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 140.258 Propietario: Suc. Juan Buzone Sup. Aprox. 66 m. c.

Padrón 140.257 Propietario: Pascual Bove, Sup. Aprox. 64 m. c.

Padrón 140.256 Propietario: Suc. Pedro Durán Sup. Aprox. 62 m. c.

Padrón 140.255 Propietario: Adolfo Varela, Sup. Aprox. 132 m. c.

Padrón: 123.528. Propietario: Nicolás Scavone Sup. Aprox. 6 m. c.

Padrón 111.013 Propietario: Pedro Pera, Sup. Aprox 149 m. c.

Padrón 151 267 Propietario: Pedro Cristina, Sup. Aprox. 44 m. c.

Padrón 151.268 Propietario: Rafael Scabane, Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 151.269 Propietario: Juan Musa, Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 151.270 Propietario: Juan Musa Sup. Aprox. 80 m. c.

Padrón 152.713 Propietario: Antonio Salvia Sup. Aprox. 30 m. c.

Padrón 65.937 Propietario: Suc. Luis Arellano Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 123.990 Propietario: María Casinoni, Sup. Aprox. 67 m. c.

Padrón 123.991 Propietario: Lorenzo Canale Sup. Aprox. 68 m. c.

Padrón 123.992. Propietario: Ramón Alari. Sup. Aprox. 124 m. c.

Padrón 151.250 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 179 m. c.

Padrón 151.249 Propietario: Nicola Scavoni, Sup. Aprox. 49 m. c.

Padrón 151.248 Propietario: Antonio Fernández Sup. Aprox. 49 m. c.

Padrón 75.106 Propietario: Carmen F. Spera, Sup. Aprox. 52 m. c

Padrones 101.313 y 160.860 Propietario: Manuel Assimako; Sup. Aprox. 241 m. c.

Padrón 124.007 Propietario: Antonio Salvia, Sup. Aprox. 101 m. c.

Padrón 187.090 Propietario: Angel Papa y otro Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 187.089 Propietario: Mahon S. A. Sup. Aprox. 71 m. c.

Padrón 147.828 Propietario: Carlos Villanova y otra Sup. Aprox. 73 m. c.

Padrón 65.938 Propietario: Manuel Arduino Sup. Aprox. 101 m. c.

Padrón: 165.693. Propietario: Inamet S. A. Sup. Aprox. 155 m. c.

Padrón 65.939 Propietario: Gregorio Gimerfan Sup. Aprox. 77 m. c.

Padrón 160.868 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 128 m. c.

Padrón 160.867 Propietario: Nelson Rebufello y otro Sup. Aprox. 46 m. c.

Padrón 157.009 Propietario: Blanca R. de Granja. Sup. aprox. 49 m.c.

Padrón 160.866 Propietario: Juan C. Durante Sup. Aprox. 53 m. c.

Padrón 101.311 Propietario: Ernesto Gercar, Sup. Aprox. 1381 m. c.

Padrón: 65.943. Propietarios: Oscar Lanata y otros Sup. Aprox. 473 m. c.

Padrón: 65.944. Propietarios: José Enriques y otro Sup Aprox. 95 m. c.

Padrón 139.101 Propietario: Elida S. de Asperger Sup. Aprox. 362 m. c.

Padrón 150.842 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 61.493 Propietario: Suc. Manuel Damonte Sup. Aprox. 120 m. c.

Padrón 185.270 Propietario: Juan Eustacchio Sup. Aprox. 142 m. c.

Padrón 61.496 Propietario: Elvira Arias, Sup Aprox. 101 m. c.

Padrón 186.223. Propietario: Mauricio Belleres S. A. Sup. Aprox. 78 m. c.

Padrón 61.497 Propietario: Angel Rica Sup. Aprox. 1.040 m. c.

Padrón 97.324 Propietario: Angel Rica Sup. Aprox. 670 m. c.

Padrón 97.325 Propietario: Pedro Panizza Sup. Aprox. 424 m. c.

Padrón 97.326 Propietario: Teófilo Rivas Sup. Aprox. 447 m. c.

Padrón 97.327 Propietario: Claudio Badel y otro Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 97.328 Propietario: Vicente Sciuto, Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón 97.329 Propietario: Raúl Sciuto. Sup. Aprox. 6 m. c.

Padrón 97.330 Propietario: María Civitelli, Sup. Aprox. 75 m. c.

Padrón 97.331 Propietario: María V. de Schiafino Sup. Aprox. 76 m. c.

Padrón 167.739 Propietario: De Castro Hnos. S A. Sup. Aprox. 150 m. c.

Padrón 167 741 Propietario: Atilio Olegrini, Sup. Aprox. 40 m. c.

Padrón 65.945 Propietario: Oscar Lanata, Sup. aprox. 1.293 m. c.

Padrón 65.946 Propietario: María Lanata Sup Aprox. 483 m. c.

Padrón 65.775 Propietario: Juan Portas Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 65.776 Propietario: Luisa García Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón 65.777 Propietario: Mariano Alvarez Sup. Aprox. 100 m. c.

Padrón: 61.498. Propietario: Pedro Moncaut. Sup. aprox. 47 m. c.

Padrón: 140.179. Propietario. Pedro Moncaut. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.180. Propietario: Quinas Ltda. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.181. Propietario: Ariam Assodouriam. Sup. aprox 75 m. c.

Padrón: 140.182. Propietario: Ariam Assodouriam. Sup. aprox. 75 m. c.

Padrón: 140.183. Propietario: Ramón Canacedo. Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 65.789. Propietario: Amalia Pérez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 65.790. Propietario: Pascual Nessi. Sup. aprox. 54 m. c.

Padrón: 65.791. Propietario: Ernesto Martínez. Sup. aprox. 53 m. c.

Padrón: 65.792. Propietario: Rosa R de Ramón y otra. Sup. aprox. 52 m. c.

Padrón: 65.793. Propietario: Manufactura de Algodón y Tintorería S. A. Sup. aprox. 174 m. c.

Padrón: 65.795. Propietario: Manuel Matto. Sup. aprox. 81 m. c.

Padrón: 65.796. Propietario: Charito Ltda. Sup. aprox. 87 m. c.

Padrón: 65.797. Propietario: Francisco Alliegui. Sup. aprox. 135 m. c.

Padrón: 65.798. Propietario: Eduvirgues Hernández y otra. Sup. aprox. 96 m. c.

Padrón: 187.486. Propietario: María C. de Montes y otros. Sup. aprox. 89 m. c.

Padrón: 187.487. Propietario: Fermín Hernández y otros. Sup. aprox. 80 m. c.

Padrón: 170.730. Propietario: Miguel Tarico. Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 170.731. Propietario: Ulises Tarino. Sup. aprox. 68 m. c.

Padrón: 170.732. Propietario: Luis Tarino. Sup aprox. 66 m. c.

Padrón: 158.675. Propietario: Luis O. Passoni. Sup. aprox. 160 m. c.

Padrón: 65.835. Propietario: Asociación Cultural Lateranense. Sup. aprox. 65 m. c.

Padrón: 65.836. Propietario: Suc. María Delparez, Sup. aprox. 38 m. c.

Padrón: 65.837. Propietario: María Marín. Sup. aprox. 35 m. c.

Padrón: 65.838. Propietaria: Luisa G. de Granucci. Sup. aprox. 33 m. c.

Padrón: 65.839. Propietario: Aníbal Calcagno. Sup aprox. 30 m. c.

Padrón: 65.840. Propietario: Sperio Carbajal. Sup. aprox. 25 m. c.

Padrón: 65.841. Propietario: Pedro Panizza. Sup. aprox. 20 m. c.

Padrón: 65.842 Propietario: José Sansone. Sup. aprox. 16 m. c.

Padrón: 65.843. Propietario: Esteban Colman. Sup. aprox. 10 m. c.

Padrón: 65.844. Propietario: De Castro Hnos. Sup. aprox. 4 m. c.

Padrón: 65.845. Propietario: Antonio Cánepa. Sup aprox. 1 m. c.

Padrón: 131.777. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 160 m. c.

Padrón: 41.883. Propietario: Angela B. de Galusso. Sup. aprox. 647 m. c.

Padrón: 107.514. Propietario: Angela B. de Realine. Sup. aprox. 207 m. c.

Padrón: 153 450 Propietario: Juan Danelli Sup. aprox. 264 m. c.

Padrón: 153 451. Propietario: Carlos González Sup. aprox. 253 m. c.

Padrón 103 2[illegible]. Propietario: Carlos González Sup. aprox. [illegible] m. c.

Padrón: 61 [illegible]. Propietario: Olmo Fingo Sup. aprox. 237 m. c.

Padrón: 61 [illegible]4. Propietario: Manuela Viera Sup. aprox. 2[illegible] m. c.

Padrón: 61 [illegible]. Propietario: Angela P. de Gevello. Sup. aprox. 253 m. c.

Padrón: 61.6[illegible]2. Propietario: Suc. Arnaldo Pedemonte. Sup. aprox. 2[illegible]7 m. c.

Padrón: 61.601. Propietario: Suc Francisco B. de Imparzon. Sup. aprox. 260 m. c.

Padrón: 61.588. Propietario: Suc. Francisco B. de Imparzon Sup. aprox. 358 m. c

Padrón 61.587. Propietario: Suc Arnaldo Pedemonte. Sup. aprox. 3[illegible]2 m c.

Padrón 61.586. Propietario Angela P. de Govelin. Sup. aprox. 330 m. c.

Padrón 61.524. Propietario: Domingo Rauyon Sup. aprox. 694 m. c.

Padrón: 61.583. Propietario: Rafael Moltoni Sup. aprox. 343 m. c.

Padrón: 170.783. Propietario: Ricardo Requeiro. Sup. aprox. 94 m. c.

Padrón: 178.098. Propietario: Manuel Domínguez Sup. aprox. 129 m. c.

Padrón: 178.099. Propietario: Eduardo Calvo. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.100. Propietario: Elesio Hernández. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.101. Propietario: Félix Campi. Sup. aprox. 60 m. c

Padrón: 178.102. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.103. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.104. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.105. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 178.106. Propietario. Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 120 m. c.

Padrón: 178.141. Propietario: Suc. Pedro Sánchez. Sup. aprox. 135 m. c.

Padrón: 178.140. Propietario: Federico Diaz. Sup. aprox. 66 m. c.

Padrón: 178.139. Propietario: Wáshington Cecilio. Sup. aprox. 65 m. c.

Padrón: 178.138 Propietarios: Horacio Sánchez y otros. Sup. aprox. 95 m. c.

Padrón: 178.183. Propietaria: Dolores Carballo. Sup. aprox. 140 m. c.

Padrón: 178.184. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 178.185. Propietario: Domingo Mastrecola. Sup. aprox 60 m. c.

Padrón: 178.186. Propietarios: Suc. Pedro Sánchez y otra. Sup. aprox. 147 m c.

Padrón 189.342. Propietaria: Ana María D. de Clavijo. Sup. aprox. 170 m. c.

Padrón: 189.341. Propietaria: María D. de Vives. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.340. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón 189 339. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.343. Propietario: Remigio Damelli, 28 m. c.

Padrón. 170.096. Propietarios: Pedro Sánchez y otros. Sup. aprox. 547 m. c.

Padrón: 189.344. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 72 m. c.

Padrón: 189.345. Propietario: Remigio Damelli. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 189.346. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox 73 m c.

Padrón: 189.347. Propietaria: Ana Damelli y otro. Sup. aprox. 73 m. c.

Padrón: 65.773. Propietario: Remigio Damelli, Sup. aprox. 70 m. c.

Padrón: 171.751. Propietario: Francisco Bonito. Sup. aprox. 512 m. c.

Padrón: 171.756. Propietario: Concepción Pintos. Sup. aprox. 257 m c.

Padrón: 96.651: Propietario: Juan Villa. Sup. aprox. 257 m. c.

Padrón: 171.758. Propietario: Suc. José Sesere. Sup. aprox. 516 m. c.

Padrón: 188.480. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 106 m. c.

Padrón: 188.481. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 118 m. c.

Padrón: 188.476. Propietario: Juan Damelli. Sup. aprox. 151 m. c.

Padrón: 188.455. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 766 m. c.

Padrón: 111.578. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. [illegible].228 m. c.

Padrón: [illegible] 456. Propietario: Santiago Mauri. Sup. [illegible] 455 m. c.

Padrón: [illegible] 57. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. [illegible] 260 m. c.

Padrón: [illegible]7.138. Propietario: Santiago Mauri. Sup. aprox. 1.287 m. c.

Padrón: 111.570. Propietarios: Lida M. López y otro. Sup. aprox. 84 m. c.

Padrón: 165.059. Propietario: Juan Gómez. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 147.174. Propietarios: Angel McIlouria y otro. Sup. aprox. 61 m. c.

Padrón: 147.175. Propietario: José Mouro. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 147.176. Propietario: Banco de Crédito. Sup. aprox. 60 m. c.

Padrón: 147.177. Propietarios: Mario R Cruz y otra. Sup. aprox. 66 m. c.

Padrón: 147.178. Propietario: Banco de Crédi-
to. Sup. aprox 147 m. c.
Padrón: 147.206. Propietaria: María M. de Ga-
m. Sup. aprox. 845 m. c
Padrón: 147.204. Propietarios: Roberto Oora y
otra. Sup. aprox. 390 m. c.
Padrón: 147.203. Propietaria: María R. de Da-
melli. Sup. aprox. 337 m. c.
Padrón: 147.202. Propietarios: Guillermo Josef
y otros: Sup. aprox. 372 m. c.
Padrón: 147.201. Propietarias: María M. de
Carzoglio y otro. Sup. aprox. 456 m. c.
Padrón: 157.302. Propietarios: Luis Schiaca y
otros. Sup. aprox. 325 m. c.
Padrón: 147.238. Propietario: Francisco Fran-
ceschi. Sup. aprox. 150 m. c.
Padrón: 165.046. Propietario: Luis Coronas.
Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.047. Propietaria: María R. de
Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.048. Propietaria: María R. de
Damelli. Sup. aprox. 60 m. c.
Padrón: 165.049. Propietaria: María R. de
Damelli. Sup. aprox. 150 m. c.
Padrón 147.234. Propietario: Clemente Peritfo.
Sup. aprox 609 m. c.
Padrón: 147.232. Propietario: Banco de Crédi-
to. Sup. aprox. 335 m. c.
Padrón: 147.231; Propietario: Eugenia A. de
Pusco; Superficie aproximada: 338 metros cua-
drados.
Padrón: 165.053. Propietaria: María R. de
Damelli; Superficie aproximada 300 metros
cuadrados.
Padrón: 147.230. Propietaria: María R. de
Damelli; Superficie aproximada: 519 m.2.
Padrón: 165.054. Propietarios: Andrés Meline
y otro. Sup. aprox. 119 m. c.
Padrón 152.431; Propietario: Pablo Perrone;
Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.
Padrón: 152.432; Propietario: Industrial Fco.
Piriá; Superficie aproximada: 1.083 m. c.
Padrón: 111.564; Propietario: Suc. Juan Co-
tello: Superficie aproximada: 192 m. c.
Padrón: 112.599. Propietario: Juan Musa. Su-
perficie aproximada: 73 metros cuadrados.
Padrón: 174.200; Propietario: Juan Musa; Su-
perficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Padrón: 115.109; Propietario: Juan Musa Su-
perficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Padrón: 115.107; Propietario: Juan Musa; Su-
perficie aproximada: 34 metros cuadrados.
Padrón: 146.950; Propietario: Hilario Crosa y
otra; Sup Aprox. 128 m. c.
Padrón: 146.949; Propietario: Hilario Crosa
y otra. Sup. aprox. 50 m. c.
Padrón: 65 176; Propietario: Alfredo Carbo-
nell y otra: Sup. aprox. 103 m. c.
Padrón: 65.177 Propietario: Alfredo Carbo-
nelly otra. Sup. Aprox. 57 m.c.
Padrón: 65.178; Propietario: Alfredo Carbo-
nell y otra. Sup. Aprox. 112 m.c.
Padrón: 65.105; Propietario: Banco Popular
del Uruguay; Superficie aproximada: 432 m. c.
Padrón: 138.190; Propietario: Pura Sperenza;
Sup. Aprox. 336 m. c.

Padrón: 138.192; Propietario: José Suárez
Blanco; Superficie aproximada: 201 m. c.
Padrón: 138.193; Propietario: Luis Núñez y
otra; Superficie aproximada: 201 m. c.
Padrón: 138 194; Propietario Rodolfo Núñez;
Sup. Aprox. 201 m. c.
Padrón: 138.195; Propietario: Aurelio Loren-
zo; Sup. Aprox. 202 m. c.
Padrón: 138.196; Propietaria: Josefina M. de
Faquiers. Sup. aprox. 202 m .c.
Padrón 138.197; Propietario: León Fainch-
tien; Sup. Aprox. 186 m .c.
Padrón: 115.132; Propietario: León Fainch-
tien; Sup. Aprox. 185 m. c.
Padrón: 115.156; Propietario: Banco Popular
del Uruguay; Sup. Aprox. 318 m. c.
Padrón: 161.349; Propietaria: Esmeralda Pe-
litti; Sup. Aprox. 192 m. c.
Padrón: 65.113; Propietario: Luis Rodríguez;
Sup. Aprox. 48 m. c.

Padrón: 65.114; Propietario: Banco Popular
del Uruguay; Sup. Aprox. 180 m. c.
Padrón: 155.249. Propietario: Kansa Hayla-
veryam y otro; Sup. Aprox. 181 m. c.
Padrón 65.115; Propietario: Nelli M. de Bian-
chetti; Sup. Aprox. 263 m. c.
Padrón: 65.116; Propietario: Juan Scaglione;
Sup. Aprox. 361 m. c.

Padrón: 65.117; Propietario: Mario Souto;
Sup. Aprox. 360 m. c.
Padrón: 65.118. Propietaria: Elvira Souto. Sup.
Aprox. 403 m. c.
Padrón: 65.110; Propietario: Alfredo Carbo-
nell y otro; Sup. Aprox. 328 m. c.
Padrón: 65.111; Propietario: Ignacio Fernán-
dez; Sup. Aprox. 323 m. c.
Padrón: 33.052; Propietario: Mario Souto; Sup.
aprox. 494 m. c. (A).

Padrón: 65.048; Propietario: Toroja O. Bar-
zanski; Sup. Aprox. 250 m. c.
Padrón: 141.217; Propietaria: Violeta Casas;
Sup. Aprox. 203 m. c.
Padrón: 65.049; Propietario: Bartolomé Jai-
me. Sup. aprox. 372 m.c.
Padrón: 65.050; Propietario: Guzmán Azúaga
Sup. Aprox. 372 m. c.
Padrón: 65.051; Propietarios Suc. Telmo Robe-
lino; Sup. Aprox. 371 m. c.
Padrón: 65.052; Propietario: María T. de
Etchevarría; Sup. Aprox. 370 m. c.
Padrón: 65.053. Propietaria: María T. de
Etchevarría; Sup. Aprox. 718 m. c.

Padrón: 65.004; Propietario: Rolando Ferrer;
Sup. Aprox. 324 m. c.
Padrón: 65.005; Propietario: Antonio Fernán-
dez; Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.006; Propietario: Juan Dissiñole;
Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.007; Propietario: Ignacio Garate;
Sup. Aprox. 76 m. c.
Padrón: 65.008; Propietario: Ignacio Garate;
Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón: 65.009; Propietario: Pablo A. Gue-
rra; Sup. Aprox. 75 m. c.
Padrón: 163.724. Propietario: Ruben F. Pe-
luffo; Sup. Aprox. 144 m. c.
Padrón: 64.066; Propietario: Bernardo Guilla-
moa y otra; Sup. Aprox. 427 m. c.
Padrón: 64.967; Propietario: Domingo Perdo-
mo; Sup. Aprox. 356 m. c.
Padrón: 64.968; Propietario: Juan Zúñiga;
Sup. Aprox. 358 m. c.
Padrón: 64.969; Propietario: Jankel Owalz-
zanski; Sup. Aprox. 360 m. c.
Padrón: 64.970; Propietario: Severiano Di Be-
llo; Sup. Aprox. 363 m. c.
Padrón: 64.971; Propietario: Severiano Di
Bello; Sup. Aprox. 416 m. c.
Padrón: 64.906; Propietario: Enrique D. Aze-
ta; Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 64.907; Propietario: Antonio Coto;
Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 163.717; Propietario: Doris Garin;
Sup. Aprox. 55 m. c.
Padrón: 64.908; Propietario: Lorenzo Puig;
Sup. Aprox. 104 m. c.
Padrón: 64.909; Propietario: Salvador Flores;
Sup. Aprox. 64 m. c.
Padrón: 64.459; Propietario: René Pons Pé-
rez; Sup. Aprox. 67 m. c. (B).
Padrón: 64.891; Propietario: Antonio Tasen-
de; Sup. Aprox. 70 m. c.
Padrón: 163.718; Propietario: Aquilino Ba-
rriusso; Sup. Aprox. 74 m. c.
Padrón: 64.912; Propietario: Alfredo Carbo-
nell y otro; Sup. Aprox. 341 m. c.
Padrón: 64.913; Propietario: Federico Devo-
to; Sup. Aprox. 357 m. c.
Padrón: 64.914; Propietario: Suc. Antonio
Loinatz; Sup. Aprox. 397 m. c.

Padrón: 64.915; Propietario: Eduardo Pérez;
Sup. Aprox. 461 m. c.
Padrón: 64.916; Propietario: Eduardo Pérez;
Sup. Aprox. 552 m. c.
Padrón: 64.754; Propietario: Luis Robato;
Sup. Aprox. 985 m. c.
Padrón: 64.763; Propietaria: María M. de
Fenes; Sup. Aprox. 981 m. c.
Padrón: 26.326; Propietaria: Luisa Salvo de
García; Sup. Aprox. 104 m. c.
Padrón: 26.327; Propietario: Manuel Bouza;
Sup. Aprox. 171 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Mayo de 1964.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31272 My.20-v.my.29.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" (Lo. 55, Fo. 214), se hace saber que por resolución No. 2107 del día 20 de Marzo de 1964, se discernió el cargo a la curadora doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche, quedando sujeta a las obligaciones legales e investida de las facultades que señala el Código Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

10) $160.00 10|pub. 8627 My.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO RUBEN FERRAGUZ. Incapacidad, (L.o 8, F.o 68, N.o 415)", que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don "Florencio Ruben Ferraguz" y se designó curador del mismo a doña María Teresa Ferraguz, hermana legítima del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $120.00 10|pub. 8227 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "SAGARI TATO, ELVIRA. Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. 365), se hace saber que mediante interlocutoria No. 2685 de fecha 30 de marzo último, declaróse en estado de incapacidad a doña Elvira Sagari Tato, habiéndose designado Curador de la misma a don Bernabé Daniel Saragi. El interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza para la presente acción. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 7 de abril de 1964. — Hugo N. Odriozola, Actuario.

10) (R.20|4|955) 10|pub. 31210 May.11-v.may.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIA CRISTINA ENGLER de PARADA. Denuncia de incapacidad de su hija María Cristina Parada Engler", (L.o 13, Fo. 608, N.o 513), se hace saber al público, que este Juzgado ha decretado con fecha 11 de Setiembre de 1963 la incapacidad de María Cristina Parada Engler, nombrándose Curadora a su Madre legítima María Cristina Engler de Parada, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de Mayo de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8812 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN. Incapaz, (L.o 17, F.o 149)..., se hace saber que por resolución de éste Juzgado, de fecha 13 de Mayo de 1946, N.o 3810, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Palisarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo al doctor Luis A. Sarazola, con fecha 19 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 8189 My.13-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Ada Susana Zapater de Malvar, constituyendo domicilio en Pablo de María 1279 Apto. 14, al señor Juez solicita: Que se interrogue a los testigos María Lidia de Castro y Ricardo Garibotti, sobre mis condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndoseme testimonio, para optar el título de escribano. Susana Z. de Malvar. Raúl Doldán Amarelli, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 8063 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JOSE MARIA GAMIO, domiciliado en Agustín Abreu 2477, al Sr. Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito: se cite a los testigos Carlos E. Dubra y Luis Alberto Lacalle para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José María Gamio. — Mario Clavería, Abogado. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8758 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARLOS ENRIQUE DUBRA, domiciliado en Pedro F. Berro 888, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito: Se cite a los testigos José M. Gamio y Luis Alberto Lacalle, para que declaren sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Dubra. — Mario Clavería, Abogado.". — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

11) $160.00 10|pub. 8347 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de Quinto Turno. TEOFILO PIÑEIRO GARCIA, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, apto. 1003 solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Teófilo Piñeyro. — Jorge Soliño. Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 7821 May.8-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCIA ESTHER SIBILS BOVE, con domicilio en Plaza Independencia 844, piso 10, esc. 1003, solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interrogue a los señores Agustín G. Whitelam y Héctor Correa Aguirre por mi honradez y moralidad y se habilite la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Lucía Sibils Bove. — Jorge Soliño Abogado.

Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 7822 May.8-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido María del Carmen Beltrame Falero promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8703 My 20-v.jun.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido PABLO TROISE ROSSI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 8429 May.14-v.may.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 85|63. Sobres.
Apertura: 30 de Junio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 86|63. Alambres de acero, de hierro galvanizado y de hierro negro, etc., y cables de acero.
Apertura: 14 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 87|63. Productos Químicos.
Apertura: 20 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
No. 90|63. Empaquetaduras en general.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 92|63. Artículos de goma.
Apertura: 21 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $7.00 (siete pesos).
No. 94|63. Artículos de escritorio.
Apertura: 14 de Julio de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31309 My.20-v.jun.2.

No. 80|63. Paños para pisos.
Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 81|63 Arpillera, loneta de algodón y fieltro de lana.
Apertura: 13 de Julio de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 83|63. Cuerda manila.
Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 84|63. Lienzo género para hacer paños para cristales, franelas para metales y género para banderas.
Apertura: 13 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31283 My.15-v.may.28.

No. 77|63. Estopa especial para cajas de grasa.
Apertura: 7 de Julio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 40|63 Venta de papel viejo.
Apertura: 8 de Junio de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 76|63 Manoplas y guantes de cuero.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 77|63 Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 78|63 Correas de tela y goma y de cuero
Apertura: 7 de Julio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
No. 79|63. Lonas.
Apertura: 6 de Julio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.
Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31225 My.12-v.my.26.

N.o 54|63. — 2do. llamado. — Artículos de ferretería etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 70|63. — 2do. llamado. — Artículos para alumbrado de edificios etc.
Apertura: 26 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63. — Uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964, a la hora quince.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 7|63|a — Pantalones, camisas, gorras, etc.
Apertura: 1.o de Junio de 1964 a la hora dieciséis.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31202 May.8-v.may.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 725
Confección y suministro del Almanaque del Banco (Edición 1965)

Apertura de las propuestas: 3 de Junio de 1964, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles, durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31285 My.19-v.my.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.667. — Adquisición de dos millones de hojas de papel diario. — Apertura: jueves 28 de Mayo de 1964, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, calle Mercedes 1852.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31264 My.14-v.my.28.

COMISION PRO-AEROPUERTO DE SALTO
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública por primera vez para el rolavado y reclasificación del pedregullo para hormigón depositado en el Aeropuerto de Salto (Cantidad aproximada 2.500 metros cúbicos) y para el suministro de 10.000 metros cúbicos más y de la arena resultante, destinados a la obra: "Construcción de una pista de hormigón en el Aeropuerto de Salto". Los Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Regional N.o 3 de la Direc. de Vialidad, calle Uruguay 1283, de la ciudad de Salto en el horario de 13 a 19 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Junio de 1964 a las 19 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $72.00 3|pub. 8715 May.21-v.may.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES EQUIPOS BAROMETRICOS Y DOS CAMIONES RECOLECTORES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 equipos barométricos y 2 camiones recolectores de residuos domiciliarios de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Dptal. de Florida, previo pago de $ 50.00.
Fecha de apertura el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 5 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31201 May.8-v.may.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo Llamado

Lic. No. 34|64 Aprov. de útiles de escritorio.
Apertura: 2 de Junio de 1964, a las 16 horas.
Lic. No. 35|64. Aprov. de útiles de escritorio.
Apertura 2 de Junio de 1964, a las 15 horas.
Lic. No 36|64. Aprov. de útiles de escritorio.
Apertura: 2 de Junio de 1964, a las 15 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31323 My.20-v.my.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública 5|64, para el suministro de un equipo de aire acondicionado, se efectuará el día 29 de Mayo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, recibiéndose las propuestas correspondientes, hasta el día y hora mencionada en la División Administrativa, Plaza Independencia 846, piso 2 1|2.

12) (C.C.) 2|pub. 31325 May.21-v.may.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Licitación N.o 280. — Papel obra, embalaje, manifold y mimeógrafo.
Apertura: 28 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 8 de Mayo de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31237 May.8-v.may.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Primero y Segundo llamado

Licitación N.o 7|964. — Construcción de azudes, reparaciones y limpiezas, en otros.
Primer llamado: Apertura: 4 de Junio de 1964, hora 9.
Segundo llamado: De no presentarse el número legal de oferentes al primer llamado, se realizará el segundo el día 15 de Junio de 1964 a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Escuela (Bañado de Medina).
La recepción de propuestas se efectuará en esta Escuela en las fechas y horas indicadas en que se realizarán los actos de apertura en presencia del o de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3 pub. 31322 May.21-v.may.25.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION No. 9

Llámase a licitación pública para la adquisición que se detalla a continuación:
Item. 1: hasta 200.000 hojas de papel mimeógrafo.
Item. 2: hasta 200 pomos de tinta para mimeógrafo.
Plazo, segundo llamado. Apertura: el día 28 Mayo de 1964, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la administración de esta Facultad, calle Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31275 My 15-v.my.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Concurso de precios con financiación construcción de un dique seco en Punta Lobos (Departamento de Montevideo, República O. del Uruguay).

Ampliacion del plazo de apertura.
Se prorroga hasta el 17 (diez y siete) de Marzo de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación para la Construcción de un Dique Seco" de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo No. 27.717 del 17 de Diciembre de 1960, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, edificio Aduana. 4to. piso, (Montevideo), en el horario de oficina.
Precio del ejemplar: $250.00. — Montevideo, Abril de 1964 — La Inspección General de Marina. JBzD

12) (C.C.) 10|pub. 31234 My.12-v.my.26

PLUNA
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea
LICITACION PUBLICA No. 42|64
Primer Llamado

Compra o arrendamiento con opción de compra de aviones y sus repuestos
Apertura: 20 de Agosto de 1964.
Local: Colonia 1021 (entre-piso).
Hora: 16.

Pluna llama a licitación para la compra o arrendamiento con opción de compra, de aviones y sus repuestos en un todo de acuerdo al pliego único de condiciones que los interesados podrán retirar en la División Adquisición y Suministros del Organismo en el horario de 14 a 18 horas de lunes a viernes y sábados de 8 a 11.
Valor del pliego: $5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31300 My.20-v my.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Púlica N.o 7-1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Direción de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no conuurriere el número mínimo de oferente en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Junio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — El Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10,pub. 31253 My.13-v.my.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la "Adquisición de agregado pétreo destinado a la obra Reacondicionamiento y Transformación de Pavimento en Ruta N.o 1".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — La Dirección.
12) (C C) 10,pub. 31254 My.13-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Ampliación y refacción 2a. etapa de la carcel y jefatura de policía de Malpa de la carcel y jefatura de policía de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $150.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 15 horas
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31308 My.20-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela No. 148 de Montevideo, calle Ameghino y Sergipe, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $200.00 en la tesorería de esta dirección general.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31283 My.15-v.my.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No 23|964
Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional No. 6 Ruta 14 tramo Mercedes-Paso Lugo".
Pliegos de condiciones particulares en secretaría general 4to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 26 de Mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — La Dirección
12) (C.C.) 10|pub. 31215 My.11-v.my.25.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 130

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para el suministro de hasta 10 motocicletas, máquina individual, accesorios y repuestos, según especificaciones del respectivo pliego de condiciones particulares que pueden solicitarse en la sección Contrataciones y Suministros, calle San José N.o 1265 (4.o piso), donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31292 My.19-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 151
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Aisladores.
Licitación No. 151. Aisladores. Apertura el día martes 2 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31229 My.12-v.my.26.

LICITACION No. 157

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la confección de los programas radiales quincenales
Licitación No. 157. Confección de programas radiales quincenales.
Apertura día martes 16 de Junio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de cada licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31231 My.12-v.my.26.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACIONES Nos. 154, 155 y 156

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas de transmisión (licitación No. 154); transformadores e impedancias (licitación No. 155) y condensadores, formas de porcelana, zócalos, instrumentos de medición y receptores de F M, etc. (licitación No. 156.)
Licitación No. 154. Válvulas de transmisión Apertura el día miércoles 1 de Julio de 1964, hora 15.
Licitación No. 155. Transformadores e Impedancias. Aperturas el día 7 de Julio de 1964, hora 15.
Licitación No. 156. Condensadores, Formas de porcelana, Zócalos, Instrumentos de medición y receptores de F M, etc. Apertura el día 14 de Julio de 1964, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto; calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de cada licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31230 My.12-v.my.27

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 25
Primer Llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas, solicitado por la Escuela Militar, y Liceo Militar y Naval, durante el ejercicio 1964.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de dicho servicio (Guaraní No. 1599).
Apertura: 8 de Junio de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31299 My.20-v.jun.2.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 26
Primer Llamado

Artículos: Cernidor para harina de trigo máquina pesadora y armadora de pan, quemadores automáticos o semiautomáticos a gas-oil o fuel-oil.
(Los señores proponentes podrán establecer formas de pago).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 28 de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Atanasildo Hierro, Sub Director. Srio. — Mario J. Traverso Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 31208 My.11-v.my.25.

Licitación Pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 26 de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31191 May.8-v.may.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 73
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Medicina.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Mayo de 1964 a las 15 horas en el local de la Administración.
De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día jueves 4 de Junio a la misma hora y en el local indicado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19 horas en la Sección Compras, General Flores 2125. — Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 31251 My.13.-v.my.25.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 3|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de la Biblioteca de la Facultad.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Sección Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 2do. piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán en esta Administración hasta el día 15 de Junio de 1964, a las 12 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31327 May.21-v.may.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o V-13
Segundo llamado

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Mayo 26 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8.pub. 31268 My.14-v.my.26.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 243

Llámase a licitación para la adquisición de una electrobomba de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 2 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31310 May.21-v.jun.2.

Licitación Pública N.o V 14

Llámase a licitación para Venta de 2 proyectores de 35mm de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 4 de 1964, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31311 May.21-v.jun.2.

U.T.E.
LICITACION N.o 5.513-64
Torres metálicas para líneas de 150 Kw. de fabricación nacional

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 17 de Junio de 1964, hora 16, para contratar el suministro de 5 (cinco) torres metálicas completas, con bulones y accesorios, de fabricación nacional, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Precio del ejemplar con planos, etc.: $ 50.00. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964 — Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31293 My.19-v.jn.1.o

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.
13) $160.00 20|pub. 6676 Ab.22-v.my.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 21 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

SANTIAGO GARABAL PENA, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Bmé. Mitre 1415 ap. 3 y ROSARIO ESBINA FIGUEIRAS 18 años, soltera, empleada española domiciliada Bmé. Mitre 1415 Apto. 3.

2.a Sección

ALIPIO PEREYRA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Agosto 520 y CELIA GONZALEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 520.

3.a Sección

ALBERTO MOURON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 192 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 217.

4.a Sección

HECTOR SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342 y MARGARITA MANSILLA DERQUI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1342.

JUAN FRANCISCO LUCERO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Convención 1190 y EMMA ASUNTA PRIMON, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Convención 1190.

OSCAR GUMERSINDO MARTINEZ ZEMBORAIN, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo piso 8 y ANGELA ENRIQUETA PRETI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 8.

ALBERTO FERNANDO ROUSSEAU, 25 años soltero, estudiante, argentino, domiciliado San José 857 y MYRIAM GRACIA KORNITZER, 24 años, soltera, empleada, argentina, Nat. domiciliada San José 857.

ARTURO ARMANDO COSTA, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318, y CARMEN AURELIA SOLABERRIETA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ALFONSO TEOFILO PASCUAL AMATURO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1128 y TEODOMIRA SILVEYRA 36 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1195 Apto. 4.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO AZNAREZ SCONAMIGLIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1576 Apto. 1 e ISABEL GLORIA DA SILVA LEPIANE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1576 Apto. 1.

10.a Sección

SALVADOR ANTONIO DI PAOLA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 1581 y SARA LUISA PONSATI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 181.

CARLOS ROQUE FUENTES, 36 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Bolonia 1945 y ESTELA OILDA GARCETE, 34 años, soltera, enfermera, paraguaya, domiciliada Cno Carrasco 5360 Apto. 3.

ARTURO VALIÑO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado 18 de Diciembre 1407 y NORMA BAZZANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1507 Ap. 4.

VICTOR TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2240 Apto. 6 y DILMA JUSTINA CATICHAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2240 Apto. 6.

11.a Sección

RUBEN RICARDO BENTANCOUR, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4858 y CARMEN EVELINA PALADINO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4858.

NUMAS RUBEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 3364 y MABEL JULIETA VELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 3364.

RAUL RABERA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Capdehourat 2519 bis y CIRILA MARIA ELENA LABORDA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2535.

ENZO HUGO GUERRERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Locarno 3513 y VICENCIA LIDIA SALABERRIBORDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3575 Apto. 3.

EDUARDO PABLO DAVANT, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4828 y BLANCA ROSA GONCEBATTE, 28 años, soltera, domiciliada Cánovas del Castillo 4828.

EUGENIO SOSA, 50 años, soltero, portuario, oriental, domiciliado Campamento 4460 y ERNESTINA TITO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Campamento 4460.

12.a Sección

ANTONIO HEBER RIVAS, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Magested 1572 Apto. 9 y OLGA NELLY AIRES, 28 años viuda, oriental, domiciliada Dr. Magested 1572 Apto. 9.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO SANGIOVANNI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1235 y CARMEN LUJAN CRISTINA IZQUIERDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1208.

15.a Sección

HECTOR ANDRES SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979 ap. 1 y DENISE NELIDA LEONOR ROBELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1979 Apto. 3.

16.a Sección

SANTOS EDELMAR LOPEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5958 Apto. 2 y ADELA NIEVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 174.

17.a Sección

RUBEN ELBIO BOEDO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3153 y MARIA ELVIRA GOMEZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Casavalle 3153.

SALUSTIANO ABREO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sorata 3918 y BLANCA IRIS MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4563.

ALDO JAVIER PEREZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Curupú 4236 y JUSTA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Curupú 4239.

JULIO CESAR MENDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero N.o 3107 y MYRIAM MABEL SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3113

18.a Sección

PABLO FEDERICO LUFT, 62 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado J. Zudañez 2635 y ELENA SELIGSOHN, 55 años, viuda, alemana, domiciliada J. Zudañez 2635.

MGRDICH KASBARIAN, 27 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Sgo. Vázquez 1221 y MARIA FANFASSIAN, 28 años, soltera oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1233 Apto. 1

JUAN JOSE FRASCHINI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado T. Diago 743 y CRISTINA NATIVIDAD GONZALEZ BERNARDI 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada T. Diago 740.

ISAAC CHMIEL, 32 años, soltero, empleado, ruso C. L., domiciliado Guaná 2531 y HELVINA LEVY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2229 Apto. 2.

JUAN FERNANDO MAGNOU, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guipuzcoa 434 y SUSANA ZOE BARBIERI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. García 2628.

WILSON AMERICO TRIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2274 e HILDA LIBIA REGALATTI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2241.

GERARDO JOSE BARRABINO, 27 años, soltero, ingeniero Agron. oriental, domiciliado J. Ellauri 1179 y HAYDEE CELIA FYNN 29 años soltera, profesora, oriental, domiciliado J. Ellauri 1179.

CARLOS ALBERTO ALTOBERRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2859 y ROSA MARIA ZUNINO, 22 años soltera, empleada, oriental. domiciliada Canelones 2881.

HUGO FLAVIO TAROCO, 37 años, viudo, viajante, oriental, domiciliado J. Paullier 1203 y BLANCA LILIAN OLIVEIRA RISSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1203.

EDELMAR ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Scosería 2842 y MARIA SELVA ALVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Scosería 2842 Apto. 1.

19.a Sección

CARLOS ROTHER, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blandengues 1726 y GRACIELA BEATRIZ GOLDMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2444.

JUAN JORGE TARASOVICH, 20 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Baltimore 1584 y ELVIRA NELLY MAR DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1722.

WILLIAM ARTIGAS DIAZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2232 bis Apto. 6 y NORMA RAQUEL MATEOS, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cufré 2232.

20.a Sección

INCA CERRANO VIVANCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3721 y MIRYAM DE LOS ANGELES LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 978 Apto. 2.

ALBERTO JOSE CHIARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2494 y GLENDA NERIDA BORGGIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3920.

JORGE RAFAEL CAVALIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 93 y EULOGIA HELESBEG, DE ARMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 99.

ISRAEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cotagaita 261 y LAURA FRACHINETTI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada D. Coronel 686.

ROBERTO VIRGINIO RIELA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Trébol 1612 y GLADYS ANGELICA TILVE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Biendo 3917.

21.a Sección

JULIO OMAR BORSANI, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1077 y MYRIAM ELIZABETH CAMBON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4891 Apto. 1.

JOSE MIGUEL ABI SAAB, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5184 y FANNY LILIAN RIVAS, 16 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Santos 5184.

ROBERTO URFALIAN, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado B. Susviela 4600 y MARIA DEMIRDJIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Susviela 4639.

22.a Sección

JULIO CESAR GALOTTO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3334 y RUFINA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4145

JUAN CARLOS CILLERUELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas N.o 3436 Apto. 3 y JULIA SUSANA CLIMENT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3569.

24.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1332|2 y ADELA PAULINA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Urtubey 1332|2.

LUIS OMAR VARELA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Bilbao

3724;3 e IRMA RENEE GODOY, 32 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3724;3.
FELIX ABEL COLELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1260 y JULIA DELIA MEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1260.
FAUSTO VILLAR, 73 años, viudo, hacendado oriental, domiciliado Echevarriarza 3398 y ELBA DOELLO STOKES, 59 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Echevarriarza 3398.
14) $6.00 3 pub. v.My.23.

Montevideo, Mayo 20 de 1964

1.a Sección

JOSE PEDRO MAURIZ, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Paysandú 888 y MARIA RUFINA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 888.

3.a Sección

JOSE CAMBA MATO, 34 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Plaza Zabala 318 y MARINA SOBRAL VILANOVA, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plaza Zabala 318.
VIRGILIO BENTOS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 134 y VIOLETA ESDRA ALGRANATI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 222.
SALOMON ESPERANZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1278 ap. 3 y RENEE MITCHAEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1278.

4.a Sección

JESUS ANDRADE, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1018 y JESUSA CASTIÑEIRAS, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Durazno 1018.
CARLOS JACOBO KNECHT, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1205 y LIDIA GORDON, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1205.
ARTURO ARMANDO COSTA, 51 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y CARMEN AURELIA SOLABERRIA, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

7.a Sección

CARLOS ENRIQUE RUIZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1322 y MELBA CABRERA FERNANDEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1322.
JOSE ALBERTO DIAZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1020, ap. 1 y RAMONA PEDROZZO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1020, ap. 3.

8.a Sección

JUAN CARLOS RICCIARDI PAGANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Fraga 2139, ap. 2 y OLGA ISABEL RATH GASCON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2378 bis.
ANTONIO JUAREZ OLIVERA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domciliado Venezuela 1491 e IBERIA ISABEL BANCALA CABRERA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2015, ap. 1.

9.a Sección

ALBERTO CHIARLE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Seró 2411 y SEBASTIANA CUGNO, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Azarola 2254.
ANGEL RATTO, 24 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Hamilton 1381 y ARACELI LIBERTAD BEYGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Mulitas 2169.

10.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Nancy 4311 y ROSAURA NOEMI ARRIOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1474.
JOSE HUGO AIROLDI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4426 y GLADYS MACIEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1930.
SINIBALDO VIERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Luciano Romero 3336 y SELVA BEATRIZ DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luciano Romero 3336.

11.a Sección

TIMOTEO DURAN, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Calle "B" 4061 y SULEMA SERTORIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "B" 4061.
RUTILIO RAMON BOTTA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 4172 y MIRTHA TURQUESA GUILLEN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4172.
WALTER DARDO PEREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Novara 3573 y GLADYS FIGUEROA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3495.
GREGORIO JESUS SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 4143 y ELIA ATANACIA SUAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 4143.

12.a Sección

ENRIQUE GARCIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2705, ap. 3 y MIRTHA ATAIDES, 29 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada Porongos 2708, ap. 5.
JULIO MARTIN FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2529, ap. 3 y MADALIT ROSA JUBETT, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rocha 2529, ap. 3.
FRANKLIN HUGO MARTINEZ, 21 años, soltero, oficial de la prefectura, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1672 y MAGELA MARIETA LAGOMARSINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1672.
JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1652, ap. 5 y AMANDA RUYBAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1652, ap. 5.
HERMOGENE GUILLERMO PALAVECINO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1485 y PETRONILA ESTHER MENDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1485.

13.a Sección

SERGIO SENEN BORCHE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sanfuentes 2465 y ROSA SANDALIA LENU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4209.
ESTEBAN RAMON DIAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1657 y MIRA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1813.
RUBEN MARCELO LARREA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Calle 1, 2318, (Barrio Maneiro), y ZULMA RENEE SOAFFO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1908.

14.a Sección

JACOBO LLUGDAR, 39 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3592 A y MARGARITA PERERA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguayana 3592 A.
WASHINGTON ROLANDO GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3261 y MARIA DEL ROSARIO YZUIBEJERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3142.

15.a Sección

EDUARDO AUGUSTO ESCUDER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1832 y SUSANA MARIA LUISA LEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1832.
GELASIO FUENTES, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado República 1777 y MARIA DEL CARMEN RECAREY, 27 años, soltera, española, domiciliada República 1777.

16.a Sección

JUAN JOSE ALMADA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 739 y MARIA CRISTINA BAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4559.
ALBERTO CLIVER BENTIVOGLIO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 6692 y ANA MARIA CORE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ouo. Flores 3900.

17.a Sección

WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4394 y PILAR COVA VALLS, 21 años, soltera, francesa, domiciliada J. Roldós y Pons 4394.
RICARDO AGATTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4956 y MIRTA RAQUEL SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4374.

18.a Sección

WILLIAM PEDRO DELPRATO, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan Paullier 1198 y BEATRIZ TERESA CARDOSO CALABUIG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1198.

19.a Sección

CIRO RODRIGUEZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 3992 y HAYDEE ZOA PIETRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2389, ap. 2.
ELISEO AMARELLE, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Blandengues 1705 y MARIA ESTRELLA REBOLO, 43 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guaviyú 2440.

20.a Sección

SIMON DABO, 68 años, soltero, chofer, yugoeslavo domiciliado Carapeguá 4807 y YELA MARIA SKUNCA, 68 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Carapeguá 4807.

21.a Sección

RAMON WALTER AMOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricios 1326 e IRMA ROCHA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricios 1326.

22.a Sección

MIGUEL RAUL GASO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4489 y TERESITA PERRETT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3560.

23.a Sección

RAUL HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2508 bis. y ELSA ISABEL SILVOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2508 bis.

24.a Sección

ETELVINO FILOMENO PEREYRA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1434, y SERVIA EVECALDE, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2911.
MANUEL FRANCISCO PONS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Quintela 3286-1 y GLORIA LUZ MELCHIORRE 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3286-1.
14) $6.00 3 pub. v.my.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOSA LEDESMA, PABLO EMILIO. Prescripción" (Ficha C-664, Año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Pablo Emilio Sosa Ledesma, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 34.996 ubicado en la calle Pedro Bustamante N.o 1424 entre Avenida Rivera y Francisco Bauzá, manzana N.o 1715, con una superficie de 258 metros cuadrados y con el siguiente deslinde: 8 metros 59 al Oeste de frente a la calle Pedro Bustamante entre la Avenida Rivera y Francisco Bauzá; 22 metros 91 al Norte, lindando con el padrón N.o 34.995; 8 metros 52 al Este lindando con el padrón N.o 131.205 y 30 metros 77 al Sur lindando con padrón N.o 35.997.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $1.200.00 30 pub. 8200 My.13-v.jn.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ JULIAN HILARIO HAYDEE JOSE PABLO GABRIELA, LIRIA RUFINA JUANA HORTENCIA JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo 179 No. 88)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el sur con calle Treinta y Tres, en una exten-

sión de mts. 42 29; por el oeste en una ex... con mts. 31 85 con calle ... Rosa C... por el este en mts. 32 ... con padrones ... 621 y 620, y al norte mts. 43 11 con padrón ... y con una superficie total de mts. 1 370 con 77 cms. bajo apercibimiento si no compareciera de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, E. ...bano-Actuario.
$960 00 30 pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "RICCIO DE HERRERA, LAURA Prescripción" Lo 64, Fo 641; se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación.

Una fracción de terreno sita en la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones) empadronada con el No 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera: 21,25 al S. con el padrón No 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E con el padrón No 215 de la Suc Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja: a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Pamarios, Actuario adjunto.
16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS Prescripción". (50-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts al S.O limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUINTEIRO MANUEL y ESTANISLAO CARREIRO DURAN. Prescripción. Lo. 51, Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Rodríguez Quinteiro y Estanislao Carreiro Durán, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en Rincón del Cerro, zona rural de la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 43.402, y que según plano del agrimensor Carlos R. Lluberas, de Julio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 41.487, el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 1 hectárea 9323 metros 38 decímetros, que se deslinda así: al Sud-Oeste, 97 metros 55 centímetros de frente al Camino Manuel M. Flores (b); al Nord-Oeste, 201 metros 27 centímetros, lindando con los padrones Nos. 53.868 y 43.372; al Nord-Este 95 metros 69 centímetros lindando con el padrón N.o 96 472; y al Sud-Este, 199 metros 4 centímetros lindando con el padrón N.o 43.401.

En dicha superficie está comprendida una servidumbre de paso de 4 metros de ancho que va desde el Camino Las Flores hasta el padrón N.o 96.472, predio dominante y que corre en el límite Sud-Este, contigua al padrón N.o 43.401. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — C. Ponce de León A. y f. a. Actuaria Adjunto.
16) $1.140.00 30.pub. 7723 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción B.2011-1963" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.549, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, en autos "Reyes Juan Ramón c. MARIA ISABEL AMARO DE DEVICENZI y Otros. Intimación (Lo. 44, Fo. 587)", se cita, llama y emplaza a María Isabel Amaro de Devicenzi, viuda de Juan de Dios Devicenzi, María Francisca Amaro de Sembiat y su esposo Alberto Sembiat, María Elisa Amaro de Muró y su esposo Leopoldo Muró, Dolores Anselma Amaro de Siemens y su esposo Carlos L. Siemens, María Elvira Amaro de Comas Nin y su esposo Enrique Comas Nin, María Gregoria Ermelinda Amaro de Ruete, y su esposo Enrique Ruete, María Jacinta Amaro de Ancel, viuda de Ernesto Pablo Ancel, Ernesto María Ancel Amaro, María Luisa Amaro de Gutiérrez y su esposo César G. Gutiérrez, Carlos María Amaro y su esposa Josefina Placenza de Amaro, Oscar Amaro, José María Amaro, Ferrería y su esposa Margarita Falparda, Julia María Amaro de Depaulo y su esposo Raúl Depaulo, Nicanor, José María Gervasio, Ponce Amaro Amorín, Manuel José Devicenzi Amaro y su esposa Nicolina Nobre, Raúl Angel María Devicenzi Amaro y su esposa Ema Montero, Alberto María Nicanor Devicenzi Amaro, viudo de María Mercedes Pérez por sí y por su hijo menor de edad Alberto María Devicenzi Pérez promitente en venta al demandante de una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el N.o 15910 y señalada con el N.o 17 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 13 de Febrero de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones, el 10 de Abril de 1935, mide al Sur-Este 150 mts. 10 cms. de frente al Camino de la Carretera, al Sur-Oeste 626 mts. 50 cms. lindando con la fracción N.o 16, al Nord-Oeste 150 mts. por donde linda con la fracción N.o 8 y al Nord-Este 623 mts. 54 cms. por donde linda con la fracción N.o 18, superficie 9 hts. 4053 mts., para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz R. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) $1.920.00 30|pub. 8676 May.20-v.jun.30. Jl.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "IV" (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "IV" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874 se describe así: 25 metros 77 al O. a calle Danton, 3 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metro 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068 bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964 — Julio C. Panizza, Juez de Paz.
16) $1.440 00 30.pub. 5780 Ab.13-v.my 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva". (Lo. 22, Fo. 578), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este. Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalívar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31049 Ab.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Fávoiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria". (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Minelli o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787 350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.315 y que se deslinda así: 28 metros 52 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318 — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46. Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplica

bles a motonetas del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 8617 My.19-v.jun.1.

WALMER S. A., solicita la inscripción del modelo de cama de líneas modernas del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 8616 My.19-v.jun.1.

JONES y CIA. S. A., por Sudamtex S. A. textil Sudamericana, solicita la inscripción de las obras inéditas tituladas "No se planchan y así es siendo de Sudamtex"; "No se arrugan y así es se lo dice Sudamtex"; No se planchan y así es se lo dice Sudamtex"; "No se planchan y así es si lo dice Sudamtex"; "No se planchan y así es se lo garantiza Sudamtex" y "No se plancha y así es respáldese en Sudamtex" de la cual se declara titular del derecho la mandante. — Montevideo, 129 de Abril de 1964.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 7824 My.8-v.my.22.

El señor JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción del folleto denominado "El Cacique Charrúa Vaimacá Perú fue soldado de Artigas" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7927 My.11-v.my.25.

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en Curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (Cta. Cte.) 8|pub. 31248 My.13-v.my.25.

MARIANO GARCIA IZQUIERDO, solicita la inscripción de la obra para televisión titulada "Papá se casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo, Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8694 My.20-v.jn.2.

Revista de la Biblioteca Nacional

La apertura de las propuestas presentadas tendrá lugar el día 25 de Mayo en curso, a la hora 14, en la Dirección de la Biblioteca Nacional.
17) (C.C.) 8|pub. 31246 My.13-v.my.25.

EDUARDO ZUBIRI MAISONNAUVE, solicita la inscripción del juego denominado "Lootto Rull" del cual se declara autor. — Montevideo 11 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 8426 My.14-v.my.28.

MARIA A. CARDONELL de GROMPONE, por Sociedad de Dislexia del Uruguay, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Sociedad de Dislexia del Uruguay" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8520 My.15-v.my.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BOUZOUT, ERNESTO JOSE. Rectificación de partida", (Ficha V-42, año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, del compareciente pués en la misma donde el apellido figura como "Busut", debe decir: "Bouzout". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. [illegible] My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS ALBERTO LOPARDO Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha V-12, Año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Alberto Lopardo e Irma Susana Sansotre Arosa y la de nacimiento de Luis Ernesto Lopardo Sansotre, pues en ambas donde la contrayente y madre respectivamente aparece como "Irma Susana Arosa" debe decir: "Irma Susana Sansotre Arosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ALVAREZ PAULIN, NAYA MERCEDES". Rect. de partida" (Lo. 50, Fo 409), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Naya Mercedes Alvarez Paulin, pues en la misma donde dice "Antonio Alvarez" debe decir "Antonio Alvarez Lugo, español"; donde dice "Berta Paulin" debe decir "Berta María Paulín Rey" y donde dice "orientales" debe decir "oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTA PARPAL LASSALLE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Lasallle" debe decir MARIA LASSALLE por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31147 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ESTEBAN ANTONIO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA VIGLIOLA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la contrayente como LORENZO VIGLIOLA y ANA LUSORO, debe decir: JUAN VIGLIOLA y ELVIRA GIUSSI por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 8739 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PINTOS TULA FLORENTINA y CASSINA PINTOS, GRACIELA A. y TULA E. Rectificaciones" (Lo. 64, Fo. 621), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Tula Florentina Pintos; Matrimonio de Tula Florentina Pintos y José Cassina; Nacimiento de Graciela Angélica Cassina Pintos y Tula Elena Cassina Pintos, en todas ellas, donde dice "Rectitula" debe decir "Tula". — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 8064 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de HIPOLITO de los SANTOS y doña MARIA ISABEL PEREZ y de sus cuatro hijos SUSANA ISABEL, AMALIA CRISTINA, MARIA DEL CARMEN y MARIA ELENA, estableciéndose que donde en todas la esposa y madre respectivamente figura con el apellido de Vargas, debe decir Pérez, y que donde en la partida de matrimonio el nombre del padre de la contrayente figura en blanco debe decir Manuel Pérez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — María Ines Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31223 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CARLOS y HUGO DANIEL MARTINEZ GROSSO, estableciéndose que donde dice, como nombre paterno el de ALFONSO y|o IDELFONSO. debe decir: ILDEFONSO. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7925 My.11-v.Jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre OLVIRIA VERA y VIRGILIO MARTINS, estableciéndose que donde la contrayente figura como ORFILIA, debe decir OLVIRIA, y donde dice nacida el 12 de Marzo de 1910, debe decir: 2 de Abril de 1908.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — María Inés Varela de Motta. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31326 My.21-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARIA JOSEFINA PINCELLI, estableciéndose que donde dice "veintitres del corriente", debe decir "veintitres de Noviembre ppdo.".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 My.21-v.Jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR ESTEBAN BACQUERIE, (declaración del nacimiento y nota de reconocimiento) pues donde en ella y refiriéndose a sus padres, dice: "César Esteban Baquerie" y "Nilbia Arizaga" o "Irizaga", debe decir: "César Esteban Bacquerie y Maura Berro González", respectivamente, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31193 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de CARLOS MARIA SANTOS, pues donde este figura como "Carlos Santos Parula", debe decir: "Carlos María Santos" y donde dice: "era hijo de Enrique Parula", debe decir: era hijo de Cecilia Francisca Santos, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31169 May.7-v.may.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JULIO RAMA con MARIA LEONOR PAU, y la de nacimiento de su hijo "Julio", en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Julio Agustín Rama", debiendo decir en su lugar: "José Julio Rama", actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31103 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos' "CARDOZO. HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragón donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", debe decir: Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert Daher Sosa" debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30992 Ab.30-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VILLAR, AMELIA. Rectificación de partida', (Ficha F-165|964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Amelia Villar, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana Antolina Villar, pues en la misma donde la causante figura como: "Esperanza Peralta", debe decir: "Antolina Villar". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31240 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANEIRO de MEDEROS, PALMIRA. Rectificación de partida" (Ficha F-146|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Palmira Maneiro de Mederos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". y donde dice: "Palmiro" debe decir: "Palmira". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GRIVA DELGADO, BEATRIZ. Rectificación de partida", (Ficha F-143|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beatriz Griva Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice: "José Griba" y "Felisia Delgado", debe decir respectivamente: "José Griva" y "Felicia Delgado". (Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31256 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CURBELO, ILDE y Otros. Rectificación de partidas" (Ficha F-530|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilde Alvarez Curbelo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de Betty Mary y Lylian Gladys, pues en ellas donde la madre de las mismas figura como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo y en la de matrimonio de la misma con Numa Aizugaray, donde aparece su nombre y apellido como "Ilde Curbelo" debe decir Ilde Alvarez Curbelo. Se hace constar que

la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 19 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31233 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZUGARRAMURDI, MANUELA EMILIA, Rectificación de partida, ficha F-828|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Emilia Zugarramurdi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como "Zugarramundi", debe decir: ZUGARRAMURDI.
Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31220 My.11-v.jun.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "STURCHIO, MARIA ANGELITA. Rectificación de partida, Ficha F-8|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelita Sturchio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde dice "hija de Carmela Sizio" debe decir: "hija de Carmina Sozio". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31104 Ab.30-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA LEMOS FLEITAS pues en la misma donde dice: "masculino, hijo, y Máximo" debe decir: "femenino, hija, y Máxima", como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31284 My.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "CAMILO GUILLERMO SUAREZ y DELIA SANTOS" y de nacimiento de "GUILLERMO JAVIER SUAREZ", pues en la primera donde el apellido de la madre del compareciente aparece como "Molina" y la compareciente nacida en el año 1930, debe decir: "D'Agosto y 1934"; y en la segunda, donde el apellido de la abuela paterna figura "Molina" y la edad de la madre veintiseis años, debe decir: "D'Agosto y veintiuno, que es como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31190 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELINA YUNTI LAURIA pues donde aparece con el apellido materno "Laboria" debe decir: "Lauria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 7034 Ab.30-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ CABRERA LISANDRA ISABEL Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 629, No. 1174), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Lisandra Isabel Alvarez Cabrera, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Sapetto" debe decir: "CABRERA" por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7489 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "LECUNA, NESTOR JULIO. Rectificación de partida" (L.o 45 F.o 577 N.o 994), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Néstor Julio Lecuna, en el sentido de que donde en la misma el nombre del compareciente aparece como "Néstor Julio Cantalicio", debe decir "Néstor Julio Lecuna" y donde el nombre del padre aparece como "Félix Cantalicio", debe decir "Félix Cantalicio Lecuna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este trámite se realiza con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO ANTONIO RIESTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como: "María Leonor", debe de decir: "María Lenor Rizzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 2 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8228 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan María González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del registro de estado civil: de su matrimonio con María René Miñón y de nacimiento de sus hijos Dibio Perfecto y Wáshington Artepe Figueroa, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "FIGUEROA" en lugar de "GONZALEZ" que es el verdadero.
Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para la precitada gestión. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31211 My.11-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HUGO NELSON FLEITAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Hugo Nelson Pintos" debe decir: "Hugo Nelson Fleitas", y en la partida de nacimiento de su hija "Marta Teresita', que aparece "Pintos" cuando en realidad debe decir: "Fleitas". Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobre. — Salto, Abril 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31197 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PEREZ ROSA EVA. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 243", se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se omitió hacer constar que es hija legítima.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7684 My.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NASCIONCENO SILVERA. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa: "Silveira", debió decir: "Silvera" por ser el verdadero. — Tacuarembó ,Abril 15 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31241 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DOLORES COITO PIRIZ y ABILIO COITO PIRIZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De nacimiento de Dolores Coito, donde dice: "Dolores Coitinho", debe decir: "Dolores Coito" y dondo expresa "hija de Albino Luis Coitinho y Angela Martinez", debe decir: "hija de Albino Luis Coito y Martina Piriz"; y B) En la de nacimiento de Abilio Coito, donde dice: "Abilio Coito Rodriguez". debe decir: "Abilio Coito Piriz" y donde se expresa: "hijo de Martina Rodriguez", debe decir: "hijo de Martina Piriz" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31242 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EMIM RODRIGUEZ SPATH. Rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hijo Milton Robert y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que el nombrado compareció ante este Juzgado, iniciando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Silvia Teresa Almeida" e "hija de desconocido", debe expresarse: "Silvia Teresa Leites" e "hija de Orestes Leites"; y B) En la de nacimiento de su hijo Milton Robert, donde manifiesta "Silvia Teresa Almeida" y "nieto por línea materna de desconocido". debe decir: "Silvia Teresa Leites" e "hijo legítimo del declarante y de su esposa Silvia Teresa Leites", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4.955) 15.pub. 31243 My.13-v.jn.3.

20-Remates

JUAN IRURETA GOYENA y JOSE RAMA
Administración de Aduana Capital
Departamento de Escribanía y Registro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital, dictada en los sumarios 536.60, 5|60, 336.59, 2|60, 8 60, 410|60, 264|60, 176.60, 356|60, 28|60, 131 60, 400|60, 125|60, 114|59, 202|59, 450|59, 269|59, 218|60, 572 59, 347|58, 44|60, 593|59, 605|59, 357|59, 280 59, 470|59, 296|59, 372|60, 38|60, 259|59, 239.60, 620|59, 576 57, 265|60, 77|60, 320.59, 117|60, 183|60, 270 60, 315|60, 556|59, 394|60, 143|60, 230|60, 37|60, 102|61, 209|54 y el expediente División Resguardo 324|61, se hace saber que el día 1o. de junio y siguientes, a la hora 13 y 30 en el Depósito Remates (Depósito Artigas 1, planta alta, sito en Rambla Portuaria frente a Zabala), se procederá por los martilleros señores Juan Irureta Goyena y José Rama, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, o sea de $ 88.227.00 (ochenta y ocho mil doscientos veintisiete pesos), de la mercadería loteada del No. 1 al 342, consistente en: relojes, collares, repuestos de cocina, anillos, radios, tocadiscos portátil, licuadoras, máquinas de afeitar, repuestos de autos, prismáticos, un aparato de tiro, un compresor de aire, una máquina de escribir, ropa de hombre y mujer, un camión marca Ford modelo 1947 matrícula de Canelones 25.819, y un automóvil marca Pontiac modelo 1950, motor No. P8TH 57.593.
Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Escribanía de Aduana, B) Que el hecho de rematar un lote no dará opción a adquirir los demás por el mismo precio. C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados siendo de cargo del comprador el pago del impuesto suntuario o los impuestos internos en los casos que corresponda. D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, el 1 o|o. E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositario dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate. F) Que la mercadería se exhibirá los días 27, 28 y 29 de mayo desde la hora 14 a 17. Y a los efectos legales se hace esta publicación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro — Roberto Farachio, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $640.00 10|pub. 8164 May.12-v.may.26.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados, "Fentanes Juan contra PROMOCAR LTDA. Ejecución de prenda" (Ficha C-878 año 1963), se hace saber que el día 29 de mayo de 1964, a las 14 y 30 horas y en el local de la calle San José 925 (planta baja), se procederá por el martillero señor Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Olivetti No. 3.324.129"; una máquina de escribir marca "Z" No. 141.641; una máquina de calcular marca "Olivetti No. 40.522"; una caja de hierro marca Marvil: dos escritorios metálicos (tapa de vidrio); tres escritorios de caño cromado y madera (tapa de vidrio); dos escritorios de roble americano (tapa cristal); un armario metálico: dos mesas para máquina de escribir; una biblioteca de madera; dos estufas marca "Consul"; un juego de sillones compuesto de 3 piezas tapizadas en cuero; un sillón de roble americano giratorio; un sillón de roble americano fijo; dos sillas de roble americano; tres sillones de caño cromado; cuatro sillas de caño cromadas; cuatro lámparas de mesa; una mesita de madera para teléfono; un papelero madera; un juego de escritorio de 4 piezas; un perchero de madera y un perchero de metal.
Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $440.00 10|pub. 8069 May.12-v.may.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra MARGOHT de VARGAS de SOUZA. Ejecución de prenda" (Ficha O-210 año 1963), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964 a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el señor martillero don Horacio Adami Casaravilla, al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una máquina de coser marca Singer modelo 196 K 205 No. 555388 con mesa pie y motor Singer No. 1062809.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1o..

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $240.00 10|p.15. 8348 My.14-v.my.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, en autos caratulados: "GINEL DE HAMPL, LAURA GLADYS e IRMA NELLY GINEL de IGLESIAS contra LAURA BUESS de GINEL. Cesación de condominio". (Ficha 448|63), (Lo. 59, Fo. 619), se hace saber que el día 4 de Junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sobre la base de $ 106.666.66 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el No. 92.808, situada en la 15a. sección judicial de Montevideo, señalada con el No. 12 de la manzana 20 en el barrio Porteño, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896 tiene una superficie de 317 metros 92 decímetros deslindados: 8 metros 59 de frente al oeste a calle Pablo de María No. 924 y 926 entre Gonzalo Ramírez y Lauro Muller: 37 metros 01 centímetros en sus laterales, lindando por norte con solar 4, hoy padrón 92.809 por el este con parte del solar 9, hoy padrón 92.800 y por el sur con solar 1, hoy padrón 92.807.

Se previene a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta; b) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras, saneamiento pavimento, vereda, y otras cargas reales serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea alguno de los condóminos; c) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario, carpeta A 1951 No. 2636.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis A. Campodónico. Actuario.

20) $780.00 15|pub. 8041 My.11-v.jun.1.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Luba Bristol contra BERMUDEZ HNOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser "Singer" eléctrica; 20 forros de colchón; 1 Radio "General Electric" No. 1.801.676; 1 Motor eléctrico; 3 Colchones superamericano; 1 Mueble metálico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $200.00 10 pub. 8302 My.13-v.my.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "VICENTE DUARTE y otra contra JACINTO ESTEBAN FERNANDEZ ODDERA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 132), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del alguacil y actuario sin base y al mejor postor, se procederá al remate del siguiente bien:

Dos terrenos, con edificios y mejoras, ubicadas en la novena sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto, con el número noventa y tres mil trescientos ocho, de una superficie total de tres mil quinientos cinco metros cuadrados, señalados como fracciones B y C del plano del agrimensor Roberto Schlick de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintisiete mil setecientos cuarenta y uno el once de Octubre del mismo año, que se deslindan en conjunto así: Veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al sur a la calle Domingo Basso, puerta número seis mil setenta entre las de Galileo y Cornelio Guerra, distante el punto medio de dicho frente ciento cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros de la esquina con la calle últimamente citada; ciento veinticuatro metros al oeste lindando con padrón ciento cincuenta y dos mil quinientos veintisiete, veintiocho metros ochenta centímetros al norte lindando con parte del padrón ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, ciento veinticuatro metros veinticinco centímetros al este, lindando con la fracción letra A.

Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dardo Salgado. Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 7674 My.6-v.my.27.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA contra RICARDO ORESTES CARRARA. Ejecución de prenda", (Lo. 60, Fo. 518), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos de Anda, al remate sin base y al mejor postor de una motoneta "MANET", matrícula No. 2256.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8487 May.14-v.may.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LEVIN SALOMON. Quiebra" (Lo. 62, Fo. 513), se hace saber que el 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582 por intermedio del rematador Horacio Adami Casaravilla, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes indicados a fs. 38 a 41 de los autos, con excepción de los expresados a fs. 47. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

20) $160.00 10|pub. 8323 My.14-v.my.28.

DOMINGO F. MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CABRERA FELIX y otros contra MERNIES GARCIER RAUL H. y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 64, Fo. 535), se hace saber que el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por el martillero Domingo F. Magnou, con asistencia del alguacil y actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con edificio y mejoras, así como las construcciones existentes, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón No 63.591 (Carrasco), compuesto de 996 metros 28 decímetros cuadrados de superficie, con 14 metros 60 centímetros de frente al S. E. a la calle Mones Roses No. 5925 entre Bolonia y Avda. Bolivia por 68 metros de fondo; linda al N. E. con el solar 2; al N. O. con el padrón 168477 de Romano Visconti y al S. O. con el mismo Visconti.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que se negare a hacer la consignación correspondiente.

2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos.

3o.) Que por la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal.

4o.) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 3o. piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8037 My.11-v.jun.1.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I.P.A S.A. Liquidación de Sociedad Anónima", (Lo. 64, Fo. 352), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (fojas 83 a 84vta. de los autos), de los bienes a que se refieren los autos indicados. Informes Yaro 1121, teléfonos 4-30-02 y 40-19-35. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15|pub.7653 May.6-v may.27.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GOMENSORO JAVIER H. contra CORREA, SATURNINO. Medidas preparatorias" (L.o 64, F.o 292), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de Rambla Baltasar Brum N.o 2989, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean las sumas que se indicarán, los siguientes bienes: 1 máquina de sumar marca "National" a mano N.o 98-1-686866, con la base de $ 733.33; y un lote de pistones, cajas de aros y discos de embriague varias marcas, con la base de $ 1.286.67. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 7836 My.8-v.my.22.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GORFINKIEL ISAAC JOSE contra JOSE ROSCIGNO. Juicio ejecutivo." (Ficha 1535|63), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de cortar suela "JORDAN" 3 motores "G.E.O.." 228 "Charleroi" Av. 1044 y 1042; y 1 volante.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8435 My.14-v.my.28.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTE ALBAN S. A. contra ARNOLDO ANIBAL DEL CAMPO. Ejecución de prenda, Ficha N.o 2281|63", se hace saber que el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en Carlos Roxlo 1541, se procederá por el rematador don Ariel Leoncini, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un automóvil marca Buick de 30 HP., motor N.o 47872595, empadronado con el número 104501 y matriculado con el N.o 140482, hoy 241321. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8530 My.15-v.my.29.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Ortega Ibarra Jorge contra FEDERICO OETZMANN. Ejecución de Prenda". (Ficha 3975|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Nissan" modelo 1962 Padrón N.o 36.21, Matrícula N.o L-29.63. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8305 My.13-v.my.27

ALBERTO CANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "Grie Lamporte Víctor contra MARIA NIEVES DEVOTO. Ejecución de Hipoteca". Fo 4613|963), se hace saber que el día 9 de Junio de 1964 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, edificios y demás construcciones, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11.149 que según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 19 de Junio de 1955 inscripto en la Dirección de Catastro el mismo día con

el N.o 30.832 consta de una superficie de 251 metros 30 que se deslindan así: 11 metros 55 de frente al Oeste Nord-Oeste a la Avenida General San Martín entre Blandengues y Domingo Aramburu, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 2416; 27 metros 73 al Sur-Sur-Este lindando con padrón 11.150, 1 metro 55 al Este Sud-Este, lindando con padrón 11.121; 24 metros 65 al Norte -Nor-Este lindando con padrón 11.148. La superficie según título es de 154 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo siete de mil novecientos sesenta y cuatro.

En fe de ello extiendo el presente el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $760.00 15|pub. 8321 My.13-v.jn.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ayax S. A. c|DI TRAPANI GROSSO, LUIS. Ejecución de prenda", F. 966-63, se hace saber que el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un camión con motor Bedford 1951, matrícula K. 41.225.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma y el saldo al recibir el bien; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión del martillero.

Se hacen las siguientes publicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 8652 My.20-v.jn.2.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar S. A. contra LADISLAO SCHWART. Cobro Ejecutivo", (Ficha 1718|963), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de escribir "Siemag"; 1 Máquina de calcular "Odhner" eléctrica; 1 Máquina de cortar "Maimin"; 80 conjuntos de lana distintos colores y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8303 My.13-v.my.28.

MANUEL V. OJEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES LUIS RAUL contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda" (Ficha No. 1496|62), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a la hora 15 en el local de la Avda. 8 de Octubre 2950, se procederá por el martillero Manuel Víctor Ojeda, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Fordson", empadronada en la ciudad de Montevideo, con el No. 100.773, matrícula No. 207.655.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma y en efectivo el 30 o|o; 2o.) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de las 24 horas siguientes a la subasta; asimismo, y dentro del plazo establecido de 24 horas se obliga al retiro del vehículo el que será de su cargo; 3o.) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador que deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Mayo de 1964. — Aída Lipovetsky de Chait. Actuaria, adjunta.

20) $320.00 10|pub. 8769 My.21-v.jun.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO S. A. contra JOSE PEDRO PIRIZ LEMA". Ejecución de prenda, (L.o 59, F.o 361), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el local sito en la calle Piedras N.o 318, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca "Chevrolet" modelo 1961. Sedan 4 puertas, matriculado con el N.o A7-101657, empadronado con el N.o 3618, en el Consejo Local Autónomo de Flando, motor Registro N.o FO 508 AL-195848. Garantía: 20 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9-22-33.

20) $200.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades contra GERMAN PERSCHTMAN" (Libro 61, Folio 621), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Morris" padrón N.o 114.703. Matrícula N.o 221.908. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 8304 My.13-v.my.27.

JOSE A. BALLESTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ACHE contra PAULA SPITZ de HOPSTADTER y otro. Ejecución de hipoteca". (L.o 61, F.o 632), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la 24.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 28.242, compuesta según título, de 475 metros, 46 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 Abril de 1964, con el N.o 48.662, consta de un área de 470 metros 97 centímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 8 mc. 60 cms. de frente al Oeste a la calle Alejo Rossell y Rius, entre las de Feliciano Rodríguez y General Prim, números de entrada 1560, 1562 y 1564; 54 ms. 90 cms. al Norte con el padrón número 28.243; 56 ms. 18 cms. al Sur con los padrones N.os 59.931, 59.928, 59.929, 59.922, 59.966 y 28.241 y 8 ms. 48 cms. al Este con parte del padrón N.o 28.240.

Se previene: A) Que el remate es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que será de cuenta del comprador, lo que pudiese adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiere; E) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad del título y F) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1252, Serie B|55, y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 7320 Ab.30-v.my.22.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "JOSEFINA PEDEMONTE y otro contra OMER P. ETCHEBERRY y otra". Ejecución de hipoteca, (L.o 61, F.o 444), se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1964, y a la hora 16 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero señor Víctor Pitta Bello y asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, padrones Nos. 11825 y 11826, señalados con el N.o 1, en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de 28 de Octubre de 1912, inscripto el 26 de Abril de 1913, en la Dirección de Topografía, compuesto de 126 metros, 3616 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 41 centímetros de frente a la calle Isidoro de María 1441 y 1443; 17 mt. 16 cm. de frente al Sur Este, por ser esquina a la calle Rocha Nos. 2157 y 2159; 7 mt. 48 cm. al Nor Este, solar 2; 17 metros 02 centímetros al Nor Oeste con Lorenzo Rossi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; D) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5. - Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 2465 My.13-v.jn.5.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino E. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA, YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S.A.Y.C.A.) (Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 5 del próximo mes de Junio a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belvedere, 20.o Sección Judicial de Montevideo señalados con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Aviles, en Setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dicho mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.300 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 metros 55 centímetros al Noreste sobre calle Julián Laguna y otro frente de 53 metros 34 centímetros, al Suroeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan, según el mencionado plano. "fracción A" una superficie de 8.144 metros y 60 decímetros, que se deslinda así 53 metros y 52 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 171 metros y 30 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 metros 34 centímetros, al Suroeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 metros 12 centímetros al Noroeste lindando con los padrones Nos. 126.722, 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el N.o 126.703, inclusive; la fracción B" tiene una superficie de 216 metros y 09 decímetros y se deslinda así: 2 metros 02 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Julián Laguna, 85 metros 60 centímetros, al Sureste, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581, 53.750, 124.635, 53.749 y 53.745; y 35 metros 90 centímetros al Noroeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el N.o 40.083.

Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales, las empadronadas con los Nos. 40.084, 132.574 y 132.581, integran la fracción A" del plano trazado por el agrimensor Roberto Schinca, en Febrero de 1947, inscripto el 4 de Marzo del mismo año con el número 17.942 en la Dirección General de Catastro, correspondiendo a dicha fracción una superficie de 1.107 metros 59 decímetros y se deslinda así: 25 metros, 22 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Julián Laguna, 43 metros y 7 cms. al Sudeste sobre un pasaje de 1 m. 12 centímetros de ancho, continuación de la calle José Mármol, 25 metros 03 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón N.o 53.750 y 45 metros 08 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 53.751, la empadronado con el N.o 53.750, tiene una superficie de 268 metros 43 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de Mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el N.o 8805 y se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya mencionado, 25 metros 08 centímetros al Noreste en límite con el padrón N.o 40 084, 10 metros 65 centímetros, al Noroeste con el padrón número 53.751, —hoy 40.083 ya descripto— y 25 metros 13 centímetros al Suroeste lindando con el padrón N.o 53.749; las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del agrimensor Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 metros 08 decímetros, con 21 metros 43 centímetros de frente al Sureste sobre el pasaje ya expresado, 21 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con el padrón número 53.751 —hoy 40 083— 25 metros 13 centímetros al Noreste con el padrón N.o 53.750, y 25 metros 23 centímetros al Suroeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originarse, salvo el caso de que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargos serán de cuenta de la firma ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2 220 00 15|pub. 8177 My.12-v.jn.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SATUT MIZRALE, ISABEL y RESNICOFF MALDONADO, AIDA contra SUAREZ QUEIMALIÑOS, JOSE. Ejecución de hipoteca" (60 - 72), se hace público que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y actuario, adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate publico, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 102.559, designado con el No. 237 de la manzana "K" en el plano del ingeniero Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 30 de Setiembre del mismo año, inscripto en Topografía el 7 de Octubre siguiente, se compone de una superficie de 760 metros 80 decimetros con 12 metros de frente al sur oeste sobre la calle número uno, hoy Elba por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el No. 4322, a 52 metros 35 centimetros de la esquina que forma esta calle con el número cinco, por 63 metros 40 centimetros de fondo; lindando al noreste con parte del solar No. 246, al sureste con el No. 238 y al noroeste con el solar No. 236.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 10 o|o del importe de su oferta, en dinero efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3o.) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Más informes: Buenos Aires 500 Es. 33. — Teléfono: 8.37.72. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8764 My.21-v.Jun.10.

ANTONIO PASTOR GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BEKKER, SIMON contra KOW, ENRIQUE y otro", (50-290), se hace saber que el próximo día 3 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero Antonio Pastor García, al remate público, sin base y al mejor postor de una cocina "Eléctrica Ferrosmalt", y una radio "Metrotono" número 3175. El mejor postor deberá consignar la seña; correspondiente al serle aceptada su oferta. — Montevideo, Abril 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8505 My.20-v.Jun.2.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HO CHENG KONG CHENG contra WASHINGTON WALTER ESTECHE. Ejecución de prenda, (57|228), se hace saber que el próximo día 5 de Junio, a la hora 15, y en el local de la calle Rocha N.o 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una moto marca "Isetta" empadronada con el N.o 9197 y matriculada en Montevideo, con el N.o 7324. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 8506 My.20-v.Jun.2.

HORACIO CASTELLS EASTMAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Núñez Stenause, Juan José contra HUGO LUIS ALBERICO MAGLIANO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo 58, Fo. 475), se hace público que el día 11 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Castells Eastman, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble.

Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.679, según título, mide 381 metros 96 decimetros y según plano del agrimensor Julio E. Cerviño, del 15 de Agosto de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 17.996, mide 382 metros 85 decimetros así deslindados: ... la ave... Ge-neral Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas de entrada con los números 3565 al 3571, entre las calles Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes, distando su punto medio, según plano, 31 metros 95 centimetros de la esquina de la calle Magariños Cervantes, 9 metros en la línea que cierra el fondo al Norte, lindando con el padrón 23.690, por 42 metros 80 centimetros en sus costados del Este y del Oeste, lindando con los padrones, respectivamente 28 680 y 28.682.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que se adeude hasta el día de la escrituración definitiva, por concepto de pavimento, saneamiento, cordón vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas, así como los gastos que su cobranza origine y 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 80. Serie A 1948). — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 7900 My.8-v.my.29.

FANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA AMADO HECTOR OMAR y FRYDMAN DAN c|. CHILEWSKI KURLENDER CHIEL y otra Ejec. de hipoteca" (58 - 325) se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco asistido de la oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 85.333, compuesto, según título de una superficie de 424 metros 48 decimetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (h), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de 422 metros 95 decimetros que se deslindan así: 9 metros 90 centímetros de frente al oeste a la calle Juan Paullier 2626 entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 centimetros de la esquina formada con la última, 40 metros al norte, lindando actualmente con el padrón No. 85.332, al este dos rectas de 4 metros 20 y 9 metros 23 por donde linda con inmuebles padrones Nos. 85.348, 85.338 y 34 m. 90 centimetros al sur con el padrón No. 85.334.

Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2o.) Que la comisión del martillero, gastos de certificados, escrituras y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 2196 F-45) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto

20) $960.00 15|pub. 7516 My.5-v.my.26.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY con WALTER LEONARD GUEDES ARTIGAS y DARCID FELIX LEONARDO IZZY, ejecución de prenda Lo. 52. Fo. 1261", remataré el viernes 29 de Mayo de 1964, a las 14 y 30 en mi salón 25 de Mayo 582; máquina deformadora Luxor No. 112 con motor eléctrico trifásico de 1.25 KW No. 1575. Al mejor postor. Seña 30 o|o. En exposición.

20) $160.00 10|pub. 8322 My.14-v.my.28.

JUAN FRANCISCO SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Schauffen Gustavo Federico c. JACINTA TIMAN RAMIREZ de COIRO. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 344", se hace saber que el día 3 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Francisco Santoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.264, compuesto de una superficie de 540 metros 24 decimetros según plano del agrimensor Joaquín F. Mascaró, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Julio del mismo año, con el N.o 43.627, con 12 metros 73 centimetros de frente al Nord-Este, a la calle Calera de las Huérfanas, entre las de Mármol y Laureles, distando su punto medio, 36 metros 815 milímetros de la esquina formada por las calles Calera de las Huérfanas y Laureles.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 7699 May.7-v.may.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "Berkovics Francisco contra DORA GOLBERG. Ejecución de Prenda", (Lo. 52, Fo. 567); se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat" 1.100, Padrón N.o 146.609, Matrícula N.o 261.169. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10 pub. 8306 My.13-v.my.27.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Weitzman Bernardo contra DULLMAN ISRAEL. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 384), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Máquina de coser industrial "Singer"; 1 Máquina de rebajar cueros "Fortschritt", 1 Máquina industrial "Necchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8307 My13-v.my.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POGGI de FARINHA MARIA M. y otro contra MAXIMO SALVADOR LORENZO PLANA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 43", se hace saber que el día primero de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 187.401, señalado con el No. 2 en el plano que en Setiembre de 1953, levantó el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto el 10 de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 27.964, compuesto de una superficie de 236 metros 89 decimetros, con 8 metros 38 centimetros al sud oeste, a la calle Hervidero 2884, entre las de Ricaurte y Río Grande, distando el punto medio de su frente, 53 metros 16 centimetros de la esquina con esta última, según plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana No. 246 Serie A|54) a disposición de los interesados.

Mas informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 40 19 35. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $540.00 15|pub. 7611 My.6-v.my.27.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 53, Fo. 228", se hace saber que el día 12 de Junio Próximo venidero, a las 16 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rema-

tadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, que contiene situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b", en el plano de Vicente Trastoiza, de Enero de 1940, aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 3422, el 8 de Febrero del mencionado año 1940, según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando el punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste; lindando con parte del solar 19; 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $900.00 15.pub. 7933 My.11-v.jun 1.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Penela P. de Hernández Emilia c. SUC. de REBEKA VILKOZERSKY de ROTHBERGER y otro. Ejec. de hipoteca. Pieza mandada formar en los autos "Rebeka Vilkozersky de Rothberger. Sucesión Lo. 54, Fo. 92", se hace saber que el día 5 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.300, el que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, se señala con el N.o 7, de la fracción letra "E" y se compone de una superficie de 477 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Cuatro de Julio, donde las puertas de acceso a los edificios se señalan con los Nos. 3181 y 3181 bis, entre las calles Eduardo Mac Eachen y Alejo Rosell y Rius.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 543, Serie X), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 7932 My.11-v.jun.1.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Mascolo Nicolás F. contra ROSSI DE DABOSIO, SUSANA Y OTRO. Ejecución de Prenda", (Ficha 414|64), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Opel" Pick-up, Matrícula M-21.415, Padrón 21.751. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8308 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAYANS MANUEL y otro contra PEDRO MORENO SOSA. Ejecución de hipoteca. C. 1195|63" se hace saber que el día 18 de Junio a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, padrón No. 129.533, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el No. 20 en el plano del agrimensor Félix Locaido inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al nordeste sobre la calle Dalmiro Costa No. 4626 entre Caldas y Santiago de Anca; 47 metros 46 centímetros al noroeste confinando con el solar 21; 10 metros al Sudoeste lindando con solar 25.; y 46 metros 10 centímetros al sudeste limitando con el solar 19.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 ojo de la misma, 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) 600.00 15|pub. 8434 My.19-v.jn.8.

LUIS CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES IRMA contra MARIA NIEVES DEVOTO y otro Ejecución de hipoteca. Ficha C. 179|64" se hace saber que el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 586, el martillero Luis Casares Sienra, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con sus edificios, sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona rural de Progreso, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 4.913 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos veintiun metros con cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento dos metros cincuenta centímetros de frente al oeste a camino Vecinal; ciento ochenta y cuatro metros de fondo, lindando al norte con J' Julián y Fausto R. García; al este con fracción tres; y al sur con fracción dos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto, de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma (Art. 919 C. P. C.); II) Serán de cargo del comprador la comisión del 2 o o del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración certificados y tributos que la ley indica y tributo departamental a las ventas en remates; III) Que el título de dominio del inmueble se halla agregado al expediente a disposición de los interesados — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario. Informes. Gaboto 1521. — Teléfono: 40.04.19.

20) $816.00 17|pub. 6993 Ab.27-v.my.21.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "OLIVERA FRANCISCO contra RILLEN MARENALES. Juicio ejecutivo". (Ficha 777|62), se hace saber que el próximo día 28 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 máquinas para confección "Unión Special"; 1 máquina plconfección "Singer" y 1 máquina afilar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 8436 My.14-v.my.28.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY IRMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca. C. No. 1410 año 1963", se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Calleros, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les accedan, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 8646 metros 53 decímetros. Deslinde: Al nordeste, "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Tasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aida y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros Deslinde: Sudeste calle Aida; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno

III) Fracción No. 17. Superficie: 13 6 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; al oeste ochava, a. noroeste, calle Aida; al nordeste, la fracción uno al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3 012 metros 37 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; a. sudoeste, calle Dr. Fco. Espinola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No 22 y 23: Superficie global: 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espinola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art 919 del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión legal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $1.368.00 19|pub. 7298 Ab 29-v.may.27.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIA ANGELA TERESA CHIAZZA de SCAGLIONI, CARLOS SCAGLIONI y CESAR SCAGLIONI. (Sucesores de Carlos Scaglioni). Ejecución de Hipoteca. D. No. 1147 año 1963", se hace saber que el 23 de junio de 1964 a las dieciséis horas en el "hall" de éste Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el Martillero don Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número doscientos diez y ocho, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de enero de mil novecientos cuarenta y uno, registrada en la Dirección General de Catastro con el número mil treinta y dos el veintisiete de dichos mes y año, integrada por veinte y tres solares, individualizados con los números uno a veinte y tres, empadronados con los números dos mil cuatrocientos veinte a dos mil cuatrocientos cuarenta y dos respectivamente, con una superficie conjunta de siete mil quinientos veinte y ocho metros ochenta y cinco decímetros que se deslinda así: 82 metros 92 centímetros al Sudeste, frente a calle de dieciisiete metros de ancho; 5 metros al Sur, en ochava; 85 metros 39 centímetros al Sudoeste, frente a calle General Artigas; ochava de 5 metros al Oeste; 133 metros 32 centímetros al Noroeste sobre calle Guillermo Marconi; ochava de 5 mts. y resta de 1 metro 40 cts. frente a camino macadanizado; y luego tres tramos rectos que miden: el primero 58 metros 62 centímetros, el segundo 17 metros 20 centímetros y el tercero 30 metros 60 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Nelson Scaglioni.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía (C. P Civil art. 919); 2o.) Que serán de cargo del adquirente todos los gastos, impuestos, honorarios, certificados y demás erogaciones que demande la escrituración y la comisión del martillero: la parte vendedora no pagará más impuestos que los que la ley pone obligatoriamente a su cargo; 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.156.00 17|pub. 8088 May.12-v.Jun.4.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Sanjurjo de Traverso, María Mercedes y Traverso, Luis Alberto y otros contra FIDEL ROISNER DERMON y FELA ESTER GOLDMAN Ejecución de hipoteca". (Ficha C 4867), se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los N.os 54555 y 54.556 con sus construcciones y anexos, conteniendo según título una superficie de 647 metros 6001 centímetros y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 del mismo mes con el N.o 15610, se compone de una superficie de 657 metros 2200 centímetros deslindados así:

Al Este recto quebrado de tres tramos que miden, la primera de Sur a Norte 3 metros 43 centímetros; la segunda de Este a Oeste 25 metros y la tercera de Sur a Norte 5 metros 82 centímetros, dando frente por este viento a la avenida Agraciada N.os 2845, 2845-bis, 2847 y 2849; 43 metros 7 centímetros al Norte dando frente por ser esquina a la calle Vilardebó N.os 1030 al 1046; 15 metros 11 centímetros al Oeste lindando con padrón 54.536 y 42 metros 80 centímetros al Sur con padrón 54.554.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina Actuaria y que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbano N.o 916, serie C-953). — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $730.00 15|pub. 7899 My.8-v.my.29.

ARNALDO ALDASORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Sica Antonio c|CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de hipoteca", Ficha C-5.586, se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Arnaldo Aldasoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con los números 113.143 y 113.136, ambas procedentes del padrón 82.184. Fracción primera: señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Victor E. Selasco, de Diciembre de 1924, inscripto en Topografía el 10 de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 752 ms. 82 cms., que se deslindan: 12 ms. de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín; 64 ms. 73 cms. al Noreste, lindando con los solares 8 padrón 113.142, hoy con la fracción segunda que se deslindará: 12 ms. 61 cms. al Sureste con propiedad de Freitas, hoy con parte del padrón 172.761; y 60 ms. 74 cms. al Suroeste con el solar 10; padrón 113.144. Fracción segunda: designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Abril de 1952, compuesta de una superficie de 286 ms. 20 dms. que se deslindan: 22 ms. 60 cms. al Suroeste, lindando con la parte de la primera fracción padrón 113.143; 12 ms. 16 cms. al Noreste, con el padrón 113.142; 25 ms. 10 cms. al Noreste con la fracción "A", del plano; y 12 ms. 61 cms. al Sureste con parte de los padrones 172.761 y 82.133.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, 6 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 8706 My.20-v.jn.9.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava sección de la Capital, Dr. Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "HALLAZGO DE UNA MAQUINA FILMADORA", N.o 3253, Lo. XII, Fo. 503, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una máquina filmadora marca Paillard Bolex, con diversos accesorios, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, asistido de Actuario y Alguacil designado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes, teléfonos 4 03 02 y 40 19 35. — Montevideo, Mayo 7 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 7979 May.11-v.may.25.

JULIO S. RAMIREZ
Juzgado de Paz de la 24a. Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24a. Sección, de la Capital, rematará en autos: "Néstor J. Bolentini con RICARDO IRIGOYEN y YAMANDU IRIGOYEN. Cobro de pesos" (Lo. 15, Fo. 525), un televisor marca "Magnavox", modelo N. 1|M.B. 1242, Serial 124000-2908-227 de 200 wats de 220 volts, 50 ciclos, en el local de Yi 1058 esquina Isla de Flores.

Este remate se efectuará el día 28 de mayo a las 16 horas. Seña: 30 o|o en el acto. Comisión: 7 o|o e impuestos al bajar el martillo.

20) $160.00 10|pub. 8090 May.12-v.may.26.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Ariel E. Riani C|. ARMANDO BLAU. Juicio Ejecutivo (Lo. 32, Fo. 683)", se hace saber que el 28 de Mayo próximo a la hora 15, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Enrique Gallardo, asistido del Sr Alguacil y del suscrito, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de $ 110.000.00 valor de su tasación de una frac. del solar 4 de la manzana 13 de la ciudad de Artigas, 1a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 606, que según plano del agrimensor Arsenio Nunes registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 625 el 14 de Diciembre de 1953, tiene una superficie de 514 metros 40 centímetros, y linda: al Sudeste, en 12 m. y 80 cms. de frente a la Avenida Lecueder; al Sudoeste, en 42 ms. y 55 cms., con Alvaro Pereira y Lelnas Stolobas Ikialte; al Noroeste, en 12 ms. y 80 cms.; con Felicio Pappista y Andrés Forastiero, y al nordeste, en 42 ms. y 55 cms., con Julio G. Da Rosa y Mauro Hugo y Carlos M. Riani.

Se previene que: 1.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria a disposición de los interesados; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 7706 May.7-v.may.28.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "CHEVALIER DE DELATTI, MARIA MAGDALENA contra CHEVALIER JUANA HAYDEE y ALBERTO y otra. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 413), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Luis Alberto Díaz procederá a la venta en subasta pública (Art. 1755 del C. Civil) en las puertas de este Juzgado presidiendo la diligencia el alguacil del mismo del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con las construcciones que contiene, ubicado en esta primera sección; manzana 151, empadronado con el No. 1550, con frente a la carretera Real de San Carlos hoy Avda. Aparicio Saravia, que tiene una superficie de 520 metros y está señalado con el No. 4 en el plano de división efectuado por el agrimensor Aurelio Lacaze, de Octubre de 1923, lindando: al noreste, con Guillermo Stoll; al sureste, servidumbre de paso por medio con Diego Salorio; al este, con José Fernández y al oeste, con camino departamental, se hace constar: a) que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 4 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 8432 My.14-v.jun.4.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL contra CESAR HERMOGENES BOZZANO FILIPPINI. Juicio Ejecutivo", (L.o 44, F.o 31), se hace saber al público, que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle doctor Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señorita Actuaria, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 56.000.00 (cincuenta y seis mil pesos), del siguiente bien inmueble: Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, primera Sección del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 270, padrón N.o 4026, con una superficie de 476 metros, 65 decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Este Procopio Lazo; al Sur calle doctor Morquio; al Oeste, solar nueve y al Norte, solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 6|1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $600.00 15|pub. 8466 My.15-v.jn.5.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "EVARISTO VERA ROGIDO. Concurso voluntario", (L.o 32, F.o 35), se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación que es de sesenta mil pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la calle Intendente Amilivia N.o 274, de esta ciudad, que comprende los padrones números 2836, 2835 y 2825, y con un área de mil ciento treinta y tres metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada esta; que sobre el referido bien pesa un gravamen de $ 12.000.00, en el Banco Hipotecario, donde se hallan los títulos correspondientes; que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 8492 My.15-v.jn.5.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "HECTOR E. AZEVES contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Reconocimiento de firmas. hoy: Ana Puentes de Rebhan contra FRANCISCO CELEDONIO CARLIS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 586, No. 218), se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", sito en la calle Setembrino Pereda 941, se procederá por intermedio del rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores alguacil y actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $6.000.00 (seis mil pesos m|n), un automóvil marca Plymouth modelo 1935, de cuatro puertas, matriculado en Paysandú con el No. 22-150 en el estado actual en que se encuentra que en general es malo.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Que se rematará en su estado actual de conservación; c) Que el mismo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentra depositado: taller de la firma "Rubinowicz y Frutos", calle Setembrino Pereda 941. — Paysandú, Mayo 6 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.

20) $360.00 10|pub. 8813 My.21-v.jun.3.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los autos: "BELARMINA DAGUERRE y DOLCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS Sucesiones (Lo. 10, No. 594, Fo. 190)" se hace saber: que el 15 de Junio del año en curso, de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 6 de esta ciudad empadronada con el No. 652, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro ciento sesenta y nueve milímetros y linda: por el frente, en 10 metros 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres por el fondo: en igual extensión, con Juan B. Huelmo; por un costado, en 42 metros 95 centímetros, con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fragueiro).

Base: mil ochocientos pesos ($1.800.00),

Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. b) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; d) Los gastos de escrituración inclusos los certificados y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; e) Que los títulos y plano se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 23 de Abril de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $720.00 15|pub. 7656 My.6-v.my.27.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "Nieto Romero, Luis Humberto y otros contra RODRIGUEZ CURBELO, JUAN. Medidas preparatorias. Lo. 16 Fo. 580, N.o 178", se hace saber al público que el día 4 de Junio del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una cosechadora

automotriz, marca 'Bolinder Munktell. N.o 901. Motor Diessel N.o 4817 de 12 pies de corte, con girasolero.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos e impuestos respectivos; 3.o) Que el bien se encuentra depositado en taller del señor Eliseo Guerra, calle Asamblea N.o 374. — San José, Mayo 6 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $420.00 15|pub. 8190 My.13-v.Jn.3.

OSCAR CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "BASSINI LECCHINI MARIA AMANDA. Subasta (Lo. 17, Fo. 191, No. 1303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.108 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 2|14 es la suma de $500.00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria; 3o.) Que seran de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario

20) $680.00 17|pub. 7606 My.8-v my.29.

JESUS SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Humberto Marichal en autos: "RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA DAVILA contra LUIS ESPINA y OLGA B. de ESPINA. Reconocimiento de firma. (No. 823; Lo. 34, Fo. 23), se hace saber que el próximo 29 de Mayo de 1964 a las 14 horas en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, 13a. sección judicial de Soriano se procederá por el martillero Jesús Sierra asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos y mercaderías: 1 heladera eléctrica marca Kelvinator de 2 puertas, motor No. ARB 02809; 1 cortadora de fiambre marca EMA chica; 1 balanza marca Victoria de 2 platos; 27 platillos de plástico y 27 tazas de plástico; 20 platos de plástico; 2 alcuzas de plástico; 12 vasos plásticos; 5 ñoqueras de plástico; 2 macetas; 2 cubeteras con 14 cubitos c|u; 2 posa mates de plástico; 8 mates de vidrio; 5 alcuzas de hojalata; 5 tinteros de plástico; 1 pala de plástico; 14 pares de zapatillas Incal; 1 escobillón de plástico; 2 asaderas de hojalata; 10 esponjas de aluminio; 5 adornos de hierro forjado con macetas; 10 tapones de plástico; 46 paquetes de té (yuyos); 12 kilos de café de malta; 16 sacapuntas de plástico; 1 caja de tizas; 296 paquetes de semillas; con un casillero de cartón; 3 mosaico azulejos; 5 rollos de cinta engomada; 6 frascos lavasolo; 3 latas de ciruelas en almíbar 1 embudos de hojalata; 14 lapiceros de plásticos 3 latas de maníes 12 latas de levadura Fleischman 12 frascos extracto de licores 12 esponjas de acero; 3 cajas de pajillas 15 cajas de pulidor Rosita 16 esponjas plásticas 1 termo plástico 2 postres Royal 33 frascos de polvo de hornear; 30 paquetes de hongos; 6 frascos ajíes en conserva; 6 frascos de perfumol (limpia metal); 4 sombreros primus; 4 platillos para primus; 47 paquetes de agujas para primus; 10 peladores de papa; 11 tapones de corcho (termo) 22 barras de azufre; 17 paquetes de pimienta; 3 ralladores de hojalata; 1 colador; 3 paquetes café de malta "Cucharita"; 23 gomas de borrar; 14 cepillos de limpieza; 3 paquetes de harina puritas; 7 encendedores de cocina; 3 asas de damajuana; 3 tarritos de aceite de máquina; 4 paquetes champoo; 2 espejitos; 3 docenas de cajas de fósforos; 8 paquetes de tabaco; 4 kilos de porotos; 11 1|2 kilos de semilla de lechuga; 1½ kg. semilla de remolacha; 400 gr. semilla de cebolla; 1|4 kilo semilla de zanahorias; 1 vitrina mostrador; 2 mostradores; 1 estantería para frutas; 1 estantería de 5 tablas; 1 estantería de 4 tablones. — Cardona, Mayo 8 de 1964. — Luis A. Rusch: Juez de Paz. 13a. sección judicial de Soriano.

20) $680.00 10|pub. 8612 My.19-v.Jun.1.

RAUL E. CASTRO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra DAMASA CENTURION DE GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria N.o 440, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 23 de Junio de 1964 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl E. Castro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, escribano don Víctor Albert y don Eduardo Beltramo, respectivamente, procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de $ 10.00 el metro cuadrado, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 30 de esta ciudad, calle José Pedro Varela y Detomasi, con una superficie de 1.702 metros, según tasación y empadronado con el N.o 219.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 6 de 1964. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez de Paz.

20 (Der. 21|7|34) 31258 15|pub. My.13-v.Jn.3.

ANTONIO MARCHAND

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: (Año 1963, N.o 1038, Fo. 494, Lo. 34). Elías Eduardo Correa contra BERNADO GUTMAN DAVIDSON Ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero designado don Antonio Marchand y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Dolores, empadronada con el número mil ochocientos setenta y nueve, compuesta según títulos de una superficie de mil doscientos cincuenta y ocho metros, lindando: treinta y siete metros de frente al Sur con calle Tomás Gómez, treinta y cuatro metros de fondo, al Este con Faustina Legorburo y al Norte y Oeste con sucesión de Hilario Navia.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores Abril 20 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.

20) $540.00 15|pub. 7856 My 8-v my.29.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "EMILIA CARMEN FIGARES de CABRERA y JOSE MARIA CABRERA, Segunda Copia, Lo. 61, Fo. 293; se hace saber que ha sido solicitada por los señores Emilia Carmen Figares de Cabrera y José María Cabrera, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Alfredo H. Nieto Borrás el 6 de Mayo de 1958, los señores Ana Margarita Lockhart de Figares, viuda de Avelino Pascasio Figares; Susana Margarita Figares Lockhart, soltera; Emilia Carmen Figares Lockhart de Cabrera, casada con José M. Cabrera; Avelino Jaime Figares Lockhart casado con Ana M. Volonterio y Artigas Figares Lockhart soltero, procedieron a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Avelino Pascasio Figares.

En dicha partición se adjudicó a la compareciente Emilia Carmen Figares el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 64.720 mayor área, señalado con la letra B, en el plano del agrimensor Pascual Estevan de Setiembre de 1956, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, el 12 de Setiembre de 1957 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 34.716 el 29 de Octubre del mismo año, consta de un área de 667 metros 66 decímetros lindando al noroeste en 15 metros con frente a la calle Pilcomayo, distando el punto medio 60 metros 89 centímetros de la esquina con la calle doctor Alejandro Gallinal; 44 metros 28 centímetros al noreste lindando con padrón 173243; 15 metros 08 centímetros, al sureste con el solar "A" y al suroeste en dos líneas que miden sucesivamente 6 metros 68 centímetros y 37 metros 79 centímetros confinando ambas con el padrón 64719.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $600.00 10|pub. 8444 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CARLOS ALBERTO SIMONCELLI. Segunda copia de escritura. (Lo. 35, Fo. 44) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alberto Simoncelli solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada en esta ciudad el 12 de Octubre de 1899 por el escribano Arturo Pablo Lacerda, en la cual doña Candelaria Fernández vendió a doña Damiana Giménez 5 hectáreas 3030 metros cuadrados de terreno ubicado en la segunda sección judicial de Soriano paraje Las Maulas, padrón N.o 73 y que la primera copia de la referida escritura fue expedida por el escribano no autorizante el 16 de Octubre de 1899.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier causa o concepto pueda tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la expresada escritura, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Abril 29 de 1964. — Luisa Elduayen Vareta, Act. Adj.

21) $320.00 10|pub. 7855 My.8 v.my.22

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SURANA LIMITADA

Por escritura que el 2 de Abril de 1964 autorizó el escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 169 al folio 557 del libro N.o 1 de contratos, los esposos Fridolín Michel y Margarita Grolimund cedieron totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenían, o sean $ 500.00, equivalente a una cuota social a don Wilfredo Euclides Ferradans Tejera, cesión que fue aceptada por la otra socia en el mismo documento.

22) $160.00 10|pub. 8293 My.13-v.my.27.

TALLERES DEL PINO BATISTA Y MILLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscrito el 17 de Abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1964 con el N.o 173 al Fo. 609 del Lo. 1 se constituye la sociedad Talleres del Pino Batista y Miller, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes carateristicas; Socios: JOSE ELBIO BATISTA BIDART y RAMON ERNESTO MILLER. Razón social y denominación: Talleres Del Pino Batista y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 70.000.00 aportados por partes iguales; Objeto: Explotación de taller mecánico en general, electricidad, chapa, pintura, lavado, engrase; Plazo: 10 años prorrogables automáticamente; Domicilio: Montevideo; Administración: A cargo de ambos socios, conjuntamente; Balance: Anual; Utilidades: Por partes iguales.

22) $240.00 10|pub. 8255 My.13-v.my.27.

RENA LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 22 de abril de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1964 con el No. 201 al Fo. 708 v. del Libro No. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Rena Limitada" con las siguientes características: Socios: TULIO OCRETICH, OROSMAN A. CAMBIASSO y ALBERTO RAUL CANFIELD. — Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. — Objeto: Importación, exportaciones, representaciones, etc. — Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo. — Administración: A cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente. — Balance anual, utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 7 de mayo de 1964.

22) $160.00 10|pub. 7938 May.11-v.may.25

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características; Socios. DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ; Razón social: Read y Bridal Ltd. Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes; Domicilio: Montevideo; Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años; Capital: $ 5.200.00 integrado por partes iguales: Administración: Ambos socios indistintamente; Balances: Al 31 de Octubre; Utilidades: Por partes iguales; Asambleas: Anuales.

22) $200.00 10|pub. 6791 My.12-v.my.26.

EDISON URUGUAYA LTDA.

Se comunica que según contrato de fecha 16 de Enero de 1964, inscripto en el Registro Pú-

blico y General de Comercio con el No. 124, Fo. 425, Lo. 1, se designó nuevo administrador al señor Ingeniero José Rosati.
22) $80.00 10|pub. 8430 My.14-v.my.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.238. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases: 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 7907 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.726. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Righini y Oramas Sociedad Anónima, de Uruguay, solicitan registrar la marca:



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 7817 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.809. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "AEROSOL", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8416 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.805. — Montevideo, Mayo 11 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ATACAMA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 8357 My.14-v.my.28.

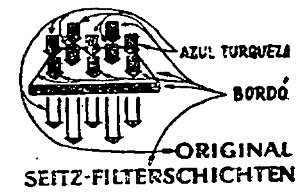
ACTA No. 102.853. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de De Castro Hnos. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



el cierre que
no falla

para distinguir artículos de la clase 4 (cierres automáticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8794 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 100.756. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seitz Asbest Werke Theo y Geo Seitz, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8745 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.858. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSADITO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8774 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.835. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E.U. de América solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8636 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.836. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8637 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.837. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8638 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.841. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Boido Hnos. S. A., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca "LOGIE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8642 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.833. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, Silberberg y Peita, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CENSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8633 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.840. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "FIVE STAR LUXURY SERVICE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8641 My.20-v.jn.2.

ACTA. N.o 102.820. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8475 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 102.839. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8640 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.838. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc., de E. U. de América, solicita la marca "SILVER EAGLE", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8639 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.845. — Montevideo, Mayo 14 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "PURITAN", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8656 My.20-v.jn.2.

ACTA. N.o 102.791. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicitan la marca, "MONZA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29.

ACTA. N.o 102.790. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cooperatieve Condensfabriek "Gelderland-Overijsel", G. A. de Holanda, solicitan la marca,

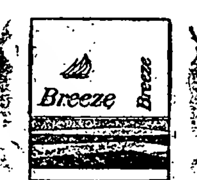


para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29.

ACTA No. 102.832. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "MARACAIBO", para la clase 1. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8625 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.812. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Singer Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "COBBLE" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 12, 15, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8413 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 102.806. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8409 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 102.775. — Montevideo, Mayo 7 de 1964 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de UCB (Union Chimique Chemische Bedrijven), S. A., de Bélgica ha solicitado el registro de la marca "EUTEMAR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.786. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "BONDOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8421 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.785. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "BIONOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8420 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc S. A., (Francia), ha solicitado el registro de la marca, "ZOLONE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8415 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sales Affiliates, Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "ZOTOS", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8418 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.776. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOVYN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8161 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.765. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha A. Sola y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca, "HENRY WARTON", para distinguir clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8475 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.819. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Bus System Inc. de E. U. de América, solicita la marca,



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8477 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 102.741. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Andrés Ruben Marega, de Montevideo, solicita registrar la marca,

CESPED

para la clase 17.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 8470 My.15-v.my.29.

ACTA No. 102.789. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Enrique Tato, por Vihorlat, narodni podnik, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8332 May.14-v.may.28.

ACTA No. 102.808. — Montevideo, Mayo 11 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 8408 May.14-v.may.28.

ACTA No. 98.080. — Montevideo, Octubre de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón, ha solicitado el registro de la marca



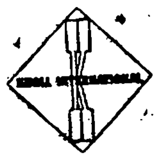
para distinguir artículos de las clases 3, 6, 8, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. [illegible] My.19-v.jun.1.

ACTA No. 102.326. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IDUVIROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8574 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 98.079. — Montevideo, Octubre 8 de 1962, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hitachi Limited, de Japón ha solicitado el registro de la marca "HITACHI" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8576 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.788. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha P. Duborg por Copromar, (Montevideo), solicita la marca "INDUSAN", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8426 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.794. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Knoll Associates Inc., (EE UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 8410 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.784. — Montevideo Mayo 7 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), ha solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 17 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 8412 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.737. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Itt Canadá Limited (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "CSM2-60", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7641 My.5-v.my.20.

ACTA N.o 102.771. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CASCORIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7993 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.770. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Fabril Internacional Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "B-B", para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.759. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barraca Susena Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LARGA VIDA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7996 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 102.727. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Ralton S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca: "NYLANA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7819 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.810. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ALONDRA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8415 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.811. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "STEAMILIZER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8414 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.823. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Parke Davis y Company, de E. U. de América solicita renovar la marca "ABDECOL" para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8565 My.19-v.jun.1.

ACTA N.o 102.760. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Santa Magdalena S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFELP", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8002 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.772. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Nalco Chemical Company, de Estados U. de América, ha solicitado renovación de la marca "NALCO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7992 May.11-v.may.25

ACTA N.o 102.768. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CENCERRO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7989 May.11-v.may 25

ACTA N.o 102.742. — Montevideo, Mayo 4 de Mayo de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Cure Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "P.E.N.T.A.S.A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7986 May.11-v.may.25.

ACTA N.o 102.766. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAMBA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7987 May.11-v.may 25.

ACTA N.o 102.76.. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Syrtam S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ZAPICAN" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7988 May.11-v.may 25.

ACTA No. 102.758. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "MOSKITIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7997 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.757. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEJIBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7998 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.756. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "COPERBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7999 May.11-v.may 25.

ACTA No. 102.755. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INTERBRIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8000 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.769. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Silvana Watch Co. Ltd. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SILVANA

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7985 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.754. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOBRIL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 8001 May.11-v.may.25.

ACTA No. 102.793. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Farben fabriken Bayer Aktiengesellschaft Leverkusen Alemania solicita registrar la marca "BAYDIP, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8118 My.12-v.my.26.

ACTA No. 102.777. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Galiton y Hamonet Sociedad Anónima, comercial industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONCOPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8162 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 102.761. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kisnet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca: "KISMET S" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7818 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 102.798. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "SIMON BOLIVAR para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8299 My.13-v.my.27.

ACTA N.o 102.787. — Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Con esta fecha Giovanna S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "LENO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8331 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.743. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca, "DEXACOLTON", para distinguir la clase — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 8117 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 102.795. — Montevideo, Mayo 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca, "GARAMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8417 My.14-v.my.28.

ACTA No. 102.797. — Montevideo, Mayo 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por British American Tobacco Company Ltd. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 18, y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 8411 My.14-v.my.28.

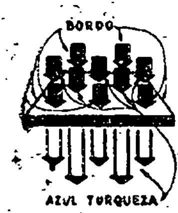
ACTA N.o 102.828. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Vendo Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "VENDORLATOR", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8655 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.856. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PANDIP", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8667 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.857. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. (SAUI y C), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNILEVER", para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8691 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 102.764. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Santa Paula S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STAR SMOKE", para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7995 May.11-v.may.25.

ACTA No. 100.757. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Seltz Asbest Werke Theo y Geo Seltz de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8746 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 99.829. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963, con esta fecha Eduardo. Ramón Malaquina Ugolini, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 8717 My.21-v.jun.3.

ACTA N.o 102.801. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Aktiebolaget Tudor, de Suecia, solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 8469 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 102.822. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Berch Azaian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PARILLA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8450 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.854. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roussel Uclaf, Societe Anónyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "ARCANGYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 8793 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.855. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por H. E. Homberger antes International Watch Co., de Suiza, solicita renovar la marca "INTERNATIONAL" para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8744 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.859. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANQUITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8777 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.860. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CHLORPHENOR", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8776 My.21-v.jun.3.

ACTA No. 102.861. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "EXRODE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8775 My.21-v.jun 3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.957. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaf Darmstadt, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B-6", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7901 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.956, — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Johann Giesen, Dr. Wolfgang Griehl y Dr. Hans Lückert, de Chur (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación continua de Copolieteresteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7825 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 14.953. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Vicente Cerrella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en heladeras y en particular un refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7820 My.8-v.my.22.

ACTA No. 14.951. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Argentina, solicita patente de invención para "Válvulas de compensación para entrega regulada de carga de fluido a presiones prefijadas", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

ACTA No. 14.961. — Montevideo, Mayo 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Products Development Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilización de suelos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. cretario.
del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Se.
24) $120.00 10|pub. 8159 My.12-v.my 26.

ACTA N.o 14.958. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto de propiedades repelentes de los mosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8003 My.13-v my.27.

ACTA N.o 14.950. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Norberto Ricardo Mestre y Silvio Luciano Miranda República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Ataud de Plástico con Cierre Hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8427 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 14.963. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca-

ravia y Cía., apoderados de Spilliet Enos., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Vela Artificial para Funcionar con Gas Licuado o lo Similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8356 My.14-v.my.23.

ACTA N.o 14.962. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones de Revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8355 My.14-v|my.23.

ACTA N.o 14.964. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — Con esta fecha la firma Harley S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en bolsas para agua o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8353 My.14-v.my.23.

ACTA N.o 14.963. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha Hermes Laurenza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Un señalador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8437 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.955. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Schering Ag., de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Procedimiento para la Fabricación de medios de contraste Radiológico", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8474 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.960. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Carlos Alberto González y Jaime Katz de Buenos Aires, Argentina, solicita patente de invención por quince años para, "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de Terapéutica Vegetal, de Medicina, Veterinaria y Abonos, aplicables por pulverización", y de acuerdo al Decreto de Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8473 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.959. — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Con esta fecha Dante Seoane Gamba, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en máquinas cortadoras de Cesped", y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8472 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.954. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para, "Dispositivo para la fijación por pegamiento de tarugos de material sintético en sus respectivos aujeros" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 8471 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 14.956. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Composiciones Farmacéuticas que comprenden Acidos Alfa-Ariloxi-Alifático Carboxílicos, y|o Acidos Alfa-Arilimino-Alifático Carboxílicos, sus Esteres y Sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8451 My.15-v.my.29.

ACTA No. 14.969. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha el señor Mario Viñas Etcheverry, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas o biberones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8618 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 14.970. — Montevideo, Mayo 13 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Alfonso Echavarría Macua, de España ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalon para cierre de puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o, del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8372 My.19-v.jun.1.

ACTA No. 14.967. — Montevideo, Mayo 12 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Maple Leaf Trust (Liechtenstein), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para la preservación de alimentos, para la esterilización y la higiene del aire en los espacios confinados y para fines cosméticos y farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8657 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.971. — Montevideo, Mayo 13 de 1964 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hugo Holtermann y Sigbjorn Salvesen (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en preparaciones de contraste para rayos x y procesos para esas preparaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8658 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.972. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador termoeléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8659 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.973. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar composiciones herbicidas y compuesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8660 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.974. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Walnut Industries Inc. of Philadelphia E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en paneles de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8635 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 14.975. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Alfonso Echavarría Macua, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo resbalón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8632 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 14.800. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas portátiles de material plástico sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8772 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.456. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recocido de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8771 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 14.402. — Montevideo, Enero 3 de 1963. — Con esta fecha Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones herbicidas y con un procedimiento para controlar el crecimiento de plantas indeseables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8770 May.21-v.jun.3.

ACTA No. 14.976. — Montevideo, Mayo 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparación de composiciones herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 8773 My.21-v jun.3.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caétano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2040. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.
25) $160.00 20|pub. 7560 My.8-v.ju.3.

(Ley Setiembre 26-1904). — Prometí vender a Geza Simoniak la provisión ubicada en José L. Terra 2713, acreedores en la misma. — Montevideo, abril 17 de 1964. — TENORIO RIVERO.
25) 300.00 20|pub. 8479 May.15-v.jun.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Reyer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1043. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1043. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160.00 20|pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo el departamento comercial de Ofico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido vender al señor Carlos Moreira el comercio de mi propiedad en el ramo de Fonda y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Guadalupe 1476 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354 piso 3 escritorios 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 8815 My.21-v.jun.17.

Prometí vender a los señores Benjamín Velozo y Floriano Miranda Casas, mi comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas sito en Burgues 2949. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo de 1964. — EVARISTA JUNCAL. — JOSEFA REY MOSQUERA.
25) $160.00 20|pub. 8716 My.21-v.jun.17.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904), prometí vender a casa residentes de Lavalleja las instalaciones de la cantina instalada en dicha institución, Avda. 8 de Octubre 2958 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — Montevideo 19 de Mayo de 1964. — HUMBERTO PASSARINO.
25) $160.00 20|pub. 8711 My.21-v.jun.17.

Prometimos vender a José Misa Misa y Jesús Collazo Nión, la Panadería sita en Industria No. 2771 de esta ciudad. Acreedores justificarse Esc. Valentín Martínez: Misiones 1305. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — ARTURO DOPICO YAÑEZ. — MARIA C. FARDIÑAS de DOPICO. — GERARDO DOPICO YAÑEZ. — SARA VARELA de DOPICO. — CARMEN TASENDE de PARDIÑAS.
25) $160.00 20|pub. 8713 My.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Abdon Manuel Padín Garrido, el comercio de mi propiedad en el ramo de Panadería sito en la calle Del Pilar 490 de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904) Tomará posesión el 1.o de Junio de 1964. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $240.00 20|pub. 8817 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Ofico S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Manuel Carbajal Alvarez, el comercio de mi propiedad en el ramo Café y Bar ciheb. Alcohólicas, sito en la calle General Flores 4902 de esta ciudad.
Acreedores presentarse a nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — MANUEL BELLO FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub 8814 May.21-v.jun.17.

Interviniendo Oficinas de Balances "Martínez Castro y Cía.", (Misiones 1346), prometemos vender a los señores Manuel Casas Faya y Evaristo Juncal, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, sito en la Avenida Italia 2907. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — JOSE ELMORIS VAZQUEZ. — MANUEL PEREYRA SANTO. — CLOTILDE GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 8042 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino, Domingo Salvano y Manuel Zás Rodríguez, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — RUBEN BAQUET PODESTA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO. — INES LILA OLIVERA. — VENUS ALOY.
25) $240.00 20|pub. 8019 My.11-v.jn.8.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Oscar y Miguel Padula, el comercio de Panadería, calle Gobernador Viana N.o 2678. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ALBERTO SEMIGLIA. — MARIA ELSA ARIAS. — DAVID PUENTE.
25) $160.00 20|pub. 7978 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Barugaldi, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Rondeau N.o 2399 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET. — JESUS ANDRADE VEIRA.
25) $240.00 20|pub. 8020 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Isabel, Manuel y Francisco Ramón Hermida Carballo y Aníbal Díaz Dapena, la Panadería "BIARRITZ", Avda. 21 de Setiembre 2736|92. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432 Esc. 13. Recaredo David Tejido, Nemesio Lago Núñez. — Montevideo, Mayo 8 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 8007 My.11-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redon la casa de comercio del ramo café y bar con horno de Pizza de la calle San Martín 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $240.00 20|pub. 8021 My.11-v.jn.8.

Interveniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Homer Cortes Correa y Aldo Olivares Bulligán, la casa de comercio del ramo bar y parrillada de la calle Caramurú N.o 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — MIKROS S. A.
25) $240.00 20|pub. 8022 My.11-v.jn.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jaime Wasersztein y Miguel Rosenberg el comercio que en el ramo de Compra-Venta de Muebles, conocido por "Mueblería California", gira en esta plaza en Avenida General Flores N.o 2701, quienes tomaron posesión del mismo el 27 de Abril del corriente año. Acreedores presentarse en Plaza Independencia 1378 piso 9 de 18 a 19 horas, Dr. Restahinoch. — BORIS OLIN. — ANITA BENCHIN de OLIN.
25) $240.00 20|pub. 7835 My 8-v.jn.5.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó poseción el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliamo de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle José Olmedo N.o 4001 de esta ciudad al señor Honorino Paleo (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AMABLE MASSERONI. — BRAULIO CAMPARI.
25) $160.00 20|pub. 8198 My.13-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Aparicio Groste, el bar sito en Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Abril 10 de 1964. — CONSTANTINO NUÑEZ. — JUSTINA MONTES DE OCA. — HONORIO FERANDEZ. — MARIA LUISA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8620 My.19-v.jun.15.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Maso Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.
25) $80.00 20|pub. 7644 My.6-v.jn.3.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D. Borie Tella. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1359. — CLARA LEHMEIER DE STEIERMANN
25) $80.00 20|pub. 6751 Ab.23-v.my.22.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356. Esc. 9, 10 a 12. — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20|pub 7098 Ab.28.-v.my.27.

Hemos prometido vender a Clara Rodríguez de Vázquez la mitad indivisa del comercio sito en Juan Spikerman 2151.
Acreedores: en el comercio. Ley 26|9|904. — LUIS DOMINGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 7790 May.7-v.Jun.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Armenak Armen Kherlopian la tienda y mercería sita en 8 de Octubre No. 3544 bis, denominada "El Tesoro", quien tomó posesión el 1o. de Mayo de 1964. Acreedores en el mismo comercio. — YACO HADJEZ. — SARA BOHORA ELIEZER.
25) $160.00 20|pub. 8173 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Aleudino Prandulas y Manuel Vilas Suárez, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Paysandú 1243 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley del 26 de setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — SERAFINA GOMEZ de MATA.
25) $240.00 20|pub. 8149 May.12-v.Jun.9.

La señora Irma Nélida Díaz Fallache de Mauriz, vendió peluquería de damas a la señora DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES. — Acreedores en General Prim 3352.
25) $80.00 20|pub. 8075 May.12-v.jun.9.

Prometí vender a Alberto Guerra Pagola el café bar y anexos sito en calle 18 de Julio 130 de esta ciudad. Acreedores Escribano Walter Hutton Llanes, calle 19 de Abril 174 B. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 20 de marzo de 1964. — GREGORIO OLIVERA BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 8092 May.12-v.jun.9.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1389.
Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.
25) $160.00 20|pub. 7687 May.6-v.Jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 510.
Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y EDITTA DILEMA MILANO.
25) $160.00 20.pub. 7688 May.6-v.Jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Cafe Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20|pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

Prometimos vender a Florencio Méndez Fajo y Ricardo Méndez Bianchi la carnicería de la calle Espronceda N.o 2259. Acreedores: Zabala N.o 1372 (Escribanía Aznarez). — DOMINGO PABLO SULCA. — FRANCISCA ZICAVO.
25) $80.00 20|pub. 8254 My.13-v.jn.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Goes N.o 2054 de esta ciudad, a la señora Nelly Raquel Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FANNY TREGUBOFF KAMINCOFF. — RAQUEL BEATRIZ LIPOVETZKI. — AIDA SUSANA LIPOVETZKI.
25) $160.00 20|pub. 8197 My.13-v.jn.10.

Prometimos vender a Mordko Elbaum, Raquel Tobal de Elbaum y Nelly Braver de Elbaum, el garage "Brandzen", ubicado en esta ciudad, en Brandzen N.o 2036. — Acreedores en Plaza Independencia N.o 749 (4.o piso), Esc. Pérez Montero. — Ley de 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI. — MARIA ESTHER PENA VECINO DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 8423 May.14-v.jun.11.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alberto Carlevari mi parte del comercio de almacén y despacho de bebidas, de Gabriel A. Pereira 3150, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247 (Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL
25) $160.00 20|pub. 8358 My.14-v.jn.11.

Hemos prometido vender a Máximo Silva Silva y Mabel Márquez de Silva el kiosko instalado en el bar y restaurant "El Foro" sito en 25 de Mayo 465. Acreedores en San José 1132 piso 7, ley. 26|9|904 — JUAN CARLOS HARRETCHE PLACHOT — ARMANDO MIGGONE DAVEREDE.
25) $160.00 20|pub. 8631 My.20-v.Jun.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Dávila Acuña, el comercio de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida Rivera 2902 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — MANUEL BARREIRO BASANTA. — MARIA ESTER CUPEIRO.
25) $160.00 20.pub. 7902 My.8-v.jn.5.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando González Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160 00 20|pub. 6921 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BETANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se disolvió parcialmente la Sociedad "Sucesión Francisco M. Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo el señor Antonio Rodríguez del Río, del activo y pasivo de la Sociedad.
Acreedores presentarse en Magallanes 1613 (Estudio Contable). — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — SIXTA ELSI GARCIA de RODRIGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ del RIO.
25) $240.00 20|pub. 8424 My.14-v.jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calla Charrúa 1955 de esta ciudad, a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUEÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412., Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 a la señora María Motz de Coitinho, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DARIA.
25) $160.00 20|pub. 6810 Ab.24-v.my.25.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.
25) $160.00 20|pub. 7599 My.6-v.jn.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo Moreira Pérez y Domingo y Lino Hermida Pérez, el Café y Bar sito en Bulevar España N.o 2496 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — MANUEL FERREIRO TURNES. — CONSUELO TURNES de FERREIRO. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — LINO BENIGNO BARCIA SANTIAGO. — FLORINDA FREIRE de BARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7908 My.8-v.jn.5.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

Ley de Setiembre 26 de 1904, prometimos vender a SARA CHABALGOITY, el comercio de Farmacia, sito en Industrias 3127, Acreedores Misiones 1371, Esc. 19 de Montevideo. — HENOCH SAGAL. — ESTHER KRIGYER. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $80.00 20 pub. 8623 My.19-v.jun.15.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora María Alcira Gil, la provisión sita en calle Hum 3452 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 4 de 1964. — GERVASIO TARAMASCO. — ADREINA MINETTI.
25) $160.00 20 pub. 8622 My.19-v.jun.15.

Hemos prometido en venta a los señores Otilio Gómez Díaz y Eladio Castro Vázquez, el negocio en el ramo de Fiambrería expendio de pan y fermentadaas embotelladas, que gira en la calle Comercio No. 1663 bis de Montevideo, Acreedores presentarse en Juncal No. 1414 Esc. 3 y 4. (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ABU ARAB ELJATIB. — JOSEFA ELJATIB de ABU ARAB
25) $240.00 20|pub. 8651 My.20-v.jun.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Regimiento No. 9 No. 1834 de esta ciudad a la señora Idalia Soler Montaño (ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NELLY GLADYS RECOBA DA LUZ. — GUALBERTO MUNIST LARROSA.
25) $160.00 20|pub. 8645 My.20-v.jun.16.

De conformidad con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que doña ELIDA E. ARECO DE KRANZENBLUM prometió vender a don José Feliberto Da Rosa, la farmacia Bentancourt, sita en avenida España 1550 de esta ciudad., Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. Paysandú, 20 de Abril de 1964. — Duval C. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 6989 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Primicias No. 4771 de esta ciudad, al señor José Tarrio (ley Setiembre 26 de 1904), Acreedores a José Ramírez No. 3347. — MANUEL CAMBRE COUSINAS.

25) $160.00 20|pub. 8644 My.20-v.jun.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder al señor José Miguez Ferreira nuestra cuota social (cuarta), en sociedad "PIÑEYRO y CIA", dedicada explotación negocio carnicería por mayor y menor calle Arenal Grande 1419. Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — JUAN PIÑEYRO BURGOS. — MARIA ESTHER PARODI.
25) $160.00 20 pub. 8696 My.20-v.jun.16.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

Prometí vender mi comercio en el ramo de restorán, denominado "Parrillada", ubicado en 21 de Setiembre 2774, a los señores Pedro Ferrer y Silvio Sachelli. De acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Sarandí 355 (2.o piso), escribanía Rodríguez Martín. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — JULIO CESAR FERNANDEZ.

25) $160.00 20|pub. 8345 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Albérico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240 00 20.pub. 6782 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Wansor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160 00 20|pub. 6854 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Piccardo Debitonto, Pedro Ralj Kruchik, Julio Ralj Kruchik; Cayetano D'Amato Urzu. Ramo; Heladería y ramas anexas. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 28 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20|pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1438 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Pedro Saenz de Zumarán N.o 5052 de esta ciudad, a la señorita Ana María Da Costa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — BELIA CASTRO DIAZ. — FRANCISCO JUAREZ ECHEVERRIA.
25) $160.00 20|pub. 8199 My.13-v.jn 10.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6908 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE: casado con doña María González comprador: Milton Oteiro Justo; ramo: Panadería: domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 16 de Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Liria Buzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20|pub. 7364 Ab.30-v.my.29.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20|pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160.00 20|pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunico que según compromiso suscrito e. 24 de Abril 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al Sr. Guillermo Vázquez Ramilo, la carnicería sita en la calle Asencio 1350.
Acreedores presentarse Cerrito 420, Esc. 506. — JOSE SOUTO.
25) $160.00 20 pub. 7785 May.7-v.jun.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20 pub. 7565 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2776 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 6659 Ab.22-v.my.21.

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Areco de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Farmacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. — Paysandú, 20 de Abril de 1964. — Duval C. Cocchi, Escribano.
25) $160 00 20 pub. 6989 Ab 27-v may.26.

He vendido a Joaquín Cabrera Picart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "C. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 308. — Montevideo, Abril 27 de 1964 — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20|pub. 7388 Ab.30 v my.29

Interviniendo Oficinas Erli 25 de Mayo 922 Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinopo Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904 Acreedores presentarse en Oficinas Erli. Pando, 10 de abril de 1964. — Miguel Angel Crisci. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20|pub. 6948 Ab 27-v may.26.

Interviniendo el Departamento compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7218 Ab 29.-v.my.28

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240 00 20|pub. 7201 Ab.29-v.my.28

Prometimos vender a don Argentino Costas Martínez, la Carnicería sita en Boston N.o 6211 de esta ciudad. Acreedores justificar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO DE DOMINGUEZ. — MANUEL ROMERO. — FLORA DOLDAN de ROMERO. — JOSE VALVERDE GIRALDEZ. — ELSITH S. SANCHEZ de VALVERDE.
25) $160.00 20|pub. 7796 My.8-v.jn.5.

Con intervención oficina de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Honorio Fernández, el bar sito en calle Ramón Anador 3603 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Montevideo, Mayo 7 de 1964. — BECUA DEL RIZZO. — OLGA BARROT.
25) $160.00 20|pub. 8621 My.19-v.jun.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavario y Ollantay González la escuela de peinados sita en Ibicuy 1289 quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHIBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20|pub. 7577 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1931. — OSCAR MONTERO GONZALEZ, promete vender, al Sr. Eduardo Pérez el negocio que tiene en el ramo de Fábrica de Pastas denominado "Fábrica de Pastas Maracaná" y venta de Comestibles y bebidas fermentadas, sito en Plaza de los Olímpicos 4473.
Acreedores presentarse en el mismo. — Oscar Montero.
25) $176.00 20.pub. 3301 May.21-v.jun.17.

Interviniendo el Departamento Comercial de Crédito S. A. Administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al Sr. Bernabé de los Santos Fernández, el comercio de mi propiedad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Marcelino Sosa 2601 de esta ciudad.
Acreedores, presentarse en nuestras oficinas, Río Negro 1354, piso 5, escritorio 14 y 16. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Tomó posesión el 17 de Mayo de 1964. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — CARMEN GONDA de CHATON.
25) $240.00 20.pub. 3843 May.21-v.jun.17.

27-Varios

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

El directorio ha resuelto emitir la serie "S", por un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos con lo que el capital del Banco se elevará en esta etapa a cuarenta millones quinientos mil pesos.
En consecuencia se hace saber a los señores tenedores de acciones de la serie "A" que el derecho preferente de suscripción que les acuerda el artículo 15 del estatuto, deberán ejercitarlo en las oficinas centrales del Banco, calle 25 de Mayo 509; dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este aviso. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.
27) $48.00 3.pub. 3668 My.20-v.my.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el concurso de títulos, méritos y trabajos a realizarse para integrar las siguientes nóminas de suplentes:
Cirujanos de guardia y policlínicas (Cirugía General). 15 suplentes.
Cirujanos de guardia y policlínicas (Cirugía Osea) 15 suplentes.
Cirujanos de reparadora: 5 suplentes.
Médicos Oftalmólogos: 5 suplentes.
Médicos Radiólogos: 5 suplentes.
Médicos Fisioterapeutas: 5 suplentes.
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes 1004), donde, además se recibirán las solicitudes de inscripción todos los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el día 5 de Junio de 1964 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1964. — La Gerencia General.
27) $60.00 3.pub. 3800 My.21-v.my.25

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se pone en conocimiento de las personas que aún no han retirado los lotes de embarcaciones y materiales en desuso, adquiridas en el remate público efectuado en Carmelo los días 15 y 16 de Setiembre de 1962, que se ha acordado establecer como último plazo improrrogable para retirarlos, el 1o. de Junio próximo inclusive, vencido el cual perderán el derecho a dichos lotes y a las sumas abonadas por señas o importes totales.
27) (C.C.) 3.pub. 31302 My.20-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:
Profesor adjunto de Anatomía normal escalafón 2 (docente), grado 3, 1 hora semanal.
Sueldo mensual: $470.00 más $150.00 más el aumento votado por el consejo directivo central de la Universidad de la República, de acuerdo con la suma adjudicada por la ley de Rendición de Cuentas.
Las inscripciones se recibirán en la sección concursos y comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un timbre de biblioteca de $1.00.
En sobre cerrado y lacrado se acompañará una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, así como la presentación del programa y método pedagógico que el concursante considere que deberá observarse para la asignatura Anatomía Normal.
En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.
Las bases especiales, reglamentos y programas respectivos están a disposición de los interesados en la sección concursos y comisiones de la Facultad de Veterinaria.
Plazo de inscripción: hasta el miércoles 23 de Setiembre de 1964, a la hora 12. — Concursos y comisiones.
27) (C.C.) Sigue. 31321 My.21-v.my.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Concurso de precios para la construcción de edificios
Aviso importante

Se notifica a los interesados en el Concurso de Precios para las obras de las Escuelas de Mecánica Agrícola y Avícola de Florida, que el plazo para la entrega de propuestas ha sido prorrogado hasta el día 9 de Junio de 1964, a las 17 horas.
Se reitera que la entrega deberá efectuarse en la Escuela de Industrias de la Construcción, Arenal Grande 1604 esquina Dante. — Oficina Técnica de la Escuela de Industrias de la Construcción.
27) (Cta. Cte.) Sigue. 31320 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60 Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinosa Gallardo: María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aida Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 y del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Giet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9 y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23 325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.95 al Norte; 60 44 al Sur y 17.50 al fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Geiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2 400 30 pub. 6475 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA ANGELICA y ALBA NESILDA CARRASCO GOMEZ", Escrituración de Oficio, Lo. 55 Fo. 683", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Angélica y Alba Nesilda Carrasco Gómez, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar sito en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 104.977 que según plano del Agr. Manuel E. Arlies inscripto en Topografía el 24 de noviembre de 1919 donde se señala con el No. 18, tiene una sup. de 542 m. 19 que se deslindan: 8 mt. 50 de frente al E. a la calle Ramón Márquez No. 3625 entre las de F. Contucci y Criollos; 44m. al S. con solar 17; 14 m. 60 al O. con fondo de solar 2 y parte del 3; y al N. dos rectas de 15 m. 94 y 28 m. 23 con predio de los Sres. Peyrallo.
Por promesa de compraventa a plazos No. 3342 firmada el 26 de diciembre de 1919 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, mandatario de Enrique Segade y Roque Pesce, que firmó por el comprador Modesto Carrasco, transferida, por nota puesta al margen de dicha promesa, el 11 de marzo 1931 a Manuel Giraz y por éste transferida de nuevo a Rita Gómez de Carrasco, viuda únicas nupcias con Modesto Carrasco, transferencia firmada el 24 enero 1959 por Rita Gómez de Carrasco, de igual estado civil a favor de las comparecientes y ratificada el 30 mayo 1959 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con estas inscripta con el No. 1991 en el Lo. 104 del Registro Unico de Promesas de E. de Inm. a Plazos. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Enrique Segade o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien citado para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia, se otorgará dicha escritura de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de agosto de 1960
27) $1.800.00 30 pub. 8555 May.15-v.Jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de la República contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL, Ejecución de prendra" (Lo. 58, Fo. 407), y de conformidad con el artículo 1.026, inc. 3o., del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente, mediante intimación a Zalman Sternin, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que efectúe el pago de la cantidad de $ 19 284.34, con intereses incluídos al 9 de abril de 1964, por concepto de préstamo documentado en Contrato de Prenda Industrial con vencimiento el 16 de enero de 1955, por un original de $ 12.000.00, que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de noventa días. — Montevideo, mayo 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $720.00 30 pub 6145 May.12-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "Cohen de Sadi, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498 1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480 00 30 pub. 5438 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Luri Zagia, Act.
27) $480 00 30 pub. 5860 Ab.14-v my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEZA DECIA, HERIBERTO contra sucesores de JOSE CALCAGNO. Escrituración" (58 - 452), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de don José o José Juan Calcagno, y especialmente a:
Andrés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E. Calcagno, Esther Magdalena Germain Jaime Calcagno Angela o Angela María C. Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos, o causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siuiente inmueble:
Solar de terreno baldío, ubicado en la 22a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 78.023, el que, según título, tiene una superficie de 194 metros 76 decímetros, señalado con el No. 8 de la manzana "F", y según plano del agrimensor Rafael E. Passanante, registrado en la dirección general de Catastro el 11 de Setiembre de 1962, con el No. 44.262, se compone de una superficie de 195 metros 20 decímetros y tiene su frente a la calle Hum, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del señor Heriberto Baeza Decia la escritura de traslación de dominio del bien indicado bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura de enajenación correspondiente, será otorgada de oficio por el Juzgado, en represen-

tación de los propietarios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $1.440.00 30|pub. 8571 My.19-v.jun.30.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

QUIEBRA - CALIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Calificación" (Libro 58. Folio 471), se cita y emplaza al fallido, don Alfonso Porto a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 30|pub. 31257 May.13-v.jun.25.

QUIEBRA - RETROACTIVIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALFONSO PORTO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 58. Folio 471), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución "3283 Montevideo, Abril 17 de 1963. Vistos Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 1º de Noviembre de 1960, Publíquese y en su oportunidad, archívese con el principal. — Pereira. — J. T. Pereira".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) (G.J.) 10|pub. 31255 My.13-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. — Ausencia" Lo. 54, Fo. 682, se hace saber que por auto de fecha mayo 6 ppdo., se declaró ausente a don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 del Código Civil, se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1964. — WALTER R. VIGNOLI, Actuario Adjunto.
27) (Cta.Cte.) 10|pub. 31274 May.15.v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17|12|963. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 30917 Ab.10-v.may.29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gioscia de Bonomi, Myrtha contra ROBAINA, HOMERO. Pérdida de la Patria Potestad (Lo. 19, No. 228, Fo. 459), se cita, llama y emplaza a don Homero Robaina para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 8468 May.15.v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2o. Turno Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Alberto Avila y a doña Renée Mernies para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "MINETTI, ANGEL SALVADOR y BASILIO DE MINETTI, MARIA ESTER ESPERANZA c/. AVILA, ALBERTO y MERNIES, RENEE" Pérdida de la Patria Potestad, Lo. 19, No. 206, Fo. 290, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, Hago constar que de acuerdo a lo que surge del expediente mencionado anteriormente, este trámite se realiza a los efectos de obtener la autorización para proceder a la Legitimación adoptiva de la menor de autos. Doy fe. — Montevideo, 22 de abril de 1964. — B. Renau, Actuario.
27) (Ley 13.290) 30|pub. 31278 My.15.v.jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Pardo, Actuario.
27) $ 480.00 30|pub. 7136 Ab.28.-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Bolgrano de Caula dictada en autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Aisié Lavagnini, Actuaria.
27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
Emplazamiento
(EN LIQUIDACION)

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrío 985, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quien a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrío 1001. Ley 26 Setiembre 1904.
27) $160.00 20 pub. 6949 Ab.27-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.
27) $ 160.00 20|pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de prometientes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula), Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.
27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.jn 2.

Se comunica que se ha recindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

EDICTO. — De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, los cónyuges EPIFANIO SIERRA ALMANDOS y OFELIA ARCE, cedieron los derechos que tenían en el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Centenario N.o 299, esq. D. Ladós de esta ciudad, a don Gilberto Pérez García.
Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, Florencio Sánchez 678. — Minas, Febrero 12 de 1964. — Esther Ferrari de Vernengo, Esc.
27) $240.00 20|pub. 7738 May.7-v.jun.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $ 240.00 20|pub. 7285 Ab.29.-v.my.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Plaza Independencia 729 que gira en el ramo de restaurant a los señores Guillermo Cortinas y Carlos Aguado. Acreedores presentarse en San José 802. — Montevideo, Mayo 3 de 1964. — ICEK SIMON KESZENMAN.
27) $300.00 20|pub. 8132 May.21-v.jun.17.

EMPRESA COOPERATIVA DE OBREROS DEL TRANSPORTE (E. C. O. T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios cooperadores de (E. C. O. T.) para la asamblea general extraordinaria que se realizará el Domingo 24 del corriente mes de Mayo, a las 9 horas, en el local del Cine Radar, avenida Uruguay 1167, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Informe sobre la marcha de la Cooperativa y actividades ya cumplidas; 2.o) Aumento del número de Directores a nueve miembros y designación de los dieciocho suplentes respectivos; 3.o) Designación de los tres miembros de la Comisión Fiscal y de los seis suplentes respectivos de la misma; 4.o) Exposición del Consejo Directivo sobre las futuras actividades de la Cooperativa; 5.o) Designación de tres asambleístas para la firma del acta.
Se previene: A) La asistencia a la asamblea es obligatoria (artículo 26 del estatuto social); B) La asamblea funcionará con los socios que concurran; C) Las resoluciones de la misma se adoptarán por simple mayoría de presentes; D) Para tomar parte en la asamblea, los socios deben concurrir con los comprobantes de integración del capital social que tienen en su poder; E) Se encarece puntual concurrencia. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — El Consejo Directivo.
27) $64.00 2|pub. 8768 My.21-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Gille González). — Montevideo, Abril 22 de 1964 — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.
27) $ 240.00 20|pub. 6855 Ab.24.-v.my.23.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del café y bar con horno de pizza de la avenida San Martín N.o 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso, Apto. 12. Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — ANTONIO FEIJOO MOREIRO. — GUMERSINDO GONZALEZ GONZALEZ. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
27) $240.00 20|pub. 8150 My.12-v.jn.9

CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 28 de abril de 1964 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 189, Fo. 656 del libro 1 de Contratos, JUAN A. SAVOI VERNON y MARIA E. LORENZO cedieron a Floriano Skerlj las cuotas que les correspondían en Metal Níquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada, retrotrayendo sus efectos al 13 de octubre de 1952.
27) $120.00 10|pub. 8489 May.15-v.may.29.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C.U.T.E.)

De acuerdo con el Art. 80 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados de esta Cooperativa para la elección a realizarse el domingo 31 de Mayo de 1964, de 8 y 30 a 18 horas en el local social de la Avda. Uruguay 1340, a fin de elegir las siguientes autoridades:
Consejo directivo: 4 titulares y 4 suplentes.
Notas: a) Se exhorta a los señores asociados se sirvan concurrir munidos de documento de identidad.
b) Para poder sufragar se requiere tener integrado un aporte de $50.00 (estatuto social,

Art. 9o. Inc. c). — Raúl Ciadera, Presidente. — Ubaldo Carvalho, Secretario. — Luis A. Román, Vocal.
27) $120.00 6|pub. 8588 My.19-v.my.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios activos, que la elección de nueve cargos de dicha categoría para integrar la comisión directiva por el período 1964-1966, se llevará a cabo el día 29 de Mayo corriente, en los locales de la calle Piedras 415, 419, 421 y 429, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.
Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social, cédula de identidad o credencial cívica. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Carlos E. Forta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.
27) $80.00 5|pub. 8582 My.19-v.my.25.

27-Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: VICRY S. A. Carpeta número 1872|963, Anexo 3, solicita cese de competitivo para la importación del siguiente artículo: "Acetato de Celulosa de 0.7 m|m décima de milímetro de espesor en planchas o rollos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31318 My.21-v.my.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. Carpeta N.o 1260|960, Anexo D, declaración de competitivo nacional para la importación de:
"Carrocerías y Furgones"
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31319 My.21-v.my.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: JOSE BURSTIN. Carpeta número 865|964|36, solicita creación de subrubro para material de:
"Fabricación de Pantallas de Artefactos Eléctricos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31317 My.21-v.my.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: CENTRO DE FABRICANTES DE PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR. Carpeta N.o 865|964|30, solicita la creación del siguiente subrubro con 20 o|o de recargo:
"Estuches Metálicos con Ascensor para Lápices Labiales".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31316 My.21-v.my 22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: HECTOR SAMUDIO. Carpeta N.o 865|964|34, solicita cese de competitivo nacional para la importación de:
"Discos de Latón".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31314 My.21-v.my.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. Carpeta N.o 865|964|35, solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargo, de la siguiente mercadería:
"Sardinas Frescas o Congeladas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31313 My.21-v.my.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO: RESYPLAST S. A. Carpeta N.o 865|964|38, solicita aumento de recargo al 150 o|o para la importación del siguiente producto:
"Compuestos de Cloruro de Polivinilo o sus copolímeros en polvo o granulado" y se le fije un precio Cif promedio de u$s 0.55 el Kg.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31312 My.21-v.my.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3863 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ROSA SOSA CRESPO o SOSA CRESPO de PINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8864 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FABEIRO, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8835 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICEFORO DELGADO (Lo. 59 Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8834 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8833 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CESARE DELLA MEA, 319-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8862 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RAFAEL ZARZA LABRAGA o RAFAEL ZARZALABRAGA 251-62, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8865 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BERRIOLO o BERRIOLO de MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — José Pereira Maeso. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8836 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILA, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8900 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN PONS, (Lo. 53, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8899 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROLANDO o ROLANDO AGUSTIN ROMELLI CERIANI (A 1773), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8839 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA CAPILLAS FERNANDEZ de FERREIRA o FERRERIA, (A 1722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8838 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDNA BASTERRICA o BAZTERRICA de GONZALEZ, (A 1779), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8837 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA BUERGO de PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8872 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CARMELO CARBAJAL VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8818 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PELLEGRINI o BARTOLOME PELLEGRINI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8854 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1964. — Mario Anza Vigliola. Abogado.
1) $120.00 10|pub. 8876 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO o DIEGO ELIAS SERVETTO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8877 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8878 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO EUSEBIO NUÑEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8879 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUELLO EGAÑA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 2 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8881 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FONTES de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1962. — José R. Luna Pradere. Actuario. adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8880 My.22-v.jun.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MEDINA PERINETTI de AL DACOR o CAROLINA MEDINA de ALDACOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8227 My.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días a comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. 1125 de Código de P. Civil) — Treinta y Tres. 3 de Febrero de 1963 — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) (D.21.7|34) 20 pub. 30998 Ab.22-v.my.6. My.22v.jun.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial, como administrador del solar que se mencionará, avisa al promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudiera corresponderle sobre su respectiva Promesa de Venta a Plazos.

Derrick Scott Ellis Tedd, domiciliado en Montevideo, calle 19 de Junio 5776. Solar No. 22 de la Manzana "I", en el Plano del Agrimensor Carlos Hughes, padrón No. 12.962 m|á., inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 10 de marzo de 1956 con el No. 9.172.
2) $300.00 15|pub. 8374 May.22-v.jun.11.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPOLINDO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo Octavo de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Campolindo S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el martes 26 de mayo de 1964 a las 18 y 30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al segundo ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1963 (Art. 9o.): 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el Ejercicio 1964, elección de los mismos y de los Directores suplentes (Art. 5o., inc. a)): 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 8o., inc. e).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 8o., inc. b) de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 8912 May.22-v.may.22.

CABOT S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de mayo de 1964 a las 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|1|64; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8914 May.22-v.may.22.

DIAMOND INTERNATIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de mayo de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 28|2|63: 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8915 May.22-v.may.22.

GALICIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de mayo de 1964 a las 13 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|63: 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8916 May.22-v.may.22.

HERMILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de mayo de 1964 a las 16 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63 y 31|12|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8917 May.22-v.may.22.

ADMINISTRACION "EDIFICIO GARED"

De acuerdo a lo establecido en el artículo [illegible] del Reglamento de Copropiedad del Edificio "Gared", se convoca a los señores condóminos para la asamblea general ordinaria a celebrar el día viernes 29 de mayo de 1964 a las 20 y 30 horas, en el local 002, sito en la Avda. Agraciada 1744, para considerar el siguiente orden del día:

1) Elección de Secretario. Art. 33 inc. a. (Mayoría de votos); 2) Consideración, administración y rendición de cuentas de la Administradora por el período 1o. de octubre de 1963 a 30 de abril de 1964. Art. 33 inc. c. (Mayoría 2|3 valor aforo Art. 42); 3) Nombramiento de Administrador y fijación de la retribución del mismo. Art. 33 inc. b y Art. 42 inc. a. (Mayoría 2|3. valor aforo); 4) Estructuración del presupuesto de gastos comunes para el semestre fijándose la cuota de cada propietario así como la suma que dispondrá el Administrador para la conservación y la reparación de los bienes comunes. Art. 33 inc. d. (Mayoría 2|3 de votos valor aforo. Art. 42); 5) Otros puntos que pondrá a consideración la Administradora. (Mayoría de votos); 6) Reclamaciones y dudas que presenten los Copropietarios. (Mayoría de votos); 7) Asuntos varios. (Mayoría de votos).

Se previene a los señores condóminos que para reunirse y resolver válidamente será necesaria la concurrencia a la asamblea de la mayoría de Copropietarios que representen las tres cuartas partes del valor del inmueble. — La Administradora.
3) $40.00 1|pub. 8908 May.22-v.may.22.

COMPAÑIA ANONIMA DOBLON

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 1964 a la hora 14 y 30 en el local de la calle Rincón 487, esc. 205, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Balance anual al 31|12|63; b) Reparto de utilidades.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 8907 May.22-v.may.22.

"LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los Estatutos Sociales de la "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1964 a las 10 horas en el local social, Camino General Hornos 5405; orden del día:

I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Elección de dos Directores y suplentes; IV) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; V) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad Camino General Hornos 5405 con cinco días de anticipación. — Montevideo, mayo de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 8893 May.22-v.may.26.

BARRACA LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, Art. 16, el día 28 de mayo de 1964 a las 15 horas, se realizará la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1964; 2) Elección de Directores; 3) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, certificados de depósito de las mismas expedidos por banco, casa bancaria o casa financiera del país o del extranjero en la Sede social antes de la hora señalada para la reunión. — Montevideo, 20 de mayo de 1964.
3) $20.00 1|pub. 8886 May.22-v.may.22.

CASATROJA HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Casatroja Hnos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de mayo a la hora 1[illegible] en el local Social de la misma, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio y Síndico.

De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la empresa con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 8862 May.22-v.may.28.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 11a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1964 a las 19 horas en Treinta y Tres 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la Sociedad, en Avda. Gral. Simón Martínez 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 8859 May.22-v.may.26.

J. Y E. ATKINSON LTDA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de junio de 1964 a las 11 horas, en el local social de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963 y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 8845 May.22-v.may.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de abril de 1964 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MAXIMA ISABEL DELGADO y CIRILO CAMEJO, (Lo. 60, Fo. 693), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 8840 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Laporta Cecchi Juan Carlos con MIRTHA PENADES. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-42|64), se hace saber que con fecha 3|4|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Laporta Cecchi y de Mirtha Penades. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8886 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Paullier Carvalho, Marcel contra FERRERIA BRUGULAT, MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-238|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcel Paullier Carvalho y Mercedes Ferreria Brugulat.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8841 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "VICENTE PERERA, WASHINGTON y PEREYRA MARTINEZ, EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-254|964), se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Vicente Perera y Eva Pereyra Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8842 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Porta de Sarasua, Agustina contra SARASUA, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-281|964), se hace saber que con fecha 7 de mayo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Sarasua y Agustina Porta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 11 de mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8843 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Basso, se hace saber que con fecha 27 de abril del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre HAYDEE IRIS FERNANDEZ de PEREZ e INOCENCIO PEREZ (Lo. 8 Fo. 200), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de mayo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 8897 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Birriel de Pérez, Milka contra PEREZ, GABRIEL M. Dis. y liq. de la soc. conyugal" (Lo. 13, Fo. 632), se hace saber que por resolución de fecha 18|2|964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel M. Pérez y Milka Birriel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7o. de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8891 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Capurro Fonseca, Fernando contra STANHAM, ALICIA. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 38), se hace saber que con fecha 22|4|964 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Fernando Rodolfo Capurro Fonseca y Alicia o Alice Isabel Stanham, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (art. 80. y concordantes de Ley de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 14 de mayo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 8892 May.22-v.jun.18.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que la sociedad "Huracán" de Livio Dante Techera y Carlos María Calvette, ha quedado disuelta el 13 de mayo de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Calvette. Acreedores presentarse en calle Fernández Chávez y Juan de Dios Curbelo. — San Carlos, mayo 19 de 1964. — LIRIO DANTE TECHERA. — CARLOS MARIA CALVETTE.

6) $160.00 20|pub. 8890 May.22-v.jun.18.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEON RACHAUS SWIETLICKA. Sucesión. (Lo. 59, Fo. 606)", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Jerzy Rachaus y Tadeusz Zbigniew Rachaus, a estar a derecho en estos autos intimándoseles a que manifiesten dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha del vencimiento del término del emplazamiento, si aceptan o no esta herencia, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiada y nombrárseles curador de bienes que lo representen, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.070 y 1.071 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

8) $600.00 30|pub. 8807 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.Jul.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 57|63. — 2o. Llamado. Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 89|63. — 2o. Llamado. Vidrios para claraboya.
Apertura: 9 de junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 53|63. — 2o. Llamado. Caños de hierro negro, galvanizado y accesorios para agua.
Apertura: 22 de junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 32|63. — Chapas de hierro galvanizado, corrugadas y lisas.
Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 69|63. — Sellos para vagones tipo "Porter", "Acme", "Tydem" o similar.
Apertura: 20 de julio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 93|63. — Dombos de vidrio, tubos para faroles y lámparas, etc.
Apertura: 21 de julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9-09-42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31335 May.22-v.jun.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 726

Remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede.

Llámase a licitación pública para la remodelación y ampliación de las Cajas del Edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6o. piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 8 de julio de 1964 a las 16 y 30 horas en el Despacho de la Gerencia General, 4o. piso.

Precio del ejemplar: $ 40.00. — Montevideo, 20 de mayo de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31334 May.22-v.jun.4.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones "Diesel" de 5 m.3 de capacidad, con volcadora y caja de madera dura o metal. Las propuestas será recibidas en presencia de los interesados que concurran al Concejo Local Autónomo de San Carlos, el día 18 de junio próximo a las 15 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna es satisfactoria para los intereses de este Municipio. — San Carlos, mayo 15 de 1964. — Ingro. Dante Bianchi, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Srio. Dir. de Secc.

12) $200.00 10|pub. 8889 May.22-v.jun.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 7|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de botas de goma, camisas, pantalones, polles, colchones, almohadas y muebles, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 10 de junio a las 15 horas. — Montevideo, mayo 19 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 31337 May.22-v.may.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de junio de 1964.
Hora 15. — Lic. No. 352. — Herramientas varias. Plaza. Segundo Llamado.
Hora 15 y 30. — Lic. No. 361. — Cambio de techo del anfiteatro de maternidad del Hospital Pereira Rossell. Plaza. Segundo llamado.

Martes 23 de junio de 1964.
Hora 15 y 15. — Lic. No. 369. — Obras de reparación y pinturas en general en el Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. Plaza. Primer llamado.

Martes 30 de junio de 1964.
Hora 14. — Lic. No. 367. — Electricidad. Plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Lic. No. 368. — Artículos de zapatería. Plaza. Primer llamado.

Martes 14 de julio de 1964.
Hora 14. — Lic. No. 363. — Medicamentos antimitóticos y carcinostáticos. Cif y plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso. — Montevideo, 19 de mayo de 1964. Aviso. No. 659.

12) (C.C.) 2|pub. 31330 May.22-v.may.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de Mayo de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906, del 29 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

OMAR ROMARINO, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Andes N.o 1576 y NIEVES NELIDA URBAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Andes N.o 1576.

JULIO BUYSAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes N.o 1424 apto. 7 y MARIA ANGELA DEFFEMINIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1424 apto. 7.

CARLOS ALVARO VIANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras N.o 630 y ANA MARIA TEMESIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras N.o 630.

ANHELO HERNANDEZ, 41 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cerrito N.o 643 e IDA HOLZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito N.o 643.

2.a Sección

OSCAR WASHINGTON AMARO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 171, apto. 3 y YOLANDA AURORA CORREA, 36 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 25 de Mayo 171, apto. 1.

3.a Sección

JUAN CARLOS DE CRISTOFARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 295 y LAURA NATIVIDAD PUCHETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 295.

5.a Sección

WALTER VASSALLUCCI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1029 y MARIA ELISA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada Ejido 935.

OSCAR PEDRO PISANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1348 apto. 703 y BLANCA NILDA CHIAZZO, 30 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Canelones 1348 apto. 703.

7.a Sección

LUIS WASHINGTON NAVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079 y HORAIDES VITIZEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1079.

8.a Sección

CARLOS OLIVERA, 31 años divorciado, chofer, oriental, domiciliado C. César 2310 y MARIA DEL CARMEN VERA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. César 2310.

JULIO CESAR TURCATTI GIOIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1487 y ESTHER MANUELA USHER CORRALES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Libres 1487.

ANGEL ROBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quito 1517 y ROSAURA GLADYS CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1740.

9.a Sección

ARTURO MORTIMER ARGÜELLO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Hudson N.o 5280 y HORTENSIA FLORA MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson N.o 5280.

10.a Sección

LECIO RODEMAR LOTTI, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propios 1722, ap. 1 y MARIA NELIDA DENIGRIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1474.

JOSE PEDRO VIDELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3629 y ROSA RENEE USUCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3612 bis, apto. 201.

JOSE [illegible] PRIETO, 33 [illegible] [illegible] [illegible], domiciliado [illegible] Toitiño 1949 y [illegible] MORALES [illegible]ANOS, 24 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada [illegible] Lamas 1990.

11.a Sección

EDISON NELSON VIMERCATI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4575 y ALICIA ISABEL REGUEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2787.

JOSE RICHARD BONORA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hungría 3636, apto. 1 y MARIANELA BENTANCUR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 4024.

LUIS MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3264, apto. 2 y GLADYS NELLY ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5343.

ARNOLDO BELUCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Abrevadero N.o 7607 y BRENDA RENEE FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 3407.

LEON GAUPTMAN, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4175 y DORA LEVERT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2535, bis.

12.a Sección

ALBERTO HUGO PIERONI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2618 y LUDMILA SVETLOFF, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2618.

JOSE RAUL CRISTOFALO, 20 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Espinillo 1464 y DOLORES VIDAL, 20 años, soltera, cuellera, española, domiciliada Andrés Cheveste 1457.

ANTONIO BAGU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3120, apto. 3 y MIRTHA ELENA NODLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3120, apto. 3.

14.a Sección

JUAN GUALBERTO LOPEZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1364 y DELIA ANA PASTRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó N.o 1364.

16.a Sección

NESTOR PABLO ALEGRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier N.o 4626 y MARIA ANGELICA GUILLEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4622.

ALBERTO GONZALEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Mármol N.o 531 y ELIDA ESTHER ALMEIDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol N.o 531.

17.a Sección

JULIO BURGUEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4034 y MIRTA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3314.

18.a Sección

JUAN CARLOS SOREY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1323 y CATALINA ESPASES, 18 años, soltera, española, domiciliada Cnel. Alegre 1323.

DANIEL RAMON CEPELLINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariosto 234 y SERRANA MARIA ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Cortinas 2422.

JUAN NAYME ESPONDA, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canciones 2607 y LILIANA SABATINI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2607.

LUIS OSCAR ASUAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2292 y SUSANA TARAN LAZZAROTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bv. Artigas 1478.

19.a Sección

PEDRO GENINO CANEPA, 40 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Sierra 1859 y MIRTHA IRENE TORTOSA, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cufré 1999.

HUGO RENE INSUA, 42 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Requena 2292 y GLADYS ALBA MARENCO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Requena 2292.

RUBEN VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3419 y MARIA LYLIAN CAMPS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2057.

GODOLFREDO RODRIGUEZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Coquimbo 2112 y MARIA ENCARNACION DE JESUS BUSTOS, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2112.

20.a Sección

GUERRERO JOSE KRUSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 183 y VIRGINIA DOLORES CRIGONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4372.

21.a Sección

MANUEL PEREZ PATIÑO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Millán 4154, apto. 8 y NELIDA RAQUEL AROCENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154 apto. 8.

22.a Sección

PRUDENCIO ADAN SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4176 apto. 3 y BLANCA DIONILDA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4176, apto. 3

23.a Sección

JUAN ANTONIO ZAINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Albo 2656 y EMA BUENO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República Dominicana 2848 ap. 1.

24.a Sección

WALTER RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3654 y TERESA DELIA RONDAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3566.

RUBEN PLATERO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3455 y LUCIA CARMELITA HERNANDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3453.

14) $6.00 3|pub. v.may.26.

15—Pago de dividendos

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de Industrias Químicas Walter E. Baethgen S.A., que desde el día 25 del corriente mes y de 15 a 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de esta Sociedad, calle Galicia N.o 2275, para hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al Ejercicio 1963. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964.

15) $12.00 1|pub. 8905 May.22-v.may.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

USZER PIATNICA, solicita la inscripción de la guía israelita del Uruguay "Madrij" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8871 May.22-v.jun.4.

El señor CARLOS MIGUEL SERRA PERDIGON, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Veneza", "Venezi Aaol" y "Latina" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 8875 May.22-v.jun.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CALVO, NICOMEDES y MANUELA HOSPITALE de CALVO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, la cónyuge, como "Manuela Hospitales, nacida el 15 de Junio de 1913 e hija de Peregrino Hospitales y de Felicia Alvarez", cuando debe decir: "Manuela Hospitale, nacida el 1.o de Julio de 1917 e hija de Pelagrino Hospitale y Feliciana Alvarez. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA PEIRANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en el texto y al pie de la misma, en notas de reconocimiento, con los nombres de "Angélica Homero", en lugar de figurar con el nombre de "Angélica", únicamente. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) ($136.00 15|pub. 8861 May.22-v.jun.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AGUSTIN FERREIRO, pues en la misma donde dice: "viudo de Eulogia Saavedra" debe decir: "casado con Graciana Carmen La Cruz", por ser como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31329 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA LEOPOLDA ORFILIA FONT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Marcos Font y Magdalena Acosta y de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Fontes", debe decir "Font", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6434 de fecha 5 del corriente. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20.4.955) 15.pub. 31332 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentaron a este Juzgado los cónyuges RICARDO CLETO FERNANDEZ y PAMELIA ZULUAGA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado en Vergara, novena sección judicial de este departamento el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el sentido de que donde aparece Ricardo Cleto Fernandez, como nacido el 26 de Abril de 1910, corresponde 12 de Mayo de 1908 por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 8858 May.22-v.jun.18.

20—Remates

VICTOR PITTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Carlos Francisco Fernandez contra ELVIRA HORGALES de GAYE y Otros. Ejec. de Hipoteca, (Lo. 60, Fo. 413), se hace saber que el próximo 23 de Junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero Victor Pitta, asistido del Sr. Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras situado en la vigésima tercera sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 119.002, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Alberto Castiglioni, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1927, según el cual tiene una superficie de ciento cincuenta metros con cuarenta decímetros que se deslinda así: seis metros de frente al Sud-Oeste a la calle Estero Bellaco, puerta número dos mil seiscientos ochenta y siete entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, distando su punto medio diez y siete metros con treinta y cuatro centímetros de la esquina con la última; veinticinco metros con treinta y cuatro centímetros al Sud-Este con José Pedranzo y María de Gregorio; seis metros con tres centímetros al Nord-Este con Domingo Giandrone; y veinticuatro metros con sesenta y nueve centímetros al Nord-Oeste con Jaime Saponare.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura e impuestos de la compra, comisión legal del rematador y todo lo que se adeude por concepto de pavimento, colector, medianería, contribución inmobiliaria e impuestos municipales del inmueble; III) Los títulos de propiedad y demás documentos referentes al inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 8828 May.22-v.jun.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Foglia César Augusto c. JOSE ISIDRO AYALA e INES FERRARI CALDA, Ejecución hipotecaria, L.o 54, Fo. 236", se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amaro Galmes, asistido de los señores Oficial Alguacil, ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 4931, compuesto de una superficie de 406 metros 1290 centímetros, con 10 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mercedes, entre las de Florida y Andes, distando el punto medio de su frente, 27 metros 50 centímetros en la esquina con la calle Florida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en en acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentación, cordón, vereda, colector y conexión afirmos o cargos análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 2264, Serie A 1951), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $660.00 20|pub. 8844 May.22-v.jun.18.

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, "Frontini Carlos y otro c. ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de hipoteca, B-44,63", se hace saber que el diecisiete de Junio próximo a las 17 horas, en el hall de esta Juzgado, calle Cerrito 586, al mar- por ante un Actuario, procederá a la venta de tillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil por ante un Act., procederá a la venta, en remate jud., sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, Paraje Cuchilla de Juan Fernandez, empadronado con el N.o 40.505, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. P. Rodríguez, en Marzo de 1909, y con una superficie de 399 mts. 30 dms., que se deslindan así 10 metros de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Más, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guaruyalo, distando el punto medio de su frente 70 mts. 53 cts. de la esq. formada con la calle San Quintín, según certificado de empadronamiento, 40 mts. en las líneas del Nor-Este y Sur Oeste, lindando respectivamente con los solares 8 y 6, y 10 metros al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A"

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 11 de Mayo de 1964. — E. Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 8829 May.22-v.jun.11.

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10a. sección, en autos: "Maicor Sociedad Anónima c|. MIKROS S.A. Ejecución Prendaria" (Lo. 14, Fo. 394), se hace saber al público que el 11 de Junio a las 15 horas en Avda. Centenario 4185, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de una balanza "Gladiun" N.o 12-2120; una Registradora "National" modelo N. 1652-B-D N.o 3841162 y una Cortadora de fiambre N.o 5107.

20) $120.00 10|pub. 8883 May.22-v.jun.4.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Bonjour, Leopoldo Juan José contra LOPEZ FALARE, GREGORIO JULIAN. Ejecución de hipoteca", (Lo. 40, Fo. 6), se hace saber que el día 18 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 24, solar de terreno con sus mejoras, ubicado en Riachuelo(Zona suburbana de esta 1a. Sección Judicial), manzana N.o 2, señalado con el N.o 31, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 33 en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, y según el cual consta de una superficie de 1.000 mts. que se deslindan: NE. 64 metros 52 cms. con Emilio Guigou; al SO. igual medida con solar N.o 30; NO. 15 metros 90 cms. con solar N.o 25 y SE. 15 mts. 77 cms. de frente a la Carretera Montevideo Colonia. Padrón N.o 9. Solar de terreno con mejoras ubicado en Riachuelo (Zona suburbana de la 1ra. sección Judicial), manzana Nro. 1, señalado con el N.o 12 en el citado plano y según el cual consta de una superficie de 995 mts. 45 dms. que se deslinda NE. 21 metros 50 cms. con frente a calle pública; SO. en igual medida con Alberto Kollath; NO. 47 mts. 32 cms. con solar N.o 11 y al SE. 47 mts. 31 cms. con los solares No. 26, 27 y 28 del mismo plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o.o de su oferta al aceptársele la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Mayo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $780 00 15|pub. 8835 May.22-v.jun.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 17.3.64, por instrumento privado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta el 17.4.64, N.o 43, Fo. 149, tomo … de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio. Integrantes: Heriberto Galone, Leandro Galone, Hipólito Galone y Daniel Galone. Domicilio: San José, calle 18 de Julio 595. Razón: Galone Hnos. S.R.L. Denominación: Casa Ariel Ltda. Capital: Cuarenta y ocho mil pesos dividido en 48 cuotas de mil pesos distribuidas en partes iguales. Objeto: Todo negocio lícito relativo a la comercialización de mercaderías y de muebles, especialmente de artículos y máquinas para el hogar, bazar, radio y televisión. Plazo: Diez años prorrogables por acuerdo de los socios. Administración: Todos los socios actuando conjunta o separadamente.

22) $200.00 10|pub. 8856 May.22-v.jun.4.

Sociedad formada por contrato de fecha Enero 21 de 1964.

Denominación R.S.F. Limitada; Razón Social: Raspin, Zipitria y Tricotti Limitada. Domicilio: Emilio Raña N.o 2535 en esta ciudad. Socios: José Domingo Zipitria, Elbio Eduardo Tricotti y Bruno Raspini. Objeto: conservación y montaje de Ascensores. Plazo: 2 años. Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales por cada socio. Administrador: Bruno Raspini.

22) $80.00 10|pub. 8860 May.22-v.jun.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.863. — Montevideo, Mayo 19 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Ferguson y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "PEDRIGREE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8873 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 102.832. — Montevideo, Mayo 13 de 1964. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 8853 May.22-v.jun.4.

ACTA No. 102.852. — Montevideo, Mayo 15 de 1964, con esta fecha Irala Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CRAC" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 8854 My.22-v.jun.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Alfonso Calvino Pan, el comercio en el ramo de provisión y lechería, en la calle La Gaceta No. 1278.

Acreedores: plazo, ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3o. Esc. 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — LUIS A. ARAUJO GONZALEZ y MARIA E. PADILLA.

25) $240.00 20|pub. 8913 My.22-v.jun.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Perfecto Cousillas Martínez, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 246 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 30 de Abril de 1964. — Acreedores al comercio. Plazo de ley 26|9 1904. — ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ. — MARIA LAURENTINA KELLY.

25) $240.00 20|pub. 8903 My.22-v.jun.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 943, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Avelino Bello el comercio en los ramos de bar y despacho de bebida Alcohol sito en la Av. Rondeau 1450 de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9,1904. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA. — FRANCISCO GARCIA MOURELLE.

25) $240.00 20|pub. 8904 My.22-v jun.13.

Interviniendo el departamento compra-venta de comercios del Banco Rural he prometido en venta a Dominga Bentancor Bentancor el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería ubicado en la calle Rivera 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1964. — LEONARDO CABRERA DUBARRY

25) $240.00 20|pub. 8849 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Luis Oscar Sierra González, el comercio de "Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas", sito en Emilio Raña 2647|9, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ. — MYRIAM LOSADA.

25) $160.00 20|pub. 8830 My.22-v.jun 18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Perfecto García Punal y Jesús López Rial, el comercio de "Café Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Mayo de 1964. — JUAN CARLOS MAGLIONE GHISOLFO, — MARIA DEL CARMEN VIEITO MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 8831 My.22-v.jun.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ricardo y David Castro Grela y Eliseo Blás Casas, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en Avda. 8 de Octubre 4349, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — ANGEL NIEVEZ GUZMAN GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.

25) $240.00 20|pub. 8832 My.22-v.jun.18.

27—Varios

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Modificación de los Arts. 3o., 4o. y 11. de la Ordenanza de fecha 26 de Enero de 1949 sobre "Expendio y venta de leche"

La Junta Departamental de Rocha decreta:

1o.) Modifíquese los Art. 3o., 4o.) y 11. de la Ordenanza sobre "Expendio y Venta de leche", de 26 de Enero de 1949, en la forma siguiente:

Art. 3o. El Concejo Departamental proveerá a todo expendedor de leche y sus derivados en el acto de inscribirse una chapa numerada desde el número uno con las palabras "Autorizado". Concejo Departamental de Rocha y cobrará por la misma la cantidad de diez pesos para los tamberos que declaren que producen para la venta hasta una cantidad de cincuenta litros y veinte pesos para los de mayor cantidad.

Dichas chapas serán colocadas en los vehículos de reparto en lugares visibles.

Art. 4o. La inscripción y el permiso para la chapa es obligatoria para todo establecimiento que quiera ejercer dicho comercio ya sea que se haga su distribución directamente o por intermedio de otros autorizados, penándose esa falta con multa de cincuenta pesos.

Art. 11. Las sanciones a aplicarse a los infractores de la presente Ordenanza serán de $500.00 (quinientos pesos), la primera vez, el doble en caso de reincidencia y clausura temporaria del establecimiento sin perjuicio de aplicación de multa citada en segundo término en caso de tercera reincidencia, determinando el Concejo Departamental las denuncias judiciales que correspondan.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Ernesto Amorín Larrañaga, Presidente. J. M. Lema, Secretario. — Rocha, 11 de Mayo de 1964.

Recibido hoy elévese a consideración del Concejo Departamental. Ada Granese de Astorga. Directora de Secretaía Rocha. Mayo 12 de 1964.

Sesión del día de la fecha. Resolución No. 12.260. Visto y atento a la resolución de la Junta Departamental en sesión del día 30 de Abril ppdo., el Concejo Departamental por unanimidad. Resuelve:

1o.) Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental. (Exp. No. 943|1964).

2o.) Insértese, publíquese, comuníquese a la Dirección de Hacienda, Dirección de Salubridad y Limpieza, Inspección General Municipal y Concejos Locales y diligenciado archívese. Mario A. Amaral, Presidente. Héctor Caymaris Casals, Secretario.

Es copia fiel del expediente No 943 letra J. año 1964. Caratulado "Junta Departamental aprueba proyecto modificación ordenanza sobre expendio y venta de leche". — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 31333 My.22-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica al doctor Tomás Clivio Durante, que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión de fecha 20 de Febrero de 1964, dictó la siguiente resolución en expediente No. 632371:

"1o.) Acceder al pedido de reconsideración solicitado; 2o.) Mantener la resolución recurrida y franquear el recurso jerárquico ante el Consejo Directivo Central".

Se notifica al doctor Pierre Gilbert que el Decanato de la Facultad de Medicina, con fecha 9 de Enero de 1964, resolvió en expediente No. 640337:

"Vistos estos antecedentes y resultando que al doctor Gilbert solicita licencia por el término de un año, en un cargo para el que fue designado con carácter interino hasta el 28 de Febrero de 1964, lo que no corresponde, archívese, previa notificación del interesado".

Se notifica a la señora María del Rosario Márquez de Fasano que el Consejo Directivo Central de la Universidad en sesión del 25 de Noviembre de 1963, dictó la siguiente resolución en expediente No. 631290 (Recurso de revocación):

"No hacer lugar a este recurso, en base al informe de repartición jurídica".

Se notifica a la doctora Olga Castrillejo de Miralles que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión del 19 de Diciembre de 1963, resolvió acceder a la solicitud de retiro de su inscripción para el concurso de un cargo de ayudante general de laboratorio de la Clínica del profesor Palma. (Exp No. 631.703). — Wáshington Buño, Decano. — Carlos Riverós, Secretario Int.

27) (C.C.) 1|pub. 31336 My.22-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "GOMEZ OLGA contra Suc. de VALENTIN GOMEZ. Investigación de paternidad. Ficha C 4015", se cita llama y emplaza a los herederos, de Valentín Gómez y a quienes tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar, que para la tramitación de los referidos autos, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

27) (R.20|4|55) 20|pub. 31331 My.22-v.Jun.30. Jul.21-v.jul.23.

Comunico que he clausurado mi casa de comercio ubicada en Puntas del Sauce, Cuarta sección del departamento de Flores. Acreedores presentarse en Escribanía Abraham, calle Luis A. de Herrera No. 720. Trinidad. — Trinidad, Febrero 15 de 1964. — Luis Alberto Navarro.

27) $160.00 20|pub. 8857 My.22-v.Jun.18.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

"BALLESTA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "BALLESTA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, el día nueve de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Artículo 1o. Nombre, duración y domicilio. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "BALLESTA SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. Objeto. La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones: II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV) con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi - elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros: IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi - elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería: V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad cinematografía, navegación, transportes, viajes, turismo, prensa editoriales, librería y hotelería, VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general; VII) la Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3o. a) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200 000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n) previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) el monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) el dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual: 3) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios: 4) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) en todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4o. Administración y representación. La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 5o. Del Directorio. a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea o de los Fundadores en su caso, proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la tome de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con

asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad - hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente, o el "ad - hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) constituir todo género de derechos reales y personales; 5) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo públicos (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay, y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que estos establecieron, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las Oficinas Fiscalizadoras; 16) dirigir la administración interna de la Sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, son el órgano soberano de la Sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio.

A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio (a iniciativa propia o a pedido de accionistas) mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno Ad-hoc nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiera; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las mas amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y síndico (si lo estiman oportuno) y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiulo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): P. Maharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen F. Meharú e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora, respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de BALLESTA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de BALLESTA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy, catorce de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro a las 14 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 150 al Fo. 821 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz.

$1.167.00 1|pub. 7382.

"ARABESCO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "ARABESCO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, al día veinte de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Artículo 1o. Nombre, duración y domicilio. Se constituye una Sociedad Anónima denominada "ARABESCO SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2o. Objeto. La Sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi - elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub - productos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi - elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, hotelería, alimentación, vestido, bazar construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, navegación, transportes, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; VI) ejercer cualquier representación, comisiones, con-

signaciones y promoción de negocios en general; VII) la Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital

Artículo 2o. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($500 00.00) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una.

El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $2:000 000.00 (dos millones de pesos m|n) previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes.

b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos directores.

La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente.

En caso de emisiones futuras los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción.

suscripción; c) Acciones preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales:

I) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrán ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2o.) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3o.) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4o.) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5o.) en todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4o. La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio.

Dos Directores actuan o conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o. A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario

Es facultativo de la Asamblea —o de los Fundadores en su caso—, proceder a designar Directores suplentes, debiendose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. ?

Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasara a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duracion: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; C) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quórums: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos: Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente Ad-hoc que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el ad-hoc tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósitos, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y convintendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra; guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmetne facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que estos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea convenientes 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de perdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarios en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio de cualquier jurisdicción por si y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio economico de la sociedad haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las oficinas fiscalizadoras; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y tecnicos y establecer los gastos generales de administración Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre esta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por si, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o. La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas generales (ordinarias y extraordinarias) son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas q sus resoluciones obligan al Directorio A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio (a iniciativa propia o a pedido de accionistas) mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno Ad-hoc nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunira una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio economico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico (si lo hubiere) resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio (y en su caso) sus suplentes y síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás oficinas administrativas del Estado B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto este no sea nombrado, C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico si lo estiman oportuno y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de Lopez y el señor Ruben Gargiulo quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día veinte de Junio del año mil novecientos sesenta y dos. (Fdo.): P. Meharu. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: P Meharú e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos se—

senta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. - Visto: La gestión de ARABESCO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de ARABESCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar, un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — (Fdo.): Alberto Cataldo, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 10 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 104 al Fo. 537 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación en Montevideo el veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.407.00 1/pub. 7383.

AMBARINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad: "AMBARINA S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, el día diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada: "AMBARINA S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, transportes, navegación, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general; VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o A) Capital: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes; B) Acciones: Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción; C) Acciones Preferidas: Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonarles no podrá ser mayor del doce por ciento anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no; D) Remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y quórum. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derecho, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u Organismo Público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que estos establecieren; incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balance, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las Oficinas Fiscalizadoras; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de

la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más tramite, quedará investido de la calidad de liquidador; D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quién haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere— resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reservas u otros destinos que se resuelvan; Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presetne acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matricual de Comerciante y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Diretcorio, en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico (si lo estiman oportuno) y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: P. Meharú e Isabel Laurenzano, fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de AMBARINA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de AMBARINA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1962. — Por el Ministro, Alberto Cataldo, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 101 al Fo. 514 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veintidós días de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.167.00 1)pub.ª 7384.

ELYSEE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ELYSEE S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, el día veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada: "ELYSEE S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV), con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituírse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, transportes, navegación, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general; VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o A) Capital: El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por ciento cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes; B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional preferencia de suscripción. C) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones Preferidas, estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o/o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres Ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o/o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o. La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del Directorio

Artículo 5o. a) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea, o de los Fundadores en su caso, proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada previsoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. e) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente, o el "ad hoc", tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y peticiones o

instaurar, interrumpir y renunciar las pres-
cripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades
civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo
disoluciones y liquidaciones, concursos, concor-
datos y quiebras, intervenir como liquidadora
de sociedades, síndico en juicios de quiebra,
guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar
ante particulares o cualquier oficina u orga-
nismo público (sean del Estado, Entes Autono-
mos, Servicios Descentralizados y Gobiernos
Municipales), quedando especialmente faculta-
do para contratar con el Banco de la Repúbli-
ca Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del
Uruguay y demás instituciones públicas, bajo
las formas de negociación que éstos estable-
ren, incluso recibir préstamos en títulos hipo-
tecarios; 10) Conferir poderes generales y es-
peciales con las facultades y para las materias
que crea convenientes; 11) Resolver sobre la
emisión de acciones y obligaciones, estableciendo
do los plazos de integración y condiciones for-
males de la emisión, pudiendo entregar dichos
valores en pago del precio de bienes de cual-
quier naturaleza que adquiera, así como para
retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas
extraordinarias y ordinarias, por lo menos
anualmente, presentando: balances, memorias,
cuentas de pérdidas y ganancias, así como un
proyecto de distribución de utilidades; 13)
Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, inter-
pretarlos en caso de duda y formular regla-
mentos internos; 14) Intervenir en juicio en
cualquier jurisdicción por sí y/o en represen-
tación de terceros, como actora, demandada
o tercerista, con las facultades generales de
derechos y las especiales de los artículos cien-
to sesenta y quinientos veintisiete del Código
de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fe-
cha de cierre del ejercicio económico de la so-
ciedad, haciendo las comunicaciones legales
pertinentes ante las oficinas fiscalizadoras. 16)
Dirigir la administración interna de la socie-
dad, tomando, suspendiendo y/o despidiendo
empleados; fijar sus remuneraciones, contra-
tar servicios administrativos y técnicos y es-
tablecer los gastos generales de administración.
Puede el Directorio contratar con persona fí-
sicas o jurídicas la administración de la so-
ciedad, quedando siempre ésta, bajo su control
y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como
agente, intermediario, representante legal o
convencional de cualquier tercero, todo tipo
de actos y contrataciones vinculadas con el
objeto social, con las modalidades, plazos y
condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7.o. La asamblea general o los fun-
dadores en su caso, cuando así lo resolvieran
o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un
Síndico en las condiciones y con las facultades
que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio. a) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio a iniciativa propia o a pedido de accionistas, mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. c) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento extrasado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio, sin más trámite quedará investido de la calidad de Liquidador. d) Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la Asamblea. e) Votos. En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9o. La Asamblea General Ordinaria
de accionistas se reunirá una vez al año, den-
tro de los ciento veinte días subsiguientes a
la fecha de cierre del ejercicio económico de
la Sociedad y le corresponderá: considerar el
Balance y Memoria presentados por el Direc-
torio y el informe del Síndico si lo hubiere;
resolver sobre la remuneración al Directorio y
distribución de utilidades entre los accionistas
que hubieran integrado totalmente sus accio-
nes, sin perjuicio de la constitución de fondos
de reserva u otros destinos que se resuelvan.
Designará Directorio, y en su caso, sus Suplen-
tes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el
número de miembros que integrarán el Direc-
torio. Podrá considerar además la Asamblea, to-
dos aquellos asuntos que hayan sido incluídos
en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los Fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados Fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: a) obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado; b) representar y administrar la Sociedad con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de Suplencias y Síndico, si lo estiman oportuno, y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la Sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. Firmado: "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano".

Jorge Fernando Devales, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto de esta Ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 20 de setiembre de 1962. Visto: La gestión de "ELYSSE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ELYSSE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 2 de octubre de 1962. — Fdo. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el No. 107 al Fo. 561 v. del Lo. No. 1 de Estatutos. — Fdo.: Alberto Brugnoni, Sub - Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veinte días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.137.00 1|pub. 7335.

Finur S. A.

Balance general al 31|XII|1963

Activo —

Caja y Bancos	$	3.743.21
Deudores en Cta. Cte.	"	243.126.90
Títulos y acciones ...	"	750.015.01
Muebles y útiles	"	214.76
	$	997.104.38

Pasivo —

Acreedores en Cuenta Corriente	$	1.700.00
Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva especial	"	450.000.00
Fondo de reserva estatutario	"	16.680.75
Beneficios	"	28.724.13
	$	997.104.38

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Debe —

Amortizaciones	$	156.39
Amortización de títulos	"	21.440.00
Honorarios Directorio	"	4.500.00
Gastos Generales ...	"	1.935.75
Patentes e Impuestos .	"	6.713.50
Beneficios	"	28.724.13
	$	63.469.77

Haber —

Saldo anterior	$	5.169.86
Intereses	"	20.015.91
Intereses y dividendos	"	38.284.00
	$	63.469.77

Distribución de utilidades

Beneficio del ejercicio	$	23.554.27
2 o/o para fondo de reserva estatutario ..	"	471.09
	$	23 083.18
Más saldo del ejercicio anterior	"	5.169.86
	$	28.253.04
Dividendo 5 por ciento s/v. $ 500.000.00 ..	"	25.000.00
Pasando a Cta. Nueva	$	3 253.04

Dirección General Impositiva — Oficina de Impuesto a la Renta — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31/3/64 y se hallan copiados en el folio 31 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|3|1951.

$ 216.00. — 1|pub. — 7025.

RYLOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

A C T I V O —

Mercaderías	$	50.683.00
Banco de Crédito	"	3.754.91
Caja	"	[illegible].94
Deudores	"	982.988.44
Muebles y útiles	"	3.576.00
	$	1.041.018.29

P A S I V O —

Acreedores	$	15.823.36
Banco de Cobranzas	"	4.361.59
Caja Asignaciones Familiares	"	83.34
Caja Jubilaciones	"	450.00
Conformes a pagar	"	114.799.21
Carlos Criado, cuenta particular	"	189.306.27
Ricardo Criado, cuenta particular	"	189.306.27
Utilidades a distribuir	"	226.888.25
Capital	"	300.000.00
	$	1.041.018.29

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1963

G A N A N C I A S —

Sobre mercaderías			$	284.339.67

P E R D I D A S —

Aportes jubilatorios	$	300.00		
Asignaciones Familiares	"	83.34		
Gastos generales	"	42.509.69		
Intereses y descuentos	"	1.616.92		
Sueldos	"	1.000.00	"	45.509.95
Utilidad neta			$	188.509.72

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador, certificado en 30 de Junio de 1960.

$ 336.00. — 23998. — 1 pub.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O —

Disponible:

Caja	$	7.779.107.28		
Banco República — Cuenta corriente	"	3.779.511.12	$	11.558.618.40

Colocaciones:

Cauciones	$	5.007.536.00		
Préstamos	"	45.015.544.28		
Banco República, Títulos en custodia, valor nominal $ 95.864.350.00	"	88.157.648.47		
Títulos de Renta en Tesoro, valor nominal $ 3.171.750.00	"	2.749.428.08		
Préstamos a Gobiernos Departamentales	"	9.934.627.44		
Préstamos para Viviendas. — Ley 13|X|950	"	6.755.736.12		
Préstamos Hipotecarios	"	74.395.664.24		
Inmuebles	"	5.587.043.62	"	237.603.228.20

Exigible:

Varios deudores	$	79.497.41		
Arrendamientos a cobrar	"	78.643.18	"	158.140.59

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	375.100.27		
Edificio de la Caja	"	384.505.30	"	759.605.57

Transitorio:

Intereses vencidos a cobrar	$	3.492.438.49		
Varias cuentas deudoras	"	196.009.96		
Comisiones a cobrar	"	753.877.90		
Compromiso vendedor de inmueble	"	100.000.00	"	4.542.326.35

Amortizable:

Gravamen legal a Fondo Caja Jubilaciones Bancarias Ley 9530			"	15.012.01
			$	254.636.982.12

Cuentas de orden:

Valores depositados y caucionados	$	10.784.350.00		
Valores de contralor y de ahorro	"	347.181.176.37		
Prometientes compradores de inmuebles de terceros	"	22.166.017.00	"	380.131.543.37
			$	634.768.475.49

PASIVO —

Patrimonial:		
Fondo de Reserva	$ 7.253.275.86	
Fondo de Previsión Riesgo de Giros	" 25.000.00	
Fondo Seguro Colectivo de los Agentes	" 25.997.09	
Fondo de Previsión	" 2.901.927.55	
Fondo de Amortización	" 172.688.71	
Fondo de Previsión para Créditos, art. 20, inciso E	" 661.814.42	$ 11.040.703.63
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 143.930.314.00	
Caja de Ahorros a plazo fijo	" 64.077.743.79	" 208.008.057.79
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 29.176.268.77	
Varios acreedores	" 945.006.36	
Varios acreedores por gastos de administración	" 287.435.01	
Valores de Ahorro en circulación	" 73.622.90	
Gobiernos Departamentales, Cuenta Serv. de Préstamos	" 552.769.56	" 31.035.102.60
Transitorio:		
Varias cuentas acreedoras	$ 43.768.11	
Compromisos compra inmuebles	" 100.000.00	
Comisiones a pagar	" 4.308.57	
Intereses a pagar	" 1.256.547.52	
Intereses cobrados a vencer	" 1.161.291.60	" 2.565.915.80
Amortizable:		
Caja de Jubilaciones Bancarias, Ley 9530, arts. 54|55		" 15.018.01
Resultado del ejercicio:		
Utilidad líquida		" 1.972.139.29
		$ 254.636.932.12
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 10.784.350.00	
Emisión de Valores de Contralor y de Ahorro	" 347.181.176.37	
Prometientes vendedores de inmuebles	" 22.166.017.00	" 380.131.543.37
		$ 634.768.475.49

Montevideo, Diciembre 31 de 1963.

Carlos M.o Artigas, Presidente. — Julio Herrera Vargas, Gerente General. — Omar J. Rossi, Contador.

Sujeto a Visación por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 31273. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028	2.188	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo Leyes. Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277
Poder Ejecutivo Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.810	9.678	9.698
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.088	2.473
Balances	1.115	1.949	1.546	—	1.778	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	118
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	—
Estados Judiciales	28	30	23	15	23	25	66	10	48	22
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	7	62
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	62
Totales	20.612	19.916	18.302	18.384	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224